



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII

5 de diciembre de 2023

Número 234

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023, del Secretario General de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la Sentencia número 45/2023, de 2 de febrero de 2023, dictada por la Sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, declarando la nulidad del Decreto de 18 de diciembre de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma..... 38987

### II. Autoridades y Personal

#### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna..... 38988

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, violencia de género..... 38993

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos singularizados del Grupo C, Subgrupo C1, de la escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza... 39020

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor permanente laboral, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021, 2022 y 2023..... 39026



RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de los miembros titulares del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de esta Universidad, de 18 de noviembre de 2022.....	39095
RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de los miembros titulares del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres y de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de esta Universidad, de 30 de noviembre de 2022.....	39096
RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2023/2024.....	39097

#### **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

RESOLUCIÓN 4832/2023, de 23 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.....	39114
--	-------

### **III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

#### **VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, del Director General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Grupo Aramón.....	39115
--	-------

#### **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ORDEN AGA/1778/2023, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para complementar en el año 2023, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, las subvenciones concedidas en materia de modernización de las explotaciones agrarias al amparo de la Orden AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, y de la Orden AGM/1805/2021, de 22 de diciembre, por las que se convocan subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2021 y 2022, respectivamente.....	39167
--	-------

#### **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de cambio de uso forestal a agrícola en polígono 28 parcela 1 y polígono 29 parcela 2, en el término municipal de Valbona (Teruel), promovido por D. Juan José Alcón Miquel. (Número de Expediente: INAGA 500201/01B/2023/01680).....	39174
--	-------

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea de media tensión 10 KV "Mediana" entre el centro de transformación Z05831 "Rodén" y el apoyo existente n.º 98, en los términos municipales de Fuentes de Ebro y Mediana de Aragón (Zaragoza), promovido y solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Expediente: INAGA 500201/01B/2022/08602).....	39180
---	-------



RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del Proyecto para la rehabilitación y ampliación de una borda para su uso como vivienda unifamiliar, polígono 2 parcela 176, en el término municipal de Boltaña (Huesca), promovido por D. Antonio Solano Borruel. (Número de Expediente: INAGA 500201/01B/2022/06231). ..... 39193

#### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

ORDEN ECU/1779/2023, de 23 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de Olimpiadas Educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2022-2023. ..... 39202

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Directora General de Universidades, de la convocatoria de becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023/2024, realizada mediante Orden CUS/846/2023, de 21 de junio. ..... 39206

### **V. Anuncios**

#### b) Otros anuncios

##### **VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

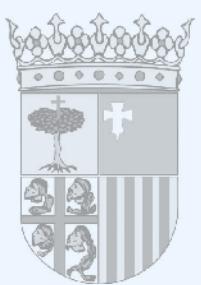
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "El Descubrimiento 35" de 5,73 MWn de la empresa Enigma Green Power 38, SLU, así como su estudio de impacto ambiental. Expediente G-Z-2022/170. ..... 39216

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "El Descubrimiento 43" de 5,73 MWn de la empresa Enigma Green Power 39, SLU, así como su estudio de impacto ambiental. Expediente G-Z-2022/171. ..... 39217

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, así como el estudio de impacto ambiental del proyecto de la subestación eléctrica "La Loteta Enigma" y de la línea aérea de alta tensión de 66 kV de SET "La Loteta Enigma" a SET "La Loteta" de la empresa Enigma Green Power 39, SLU. Expediente AT 2023/052. ..... 39218

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción para la Ejecución del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública del anexo al Proyecto "Nueva línea aéreo-subterránea MT 25 kV para enlazar SE Monegros - L/ Bujaraloz" en los términos municipales de Candás y Peñalba, promovido por Edistribución Redes Digitales, SLU. Expediente número: ATHU-161-2017. ..... 39219

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública y participación pública la modificación del plan de restauración de la autorización de explotación del aprovechamiento para gravas y arenas denominado "Laura, número 249". ..... 39221



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública y participación pública, la solicitud de autorización del plan de restauración y la prórroga de la vigencia de la autorización de explotación del aprovechamiento de recursos de la Sección A, gravas y arenas, denominado "Olga", número 353, en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza). ..... 39222

#### **DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA**

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, por la que se somete a los trámites de información pública, audiencia e informe de las Administraciones, la Modificación número 1 del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza) y la modificación número 1 del Proyecto de Reparcelación aprobada inicialmente. ..... 39223

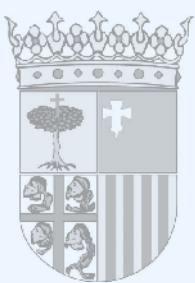
#### **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

EXTRACTO de la Orden AGA/1778/2023, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para complementar en el año 2023, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, las subvenciones concedidas en materia de modernización de las explotaciones agrarias al amparo de la Orden AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, y de la Orden AGM/1805/2021, de 22 de diciembre, por las que se convocan subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2021 y 2022, respectivamente. ..... 39225

#### **DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cañada Real de San Esteban de Litera a Azanuy-Alins", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Azanuy-Alins, para la instalación de fibra óptica por migración tecnológica, solicitada por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2023/05156). ..... 39227

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como "Cañada Real de Las Almunias Altas", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Sariñena, para la instalación de un tubo entre dos parcelas agrícolas, solicitada por Desarrollo Agrícola Sannove, SLU. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2023/05157). ..... 39228



## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023, del Secretario General de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la Sentencia número 45/2023, de 2 de febrero de 2023, dictada por la Sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, declarando la nulidad del Decreto de 18 de diciembre de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma.**

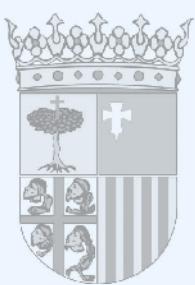
En el recurso contencioso-administrativo por procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 456/2020, promovido a instancia de D. José Alberto Ruiz Ferrer y siete más, contra el Decreto de 18 de diciembre de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma, se ha dictado sentencia número 45/2023, de 2 de febrero de 2023, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“Que estimamos, el recurso contencioso-administrativo procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 456/2020 interpuesto por la representación procesal de D. José Alberto Ruiz Ferrer y Otros, declarando la nulidad por falta de competencia del Decreto del Presidente de la Diputación General de Aragón de 18 de diciembre de 2020, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma, todo ello con expresa condena en las costas del procedimiento a las Administraciones demandadas, en los términos y con los límites que establece el último fundamento de derecho de esta sentencia.”

En virtud de lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, firme dicha sentencia, conforme al oficio extendido por la Letrada de la Administración de Justicia de 18 de octubre de 2023, recibido en este centro directivo el 29 de noviembre de 2023, y en cumplimiento del fallo que declara la anulación del Decreto anteriormente referenciado y ordena la publicación de la parte dispositiva de la sentencia, dispongo su publicación que tendrá efectos generales desde el día de la publicación del referido fallo.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2023.

**El Secretario General de la Presidencia,  
JUAN PÉREZ MAS**



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 257, de 21 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Enfermero/a y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados en el proceso selectivo de la categoría de Enfermero/a convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021.

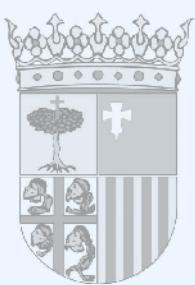
Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Enfermero/a que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

Tercero.— Fijar de acuerdo con lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, la fecha y el procedimiento para la elección de plazas, estableciéndose un acto público de llamamiento para dicha elección, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2023, en el Salón de Actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza, en llamamiento único a partir de las 10.00 horas, según el siguiente detalle:

1. A las 10:00 horas: Turno de promoción interna.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se podrá acreditar mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable. La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacitados



- se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.
- e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno de promoción interna.

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
1	***3173**	FERNANDEZ GARCIA, M. LUISA	PI	70,322
2	***1055**	LOPEZ ORTIZ, SUSANA	PI	68,433
3	***4505**	BARCELONA TAMBO, TERESA	PI	65,181
4	***2961**	BARRERA GOMEZ, ALEJANDRA	PI	63,443
5	***6447**	ROYO ARILLA, ANA	PI	63,350
6	***1502**	HERNANDEZ EMBID, ALBERTO	PI	62,388
7	***5099**	MARTINEZ BAQUERO, CRISTINA	PI	62,255
8	***0208**	LOSADA LOPEZ, PILAR	PI	61,850
9	***9394**	GARCIA MALLA, FRANCISCA	PI	61,292
10	***2088**	OPLA ASCASO, MARTA MONSERRAT	PI	61,265
11	***4223**	MARTIN VICENTE, FRANCISCA ANTONIA	PI	60,427
12	***4411**	MARTINEZ CORTES, MARTA	PI	60,021
13	***3412**	SANTABÁRBARA ARILLA, M³CRISTINA	PI	59,974
14	***3294**	MONGIO PARDO, ANA BELÉN	PI	58,513
15	***1686**	FRIAS CORREDOR, ANTONIO	PI	58,401
16	***0690**	STEFAN POPA, NICOLETA-MARIETA	PI	57,955
17	***6649**	MONTON BLASCO, GEMA	PI	57,903
18	***4525**	GRACIA ARNAL, RAMON	PI	57,711
19	***2676**	LETELIER AMO, MERCEDES	PI	57,430
20	***7411**	AZNAR CESTER, RAQUEL	PI	57,361
21	***9071**	CARRATO LECINA, MARIA ROSARIO	PI	57,179
22	***1745**	CRUZ ABAD, M. ISABEL	PI	56,353
23	***8951**	SAINZ-AJA MARTIN, PILAR	PI	55,937
24	***5728**	LAGUNA MARTINEZ, PATRICIA	PI	55,915
25	***0555**	ARIÑO SIMON, LORENA MARIA	PI	55,726
26	***8559**	JIMENEZ MORALES, ANA CARMEN	PI	55,355
27	***4991**	ARBUES MARTINEZ, CLARA	PI	54,861
28	***3319**	OTIN GUARGA, MARIA NIEVES	PI	54,791
29	***0214**	MIRANDA HERNANDEZ, MARIA DEL MAR	PI	54,374
30	***7161**	MILLAN EMBARBA, NOEMI	PI	53,797
31	***0364**	CINTORA QUERO, MARIA JOSE	PI	53,452
32	***4887**	MACIAS PALACIN, MARIA PILAR	PI	53,225
33	***5472**	SANJUAN ESTALLO, LAURA	PI	52,287
34	***7827**	ESPADAS PARACUELLOS, OLGA	PI	52,100
35	***4709**	COMIN JODAR, ANA ISABEL	PI	52,051
36	***8175**	BELZUNCES LACUEVA, CRISTINA	PI	51,976
37	***6440**	PEREZ FIGUERA, MARIA GLORIA	PI	51,584
38	***0800**	GRACIA GUTIERREZ, BEATRIZ	PI	51,271
39	***6167**	MARCEN SERAL, ANA ISABEL	PI	51,031
40	***7392**	BARCENA VAZQUEZ, M. TERESA	PI	50,755
41	***6280**	CABEZA GARRALAGA, MARIA ARANZAZU	PI	50,613
42	***8531**	ABENIA MATEO, MIRIAM	PI	49,998
43	***7242**	TARRERO LOZANO, CARMEN	PI	49,987
44	***3518**	LICER LOPEZ, MARIA JOSE	PI	49,489
45	***8163**	GIMENO MARTINEZ, ANA-BELEN	PI	49,168
46	***2239**	ROYO VERA, BEGOÑA	PI	48,905
47	***3534**	CARCELERO ASENSIO, PILAR	PI	48,605
48	***7821**	GONZALEZ CASTANEDO, RAFAEL	PI	47,063
49	***5156**	GARCIA LIZAGA, SANDRA	PI	47,032
50	***4631**	CORELLA HERNANDEZ, ELENA	PI	46,959

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno de promoción interna.

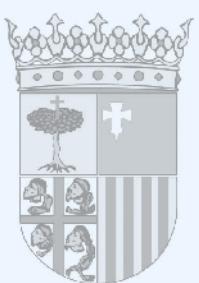
Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
51	***6933**	AZNAR HEREDIA, MARIO	PI	45,705
52	***5604**	MARTUREL CUBERO, MARIA ISABEL	PI	45,344
53	***4318**	TABUENCA SILVESTRE, MARIA JOSEFA	PI	44,385
54	***5396**	IBAÑEZ GIMENO, BEATRIZ	PI	44,375
55	***9710**	GUERRERO MARTINEZ, ANTONIA	PI	43,345
56	***3435**	GRACIA PUEYO, CARMEN	PI	42,877
57	***9432**	GARCIA ARIBAU, MARIA ROSARIO	PI	42,284
58	***5679**	PAZ RAMOS, BORJA	PI	41,759
59	***3943**	LANDA MARCEN, FRANCISCO JAVIER	PI	41,132
60	***2003**	UCETA CASANOVA, MONTSERRAT	PI	37,811
61	***4019**	CASADO LLORET, SUSANA	PI	35,961
62	***3737**	OTAL LAFITA, NATALIA	PI	33,683

## ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
ENFERMERO/A

Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
ATENCIÓN ESPECIALIZADA					
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑÍZ	ALCAÑÍZ	TERUEL	ALCAÑÍZ	60
BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	34
BA21	HOSPITAL DE BARBASTRO-FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	4
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	63
HU20	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	HUESCA	58
HU21	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE-JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	5
TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	47
TE30	HOSPITAL SAN JOSÉ	TERUEL	TERUEL	TERUEL	6
Z120	HOSPITAL UNIVERSITARIO ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	60
Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	19
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	644
Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	245



**RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, violencia de género.**

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 257, de 21 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Enfermero/a y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

**Primero.**— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados en el proceso selectivo de la categoría de Enfermero/a convocado por Resolución de 13 de diciembre de 2021.

**Segundo.**— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Enfermero/a que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

**Tercero.**— Fijar, para todos los turnos, de acuerdo con lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, la fecha y el procedimiento para la elección de plazas, estableciéndose un acto público de llamamiento para dicha elección, que tendrá lugar los días 18 y 19 de diciembre de 2023, en el Salón de Actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza, en llamamiento único a partir de las 10:30 horas, según el siguiente detalle:

**Día 18 de diciembre de 2023:**

- 1.<sup>º</sup> A las 10:30 horas: Del orden 1 al 75.
- 2.<sup>º</sup> A las 11:15 horas: Del orden 76 al 150.
- 3.<sup>º</sup> A las 12:00 horas: Del orden 151 al 225.
- 4.<sup>º</sup> A las 12:45 horas: Del orden 226 al 300.
- 5.<sup>º</sup> A las 13:30 horas: Del orden 301 al 375.
- 6.<sup>º</sup> A las 16:00 horas: Del orden 376 al 450.
- 7.<sup>º</sup> A las 16:45 horas: Del orden 451 al 525.
- 8.<sup>º</sup> A las 17:30 horas: Del orden 526 al 600.

**Día 19 de diciembre de 2023:**

- 1.<sup>º</sup> A las 9:30 horas: Del orden 601 al 675.
- 2.<sup>º</sup> A las 10:15 horas: Del orden 676 al 750.
- 3.<sup>º</sup> A las 11:00 horas: Del orden 751 al 825.
- 4.<sup>º</sup> A las 11:45 horas: Del orden 826 al 900.
- 5.<sup>º</sup> A las 12:30 horas: Del orden 901 al 975.
- 6.<sup>º</sup> A las 13:15 horas: Del orden 976 al 1050.
- 7.<sup>º</sup> A las 14:00 horas: Del orden 1051 al 1125.
- 8.<sup>º</sup> A las 14:45 horas: Del orden 1126 al final.

**Cuarto.**— De conformidad con lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de 13 de diciembre de 2021, los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extran-



- jero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
  - d) La capacidad funcional se podrá acreditar mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable. La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacitados se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.
  - e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Quinto.— Las personas que accedan por el turno de violencia de género, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Selección y Provisión del Servicio Aragonés de Salud, con la finalidad de establecer las medidas que se consideren oportunas.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

**Turno libre, discapacidad y violencia de género**

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
1	***8133**	DOMINGO RUA, CRISTINA	L	78,379
2	***9606**	PIQUERAS GARCIA, MIRIAM	L	77,907
3	***7153**	BERNAL SEBASTIAN, MARIA-PILAR	L	77,547
4	***4801**	LOPEZ MARTINEZ, MANUEL MARIA	L	77,382
5	***7449**	PORROCHE URTIAGA, CARLOS	L	77,367
6	***6964**	JIMENEZ NOGUES, BEATRIZ	L	77,230
7	***3555**	AYALA ESTEVEZ, MARIA DEL MAR	L	77,218
8	***4909**	BADESA PEÑA, ANA ISABEL	L	77,091
9	***7753**	NAVARRO BOSQUED, CLARA	L	77,059
10	***5973**	ASIN VALIMAÑA, JESSICA	L	76,920
11	***0400**	ALEGRE CASTRO, MARCOS	L	76,919
12	***9214**	MARTINEZ FERRI, M <sup>a</sup> JOSE	L	76,878
13	***9384**	MONTERO MARCO, JESICA	L	76,831
14	***8694**	LUCAS NAVAS, BEATRIZ	L	76,388
15	***8947**	BERBES LOPEZ, CAROLINA	L	76,255
16	***5189**	ASENSIO ESCOLANO, M <sup>a</sup> JOSE	L	75,396
17	***9848**	TORRALBA ELÍA, LUCÍA	L	75,387
18	***5633**	BARREU FAU, CARLOTA	L	75,353
19	***9442**	AMIGO ROMEO, IAGO	L	75,353
20	***5213**	MARIN JEREZ, ESTHER	L	75,189
21	***3577**	JIMENO SIERRA, BLANCA	L	75,017
22	***5993**	GARCIA MIGUEL, PATRICIA	L	75,016
23	***5347**	REBOLLO PINA, CARMEN	L	74,712
24	***5430**	SANCHEZ GILABERTE, ESTELA	L	74,475
25	***4692**	SANZ AGUILAR, CAROLINA	L	74,411
26	***5107**	BALLABRIGA GONZALEZ, VIRGINIA	L	74,331
27	***2588**	SEBASTIAN QUILEZ, SUSANA	L	74,241
28	***2682**	FERRER LLOPIS, MARIA JOSEFA	L	74,058
29	***9298**	GONZALEZ ALFARO, ELENA	L	73,937
30	***5062**	ARENAS MARTINEZ, ANA CRISTINA	L	73,929
31	***8772**	SANZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PINO	L	73,918
32	***6715**	AGUADO JIMENEZ, ANA CARMEN	L	73,879
33	***9941**	NAVARRO TORRES, MARIA	L	73,865
34	***3899**	MOYANO LEDESMA, AMPARO	L	73,855
35	***5299**	TOMEY CEBRIAN, PATRICIA	L	73,803
36	***3415**	DUARTE ALVERO, MARIA BLANCA	L	73,739
37	***2030**	CORSINO ROCHE, PILAR	L	73,634
38	***4840**	YOLDI BERMEJO, MARIA CARMEN	L	73,626
39	***9303**	HERNANDEZ FREGENAL, BEATRIZ	L	73,602
40	***4444**	BELLOSO ROMERO, MARIA PILAR	L	73,571
41	***5215**	BIELSA MIÑANA, MARIA	L	73,467
42	***8522**	SAEZ DE GUINOA BERMEJO, MINERVA	L	73,418
43	***8452**	MONTAÑES LATORRE, ANA	L	73,393
44	***5623**	MATEO POLO, MARIA	L	73,361
45	***6184**	BELLES CENTELLES, SANDRA	L	73,355
46	***8131**	LATORRE NAVASCUEZ, RUT	L	73,355
47	***7524**	DELGADO DEZA, SILVIA	L	73,226
48	***7311**	GASCA TIZNÉ, GEMA	L	73,209
49	***4227**	ARCE LAMANA, IRENE	L	73,197
50	***2347**	POLO RUIZ, MARTA	L	73,110

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
51	***5097**	LOPEZ RAMON, RAQUEL	L	73,096
52	***5809**	CUCALON LECIÑENA, GLORIA	L	73,010
53	***8111**	VAZQUEZ GARCIA, DANIEL	L	73,009
54	***3063**	OLIVEROS GARIN, ANA ISABEL	L	73,001
55	***4869**	BERGUA GOMEZ, RAQUEL	L	72,960
56	***6091**	PARICIO LAZARO, ALICIA	L	72,935
57	***6985**	MACIAS LOPEZ, IRENE MARIA	L	72,913
58	***7946**	OLIVAR FERREIRO, TATIANA	L	72,827
59	***3087**	MARTIN BLANCO, M <sup>a</sup> BELEN	L	72,823
60	***2986**	MEZQUITA ADAN, CRISTINA	L	72,734
61	***7997**	PEREZ FELICES, IRENE	L	72,674
62	***5120**	GRACIA CASINOS, NATALIA	L	72,600
63	***6696**	GARCES FUERTES, PAULA	L	72,559
64	***8170**	CARREIRA SERRANO, ANDREA	L	72,556
65	***9549**	PASCUAL LATORRE, EDUARDO	L	72,351
66	***5277**	MARTINEZ ESTEBAN, ESTIBALIZ	L	72,340
67	***8049**	GUILERAS AMELA, SILVIA	L	72,331
68	***1421**	ARJONA PRIETO, VERONICA ESPERANZA	L	72,294
69	***5564**	ANDRES VISUS, MARIA LUZ	L	72,283
70	***8364**	JIMENEZ AGESTA, JOANA	L	72,277
71	***1147**	CARBAJO MARTINEZ, ESTHER	L	72,265
72	***3878**	OSTARIZ CARCAMO, M. CARMEN	L	72,255
73	***2589**	ALTEMIR MURILLO, EVA	L	72,199
74	***1687**	LAPUENTE MARTINEZ, SARA MARIA	L	72,157
75	***4321**	SOLER LANZUELA, FRANCISCO	L	72,140
76	***0613**	SORLI LATORRE, DIEGO	L	72,108
77	***8455**	JULIAN HERRERO, EVA	L	71,994
78	***0666**	FERRANDO MARTINEZ, CELIA	L	71,978
79	***7977**	PELEGRI GRACIA, PATRICIA	L	71,884
80	***4555**	ROMERO MOLINA, YOLANDA	L	71,879
81	***0940**	SERRANO ARANDA, MARIA GLORIA	L	71,861
82	***9339**	SALAS GARCIA, ARANAZU	L	71,710
83	***0332**	RANGIL GIL, ESTHER	L	71,705
84	***8402**	ROSEL SALDAÑA, FERNANDO	L	71,674
85	***0366**	LOPEZ HERNANDEZ, CRISTINA	L	71,658
86	***1473**	LASHERAS URIEL, ANDREA SILVIA	L	71,636
87	***0084**	BARRADÒ LAVILLA, SARA	L	71,583
88	***2327**	SANCHEZ LOPEZ, MIRIAM	L	71,509
89	***1218**	PEREZ OROS, SILVIA	L	71,469
90	***2849**	BARRIENDOS AMBROJ, ELISA	L	71,460
91	***4600**	GUERRERO TRENADO, ELISA	L	71,452
92	***8884**	BARRANQUERO LOPEZ, LUCIA	L	71,391
93	***2689**	FORNES LOPEZ, MARIA TERESA	L	71,384
94	***0280**	GIMENEZ ANDRES, FABIOLA	L	71,339
95	***3657**	ZUECO LAINEZ, LAURA	L	71,274
96	***0019**	BOROBIA BONEL, RAQUEL	L	71,267
97	***8615**	DEFIOR GRAVALOS, ALBA	L	71,259
98	***2363**	FERRER GAUCHOLA, AURORA	L	71,256
99	***1403**	GARCIA CARDENAL, CLAUDIA	L	71,251
100	***4171**	NEGREDO ROJO, EVA	L	71,196

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
101	***1460**	GONZALEZ LUJAN, ANA MARIA	L	71,188
102	***0876**	CARCAS MULLOR, ESTHER BEATRIZ	L	71,187
103	***2965**	ANDRES GINES, LAURA	L	71,176
104	***0013**	TORRES PEREZ, ANTONIO MANUEL	L	71,117
105	***6960**	CASAS MARGELI, MARIA ANGELES	L	71,095
106	***1659**	CASTAN GRACIA, ANA TERESA	L	71,088
107	***3381**	DIAZ MILLA, LAURA	L	71,080
108	***8267**	JIMENEZ MOYA, MARGARITA	L	71,031
109	***9576**	MARTIN BERTRAN, CAROLINA	L	71,023
110	***8363**	BALLARIN FERRER, ALICIA	L	70,991
111	***3280**	PRIETO CASTELLOT, SARA	L	70,989
112	***1041**	ORBANEJA ESCOBAR, MARIA PILAR	L	70,935
113	***7096**	SANTAMARIA LUNA, EVA MARIA	L	70,931
114	***3663**	MEDINA LAHOZ, SONIA SANDRA	L	70,926
115	***7917**	MORON MOLINA, LETICIA	L	70,902
116	***3482**	MIGUEL ORTEGA, M <sup>a</sup> ANGELES	L	70,862
117	***9605**	UGENCIO ISARRE, ANDREA	L	70,804
118	***3967**	GONZALEZ JURADO, RUBEN	L	70,801
119	***4688**	GIL MOSTEO, M. JOSE	L	70,783
120	***5364**	RODRIGUEZ CASTILLO, ROSA ISABEL	L	70,773
121	***7890**	HERNANDO ZABORRAS, LAURA	L	70,761
122	***8661**	AMENEIRO ALONSO, PAULA	L	70,743
123	***3582**	UBIDE SANZ, GEMA	L	70,701
124	***9597**	CONDE SANCHEZ, SILVIA	L	70,449
125	***3125**	ALSINA RIOS, ESTER	L	70,436
126	***5295**	HERNANDEZ JURADO, NOELIA	L	70,436
127	***2265**	GREGORIO IBÁÑEZ, LAURA	L	70,432
128	***7499**	MORALES SALAZAR, ISABEL	L	70,330
129	***0653**	FERNANDO MARTINEZ, MARTA	L	70,312
130	***2819**	DE ORTE PEREZ, MARIA	L	70,311
131	***9509**	SANTIAGO SANCHO, MARTA	L	70,291
132	***6671**	MORENO PEREZ, TANIA	L	70,231
133	***7470**	GASCON GOTOR, MONICA	L	70,213
134	***2303**	DE JUAN CEBOLLADA, CARMEN	L	70,190
135	***7626**	BELOPE HENAR, ESPERANZA	L	70,163
136	***4437**	SORO USAN, JOSE MIGUEL	L	70,138
137	***8256**	MARTINEZ AGUSTIN, M. ROSA	L	70,092
138	***1063**	ARGÜELLO ESPINOSA, MARIA IRACHE	L	70,021
139	***5700**	GARCIA MORENO, ANA BELEN	L	70,004
140	***8650**	MIÑES FERNANDEZ, TANIA	L	69,964
141	***0290**	ESTALLO SARRATE, ELENA	L	69,936
142	***3577**	MARTINEZ MUR, TANIA	L	69,901
143	***7461**	LAGUARDIA OBON, M. ARANAZU	L	69,881
144	***4492**	LAGEN COSCOJUELA, ANA	L	69,878
145	***9539**	ORTI MOLES, JESSICA	L	69,844
146	***3190**	BORRAZ MIR, M. INMACULADA	L	69,844
147	***3171**	MARTIN ESCOBEDO, ANA	L	69,824
148	***9681**	GARCIA URGEL, CARLOTA	L	69,756
149	***4632**	GUTIERREZ TORIO, ANA SARA	L	69,751
150	***0863**	BISTUER MARIÑO, MARIA GLORIA	L	69,745

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
151	***6250**	MEDRANO HERNANDEZ, ADRIAN	L	69,739
152	***9040**	MARTINEZ SERRANO, RAQUEL	L	69,709
153	***7199**	VAZQUEZ LOBE, SARA	L	69,680
154	***7875**	GOMEZ BAILO, SHEILA	L	69,679
155	***2373**	MIEDES JUSTE, ELENA	L	69,676
156	***8952**	MARTIN SANCHEZ, M. ISABEL	L	69,675
157	***9999**	SALAS LAHOZ, MARTA ELENA	L	69,646
158	***9748**	SANCHO BARRERAS, CRISTINA	L	69,579
159	***7752**	GARCIA HERNANDEZ, LORENA	L	69,550
160	***1230**	CORDENTE RODRIGUEZ, ANA	L	69,471
161	***7743**	VAQUERO CALLEJA, NATALIA	L	69,471
162	***4907**	GONZALEZ CINTORA, MIREN	L	69,418
163	***5558**	NASARRE CANCER, INES	L	69,358
164	***6847**	BECERRIL RAMIREZ, NATALIA	L	69,355
165	***3605**	MINGO CALLE, JOSE FERNANDO	L	69,298
166	***7450**	CARRASCO ARNAL, LORENA	L	69,234
167	***3005**	AMADOR FERNANDEZ DE SIMON, CARMEN MARIA	L	69,229
168	***6804**	GARCIA POLIDURA, MARTA	L	69,228
169	***8512**	ESPESO EZQUERRA, MARIA	L	69,207
170	***8493**	HAMAM ALCOBER, NADIA	L	69,199
171	***2502**	MONTERO PEREZ, ASCENSION	L	69,189
172	***8673**	CABRERO MALAGA, TAMARA	L	69,188
173	***5554**	JUAREZ MINGUEZ, JULIO ALBERTO	L	69,171
174	***5616**	MARTIN PALLAS, CRISTINA	L	69,104
175	***0479**	ROMEO CAMBRA, PAULA	L	69,081
176	***8529**	GONZALEZ MOLINERO, PATRICIA	L	69,041
177	***3272**	BUSTOS MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	L	69,020
178	***2948**	PRADAS VICENTE, ANA MARIA	L	69,015
179	***8369**	PRADAS QUERO, GREGORIO	L	68,886
180	***8950**	TENA CAMPOS, MARCOS	L	68,879
181	***0563**	CANELLAS ANMELLA, MARTA	L	68,874
182	***8875**	SORIANO OCHOA, MIGUEL	L	68,868
183	***0586**	CALAVIA FERRANDEZ, MARIA DEL MAR	L	68,865
184	***2975**	APARICIO HERNANDEZ, MARTA	L	68,852
185	***8915**	LEDESMA REDRADO, ANA	L	68,839
186	***8781**	LOPEZ TEJADOS, ISIDORO	L	68,828
187	***4989**	EZPELETA BADENAS, ROCIO	L	68,806
188	***8913**	LOPEZ ZAPATER, BEGOÑA	L	68,784
189	***6303**	FERNANDEZ BADIO, IRENE	L	68,775
190	***9087**	GRACIA FERREIRA, ERIKA	L	68,750
191	***1033**	CALZADO SANZ, CRISTINA	L	68,745
192	***7089**	QUILEZ CERVERO, MARIA CRISTINA	L	68,727
193	***5865**	NAVALPOTRO HERRERO, MARIA	L	68,706
194	***1951**	RUIZ SICILIA, PAULA MARIA	L	68,700
195	***7328**	PASCUAL DE ANTA, PEDRO	L	68,687
196	***5451**	SANZ PEREZ, LIDIA	L	68,680
197	***5510**	RAMIREZ LAGUARTA, MARIA PAZ	L	68,658
198	***4841**	PERA SEJO, IZARBE	L	68,646
199	***1001**	SÁNCHEZ MANSO, CAROLINA LAURA	L	68,631
200	***2253**	LAYUNTA HERNANDEZ, MIREYA	L	68,630

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
201	***8200**	MORENO ZAMORA, LYDIA	L	68,612
202	***7137**	LOZANO ANDALUZ, SOFIA VICTORIA	L	68,601
203	***1742**	VALDOVÍN GUERRERO, GWENDOLYNÉ	L	68,582
204	***4325**	SORA USON, OLGA	L	68,579
205	***9126**	LALINDE LIDON, BEATRIZ	L	68,571
206	***4733**	RUBIO COSA, VANESA	L	68,566
207	***8497**	ABIZANDA MARTINEZ, ANA ISABEL	L	68,559
208	***8955**	APARICIO BORJABAD, MARIA	L	68,551
209	***5472**	MARZAL LOPEZ, BLANCA	L	68,494
210	***7424**	FERRERUELA LALANZA, RUBEN	L	68,481
211	***4779**	FIDALGO PAMPLONA, M. PILAR	L	68,455
212	***6247**	MUR OLITE, ELENA	L	68,429
213	***5133**	PUNTER SERRANO, CARMEN MARIA	L	68,426
214	***4709**	PINILLA JOVEN, NOELIA PILAR	L	68,412
215	***7327**	VIÑARAS FRAGUEIRO, ANA ISABEL	L	68,406
216	***8306**	BENEDICO SANCHEZ, CRISTINA	L	68,404
217	***6064**	CALDU AGUD, MARIA CARMEN	L	68,385
218	***3041**	HERCE POSTIGO, ESTHER	L	68,358
219	***6641**	CAÑADA ASENSIO, VANESA	L	68,339
220	***4657**	BERMUDEZ MORENO, GEMA	L	68,288
221	***0137**	SANCHIS COLAS, TAMARA	L	68,268
222	***7988**	DIAZ GIMENO, ALEJANDRA	L	68,212
223	***4463**	LORDAN IBARZ, MARIA GORETTI	L	68,193
224	***5035**	GUERRERO BURGAZ, RAQUEL	L	68,177
225	***6697**	PEREZ MILAGROS, MARTA	L	68,171
226	***2306**	TERCERO NAVARRO, M. ISABEL	L	68,132
227	***6177**	MAIRAL BUERA, MARINA	L	68,121
228	***9113**	LÓPEZ DE SOLA, NURIA MARIA DEL PILAR	L	68,120
229	***9069**	LECIÑENA SORO, SAMUEL	L	68,119
230	***0222**	MUÑOZ VERDE, MONICA	L	68,094
231	***6895**	RUIZ MARTIN MORA, BEATRIZ	L	68,067
232	***9124**	MARTIN AREVALO, Mª VICTORIA	L	68,060
233	***3639**	ALPUENTE ZORRAQUINO, ISABEL	L	68,004
234	***4984**	IGUAL RAMON, LUCIA	L	67,984
235	***4905**	PONCE SALCEDA, DOMINGO VICTOR	L	67,959
236	***8191**	MAZAS TORRIJO, MARIA ESTHER	L	67,957
237	***3127**	SANZ PORRO, ANA CRISTINA	L	67,955
238	***4886**	CHUECA GRACIA, MARTA PILAR	L	67,948
239	***8737**	CALLEJA PANCHO, ELENA	L	67,946
240	***5958**	JIMENEZ RAMOS, IRENE	L	67,903
241	***7945**	HERNANDEZ HERREROS, MYRIAN	L	67,865
242	***8047**	ORMAZ OLID, SANDRA	L	67,856
243	***9977**	PORRES BLANCO, ELENA	L	67,828
244	***5744**	VALERO SANCHEZ, MARTA	L	67,811
245	***0311**	GARCIA GARCIA, LAURA REBECA	L	67,776
246	***0149**	RAMOS GARCIA, EVA MARIA	L	67,768
247	***3126**	BONDIA GALVE, MARTA	L	67,767
248	***6856**	IRITIA LORENZ, BEATRIZ	L	67,719
249	***5074**	MANRESA OROZ, NOEMI	L	67,713
250	***9375**	GALINDO ALBA, MARIA DEL MAR	L	67,712

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
251	***7092**	ACOSTA BARRERA, CLARA LUZ	L	67,708
252	***0184**	BERROCAL ELU, ALBA	L	67,676
253	***5447**	LALAGUNA DOMINGUEZ, DELIA	L	67,621
254	***3892**	LÓPEZ MARTÍNEZ, DANIEL	L	67,603
255	***6926**	RUIZ GAJON, SONIA	L	67,591
256	***0717**	VINTANEL LOPEZ, SANDRA	L	67,561
257	***4450**	FERNANDEZ VALDIVIA, PATRICIA	L	67,540
258	***8071**	FRACA DELGADO, MARÍA JOSÉ	L	67,524
259	***1846**	COLON LARQUE, CARMEN	L	67,495
260	***0057**	MIRAVETE GONZALEZ, ELENA	L	67,491
261	***4836**	LORENTE GRIMA, SUSANA	L	67,484
262	***1598**	OLIVER BRETON, PAOLA M <sup>a</sup>	L	67,452
263	***4916**	PONCE LAZARO, M. JOSEFA	L	67,449
264	***7230**	LAPLANA MIGUEL, OLGA	L	67,428
265	***7108**	MARTIN GRACIA, LETICIA PILAR	L	67,397
266	***6109**	CABELLO MARTINEZ, PATRICIA	L	67,385
267	***8018**	RUIZ MURILLAS, MARIA PILAR	L	67,359
268	***2284**	GOMEZ DIAZ, MARIA	L	67,317
269	***9663**	MAS ROMERO, MARTA	L	67,311
270	***8719**	CIUDAD LOPEZ, LAURA	L	67,256
271	***7721**	BENITO ORTE, MARTA MARÍA	L	67,251
272	***2337**	GÓMEZ NICOLÁS, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	L	67,247
273	***7882**	GARCIA PRIETO, ELISA	L	67,186
274	***9731**	ALDA CIRIANO, PAULA MARINA	L	67,162
275	***7480**	TORRALBA ELIA, MARIA	L	67,151
276	***7761**	GARRIDO NAVARRO, MARIA JOSE	L	67,150
277	***1480**	GREGORIO PADILLA, MARIA TERESA	L	67,141
278	***4676**	BORREGA PIRIS, NURIA	L	67,096
279	***1904**	GRACIA ANDIANO, SERGIO	L	67,058
280	***9206**	ROYO CABEZUDO, PILAR	L	67,035
281	***0338**	PANZANO PEREZ, ALBERTO MANUEL	L	67,028
282	***0023**	RUBIO LAHOZ, NOELIA	L	67,028
283	***1656**	BAEZA LOBARTE, BEATRIZ	L	66,988
284	***4334**	SIMON MARZO, ANA I.	L	66,982
285	***8118**	LAMBEA SALVADOR, ESTHER	L	66,961
286	***9270**	ALVAREZ NAFRIA, MARIA	L	66,946
287	***5000**	RINCON PRADA, M <sup>a</sup> DE LA PAZ	L	66,944
288	***2479**	ZAPATERO DE CASTILLA, MAYA	L	66,902
289	***0125**	BERGA LIARTE, LAURA	L	66,897
290	***8074**	PALOMERO DE LOS RIOS, INMACULADA	L	66,895
291	***4950**	MAICAS MAICAS, MARIA JOSE	L	66,880
292	***7712**	MARIN ALDEA, MARTA	L	66,862
293	***5090**	DIESTE SILVA, M. PURIFICACION	L	66,841
294	***8282**	FERNANDEZ SANCHEZ, GUSTAVO	L	66,834
295	***1288**	CASTELLOT PERALES, LORENA	L	66,828
296	***4859**	PÉREZ FAU, ALMUDENA	L	66,740
297	***5154**	PUYUELO CALVO, EVA	L	66,727
298	***3290**	HERRERO GADEA, ALEXANDRA	L	66,720
299	***6639**	SANCHEZ LOPEZ, ANA PILAR	L	66,718
300	***7174**	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	L	66,709

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
301	***6962**	PASCUAL GARCIA, MARIA DE LA CRUZ	L	66,674
302	***6743**	GALDEANO BIEL, ANA MARIA	L	66,667
303	***7321**	REGLA MANGE, LUCIA	L	66,663
304	***5410**	LATORRE MONCLUS, PABLO	L	66,651
305	***9510**	FERNANDEZ NAVARRETE, MARIA	L	66,651
306	***5481**	ANDREU GRACIA, SERGIO FERNANDO	L	66,631
307	***0026**	BARRANCO OBIS, PATRICIA	L	66,625
308	***4125**	SOLSONA PRADES, PABLO	L	66,604
309	***8119**	JIMENEZ LAINEZ, JOANA	L	66,600
310	***5166**	VIÑUALES LAVIÑA, ISABEL	L	66,572
311	***8159**	GUTIERREZ ALBA, SILVIA	L	66,564
312	***3051**	BASTANTE ANGUITA, MARIA JOSE	L	66,563
313	***9369**	PEREZ ESCORIHUELA, ROCIO	L	66,555
314	***8418**	BARBASTRO CRESPO, NATALIA	L	66,549
315	***5339**	AGOIZ BELIO, VERONICA	L	66,523
316	***3532**	PAUL NADAL, ANDREA	L	66,519
317	***0334**	PALACIOS DIAZ, VANESA	L	66,505
318	***4280**	FUNEZ APARICIO, MARIA JESUS	L	66,505
319	***8678**	FIGUEROLA NOVELL, JANINA	L	66,474
320	***4268**	HERRAIZ MARTINEZ, YOVANCA	L	66,452
321	***7133**	ESCOBAR BELLO, MARIA	L	66,446
322	***9936**	VARELA LEMUS, ANA	L	66,446
323	***4118**	SALDAÑA MAZA, EVA	L	66,442
324	***4421**	BETATO ARAGUAS, ALEJANDRA MARIA LAIA	L	66,423
325	***9111**	LOPEZ FERRERUELA, IRENE	L	66,422
326	***1508**	LORENZO RAMIREZ, MARIA DACIL	L	66,420
327	***3424**	CASAUS MAGAÑA, PATRICIA	L	66,410
328	***5918**	CIDRAQUE ZUMETA, LARA ISABEL	L	66,402
329	***3497**	CALVO GONZALEZ, MIRIAM	L	66,384
330	***9053**	MARGALEF MANCEBON, ALBERTO	L	66,372
331	***2086**	LOPEZ BACHILLER, MARTA	L	66,367
332	***1303**	BARROSO ESTEBAN, CAROLINA	L	66,363
333	***1131**	LANAU SOLER, NOELIA	L	66,328
334	***8279**	COLLADO VILLAVERDE, MARIA SORAYA	D	66,320
335	***8497**	MARTINEZ RINCON, ERICA	L	66,314
336	***8186**	SORLI LATORRE, PATRICIA	L	66,313
337	***6291**	IBAÑEZ GARCIA, SILVIA YOLANDA	L	66,240
338	***7191**	ANTON RAMAS, SONIA PILAR	L	66,224
339	***9030**	CAUDEVILLA ESEVERRI, ELENA	L	66,215
340	***6961**	BARA MONREAL, JAVIER	L	66,214
341	***9071**	GRACIA ANDRÉS, MIRIAM	L	66,205
342	***0536**	CASES JORDAN, CRISTINA	L	66,179
343	***1013**	CERRADA ENCISO, ANA	L	66,177
344	***5168**	RAMOS MONTIJANO, ANDREA	L	66,170
345	***7793**	PASCUAL GONZALEZ, BEATRIZ	L	66,128
346	***8731**	MONTERDE HERNANDEZ, NORA	L	66,113
347	***4694**	RIVERA BIELSA, ALBA	L	66,067
348	***7649**	GARCIA JIMENEZ, ALEJANDRA	L	66,064
349	***9105**	ROS LLOP, TERESA	L	66,053
350	***2590**	MARTINEZ LAMAZARES, M TERESA	L	66,033

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
351	***0004**	LÓPEZ VIDAL, MARÍA CRISTINA	L	66,011
352	***6082**	VILLARREAL CALVO, VIRGINIA	L	66,008
353	***0652**	RAMOS ESPAÑOL, JUDIT	L	65,994
354	***7069**	SIERRA CEBOLLADA, SARA	L	65,990
355	***9753**	MUÑOZ ENJUANES, ANA BELEN	L	65,981
356	***5003**	BORRAZ VIVER, MARIA DEL PORTAL	L	65,952
357	***8052**	NAVIA GOMEZ, LIANA	L	65,930
358	***1901**	TRIGUERO PASAMAR, SANDRA NAZARET	L	65,907
359	***7069**	VALERO TAPIA, PATRICIA	L	65,904
360	***3343**	VILLAESCUSA FULGENCIO, CRISTINA	L	65,884
361	***0957**	SALLAN CIUTAD, VERONICA	L	65,872
362	***8007**	HIGUERO GROSSO, MARIA	L	65,851
363	***4566**	COLAS ELVIRA, ISABEL	L	65,844
364	***2469**	CAMPILLOS CARBONELL, IRENE	L	65,842
365	***2914**	MARTÍNEZ ABADÍA, BLANCA	L	65,807
366	***1692**	MALO LATORRE, MARIA TERESA	L	65,807
367	***7579**	DIEST PINA, PAULA	L	65,794
368	***5740**	PEREZ PITARQUE, MARIA	L	65,786
369	***4746**	TREGON LORAS, MARIA JOSE	L	65,779
370	ijhl320QMH		VG	65,779
371	***1104**	PINTADO TORRECILLA, MARINA	L	65,772
372	***0301**	GASCON INGLES, BELEN	L	65,768
373	***7821**	OMEDES BES, MARIA	L	65,768
374	***4475**	LERIN SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	L	65,753
375	***7244**	URIETA ROYO, CRISTINA	L	65,752
376	***5875**	ALADREN HERNANDO, ESTHER	L	65,737
377	***6147**	GASCON FOZ, EVA MARIA	L	65,702
378	***7445**	GARCIA SOLANAS, IRIS	L	65,696
379	***0398**	SANCHEZ ARENAS, ELENA	L	65,693
380	***9901**	CEBOLLADA GADEA, LETICIA	L	65,666
381	***3634**	GUILLEN GARCIA, MARIA CARMEN	L	65,666
382	***2288**	BENITO LOPEZ, CRISTINA	L	65,653
383	***2464**	GARASA MARTIN, VIOLETA	L	65,623
384	***8398**	LAUROBA JORRO, RUTH	L	65,623
385	***6910**	NAVAS MONZON, MIRIAM	L	65,567
386	***7753**	BLAZQUEZ MARTINEZ, CRISTINA	L	65,563
387	***9489**	GONZÁLEZ DÍAZ, NATALIA	L	65,557
388	***4574**	GRACIA POLO, SANDRA	L	65,543
389	***5574**	LARIO QUILEZ, LAURA	L	65,540
390	***6240**	REDONDO HERNÁNDEZ, RAQUEL	L	65,535
391	***4757**	VALLES TORRES, ELISA	L	65,507
392	***5887**	MORTE PASCUAL, ASCENSION	L	65,503
393	***8608**	CIORDIA HERNANDEZ, IRENE	L	65,502
394	***4760**	PASCUAL SALGADO, BELEN	L	65,496
395	***4987**	CASANAVA MAINER, CARMEN	L	65,464
396	***8996**	CORTES ALONSO, ELENA	L	65,459
397	***6302**	PAGES LANAU, LAURA	L	65,457
398	***1462**	LAZARO GIMENO, NATALIA	L	65,448
399	***9536**	VILAS SALAMERO, NOEMI	L	65,418
400	***0638**	ARANDA MAIRAL, SUSANA CARMEN	L	65,388

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
401	***3389**	TERREN PORTALES, ANGEL RAMON	L	65,382
402	***5955**	PEREZ HERRER, LAURA	L	65,373
403	***5443**	ABIOL CAMPOS, MARIA TERESA	L	65,369
404	***4240**	GOMEZ GONZALEZ, MARIA CRUZ	L	65,360
405	***7664**	PUYOLES BRAVO, JOSE MANUEL	L	65,317
406	***6637**	ALFARO MONToya, PILAR	L	65,304
407	***7140**	ALONSO MARCOS, EVA MARIA	L	65,303
408	***6106**	AREJULA TARONGI, M. CRISTINA	L	65,302
409	***6601**	COMENGE MALLORQUIN, BEATRIZ	L	65,291
410	***5447**	PICAZO GOMEZ, ARANZAZU	L	65,288
411	***8991**	GIL TORRES, ALEJANDRO	L	65,285
412	***8697**	VICENTE LLUCH, ANDREA	L	65,248
413	***2324**	ALQUEZAR NOVELLA, ELENA	L	65,245
414	***8351**	GASPAR REDONDO, M ESTHER	L	65,201
415	***3310**	BUSTAMANTE BARA, SILVIA	D	65,191
416	***3617**	ALLUE GRACIA, MIGUEL ANGEL	L	65,188
417	***2802**	LOPEZ GRASA, MARIA DEL PILAR	L	65,160
418	***9996**	BARRANCO OBIS, M <sup>a</sup> MONTSERRAT	L	65,152
419	***9094**	CESTER LARIO, ANDREA	L	65,144
420	***0652**	VILLAGRASA ALLOZA, MARTA	L	65,135
421	***8211**	REMIREZ SANCHEZ, MARIA PILAR	L	65,131
422	***1300**	PEREZ GARCIA, ANDREA	L	65,118
423	***5638**	SALILLAS GUILLÉN, RAQUEL	L	65,110
424	***0880**	VISTUE TORNIL, BEATRIZ	L	65,099
425	***9805**	LOZANO MOLINA, MARIA JESUS	L	65,099
426	***5389**	NUÑEZ ALLUE, ANA CRISTINA	L	65,099
427	***9152**	BATALLER GARCÍA, MARGARITA	L	65,067
428	***6974**	GARZON MUÑOZ, AMANDA MARIA	L	65,062
429	***3168**	LABUENA VELA, NOELIA	L	65,054
430	***7086**	LOPEZ LOPEZ, ANDREA	L	65,043
431	***5955**	PARRILLA GIL, MARIA JOSE	L	65,029
432	***4571**	TORRES TRASOBARES, MARIA-BELEN	L	65,021
433	***9169**	MARTIN GRACIA, CARLOS	L	65,019
434	***1602**	PEREZ FERNANDEZ, CARMEN PAULA	L	65,009
435	***0085**	FERNANDEZ MILIÁN, M <sup>a</sup> DOLORES	L	64,995
436	***4126**	CORTES RAMOS, JUAN MANUEL	L	64,982
437	***2472**	CALVO TRULLEN, NURIA	L	64,980
438	***5412**	FACIL LEDESMA, IRENE	L	64,978
439	***6159**	CUARTERO FUNES, MARIA DEL MAR	L	64,958
440	***8808**	BENEDI TOLON, JULIANA M <sup>a</sup>	L	64,940
441	***0789**	ROSSELL PRIETO, CAROLINA	L	64,939
442	***6927**	PORtUGAL LÓPEZ , LIDIA	L	64,921
443	***2855**	RUATA LACLAUSTRA, ANA	L	64,918
444	***1686**	RICCIUTI -, MARIA FLORENCIA	L	64,907
445	***7711**	QUIJADA GARCIA, LAURA MARIA	L	64,904
446	***4871**	BARCELÓ GUALLAR, SILVIA	L	64,897
447	***5395**	MIÑANA MUÑOZ, ANA MARIA	L	64,879
448	***8328**	GRACIA ARGACHAL, M. DOLORES	L	64,871
449	***1014**	CERRADA ENCISO, BLANCA	L	64,856
450	***0672**	BAREA SANCHEZ, ANA MARIA	L	64,811

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
451	***1288**	HERNANDEZ BELLO, ESTELA	L	64,801
452	***5622**	TORRALBA SANCHEZ, SARA	L	64,793
453	***1245**	PABLO ALLOZA, JUDITH	L	64,788
454	***3933**	LANAU LACORT, ANA	L	64,763
455	***8107**	MARTIN SERRANO, SILVIA	L	64,758
456	***7245**	MARTINEZ TORRECILLAS, NOELIA	L	64,752
457	***8557**	VILAR SIERRA, M <sup>a</sup> PILAR	L	64,739
458	***3800**	UTRILLA PEÑA, MARTA	L	64,738
459	***5527**	CERDAN MORENO, LAURA	L	64,730
460	***8362**	DOMINGO PEREDA, SILVIA	L	64,729
461	***9625**	PUYO MARCO, YOLANDA	L	64,723
462	***8748**	GONZALEZ MONTON, LAURA	L	64,718
463	***3369**	BUIL SANZ, SELINA	L	64,716
464	***5105**	GOMEZ PORTA, LAURA	L	64,714
465	***6589**	MONGE VAZQUEZ, ALEJANDRA	L	64,707
466	***0230**	GONZALEZ SANCHEZ, JUDIT	L	64,694
467	***7586**	ARNAL BLASCO, PATRICIA	L	64,670
468	***5705**	ANDRES CASTELLOTE, MARTA	L	64,665
469	***8350**	CID ANTORAN, LUNA	L	64,664
470	***0226**	ANDRES BALSA, ISABEL	L	64,658
471	***1569**	VILLAR YUS, MARIA CRISTINA	L	64,647
472	***3250**	PEÑA DE BUEN, SANDRA	L	64,642
473	***8593**	LOZANO BERGES, NURIA	L	64,601
474	***9740**	LASHERAS GINES, ANA CRISTINA	D	64,600
475	***8943**	LARIO MARCO, SANDRA	L	64,585
476	***9352**	MOLERO CONDE, BERTA	L	64,569
477	***6208**	MANZANARES OTAL, SILVIA	L	64,568
478	***6347**	DOMINGUEZ ROMERO, ALBA	L	64,559
479	***6448**	SIERRA MARTIN, BEATRIZ	L	64,545
480	***4693**	SÁNCHEZ RUBIO, CELIA	L	64,529
481	***1817**	INFANTE GARZA, MIRIAM	L	64,515
482	***6133**	ALTEMIR CORTES, MARIA	L	64,499
483	***0906**	JAIME PAUL, ROSARIO	L	64,498
484	***7159**	EGEA AURIA, MARIA	L	64,494
485	***0226**	HERNANDEZ OMEÑACA, RAQUEL	L	64,480
486	***7917**	ALQUEZAR GAY, DIANA MARÍA	L	64,478
487	***1847**	JULIAN MOÑUX, ESTER	L	64,450
488	***9018**	SEGURA BERNE, SILVIA	L	64,441
489	***6836**	BUEICHEKU BUILA, RIACO-DAVID	L	64,435
490	***5578**	LADRERO PAÑOS, IGNACIO	L	64,426
491	***0288**	ALQUINGA DE LA CRUZ, MARIA LUISA	L	64,412
492	***8022**	FLETA GALVEZ, SARA	L	64,410
493	***5971**	PERALTA NUENO, CLARA	L	64,402
494	***4632**	GARCIA PLAZA, ANA MARIA	L	64,377
495	***1978**	MELCHOR PEREZ, PATRICIA	L	64,364
496	***0986**	GOMEZ MAYAYO, PATRICIA	L	64,355
497	***7334**	SANCHEZ FERRER, CRISTINA	L	64,354
498	***7012**	GALINDO FAGO, ADRIANA	L	64,312
499	***5819**	GRACIA CARRASCO, ELIAS	L	64,306
500	***7286**	GASPAR SANCHO, ALICIA	L	64,304

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
501	***4521**	COMAS MICOLOU, EDUARDO	L	64,290
502	***4880**	APARICIO BARON, MARIA ANGELES	L	64,289
503	***5117**	VILLA CAPELLAN, BEATRIZ	L	64,287
504	***3140**	LORENTE FERNANDEZ, DANIEL	L	64,276
505	***3075**	CORTES BRUNA, MARTA	L	64,276
506	***2277**	MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNACION	L	64,233
507	***7389**	GARCIA CALAVIA, PAULA	L	64,213
508	***3634**	GIMENO LECHÓN, SARA	L	64,187
509	***4871**	SECANELLA DIARTE, M. ROSARIO	L	64,145
510	***5334**	ALASTRUE CORTES, MARIA PILAR	L	64,134
511	***5344**	TORRES PARDINA, MARIA ELENA	L	64,131
512	***9560**	MARCO CORREDOR, CRISTINA	L	64,127
513	***3266**	MIMBIELA BOTRAN, MARIA ASUNCION	L	64,105
514	***3904**	OYOLA CARMONA, DAVID	L	64,089
515	***2196**	GASCON LUCIENTES, LORENA MARIA	L	64,084
516	***4145**	SOUSA LEON, ANTONIO MANUEL	L	64,081
517	***5239**	SEBASTIAN MILLAN, LAURA	L	64,077
518	***4280**	MARTIN LAHUERTA, MARIA	L	64,075
519	***7158**	URIETA URIETA, BEATRIZ	L	64,067
520	***2996**	SEBASTIAN SAUCO, PATRICIA	L	64,066
521	***5538**	GÓMEZ LANAO, LAURA	L	64,062
522	***7122**	MORTE CABISTANY, CARLA	L	64,049
523	***3936**	CESTERO ANDRES, LAURA CONCEPCION	L	64,039
524	***4939**	LOZANO GUERRERO, SARA	L	64,036
525	***6683**	CAMON CORTES, RAQUEL	L	64,034
526	***7149**	PEREZ GUERRA, TAMARA	L	64,033
527	***0016**	SANCHEZ PASTOR, SONIA	L	64,033
528	***9022**	OTEO GARCIA, NEREA	L	64,024
529	***1944**	GORDILLO GONZALEZ, MARTA	L	64,008
530	***8471**	TORRA SANZ, ANA CRISTINA	L	63,999
531	***5937**	MARQUEZ LARRIBA, ANA MARIA	L	63,942
532	***4849**	SAMBIA NOVELLÓN, ÓSCAR	L	63,933
533	***1712**	MARTINEZ ARREGUI, SILVIA	L	63,918
534	***5421**	DOMINGO LOPEZ, RAQUEL	L	63,909
535	***5054**	NEVADO CASTEJON, JORGE	L	63,873
536	***7741**	LARROSA SEBASTIAN, ANA CRISTINA	L	63,854
537	***4397**	BETRAN PLANA, JOSUNE ANGELES	L	63,839
538	***0596**	BLASCO ALQUEZAR, DANIELA	L	63,831
539	***7748**	SANAGUSTIN MARTINEZ, BEATRIZ	L	63,822
540	***0376**	COLOMA CALVO, TERESA	L	63,804
541	***6388**	MARTINEZ IGLESIAS, LORENA	L	63,789
542	***2626**	VILLAR CARRASCO, SOFIA	L	63,777
543	***4608**	BAGÜES CASAS, SONIA	L	63,756
544	***1641**	GARCIA BUEN, PAULA CRISTINA	L	63,753
545	***1208**	BERMUDEZ BENITO, ROCIO	L	63,743
546	***2430**	GALVE SEBASTIAN, M <sup>a</sup> TERESA	L	63,742
547	***1461**	LOZANO ALONSO, SILVIA	L	63,740
548	***5621**	FERNANDEZ ARENAS, EMILIA	L	63,735
549	***8427**	LARROSA ESPINOSA, INES	L	63,709
550	***1300**	LUEZA VALLE, MARIA	L	63,707
551	***5101**	NAVARRO MONTERO, ESTHER	L	63,689
552	***0856**	COMA MARCO, ANDREA	L	63,683

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
553	****7781**	MARTINEZ MORER, ANA ELISA	L	63,677
554	****9730**	MARTIN ESTEVE, NEUS	L	63,647
555	****5602**	SORIANO MARTINEZ, ALBA	L	63,639
556	****2708**	SANZ CASORRAN, BELEN	L	63,631
557	****9549**	DOMINGUEZ ABAD, ALBA MARIA	L	63,615
558	****4963**	CUADRADO GARCIA, MONICA	L	63,594
559	****4632**	ALAYETO SANCHEZ, M. ELENA	L	63,575
560	****7242**	SOLIS PASTOR, ESTHER	L	63,556
561	****3428**	GALLARDO GALLARDO, PURIFICACION	L	63,548
562	****5800**	LABARTA PUEYO, ANA	L	63,545
563	****9834**	MONFORT GASCON, NOELIA	L	63,518
564	****2025**	LITE CENZANO, CRISTINA DEL PILAR	L	63,503
565	****8869**	CUERPO SAN MATEO, MARTA	L	63,497
566	****8383**	LARENA FERNANDEZ, LAURA	L	63,485
567	****9127**	NARANJO SORIANO, GEMA	L	63,481
568	****0902**	MOROS VAZQUEZ, LAURA	L	63,457
569	****7160**	ANIA MELON, JAVIER	L	63,451
570	****5576**	CHICOTE ABADIA, M. BEGOÑA	L	63,414
571	****0972**	COSTA MENEN, ELENA	L	63,411
572	****1232**	ROGERS PANIZA, SHANNON AMY	L	63,399
573	****2339**	ONETTI GUILLEN, SANDRA	L	63,390
574	****1286**	PAREDES NOGALES, IRENE	L	63,388
575	****9022**	FOJ JIMENEZ, ERIKA	L	63,362
576	****1350**	PEREZ ANDRES, MARTA	L	63,359
577	****3212**	ESPINOSA CAPAPEY, PATRICIA	L	63,340
578	****7612**	SKRYPNYCHUK UNTILOVA, TETYANA	L	63,338
579	****5442**	BECOS VAQUERO, SANDRA	L	63,331
580	****0380**	SALAS ESCRIBANO, LORENA LUCIA	L	63,327
581	****6639**	PARRA REDONDO, RAQUEL	L	63,327
582	****8261**	GARCIA CHAMORRO, LIDIA	L	63,310
583	****8398**	JIMENEZ JIMENEZ, ANA CRISTINA	L	63,310
584	****8546**	MAESTRO CEBAMANOS, SOFIA	L	63,300
585	****0469**	CASAS SORO, SILVIA	L	63,290
586	****9731**	GRACIA OLIVERA, ANDREA	L	63,259
587	****9016**	RUIZ MONTES, MYRIAM	L	63,258
588	****5192**	DOMINGO ROMERO, MARIA JOSE	L	63,238
589	****8273**	MARTIN CARPIO, ANA ISABEL	L	63,225
590	****0475**	MARTIN CABRERO, ARIANA	L	63,223
591	****6676**	BRAU SANZ, BELEN	L	63,214
592	****6351**	GARCIA OROZ, ESTEFANIA	L	63,205
593	****0517**	MEDEL VELASCO, LAURA	L	63,203
594	****7549**	CABETAS TOBIAS, CLARA	L	63,200
595	****2902**	CEJADOR CATALA, JARA	L	63,195
596	****0493**	REMACHA RODRIGUEZ, ANDREA	L	63,192
597	****8327**	GUARIN DUQUE, HERNANDO ANTONIO	L	63,174
598	****1956**	BURILLO SANCHEZ, MARIA PILAR	L	63,160
599	****2341**	VICENTE MARTINEZ, RAQUEL	L	63,149
600	****6174**	MARTINEZ AZNAR, EVA	L	63,144
601	****9879**	ESPINOSA NAVARRO, EDUARDO	L	63,142
602	****5489**	LORAQUE ALONSO, MARIA	L	63,141
603	****7097**	APARICIO MIÑANA, IRIS MARIA	L	63,130
604	****0908**	VERA GARCIA, M. DEL CARMEN	L	63,094

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
605	***0034**	SOLANAS GRACIA, LARA	L	63,066
606	***6859**	ARTAL MARTINEZ, ANA ISABEL	L	63,062
607	***5168**	SANZ PEREZ, LIDIA	L	63,049
608	***3288**	GONZALEZ CAMPO, MARIA PIEDAD	D	63,020
609	***3177**	HERNANDO LAINEZ, M. MAR	L	63,019
610	***2552**	GONZALVO GOMEZ, MARTA	L	63,004
611	***7382**	GÓMEZ RICO MARTÍN GIL, JESÚS JAVIER	L	63,000
612	***6927**	SANCHEZ PEREZ, MARIA ALMUDENA DEL MAR	L	62,995
613	***4181**	HERNANDEZ GARCIA, ANA ISABEL	L	62,995
614	***7270**	PRADAL JARNE, LAURA MARIA	L	62,985
615	***0592**	TAMPARILLAS SERRANO, LORENA	L	62,983
616	***0777**	MARTINEZ ASENSIO, SUSANA	L	62,972
617	***5097**	JIMENEZ MARTIN, MACARENA	L	62,967
618	***8074**	MARTINEZ DE LA CASA SENAO, JUAN MANUEL	L	62,967
619	***6044**	ESTERAS MARTINEZ, M <sup>a</sup> BLANCA	L	62,938
620	***9786**	PUY ROC, SARA JOSEFA	L	62,936
621	***8716**	PEREZ PORCAR, ANA ISABEL	L	62,935
622	***3289**	AZCARATE SALAS, SILVIA	L	62,925
623	***0077**	NAVARRO JIMENO, JESICA	L	62,915
624	***0921**	HURTADO AGUILAR, ALEJANDRA	L	62,911
625	***4983**	GUERRERO DIAZ, PILAR	L	62,909
626	***8982**	MARTÍNEZ PEÑA, ELENA	L	62,907
627	***7280**	VILLARROYA VILLANUEVA, IRENE	L	62,905
628	***1202**	CALVO GORRIZ, NOELIA	L	62,882
629	***4797**	CID MARTINEZ, ROSA MARIA	L	62,880
630	***4413**	GUERRA DIEZ, CRISTINA	L	62,870
631	***8987**	VALLES SAPENA, ROSA MARIA	L	62,869
632	***4978**	PEREZ SARASA, SUSANA ISABEL	D	62,861
633	***3783**	SOLER NAVARRO, MERCEDES	L	62,846
634	***8408**	DELGADO SEVILLA, DAVID	L	62,819
635	***1975**	UTRILLAS IBARZO, MARIA DEL PILAR	L	62,800
636	***0492**	MUNIESA CIERCOLES, MARIA DEL CARMEN	L	62,785
637	***6595**	LOSCERTALES ARTIEDA, MARIA ISABEL	L	62,759
638	***1628**	FRANCISCO SALAS, RAQUEL	L	62,759
639	***0677**	SÁNCHEZ RIVAS, VANESSA	L	62,758
640	***2875**	RUBIO GARCIA, VERONICA	L	62,704
641	***6134**	GARGALLO SANZ, ESTEFANIA	L	62,702
642	***4694**	MUNTADAS JIMENEZ, MONICA	L	62,672
643	***8117**	SANTISO SANZ, MIGUEL	L	62,666
644	***6008**	BAQUERIZO SANCHO, PILAR	L	62,663
645	***5437**	BECERRIL ZAPATER, ROSA ANA	L	62,660
646	***5687**	OCHOA INESTRILLAS, EVA	L	62,649
647	***5521**	CUETO TORRES, IRENE	L	62,643
648	***8532**	SANTANDER JORGE, SANDRA	L	62,631
649	***9309**	LAZARO SANCHEZ, CARLA	L	62,627
650	***6856**	CASASNOVAS LOU, MARIA PILAR	L	62,620
651	***1123**	SANCHO GIMENEZ, ANA	L	62,603
652	***8801**	CARNICER CEBOLLADA, MARTA	L	62,598
653	***8910**	LANCIS SANCHEZ, BERTA	L	62,596
654	***8722**	ABAD MATEO, ANDREA	L	62,580
655	***2023**	COSTA NAVASCUES, VERONICA	L	62,572
656	***4670**	SANCHO VAL, ANA MARIA	L	62,569

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
657	***9213**	ARILLA USAN, Mª PILAR	L	62,561
658	***7838**	SAENZ MARTINEZ-PORTILLO, MARIA CRISTINA	L	62,558
659	***5774**	GOMEZ-CABRERO CALVO, RUBEN	L	62,542
660	***1279**	JARDIEL BUDRIA, SILVIA	L	62,531
661	***5955**	FELIPE MIRANDA, ADRIANA	L	62,522
662	***0297**	CLAVERO ARA, LYDIA	L	62,509
663	***5888**	MARTINEZ CHAMORRO, MARIA	L	62,507
664	***7571**	SAN JUAN GARUZ, PATRICIA	L	62,483
665	***6744**	ORTEGA MARTIN, ROCIO	L	62,473
666	***3470**	MANERO MONTAÑES, PAULA	L	62,471
667	***5691**	LARRAMONA PUEYO, CRISTINA	L	62,469
668	***1681**	CONSTANTE PEREZ, PAULA	L	62,430
669	***4038**	SANZ PANZANO, CAROLINA	L	62,427
670	***3419**	MESADO ZAPATA, MARIA	L	62,420
671	***0216**	ALONSO MARTINEZ, PATRICIA	L	62,417
672	***9465**	SALAMERO UBIERGO, GEMMA	L	62,406
673	***9305**	DOMINGO LIZAGA, AITANA	L	62,366
674	***4114**	DELGADO ROCHE, EDUARDO	L	62,324
675	***9015**	RAMON PARDOS, SARA	L	62,296
676	***5333**	SANCHEZ GIMENO, RAQUEL	L	62,271
677	***3607**	SERRANO HERNANDEZ, SONIA	L	62,263
678	***2514**	CASBAS BAZAN, ANDREA	L	62,262
679	***9503**	JIMENEZ UTRILLA, LAURA	L	62,256
680	***2607**	VILLAREJO GARCIA, CLAUDIA	L	62,238
681	***2173**	MORILLAS VIEJOBUENO, JUDIT	L	62,232
682	***4620**	DIEZ SERRANO, CLAUDIA MARIA	L	62,219
683	***5636**	ARNAL CALVO, BLANCA	L	62,216
684	***6777**	BALLESTA LOPEZ, PATRICIA	L	62,216
685	***9585**	MUÑOZ MORENO, JORGE	L	62,206
686	***0477**	PABLO NAVARRO, BEATRIZ	L	62,198
687	***4506**	MUÑOZ REMON, ELENA	L	62,198
688	***3202**	BERNAL VINTANEL, ROSA MARIA	L	62,187
689	***8416**	PERALES MARTINEZ, MARIA ISABEL	L	62,186
690	***6913**	PLOU GONZALEZ, JANA	L	62,164
691	***4969**	SIERRA PEREZ, IZARBE	L	62,140
692	***8200**	OLIVAR SAN FRANCISCO, CRISTINA	L	62,124
693	***5120**	MARIN MORCILLO, INMACULADA	L	62,109
694	***3054**	CABALLERO TORCAL, SUSANA	L	62,074
695	***1882**	ROMANOS CALVO, BEATRIZ	L	62,069
696	***3523**	RAMIREZ SANCHEZ, MARIA CRUZ	L	62,047
697	***5319**	BOIRA TORNIL, CARLOS	L	62,046
698	***6860**	GARCIA ROYO, FRANCISCO JAVIER	L	62,041
699	***5269**	BRUALLA RODRIGUEZ, ALMUDENA	L	62,031
700	***8178**	CARRERAS PALACIO, PALOMA	L	62,019
701	***0075**	BARREIRO GARCIA, LETICIA	L	62,014
702	***0996**	BAREAS BUENO, SARA	L	62,007
703	***0440**	PEREZ MAINAR, LAURA	L	61,979
704	***5810**	FRANCO CEBRIAN, M. REYES	L	61,959
705	***2335**	SANTISTEBAN ZAMORA, ANDREA	L	61,958
706	***5176**	MARCEN SOLANAS, ELENA	L	61,941
707	***5239**	MATEO ABAD, ANA	L	61,940
708	***8188**	SORIANO PALACIOS, VERONICA	L	61,934

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
709	***6230**	LAFARGA MOLINA, LAURA	L	61,912
710	***1988**	PÉREZ CALVO, ANA	L	61,910
711	***0838**	FOLGADO CARRATALA, MARIA PILAR	L	61,908
712	***5687**	USIETO AQUILUE, ANA BELEN	L	61,892
713	***3093**	AÑÁNOS BLAZQUEZ, MIRIAM	L	61,891
714	***5272**	ESTEBAN PERALTA, YOLANDA	L	61,885
715	***6255**	MENE LOMBARDO, LUCIA	L	61,883
716	***5690**	LAZARO NOEL, ANA ISABEL	L	61,876
717	***8411**	ANTON MUÑOZ, LAURA	L	61,870
718	***3304**	HEREDIA DIEZ, VIRGINIA BEATRIZ	L	61,853
719	***6787**	VICENTE CALVO, MARTA	L	61,840
720	***0440**	VALDRES LOPEZ, ADRIAN	L	61,796
721	***5183**	TELLO SANCHO, M. MATILDE	L	61,780
722	***1256**	GRASA PEQUERUL, ELENA	L	61,775
723	***6827**	ZAFFONI , CLAUDIO	L	61,770
724	***3587**	PEREZ VILLARROCHA, MARI CARMEN	L	61,767
725	***1865**	MARTINEZ LASARTE, CRISTINA	L	61,761
726	***5881**	HERRANZ LACRUZ, ROCIO	L	61,751
727	***3422**	ALIJA MATORRA , LUCÍA	L	61,745
728	***6255**	SOLER ALLUE, CARLOS	L	61,729
729	***5505**	PEREZ IGLESIAS, MARIA-Teresa	L	61,728
730	***0310**	SANTACRUZ UNQUILES, FELIX	L	61,706
731	***5546**	NAVARRO CALVO, REBECA	L	61,705
732	***7007**	AL NITEI -, ANA CAMELIA	L	61,673
733	***8087**	SERRANO YUS, SILVIA	L	61,658
734	***6767**	MURILLO MORENO, ROSA MARIA	L	61,655
735	***9929**	PERCHES BARRENA, NATALIA	L	61,648
736	***4024**	SORRIBAS MARTI, MIRIAM	L	61,642
737	***0454**	ARILLA FRANCÉS, ELISA	L	61,641
738	***7632**	LANCETA ARA, LAURA	L	61,626
739	***6696**	LOPEZ CARRA, AMPARO	L	61,626
740	***8229**	GARCIA ROYO, MARIA	L	61,613
741	***0262**	PORQUET GRACIA, HELGA MARIA	L	61,609
742	***8697**	ORTEGA PEÑA, NATALIA	L	61,584
743	***5655**	PIQUERO MICHETO, MARIA CRUZ	L	61,562
744	***6922**	JULIAN FRANCES, M. ELENA	L	61,552
745	***5883**	GASCON GRIMA, MONICA	L	61,552
746	***6238**	SALAS CALVERA, MARIA CARMEN	L	61,548
747	***8455**	LAZARO JUSTE, BEATRIZ	L	61,545
748	***5159**	FUERTES HERNANDEZ, ANA BELEN	L	61,534
749	***7862**	BRAVO ALONSO, ANDREA	L	61,526
750	***9205**	GHETEA X, NICOLETA CORNELIA	L	61,511
751	***6784**	MORENO PEREZ, MARTA	L	61,506
752	***6931**	GOMEZ ARRUEBO, CRISTIAN	L	61,504
753	***4710**	ALLUEVA PLUMED, MARIA PILAR	L	61,494
754	***3363**	NAVARRO GIL, SHEILA	L	61,453
755	***5772**	TOLMOS RUBIO, LAURA	L	61,444
756	***0901**	PEDROSO CARRASQUER, MARIA ANGELES	L	61,431
757	***5062**	BELTRÁN DE GUEVARA SAINZ-PARDO, AINHOA	L	61,421
758	***8755**	VILLARES ECHAIDE, MIREN JAYONE	L	61,420
759	***7409**	AHIS ARNAU, CARLA	L	61,416
760	***5069**	DELGADO CATALAN, IRENE	L	61,414

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
761	***0583**	CÓRDOVA MATUTE, PAULA	L	61,404
762	***8019**	SARASA FAUSTINO, ANA	L	61,395
763	***8423**	RODRIGUEZ MARTINEZ, ALICIA	L	61,369
764	***1778**	MAESTRE DUCAR, INES	L	61,367
765	***3060**	MARTINEZ ARTEAGA, BEATRIZ	L	61,354
766	***9285**	CALLIZO PEQUERUL, LAURA	L	61,336
767	***3413**	CANO GARCIA, LAURA	L	61,312
768	***0089**	GONZALEZ GIMENEZ, ALBA PILAR	L	61,310
769	***0627**	TEJEDOR HERNANDEZ, LUCIA	L	61,301
770	***8270**	MARTINEZ MARTINEZ, IDOIA	L	61,285
771	***2454**	NIÑO TENA, ANA	L	61,279
772	***6706**	ROMERO BROTO, NEREA	L	61,272
773	***1768**	OTAL AGUT, PAULA	L	61,247
774	***6974**	LOPEZ RAMOS, MARTA	L	61,236
775	***3616**	LAGRABA GOMEZ, MARIA PILAR	L	61,228
776	***4299**	SIERRA GARCIA, MARIA DIVINA	L	61,191
777	***1835**	GRACIA GASCON, BEATRIZ	L	61,175
778	***9734**	PACHECO LA VEGA, NEREA	L	61,171
779	***2548**	SANCHEZ CANO, SARA	L	61,166
780	***6255**	MATEO MONENTE, LAURA	L	61,159
781	***5126**	PABLO ARANDA, MIRIAM	L	61,154
782	***0913**	JAUREGUI VELAZQUEZ, CRISTINA	L	61,144
783	***5156**	OTAL ORDAS, LUCIA	L	61,141
784	***5823**	LACAMBRA CAPDEVILA, ANA	L	61,124
785	***2626**	ALBERT ALSO, MARIA MONTSERRAT	L	61,106
786	***4723**	CASTELLS ESCARTÍ, SARA	L	61,099
787	***7723**	BERMEJO ATIENZA, ROSA ANA	L	61,075
788	***0121**	CALVO GARCIA, VIRGINIA	L	61,074
789	***5713**	HERRERO LOBATO, CAROLINA	L	61,038
790	***5125**	CIPRES ANAÑOS, EVA	L	61,028
791	***4343**	CHUECA PUGA, MARIA JOSE	L	61,025
792	***7411**	ALCUBIERRE FORTUN, ALVARO	L	61,011
793	***5019**	FORTUÑO MORANTE, LORENA MARIA	L	61,008
794	***1724**	SANCHEZ GALLEGOS, NATALIA	L	61,000
795	***1742**	HIGUERAS SAN ROMAN, BLANCA MARIA	L	60,998
796	***0682**	MIÑANO LUJAN, DIANA CELINA	L	60,989
797	***4734**	RODRIGUEZ LOPEZ, ANA ISABEL	L	60,987
798	***9166**	MONFORT LAZARO, ANDREA	L	60,984
799	***9984**	GÓMEZ HERRANZ, MARÍA	L	60,953
800	***1018**	CASTANERA BERDALA, ANA	L	60,951
801	***8382**	SOBREVIELA PEREZ, ANA	L	60,938
802	***6580**	GARCIA AJA, BEATRIZ	L	60,934
803	***0314**	MORILLO MORILLAS, NOELIA	L	60,934
804	***5599**	RIVARES GARASA, LUCIA	L	60,920
805	***1055**	GRAÑENA MUNIENTE, ANA ROSA	L	60,915
806	***0881**	ORENSENZ ALAVA, AFRICA	L	60,902
807	***1806**	RETORNANO MONTOLAR, LUCIA	L	60,900
808	***6020**	MERIDA DONOSO, ANCHEL	L	60,883
809	***2499**	PELLEJA GUARDIOLA, ANA MARÍA	L	60,861
810	***2200**	GALVE VALLE, JUAN CARLOS	L	60,850
811	***7828**	SANCHEZ GIL, BEATRIZ PILAR	L	60,839
812	***8424**	OVEJERO MARTINEZ, GUADALUPE	L	60,834

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
813	***7830**	ALEJO BORROY, ISABEL	L	60,817
814	***5922**	MORENO GARCIA, ANA	L	60,814
815	***9871**	MARTINEZ NAVARRO, TAMARA	L	60,814
816	***5208**	MAÑAS BERNAD, ANA	L	60,780
817	***2965**	CALVO PEREZ, LAURA	L	60,775
818	***0408**	SANTAMARIA ALONSO, CRISTINA	L	60,773
819	***4849**	LOBERA LAHOZA, ELENA	L	60,764
820	***6577**	PABLOS AMADO, MANUELA	L	60,761
821	***0224**	PUERTOLAS VILLACAMPA, MARIA PILAR	L	60,758
822	***7321**	VERA AGUSTIN, AINHOA	L	60,740
823	***5649**	PALACIOS SANGUINETTI, ROCIO XIMENA	L	60,732
824	***9334**	PELICER ORTE, COVADONGA	L	60,714
825	***7072**	CASAMIAN CABERO, MARIA	L	60,698
826	***1784**	GADEA URIBARRI, BEATRIZ	L	60,693
827	***0590**	TIRADOR VILLASEÑOR, OLIVIA	L	60,693
828	***8472**	FOZ PELLICER, SILVIA	L	60,684
829	***1681**	BERGES VIDAL, MARIA	L	60,669
830	***8384**	BUIL MARTINEZ, MIREIA	L	60,666
831	***5154**	BRAVO ADAN, ROCIO	L	60,663
832	***8471**	ROY MELUS, CRISTINA	L	60,656
833	***2418**	ALBERO DOMINGO, MARIA DEL PILAR	L	60,643
834	***5969**	CASTAÑO GARCIA, PAULA	L	60,642
835	***8515**	RUBERTE IRUN, LAURA	L	60,624
836	***5155**	CASTELLANOS SANZ, ESTHER	L	60,616
837	***8307**	VILLAFAINA GUZMAN, LAURA	L	60,597
838	***0571**	PALLARES VILLAR, LAURA	L	60,597
839	***9541**	ALTUBO ANDRES, PAULA ISABEL	L	60,570
840	***4713**	VICENTE MARTIN, LAURA	L	60,556
841	***1789**	DELGADO CARCAGILLA, TERESA	L	60,521
842	***5291**	LABORDA HIGES, FATIMA	L	60,495
843	***7008**	VILLAR DEL SAZ RODADO, CRISTINA	L	60,487
844	***0598**	GARCIA ARIAS, MARIA PILAR	L	60,465
845	***8721**	MAN -, LOREDANA NICOL.	L	60,461
846	***9073**	PELIGERO DEZA, ALEJANDRA	L	60,460
847	***5970**	PÉREZ ALBERO, PAULA ELENA	L	60,459
848	***4440**	SARASA LERI, ELENA	L	60,457
849	***7819**	GRACIA SIERRA, MARIA VICTORIA	L	60,454
850	***1895**	ALBAS MAZA, RAUL	L	60,453
851	***8399**	GONZALEZ DIAZ, MARIA DEL CARMEN	L	60,451
852	***9440**	ROMERO GARCIA, ALVARO	L	60,355
853	***8468**	VILLANUEVA ALEGRIA, LETICIA	L	60,350
854	***1553**	CASEDAS TEJADA, MARIA	L	60,341
855	***8436**	LÓPEZ ANTA, NIEVES	L	60,339
856	***5131**	SIMON ALONSO, NURIA	L	60,328
857	***5304**	NARRO LAZARO, MIRIAM	L	60,327
858	***1140**	SANMARTIN LOBERA, PAULA	L	60,317
859	***2674**	ANDRÉS GIMENO, ISABEL	L	60,317
860	***6349**	SANZ BURILLO, MªPILAR	L	60,308
861	***9729**	TEROL MARTÍNEZ, SILVIA	L	60,302
862	***8066**	HERNANDEZ ALIAGA, MARTA	L	60,293
863	***7177**	SANTOS PEREZ, PATRICIA	L	60,292
864	***6297**	MARIN TURRUBIA, LETICIA	L	60,290

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
865	****5426**	BARBA LATAS, VANESA	L	60,264
866	****5680**	GARCIA SIMON, ELISA	L	60,250
867	****0499**	GAJATE MORENO, SONIA	L	60,244
868	****3153**	SANCHEZ LORENTE, MARIA MERCEDES	L	60,215
869	****0088**	MOTOS GARCES DEL GARRO, DIANA	L	60,208
870	****6607**	TURON MONROY, RAQUEL	L	60,205
871	****3209**	BOSQUE BAÑARES, EDUARDO	L	60,189
872	****7425**	MONTORI LEON, CLAUDIA	L	60,173
873	****5087**	VILLANUEVA MENA, ANDREA	L	60,163
874	****8419**	BEASAIN ARANDA, MARIA ROSA	L	60,160
875	****3158**	HERNANDEZ ACUÑA, CHRISTIAN JESUS	L	60,153
876	****2231**	CHAVARRIAS IZQUIERDO, LORENA	L	60,135
877	****6358**	MARCO GARCIA, NATALIA	L	60,133
878	****4827**	VELASCO SANCHEZ, ANA	L	60,118
879	****7326**	LACASTA PASCUAL, BELEN	L	60,106
880	****7174**	LARGO SOLA, LUCIA	L	60,102
881	****8908**	ARANDA EMBID, FRANCISCO DANIEL	L	60,094
882	****1812**	ROYO TOLOSANA, PATRICIA	L	60,092
883	****2219**	AZNAREZ LAHUERTA, MARTA	L	60,077
884	****8804**	GARCIA MARIN, SARA	L	60,075
885	****1545**	PELEGRIN HERNANDO, EVA	L	60,073
886	****5997**	GARCIA NAVARRO, DOMINGO	L	60,054
887	****2110**	PELAEZ AGUADO, ANGELA	L	60,036
888	****6846**	LAGUNA OL莫斯, PILAR MARIA	L	60,035
889	****3274**	BETRAN GABAS, MARIA SOLEDAD	L	60,033
890	****3580**	ORTIN DE PEDRO, SARA	L	60,008
891	****8317**	FERNANDEZ INFANTES RODRIGUEZ, SARA	L	59,983
892	****1616**	ROJO SAINZ, RICARDO	L	59,970
893	****7344**	SANZ TRIS, MARINA	L	59,968
894	****4832**	DELPON CARRILLO, JAVIER	L	59,938
895	****4352**	GARAYOA IRIGOYEN, BEATRIZ	L	59,921
896	****5313**	URDANIZ SANCHO, JOSE IGNACIO	L	59,917
897	****6841**	VARGAS ARTAJONA, SOFIA	L	59,916
898	****0446**	MIGUEL DE LA MORENA, GEMA	L	59,916
899	****6908**	PIEDRAFITAS SUSIN, ANA BELÉN	L	59,897
900	****1985**	GARCIA RODRIGUEZ, ALMUDENA	L	59,894
901	****0667**	CASALE VILLA, PATRICIA	L	59,889
902	****9751**	GUILLEN FERNANDEZ, JAVIER	L	59,885
903	****3006**	MARTINEZ ESTRELA, ALICIA	L	59,882
904	****9986**	GRIMA SERRANO, LETICIA	L	59,866
905	****1017**	MARCO GARCIA-REOL, SOFIA	L	59,809
906	****3353**	RUIZ LORENTE, SONIA	L	59,775
907	****7111**	HERNANDEZ REQUEJO, MARIA	L	59,772
908	****8669**	JOVEN ZAPATA, MARIA YASMINA	L	59,717
909	****5912**	ZAZO CEBOLLERO, CLARA ISABEL	L	59,706
910	****6486**	BERGES INIESTA, MARTA	L	59,703
911	****4399**	MURILLO VAZQUEZ, MARIA MERCEDES	L	59,684
912	****7578**	GARCIA GARCIA, MARIA ARÁNZAZU	L	59,658
913	****4913**	RODRÍGUEZ LORENTE, EMILIO	L	59,657
914	****0159**	LOPE PRIETO, ISABEL	L	59,656
915	****0369**	BRUNA BARRANCO, IGNACIO	L	59,635
916	****6494**	BARROSO HEREDIA, ELENA	L	59,617

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
917	***9898**	LOPEZ GREGORIO, ELENA	L	59,614
918	***8871**	BENITO DIAZ, ALICIA	L	59,611
919	***0002**	SALIDO MARCO, LAURA	L	59,605
920	***5537**	CARRAMIÑANA SANCHEZ, DANIEL	L	59,603
921		LE19rS8P5L	VG	59,602
922	***6879**	BALO RUIZ DE EGUILAZ, AMANDA	L	59,574
923	***7545**	GUILLÉN ROMERO, ANA	L	59,551
924	***3382**	ZAMORA BAGÜES, MARTA	L	59,547
925	***6915**	DE LUIS MAZAGATOS, MARIA	L	59,544
926	***9177**	ARTASO LAPEÑA, CRISTINA	L	59,502
927	***8675**	CASTELLANOS RAMIREZ, MARIA ISABEL	L	59,480
928	***5610**	FERRER AGUILO, ALEJANDRO	L	59,477
929	***2473**	RUIZ VIARGE, SARA	L	59,475
930	***0311**	GRACIA MARTINEZ, SILVIA	L	59,473
931	***7024**	PUEYO AÍNSA, MARÍA PILAR	L	59,421
932	***5770**	PEREZ ZUECO, PAULA	L	59,417
933	***6489**	ZAMORA LANDA, JAVIER	L	59,414
934	***6004**	OTO GRACIA, ISABEL	L	59,413
935	***9985**	LOPES GARZÓN, PEDRO	L	59,399
936	***2130**	VARELA MUÑOZ, MARIA DE GRACIA	L	59,389
937	***4765**	CUENCA LOPEZ, SILVIA	L	59,382
938	***9620**	ROMANOS VISIEDO, ANA	L	59,381
939	***9469**	MOZAS PEREZ, CAROLINA	L	59,379
940	***3902**	ZAMORA MOLINER, ANA CRISTINA	L	59,372
941	***5529**	DOMINGO NOVELLA, MARTA	L	59,356
942	***9456**	TEJADA FERNANDEZ, VANESA	L	59,344
943	***1639**	IBAÑEZ GRIMA, ITZIAR	L	59,334
944	***0873**	SUBIAS CADENAS, DELIA	L	59,313
945	***8180**	CABEZÓN PEROTE, IRENE	L	59,309
946	***7358**	PICAZO PURROY, MARIA ESTHER	L	59,301
947	***5919**	PERIZ ZAPATER, JULIA	L	59,299
948	***5675**	MARIN ABOLAFIA, LAURA	L	59,286
949	***6099**	GONZALEZ TOMAS, BLANCA	L	59,286
950	***9640**	ALASTRUEY GARGALLO, MARTA	L	59,276
951	***6773**	FORMENTO MARIN, NATALIA	L	59,273
952	***8881**	GARGALLO RANDO, SARA	L	59,271
953	***2943**	SANZ DURÁN, LIDIA	L	59,267
954	***0201**	RETORNANO ZUECO, IRENE	L	59,264
955	***5203**	MORANT PABLO, AITANA	L	59,261
956	***9002**	MACHIN BRAVO, SARA	L	59,228
957	***2537**	GALLARDO GIMENO, JULIA	L	59,227
958	***7075**	RASAL BALLESTE, MARÍA	L	59,218
959	***4980**	SANTANDER LABAZUY, LAURA	L	59,218
960	***6681**	SANCHEZ GUIO, TANIA	L	59,202
961	***1160**	MONTERROSO BLANCO, CARMEN MARIA	L	59,180
962	***0250**	GAIRIN LACAMBRA, MARIA	L	59,154
963	***8056**	SIERRA GRACIA, MARIA ELENA	L	59,125
964	***3300**	GARCIA MELGAR, ROCIO	L	59,115
965	***5272**	VALERO VICENTE, TAMARA	L	59,110
966	***2174**	FERRÁNDIZ FERRÁNDEZ, SILVIA	L	59,097
967	***0654**	RENAU GONZALEZ, LAIA	L	59,097
968	***4881**	VALTUEÑA CAMACHO, ELENA	L	59,091

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
969	***8714**	NAYA PUERTO, SHEILA MARIA	L	59,079
970	***5011**	NAVERAC BONET, DEBORAH	L	59,042
971	***4543**	GOMEZ SANZ, ANDREA ENERY	L	59,036
972	***5877**	ALFAYATE GARCIA, SARA	L	59,034
973	***0024**	TORRON MONTERDE, SARA	L	59,031
974	***2085**	PINILLA VARONA, LAURA	L	59,004
975	***9808**	BERNARD PASCUAL, TANIA	L	58,991
976	***9503**	CALAHORRA PEREZ, MARIA	L	58,988
977	***4259**	MARTINEZ MONJE, SUSANA	L	58,984
978	***7194**	MORENO ARJOL, ALICIA	L	58,977
979	***3270**	MALLA AGUAS, ESTHER	L	58,952
980	***3685**	HERNANDEZ ESPARTOSA, SILVIA	L	58,948
981	***0513**	SANCHO VICIEN, ELENA	L	58,943
982	***7170**	SANCHEZ MATEOS MORENO, JAIME	L	58,938
983	***9382**	LUNA FERNANDEZ, IRENE	L	58,928
984	***5521**	GIL MARÍN, RAQUEL	L	58,922
985	***3291**	BARRERA LAHOZ, NATALIA	L	58,911
986	***7742**	HERNANDO GABAS, MARIA EUGENIA	L	58,908
987	***7241**	RODRIGUEZ MARTI, CRISTINA	L	58,859
988	***5182**	SANCHO PARRA, NATALIA	L	58,852
989	***8759**	JORDAN CARDENAL, JOSE	L	58,828
990	***5474**	PEREZ CLOS, ALBA	L	58,801
991	***2303**	GONZALEZ GUALLART, AMAYA	L	58,785
992	***5727**	RODRIGUEZ BERENGUEL, RAQUEL	L	58,773
993	***7086**	CASASNOVAS SEVILLANO, RAQUEL	L	58,772
994	***9263**	BANFI ., ADELA CRISTINA	L	58,763
995	***5353**	CAMPAÑA MASCUÑAN, RAQUEL	L	58,762
996	***7777**	MONTERO PLUMED, RAQUEL	L	58,749
997	***9201**	SERENA ESQUINAS, TANIA	L	58,748
998	***1259**	PANIAGUA ASENSIO, ELENA	L	58,740
999	***3663**	SALAZAR GONZALEZ, SALMA SONIA	L	58,712
1000	***5401**	GONZÁLEZ CHAPADO, CRISTINA	L	58,685
1001	***5500**	AÑAÑOS ALCALDE, CRISTINA	L	58,685
1002	***6097**	OLIVAN PUJOL, MIREIA	L	58,684
1003	***2343**	MARIN PEREZ, ENRIQUE JOSE	L	58,682
1004	***5539**	HERNANDEZ VICENTE, NOELIA	L	58,677
1005	***0944**	MARZO MOLES, MARIA	L	58,666
1006	***5451**	MINGUEZ LACASA, MARIA PILAR	L	58,659
1007	***9811**	ARANDA MONTERO, MARIA VICTORIA	L	58,651
1008	***1647**	RODRÍGUEZ DÍAZ, VICTORIA	L	58,650
1009	***6726**	SAENZ DE NAVARRETE CORDOBES, MARIA DEL CARMEN	L	58,637
1010	***5262**	PONZ MARTÍNEZ, IRENE	L	58,603
1011	***9012**	SANCHEZ RAYEGO, PATRICIA	L	58,599
1012	***4983**	BONED IBOR, CARLOS BLAS	L	58,599
1013	***1263**	ANDRES GOMEZ, NOELIA	L	58,596
1014	***9313**	MIR CORTES, MARIA DEL PILAR	L	58,577
1015	***0290**	ALQUEZAR BECERRIL, MARTA	L	58,572
1016	***6863**	PALACIOS CONDE, PAULA	L	58,571
1017	***9851**	ABELLAN GRACIA, SUSANA	L	58,551
1018	***8752**	ALBA GIMENEZ, LAURA	L	58,532
1019	***3113**	GAN PÉREZ, SARA MARÍA	L	58,532
1020	***5288**	CASTELLOT ABRIL, ANA	L	58,463

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
1021	****9066**	SORIA JIMENEZ, MARIA	L	58,431
1022	****7459**	CINCA IRACHE, SARA	L	58,414
1023	****1751**	PUERTA LAZARO, ALBA	L	58,401
1024	****1127**	BEAUMONT ROMEA, NURIA	L	58,393
1025	****9468**	LOPEZ UCEDO, RAQUEL	L	58,389
1026	****8734**	PEREZ GARCÍA, MARÍA	L	58,379
1027	****0383**	ABASCAL COARASA, TERESA	L	58,366
1028	****5585**	LOPEZ BERNUES, RICARDO	L	58,363
1029	****9838**	ESCUDET FRANCO, MARTA	L	58,335
1030	****0949**	ALBERICIO GIL, BELEN	L	58,330
1031	****3984**	MARTINEZ BERMUDEZ, M. ISABEL	L	58,328
1032	****9434**	CURIEL MARTIN, RAQUEL	L	58,322
1033	****0644**	MARTINEZ HERNANDO, LORETO	L	58,319
1034	****5426**	CALVO CAMPOS, SILVIA ANASTASIA	L	58,318
1035	****4281**	MENDEZ FERNANDEZ, MARTA MARIA	L	58,300
1036	****0788**	BERDEJO MEDRANO, PAULA	L	58,289
1037	****7284**	MIRANDA CEBRIAN, NORA	L	58,286
1038	****9729**	GARRIDO RAMOS, JESUS	L	58,279
1039	****2098**	CAMARERO NORIEGA, MARIA ARÁNZAZU	L	58,244
1040	****4831**	DOMINGO BARRERO, ANGELA	L	58,226
1041	****4765**	PAZOS ESPÍNOLA, ROSA ÁNGELA	L	58,221
1042	****5715**	MALLEN GARCIA, SARA	L	58,204
1043	****3534**	LABARGA ETULAIN, CRISTINA	L	58,199
1044	****9517**	MOLINEDO QUILEZ, MARIA PILAR	L	58,179
1045	****5256**	DOMINGO NOVELLA, PABLO	L	58,129
1046	****8787**	SEVILLANO ORTE, LAURA	L	58,125
1047	****9182**	CUARTIELLES BERENGUER, ANA	L	58,120
1048	****7236**	CRİADO ARANA, DEBORA	L	58,109
1049	****5414**	GOMEZ CIVERA, CRISTINA	L	58,105
1050	****6127**	RINCÓN BURGUI, RAQUEL	L	58,100
1051	****2110**	ARAMBURU GONZALO, JAIONE	L	58,096
1052	****0561**	GAYÁN SERRANO, LETICIA	L	58,095
1053	****1206**	ALLUE BLANCO, MARIA	L	58,090
1054	****7166**	GIL GIMENEZ, NEREÀ	L	58,088
1055	****4073**	MAZQUIARAN GARCIAINDIA, MARIA	L	58,087
1056	****2156**	FALCON POLO, RAQUEL	L	58,083
1057	****3036**	SARROCA SAN PEDRO, CARLOS	L	58,073
1058	****1970**	LORENZO MARIN, IRENE	L	58,055
1059	****5839**	PLUMED HERRANZ, ALICIA	L	58,039
1060	****5393**	ALQUEZAR PEREZ, ANA	L	58,029
1061	****2268**	MIRANDA MAESTRE, LAURA FRANCISCA	L	58,024
1062	****9276**	MEDINA MORA, CRISTINA	L	58,017
1063	****6603**	ALLUE SIERRA, LETICIA	L	58,009
1064	****1098**	HERAS HERAS, MONICA	L	58,009
1065	****2998**	SAMPER CAMPAROLA, CARMEN	L	58,005
1066	****5474**	BORAU ISARRE, LAURA	L	58,004
1067	****1863**	FERNANDEZ BENEDICTO, ALMUDENA	L	57,997
1068	****5618**	LATRE OTAL, VANESSA	L	57,979
1069	****0520**	MARTINEZ VALLES, MARIA	L	57,966
1070	****5857**	LAGUNA MARTINEZ, LORENA	L	57,950
1071	****7632**	LUJAN SERRANO, M. VIRGINIA	L	57,945
1072	****6288**	GONZALEZ SANTIAGO, ESTHER	L	57,938

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
1073	***2038**	ALFARO ALMAJANO, MARTA	L	57,935
1074	***5094**	LAINEZ TORRIJO, SORAYA	L	57,905
1075	***6915**	GRACIA PORTERO, MANUEL	L	57,878
1076	***0402**	ANTON ESTEBAN, ESTHER	L	57,876
1077	***1582**	GAUDIOSO VIDAL, NAIARA	L	57,863
1078	***8758**	JIMENEZ ALVARO, CAROLINA	L	57,863
1079	***5101**	COLL MATEOS, RAQUEL	L	57,859
1080	***7464**	MARTIN NIETO, MARIA DEL SALOR	L	57,853
1081	***7902**	VENTURA TAZUECO, ESTER	L	57,849
1082	***9545**	OVEDE BALLESTEROS, CRISTINA	D	57,818
1083	***1527**	GIRAL LEMUS, MARIA CRISTINA	L	57,817
1084	***8722**	SAIZ ZUNDA, SANDRA	L	57,802
1085	***1289**	RUIZ SABES, MARIA TERESA	L	57,794
1086	***6887**	MACAYA ARIA, BEATRIZ	L	57,771
1087	***2079**	BELTRAN APARICIO, SORAYA	L	57,765
1088	***3416**	VERA SAEZ-BENITO, MARIA BLANCA	L	57,764
1089	***2182**	VÁZQUEZ VÁZQUEZ , MERCEDES	L	57,758
1090	***0527**	FERRER AGUILA, LETICIA	L	57,756
1091	***4588**	SANZ BURILLO, PATRICIA	L	57,755
1092	***8208**	CIUDAD VARGAS, VANESSA	L	57,754
1093	***7475**	CATALAN GARCIA, LARA	L	57,725
1094	***5762**	MILLAN VALERO, SILVIA	L	57,704
1095	***2327**	SEBASTIAN LASCORZ, CRISTINA	L	57,677
1096	***9155**	FIGUEROLA FALCÓ, SANDRA	L	57,646
1097	***8356**	FUSTERO DE MIGUEL, GABRIEL	L	57,571
1098	***8612**	PASTORA RUIZ, MONICA	L	57,556
1099	***0217**	RUBIO GRACIA, MARÍA CLARA	L	57,541
1100	***9258**	GIL BARRANCO, EDUARDO	L	57,504
1101	***5245**	SANZ SASOT, CRISTINA	L	57,496
1102	***8679**	HERRERO MARTINEZ, CRISTINA	L	57,489
1103	***6871**	FERRER SIERRA, PATRICIA	L	57,486
1104	***4103**	AITA SANTOS, SARA	L	57,472
1105	***3468**	HERNANDEZ AGUSTIN, LUISA	L	57,464
1106	***8594**	JIMENEZ ALBERICIO, SILVIA	L	57,457
1107	***0685**	MAZAS RAMO, ANDREA	L	57,453
1108	***2196**	VIDAL LLAMAS, MARIA DEL CARMEN	L	57,449
1109	***1539**	MARTINEZ NIVELA, JAVIER	L	57,435
1110	***2042**	ORTIZ PALOMO, M. DEL SOCORRO	L	57,431
1111	***0627**	ALFARO ROYO, MARIA CRISTINA	L	57,425
1112	***7912**	SANMARTIN SERRANO, ESTER	L	57,410
1113	***2521**	GASPAR LOPEZ, NATALIA	L	57,398
1114	***5345**	MUÑOZ CABREJAS, AINARA	L	57,370
1115	***2084**	ARANDA HERNANDEZ, BEGOÑA	L	57,358
1116	***4169**	VERGUILAS NADAL, MARIA	L	57,338
1117	***0338**	BLANES FORNS, SUSANA	L	57,337
1118	***1349**	BERMEJO DUQUE, ELENA	L	57,326
1119	***2461**	LORDA COBOS, ANA ISABEL	L	57,312
1120	***8656**	MARTINEZ LACARRA, SANDRA PILAR	L	57,274
1121	***7369**	CASTILLO LASIERRA, MARIA AMPARO	L	57,243
1122	***7236**	CHINCHILLA MOLINER, LAURA	L	57,226
1123	***7832**	BLANCO GONZALEZ, SILVIA RUTH	L	57,166
1124	***2399**	RAMON TESAN, RAQUEL	L	57,154

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
1125	***5830**	BELLOC PEREZ, LUCIA	L	57,153
1126	***7222**	IGLESIAS CONSTANTE, SONSOLES MARÍA	L	57,147
1127	***8158**	BARRIENTOS JARAMILLO, ELIANA PATRICIA	L	57,147
1128	***2742**	PADILLA ARAGÜES, JORGE	L	57,140
1129	***2411**	DEL FRESNO GUEVARA, JOSE ANTONIO	L	57,099
1130	***6274**	PUEYO BELIO, SARA	L	57,072
1131	***0840**	MILLERA LATORRE, VIRGINIA	L	57,067
1132	***1797**	JIMENO SÁNCHEZ, GUILLERMO	L	57,063
1133	***9073**	BAGUENA BERNE, MARTA	L	57,063
1134	***3663**	SOLER VALERO, MARTA PILAR	L	57,061
1135	***1868**	MARTINEZ BUENO, CRISTINA P.	L	57,052
1136	***2288**	PIÑANA QUESADA, MARINA	L	57,043
1137	***5679**	FERRER DE LA TORRE , ARIADNA	L	57,014
1138	***6344**	CARMENA DEL VISO, MIRIAM	L	57,007
1139	***7980**	SANZ SALAZAR, RODRIGO	L	56,966
1140	***3387**	ROMERO GINES, PAULA	L	56,953
1141	***6974**	NEBRA RUBIO, LOURDES	L	56,930
1142	***0597**	VILLACAMPA ALONSO, MARTA	L	56,926
1143	***9060**	BLASCO CELMA, ALBA	L	56,919
1144	***2674**	GIJON GRANADOS, ANABEL	L	56,909
1145	***1093**	POMAR CLAVEL, ANDREA	L	56,899
1146	***6385**	PASTOR GOMEZ, SHEILA	L	56,886
1147	***0524**	BERNA SIERRA, PABLO	L	56,884
1148	***3812**	CABRERO REVENGA, ENRIQUE	L	56,883
1149	***6899**	LACASA PINILLA, SUSANA	L	56,878
1150	***3492**	ITURRIAGA CASADO, ITZIAR	L	56,807
1151	***9741**	GARCIA JIMENEZ, CARMEN MARIA	L	56,796
1152	***1582**	FRAGO QUINTANA, JOSE MIGUEL	L	56,795
1153	***5740**	CORTÉS SÁEZ, ALEJANDRO	L	56,785
1154	***9254**	DE MARTINO MESA, YASMINA	L	56,773
1155	***3206**	PALOMAR GIMENO, LAURA	L	56,748
1156	***0192**	PEREZ AGUILAR, GUILLERMO	L	56,736
1157	***5269**	MUÑOZ CHECA, MARIA PILAR	L	56,726
1158	***6166**	SANANDRES CAAMAÑO, SILVIA	L	56,700
1159	***1885**	ESQUER HERNANDIS, VICENTE	L	56,650
1160	***2079**	ALATRUE NUÑEZ, ELENA	L	56,621
1161	***6098**	BUCHACA PARDO, NURIA	L	56,605
1162	***6417**	LAFUENTE MAINEZ, TAMARA	L	56,599
1163	***8982**	PUYO CEBRIAN, MIRIAN	L	56,599
1164	***5121**	DALDA NAVARRO, VERONICA	L	56,588
1165	***6394**	MARCO BERNAD, ALEXANDRA	L	56,586
1166	***5737**	GALVEZ RODRIGUEZ, CRISTINA	L	56,575
1167	***9989**	GARZA MASCARAY, ESTEFANIA	L	56,568
1168	***3051**	JAEN JULIAN, CRISTINA	L	56,568
1169	***0031**	MARTIN RIDRUEJO, LAURA	L	56,551
1170	***0929**	DEYANOVA ALYOSHEVA, NYULYUFER	L	56,534
1171	***5158**	DIEZ ARIAS, ANDREA	L	56,528
1172	***0677**	BERLANGA CARRERA, ANA LAURA	L	56,506
1173	***1991**	PEREZ RAMIREZ, VERONICA	L	56,502
1174	***3319**	BALLESTEROS PUYO, ALBA	L	56,487
1175	***5292**	TORRES BRAVO, SANDRA	L	56,463
1176	***0236**	CASTRO PUEYO, JUAN	L	56,460

**ANEXO I**  
**LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A**  
**Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)**

Turno libre, discapacidad y violencia de género

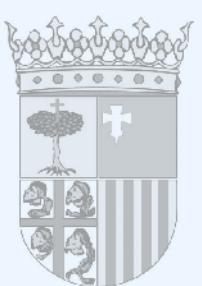
Nº de orden	N.I.F	Apellidos y nombre	Turno	Total proceso selectivo
1177	***2706**	PEDRO DOBATO, MARIA ESTER	L	56,451
1178	***5483**	MOLINERO MORENO, MARTA	D	54,539
1179	***2418**	MONREAL PRATS, RAQUEL	D	52,299
1180	***0708**	BENEDI BITRIAN, CRISTINA	D	50,873
1181	***5092**	LUNA TOLOSA, MARIA ELENA	D	49,987
1182	***0258**	MILIAN GARCIA, NATALIA	D	42,749
1183		ael3xqW4mj	VG	40,711

## ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE  
ENFERMERO/A

Convocatoria de 13 de diciembre de 2021 (B.O.A. de 21/12/2021)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
ATENCIÓN ESPECIALIZADA					
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑÍZ	ALCAÑÍZ	TERUEL	ALCAÑÍZ	60
BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	34
BA21	HOSPITAL DE BARBASTRO-FRAGA	FRAGA	HUESCA	BARBASTRO	4
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	63
HU20	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	HUESCA	58
HU21	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE-JACA	JACA	HUESCA	HUESCA	5
TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	47
TE30	HOSPITAL SAN JOSÉ	TERUEL	TERUEL	TERUEL	6
Z120	HOSPITAL UNIVERSITARIO ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	60
Z130	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	19
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	644
Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	245



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos singularizados del Grupo C, Subgrupo C1, de la escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza.

Referencia: CM-07/2023.

Estando dotados presupuestariamente los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución, este Rectorado acuerda convocar concurso de méritos para su provisión definitiva con sujeción a las siguientes.

#### Bases

##### 1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto); la Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Baremo); y demás normas de general y pertinente aplicación.

##### 2. Puestos convocados.

2.1. Relación de puestos. Los puestos de trabajo convocados son los que figuran en el anexo, y pueden ser consultados en la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, aprobada por Resolución de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza (en adelante, RPT).

2.2. Funciones. Las funciones de los puestos convocados corresponden a las plantillas P33 a P35, que se pueden consultar en la página <https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/funciones-de-los-puestos-de-trabajo-nueva>.

2.3. Retribuciones. Las retribuciones de cada puesto, según los datos indicados en el anexo, son las establecidas en la RPT.

##### 3. Condiciones de participación y requisitos de los aspirantes.

3.1. Participación. De acuerdo con el artículo 29 del Pacto, podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera con destino en la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

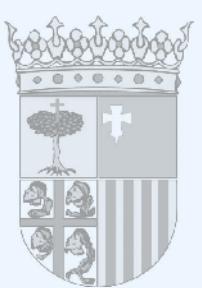
También podrán participar los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza en situación de excedencia.

De conformidad con el Convenio de movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007 (en adelante, Convenio de movilidad G9), podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo y Pública de Navarra.

3.2. Requisitos. Para poder concursar, se deberá pertenecer a la Escala Administrativa, integrada en el Grupo C, Subgrupo C1. En su caso, habrá de cumplirse lo establecido en el artículo 4.1 del Baremo en lo relativo al nivel del puesto.

Además, deberán justificarse los requisitos exigibles que para puesto convocado establece la RPT, indicados en el anexo.

Sólo se podrá concursar si hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el funcionario hubiera sido removido del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, se hubiera suprimido su puesto de trabajo o concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el último concurso.



Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

4.2. Puestos solicitados. En el apartado de la solicitud de participación: "Datos de la solicitud (lista de opciones)", se seleccionará el puesto al que se quiere concursar y, si se solicita más de uno, se indicarán por orden de preferencia.

4.3. Discapacidad. Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud a los efectos de valorar posibles adaptaciones del puesto o puestos solicitados.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por los órganos técnicos correspondientes (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales).

#### 4.4. Documentación a presentar.

4.4.1. Memoria. Junto con la solicitud de participación se presentará una memoria original, con una extensión máxima de 20 páginas (letra arial 10, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, de 2 cm.). La memoria se presentará obligatoriamente en formato electrónico (archivo zip encriptado con contraseña) en la forma indicada en el formulario de solicitud.

La Comisión de Valoración únicamente podrá acceder a la memoria una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. A partir de ese momento, la Comisión contactará con las personas aspirantes para que les faciliten la contraseña del archivo encriptado.

No se admitirá en ningún caso la presentación de memorias con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.4.2. Otra documentación. Sólo se podrá aportar documentación que acredite otras circunstancias y méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y que no estén incluidos en los puntos a) al h-bis) del artículo 4.2 del Baremo.

En el caso de tratarse de puestos con requisitos exigibles, se deberá aportar acreditación del cumplimiento de los mismos si no obra en el expediente administrativo.

4.5. Plazos de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes del personal funcionario que se acoja al Convenio de movilidad G9 se formularán en el mismo plazo del párrafo anterior y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura del puesto convocado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrá presentar renuncia expresa a participar en el concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso.

#### 4.6. Datos de carácter personal.

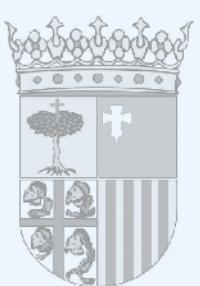
La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en el presente concurso, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los artículos 12 y siguientes de la mencionada Ley, en la forma determinada por dicha norma.

#### 5. Méritos.

5.1. Certificación de méritos. El Servicio de PAS y Nóminas certificará los méritos de carácter general y méritos relacionados con el puesto de trabajo que se establecen en el artículo 4.2 del Baremo que consten en el expediente administrativo para su valoración por la Comisión de Selección. La Comisión sólo valorará los méritos que consten en el certificado.

5.2. Revisión de méritos por los solicitantes. A partir del fin del plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha de la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, se podrá solicitar al Servicio de PAS y Nóminas la consulta del certificado de mé-



ritos indicado en el apartado anterior, para lo que se deberá concertar cita mediante correo electrónico a [selfor@unizar.es](mailto:selfor@unizar.es).

Se podrán presentar alegaciones, como máximo, hasta los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas.

La relación de cursos de formación y perfeccionamiento, así como el conocimiento de está disponible en la aplicación PeopleSoft para su comprobación, pudiéndose presentar alegaciones en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior.

De no recibirse ninguna alegación en los plazos indicados, se entenderá la conformidad con los méritos que se certifican y con la formación que conste en la aplicación PeopleSoft.

#### 6. Listas de admitidos y excluidos.

6.1. Listas provisionales. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado publicará de acuerdo con lo establecido en la base 10 la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, otorgando un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para su eventual subsanación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión serán definitivamente excluidas de este concurso.

6.2. Listas definitivas. Transcurrido el plazo para subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, se dictará resolución que declare aprobada la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

#### 7. Valoración de méritos.

##### 7.1. El presente concurso constará de dos fases:

Primera fase. Se valorarán los méritos de los aspirantes en relación con los apartados A) Méritos de carácter general y B) Méritos del puesto de trabajo, del artículo 4.2 del Baremo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Convocatoria.

Segunda fase. Consistirá en la valoración de la memoria y entrevista, de acuerdo con el apartado C) Méritos especiales, del artículo 4.2 del Baremo.

7.2. Para obtener el puesto de trabajo del presente concurso deberá obtenerse, al menos, un 30% de la puntuación máxima total fijada en los apartados A) y B) y del 40% de la puntuación del apartado C), según lo establecido en el apartado 5.2 del Baremo.

#### 8. Comisión de Valoración.

8.1. La Comisión de Valoración de estas pruebas estará compuesta de la siguiente forma:  
Titulares.

Presidenta: D.<sup>a</sup> Eva Isabel Muñoz Redol.

Vocal: D. Aurelio Gomollón Martínez.

Vocal: D.<sup>a</sup> Yolanda Velicias Pardo.

Vocal: D. Tomás Mora Martín.

Vocal: D.<sup>a</sup> María Pilar López Ullod.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Inmaculada Marquina Cestero, que actuará con voz, pero sin voto.

Suplentes.

Presidenta: D.<sup>a</sup> María Soledad Pérez Pérez.

Vocal suplente 1: D. Francisco José Sánchez Morte.

Vocal suplente 2: D.<sup>a</sup> María Dolores Aguar Saz.

Vocal suplente 3: D. Alberto Gimeno Bailón.

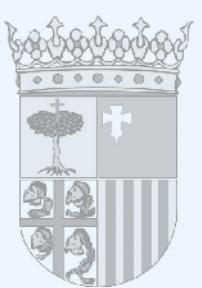
Vocal suplente 4: D.<sup>a</sup> Carolina Isabel Berdún Frontiñán.

Secretaria: D.<sup>a</sup> María Begoña Marqués de Pablo, que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración queda configurada según lo dispuesto en la medida 4.2. del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, de forma que, en caso de no observancia de la relación equilibrada de mujeres y hombres, obrará en el expediente la resolución que justifique y motive la composición de la Comisión.

8.2. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.



## 9. Resolución del concurso y toma de posesión.

9.1. El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.2. La Comisión de Valoración, efectuados todos los trámites procedimentales, elevará al Rector la propuesta de resolución del concurso con expresión de la persona propuesta, para el desempeño del puesto de trabajo. En dicha propuesta podrá declararse desierto el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, debiendo razonar la misma.

9.3. Mediante resolución de la Universidad de Zaragoza, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” la adjudicación del puesto de trabajo convocado.

9.4. La toma de posesión de las personas candidatas será de acuerdo con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9.5. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

9.6. Cuando el nuevo destino implice cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

9.7. Quien en el presente concurso obtenga el puesto de trabajo convocado no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo, o cuando concurre a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

## 10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (e-TOUZ), accesible en [sede.unizar.es](http://sede.unizar.es).

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet: <https://recursosumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones>.

## 11. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

## 12. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

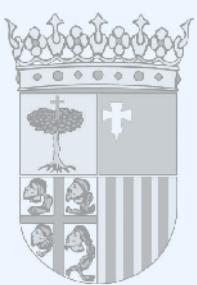
Zaragoza, 24 de noviembre de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

## ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS

Nº Puesto	Denominación	Tipo de puesto	Grupo	Subgrupo	Nivel Específico	C. Específico	Jornada	Requisitos exigibles	Méritos preferentes	Área	Centros/Servicios	Localidad
12994	Técnico de Apoyo	S2	C	C1	20	20.09	A1	Nivel B2 inglés		Área de Administración-Secretaría	Servicio de cursos de español como lengua extranjera	Zaragoza
15447	Técnico de Relaciones Internacionales	S2	C	C1	20	20.09	C1	Nivel B2 inglés		Área de Administración-Secretaría	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
29228	Técnico de Relaciones Internacionales	S2	C	C1	20	20.09	C1	Nivel B2 inglés		Escuela de Doctorado	Escuela de Doctorado	Zaragoza
27197	Técnico de Relaciones Internacionales	S2	C	C1	20	20.09	C1	Nivel B2 inglés		Área de Administración-Secretaría	Facultad de Medicina	Zaragoza
27590	Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos	S2	C	C1	20	20.09	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	Área Administrativa	I.U.I. en empleo, sociedad digital y sostenibilidad (IEDIS)	Zaragoza
16908	Técnico de Procesos Administrativos	S2	C	C1	20	20.09	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	Área Administrativa	I.U.I. de Ingeniería de Aragón (I3A)	Zaragoza
21185	Técnico de Procesos Administrativos	S2	C	C1	20	20.09	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	Área Administrativa	I.U.I. de Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)	Zaragoza
25517	Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos	S2	C	C1	20	20.09	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	Área Administrativa	I.U.I. Mixto IA2 – Instituto Agroalimentario de Aragón (UNIZAR-CITA)	Zaragoza

## ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS

Nº Puesto	Denominación	Tipo de puesto	Grupo	Subgrupo	Nivel Específico	C. Jornada	Requisitos exigibles	Méritos preferentes	Área	Centros/Servicios	Localidad
27018	Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos	S2	C	C1	20	20.09	A1	Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	Área Administrativa	I.U.I. Patrimonio y Humanidades	Zaragoza
27949	Técnico de Apoyo de Gestión de Justificaciones	S2	C	C1	20	20.09	A1		Servicio de Gestión de la Investigación	Vicegerencia de Investigación	Zaragoza
27179	Técnico de Apoyo de Gestión de Justificaciones	S2	C	C1	20	20.09	A1		Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación	Vicegerencia de Investigación	Zaragoza
20130	Técnico de Apoyo	S2	C	C1	20	20.09	A1		Servicio General de Apoyo a la Investigación	Servicio General de Apoyo a la Investigación	Zaragoza



## **RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor permanente laboral, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021, 2022 y 2023.**

Mediante Resoluciones de este Rectorado de 16 de diciembre de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 261, de 27 de diciembre de 2021), de 15 de septiembre de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 22 de septiembre de 2022), de 15 de diciembre de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 245, de 21 de diciembre de 2022) fueron anunciadas ofertas parciales de empleo público de personal docente e investigador para, entre otras, plazas de profesor contratado doctor para los años 2021 y 2022. Y en la Resolución Rectoral de 18 de octubre de 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 206, de 25 de octubre de 2023) se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del cuerpo de profesores titulares de universidad y de profesores permanentes laborales para el año 2023.

Las convocatorias de una parte de estas plazas, resultantes de las ofertas de empleo de carácter parcial para los años 2021 y 2022, fueron autorizadas, bajo la vigencia de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, Ley Orgánica de Universidades), en la Orden de 9 de marzo de 2022, del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón. Las convocatorias de otra parte de las plazas resultantes de la oferta de empleo de carácter parcial para el año 2022 y todas las resultantes de la oferta de empleo de carácter parcial para el año 2023 han sido aprobadas finalmente, en el sentido del inciso e) del apartado 3 del artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), por Orden del Departamento de Educación, Ciencia y Universidad del Gobierno de Aragón, de 13 de noviembre de 2023.

La figura contractual de profesor contratado doctor prevista en la Ley Orgánica de Universidades, ha venido a ser sustituida por la nueva modalidad contractual regulada en el artículo 82 de la LOSU, denominada profesor permanente laboral.

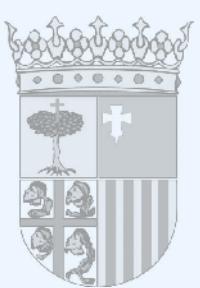
En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 3.2 y 50 de la LOSU y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la misma y en el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la provisión de las plazas de profesor permanente laboral relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

### **Bases de la convocatoria**

En aplicación de la disposición transitoria décima primera de la LOSU, este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y, en lo que proceda, en: la LOSU; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ); la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 12 de marzo de 2020), por la que se aprueba el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario; el Convenio Colectivo vigente para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15) y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de



26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://sede.unizar.es/?app=touz> sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

#### 1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.

2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Solicitud para participar en concurso de Profesor Permanente Laboral".

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales del 3 al 22 de enero de 2024 (ambos incluidos).

1.3. Quienes tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud indicando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si las personas aspirantes a las que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.4. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: <https://zaguan.unizar.es/record/106289/files/BOUZ-2021-007.pdf>.

#### 2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

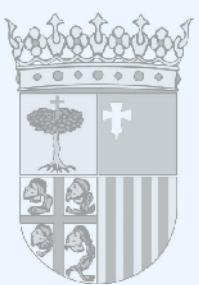
Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

##### 2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en la base 2.2. Requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fuera del Espacio Europeo de Educación Superior y/o antes de su implantación, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP. Los contratos de profesorado en régimen de derecho la-



boral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que las personas aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentran en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- "Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" e "Informe negativo de rechazos" expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.

- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

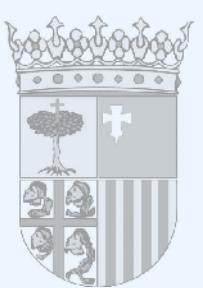
Ambos documentos, informe de desempleo y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

2.1.5. No podrán participar en este concurso quienes mantengan un contrato de trabajo con la misma categoría para la que se convoca la plaza, o de profesor contratado doctor, si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Para todas las plazas convocadas.

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación positiva por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para la categoría de la plaza o para profesor contratado doctor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82. a) y la disposición transitoria tercera de la LOSU o estar habilitado o acreditado para los cuerpos docentes en el área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el RD1312. No será necesaria dicha evaluación si se reúnen los requisitos establecidos en el apartado octavo y en el anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 ("Boletín Oficial del Estado", número 54, de 4 de marzo de 2005), de la Dirección General



de Universidades, por la que se modifican determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la contratación de personal docente e investigador.

2.2.2. Para las plazas convocadas con los números 470, 473, 474 y 478:

Haber obtenido el certificado I3/R3 en el marco del programa Ramón y Cajal.

2.2.3. Para las plazas convocadas con los números 467, 468, 469, 471, 472, 475, 476 y 477:

Haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o haber obtenido el certificado como investigador establecido (R3).

2.3. Documentación a presentar.

a) Certificación en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.1.b).

No tendrán que presentar el documento acreditativo anterior quienes sean o hubieran sido profesores de la Universidad de Zaragoza y ya aportaran en su momento dicho documento para su constancia en su expediente personal.

b) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

### 3. Listas de admitidos y excluidos.

#### 3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico ([regtel.unizar.es](http://regtel.unizar.es)) mediante una "solicitud genérica". En el supuesto de que todas las personas aspirantes a una misma plaza resulten admitidas en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

#### 3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de las personas aspirantes admitidas no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

### 4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos de las personas aspirantes serán valorados por una comisión específica para cada plaza cuya composición es la que se indica en el anexo III de la presente convocatoria, sirviendo esta Resolución como nombramiento de sus miembros de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 146 de los EEUZ y en el artículo 17 del Decreto 84/2003, de 29 de abril.

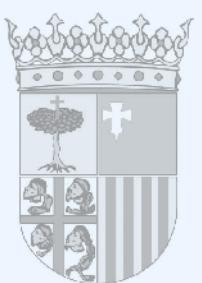
#### 4.2. Abstención y recusación de los miembros de la comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la comisión de selección, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso para la provisión de la plaza correspondiente a instancias del presidente de la comisión de selección hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.



#### 4.3. Constitución de la comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, día y hora en que se vaya a producir la constitución de la comisión deberá publicarse en el e-TOUZ con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Para que la comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia, presencial o a distancia, de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el presidente y el secretario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del presidente titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del secretario titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro que acuerde la comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la comisión acordará:

- a) Convocar a todas las personas aspirantes admitidas al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- b) Los criterios para resolver el concurso que se harán públicos en el e-TOUZ.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.4. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

### 5. Desarrollo del concurso y proceso selectivo.

#### 5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

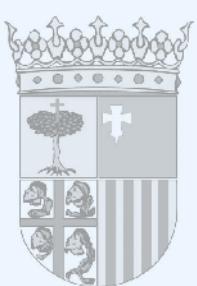
- a) El proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que se detallarán los méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Curriculum Vitae Normalizado) o a otros modelos oficiales.
- d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se hayan hecho constar.

Esta documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este mismo acto, el presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato, antes del inicio de las pruebas, pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos. Igualmente, las personas aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.3. La falta de comparecencia de las personas aspirantes admitidas al acto de presentación, o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.4. El secretario o el presidente, según se determine en el seno de la comisión de selección, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candi-



datos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el secretario.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.2, los candidatos deberán dirigirse al departamento al que esté adscrita la plaza.

#### 5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El proceso de selección de las personas aspirantes constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte del candidato del currículum, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.

Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de tres horas.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado por el candidato a su elección. La duración máxima de esta prueba será de tres horas.

5.2.2. El orden de actuación de las personas aspirantes a cada plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda con el sorteo realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de 2 días hábiles, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.2.4. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de esta prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección. En todo caso, la realización de la citada prueba tendrá lugar antes de la publicación de la propuesta de provisión.

#### 6. Propuesta de provisión.

6.1. La comisión encargada de juzgar el concurso propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, el orden de prelación de los candidatos seleccionados y la propuesta para la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Este acuerdo deberá ser publicado en el e-TOUZ.

6.2. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo para el desempeño de las funciones a realizar, la comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto. Los candidatos que posean la acreditación o la habilitación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, así como los que reúnan los requisitos establecidos en el apartado octavo y en el anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 citada en la base 2.2, no podrán ser declarados no idóneos.

6.3. Finalizadas las actuaciones de la comisión de selección, su secretario entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de her@ldo, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Igualmente, por comunicación interna, remitirá una copia de dichos documentos y de toda la documentación aportada por los candidatos al secretario del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

#### 7. Reclamaciones contra la propuesta de la comisión de selección.

7.1. Plazo, órgano competente y escrito de reclamación.



Contra la propuesta de contratación realizada por la comisión de selección, los concursantes podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, las personas aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación, para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite de la reclamación, alegaciones de los interesados y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de Reclamaciones; en caso contrario, el rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Los participantes en el concurso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de Reclamaciones.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la comisión de selección, tras lo que el rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

7.3. Efectos de la interposición de la reclamación en la contratación.

Con el fin garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, en el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otras personas aspirantes están sujetos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciodatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

9. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo y duración del contrato.

9.1. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

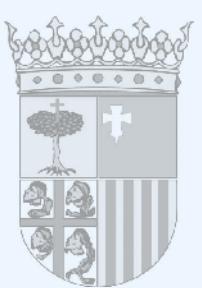
El régimen de dedicación será a tiempo completo. Dicha dedicación, la jornada y el horario de trabajo se desarrollarán conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo vigente para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza. Las obligaciones docentes serán, semanalmente, de ocho horas lectivas y seis horas de tutorías o asistencia al alumnado.

9.2. La contratación será por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 7 y 10.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la comisión de selección, el rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.



Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo.

Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

#### 10.2. Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar al Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
- b) Copia del título de Doctor acompañado, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
- c) En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en la base 2.1.2. de la convocatoria.
- d) Una fotografía reciente tamaño carnet.
- e) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

La documentación indicada en los apartados a) a la c) no será necesario aportarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, la Universidad iniciará de oficio el procedimiento para la contratación del siguiente aspirante en el orden de prelación.

#### 10.3. Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

#### 10.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

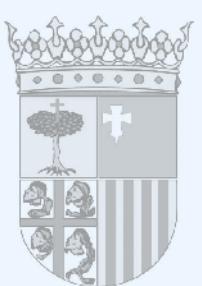
#### 11. Plazo máximo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para resolver el presente concurso es de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

#### 12. Datos de carácter personal.

12.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.



Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por las personas aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo, 1<sup>a</sup> planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) teléfono 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

#### 12.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

#### 12.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

#### 12.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

#### 12.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://proteccióndatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante los juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2023.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y artículo 19 de la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	UPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
467	2021	27/12/2021	SI	1	PPL	Física Teórica	Astronomía y Astrofísica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
468	2022	21/12/2022	SI	1	PPL	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Bioquímica y Biología Molecular	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
469	2022	21/12/2022	SI	1	PPL	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Ecología	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
470	2022	21/12/2022	SI	1	PPL	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Economía, Sociología y Política Agraria	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z
471	2022	21/12/2022	SI	1	PPL	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Edafología y Química Agrícola	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
472	2022	21/12/2022	SI	1	PPL	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
473	2022	21/12/2022	SI	1	PPL	Física Teórica	Física Teórica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
474	2022	21/12/2022	SI	1	PPL	Física Teórica	Física Teórica	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
475	2022	21/12/2022	SI	1	PPL	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	29817 Sistemas Automáticos; 29824 Sistemas Electrónicos Programables; 29828 Automatización Industrial	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
476	2022	21/12/2022	SI	1	PPL	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Ingeniería Química	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
477	2022	21/12/2022	SI	1	PPL	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Tecnologías del Medio Ambiente	Asignaturas del área	Escuela Politécnica Superior de Huesca	H
478	2022	21/12/2022	SI	1	PPL	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
479	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Matemáticas	Algebra	39102 Álgebra I (Programa conjunto Física y Matemáticas); 26902 Álgebra I (Grado en Física)	Facultad de Ciencias	Z
480	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Matemáticas	Algebra	27011 Estructuras Algebráicas	Facultad de Ciencias	Z
481	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Asignaturas del área	Facultad de Medicina	Z
482	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
483	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Biblioteconomía y Documentación	25701 Organización y Gestión de archivos. 25707 Fundamentos de recuperación de información.	Facultad de Filosofía y Letras	Z
484	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	27321 Dirección comercial I; 27626 Decisiones sobre distribución comercial	Facultad de Economía y Empresa	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
485	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
486	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad	25327 Proyecto de Comunicación Audiovisual y 25348 Reporterismo Radiofónico	Facultad de Filosofía y Letras	Z
487	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Derecho Público	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
488	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
489	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Derecho de la Empresa	Derecho Mercantil	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
490	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	26318 Acción docente en actividades físicas y deportivas	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
491	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	26655 Actividades físicas colectivas	Facultad de Educación	Z
492	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	26515 Literatura infantil y educación literaria	Facultad de Educación	Z
493	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	26620 Didáctica de la Aritmética	Facultad de Educación	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
494	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	26631 Didáctica del medio biológico y geológico	Facultad de Educación	Z
495	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	26631 Didáctica del medio biológico y geológico	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
496	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	26534 Atención Temprana; 26617 Atención a la diversidad	Facultad de Educación	Z
497	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	26690 Didáctica General y currículum	Facultad de Educación	Z
498	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	27330 Contabilidad de combinaciones de negocios	Facultad de Economía y Empresa	Z
499	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	27523 Renta fija y derivados	Facultad de Economía y Empresa	Z
500	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	26317 Actividad física y salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
501	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	25429 Fisiología General y Descriptiva	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
502	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	25439 Enfermería Materno-Infantil	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
503	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	25430 Bases Celulares y Moleculares de la Fisiopatología Humana	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
504	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	25437 Enfermería Clínica II	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
505	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Filología Inglesa y Alemana	Filología Alemana	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
506	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Filología Francesa	Filología Francesa	30437 Literatura francesa de la Edad Media; 30438 Literatura francesa del siglo XVI; 30443 Literatura francesa del siglo XVII	Facultad de Filosofía y Letras	Z
507	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	26569 English in infant education III	Facultad de Educación	Z
508	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	27827 Comentario de textos audiovisuales en Lengua Inglesa II	Facultad de Filosofía y Letras	Z
509	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Unidad Predepartamental de Filosofía	Filosofía	25504 Filosofía de la cultura	Facultad de Filosofía y Letras	Z
510	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Unidad Predepartamental de Filosofía	Filosofía	25508 Teorías filosóficas de la ciudadanía	Facultad de Filosofía y Letras	Z
511	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Unidad Predepartamental de Filosofía	Filosofía	25506 Epistemología de las ciencias humanas	Facultad de Filosofía y Letras	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
512	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Física Aplicada	Física Aplicada	Asignaturas del área en la Facultad de Veterinaria	Facultad de Veterinaria	Z
513	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	26006 Teoría y Técnicas de la Terapia Ocupacional I	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
514	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	26007 Actividades para la Independencia Funcional I. Introducción a la Independencia Funcional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
515	2023	25/10/2023	NO	2	PPL	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Econometría	Facultad de Economía y Empresa	Z
516	2023	25/10/2023	NO	2	PPL	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Microeconomía	Facultad de Economía y Empresa	Z
517	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	30261 Robótica; 29843 Robots autónomos; 30025 Ingeniería de Control	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
518	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	29823 Ingeniería de Control; 29827 Robótica Industrial; 29842 Simulación de Sistemas Dinámicos	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
519	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	30020 Sistemas Automáticos; 29847 Visión por computador; 29843 Robots autónomos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
520	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Lingüística y Literatura Hispánicas	Lengua Española	28034 Historia de la Lengua Española; 28081 y 28082 Gramática histórica del español; 28037 Variedades del español actual	Facultad de Filosofía y Letras	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
521	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Lingüística y Literatura Hispánicas	Lengua Española	26608 Lengua castellana; 31110 Variación diatópica del aragonés	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
522	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	30303, 30007 Fundamentos de informática; 25888 Fotografía, composición y edición de imágenes	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
523	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	27009 Ecuaciones diferenciales ordinarias. Grado en Matemáticas	Facultad de Ciencias	Z
524	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Mecánica de Fluidos	29820 Mecánica de Fluidos	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	T
525	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	28431 Integración animales de compañía; 28425 Patología General y Propedeútica I; 28426 Patología General y Propedeútica II	Facultad de Veterinaria	Z
526	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Economía Aplicada	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Estadística I y Estadística II	Facultad de Economía y Empresa	Z
527	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Economía Aplicada	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Estadística I y Estadística II	Facultad de Economía y Empresa	Z
528	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	26513 El maestro en la escuela infantil	Facultad de Educación	Z
529	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Cirugía	Oftalmología	Óptica y Optometría	Facultad de Medicina	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
530	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Física Aplicada	Óptica	26816 Optometría Clínica; 26818 Tecnología Óptica II; 26819 Terapia y Rehabilitación Visual	Facultad de Ciencias	Z
531	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Física Aplicada	Óptica	26819 Terapia y Rehabilitación visual	Facultad de Ciencias	Z
532	2021	27/12/2021	NO	1	PPL	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
533	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	27322 Dirección Estratégica; 27329 Política de la Empresa	Facultad de Economía y Empresa	Z
534	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Periodismo	25323 Producción de informativos en TV y 25355 Periodismo Local	Facultad de Filosofía y Letras	Z
535	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	26568 Trastornos del lenguaje y la comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
536	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Pintura	25114 Metodología de Proyectos. Imagen	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
537	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Básica	31220 Psicología del Lenguaje	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
538	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26504 Observación en la Escuela	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
539	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26512 Prevención de las dificultades de aprendizaje (Magisterio Infantil)	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
540	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26508 Psicología de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
541	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Necesidades educativas especiales	Facultad de Educación	Z
542	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Social	28500 Psicología del Trabajo y de las organizaciones	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
543	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Social	Psicología Social de la Educación	Facultad de Educación	Z
544	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Psicología Social	31209 Psicología Social I; 31214 Psicología Social II	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
545	2021	27/12/2021	NO	1	PPL	Patología Animal	Sanidad Animal	Parasitología y enfermedades parasitarias	Facultad de Veterinaria	Z
546	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Patología Animal	Sanidad Animal	28423 Anatomía Patológica General; 28429 Integración de rumiantes; 28434 Integración en porcino; 28436 Experimentación Animal II	Facultad de Veterinaria	Z
547	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Sociología	28502 Sociología del trabajo	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
548	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Tecnología de Alimentos	Asignaturas del área	Facultad de Veterinaria	Z
549	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	26105 Conceptos, teorías y métodos en trabajo social	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
550	2023	25/10/2023	NO	1	PPL	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	26124 Organización de los Servicios Sociales	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z



**ANEXO II**  
**MODELO DE CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS**  
**DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre .....  
 DNI o Pasaporte .....  
 Nacimiento: Provincia y Localidad ..... Fecha .....  
 Residencia: Provincia: ..... Localidad ..... C.P. .....  
 Domicilio ..... Teléfono .....

**SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL**

Empresa/Centro/Entidad .....  
 Actividad principal .....  
 Categoría profesional .....

**1.- FORMACIÓN ACADÉMICA**

**1.1.- Titulaciones de primer y segundo ciclo**

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Calificación	Nº Doc.
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

**Titulación principal:** .....

**Calificaciones del expediente académico:**

Nº de Aprobados    Nº de Notables    Nº de Sobresalientes    Nº de Matrículas de Honor    Nº Convalidadas

.....    .....    .....    .....    .....

Año de comienzo de los estudios: .....    Año de fin de los estudios: .....

**Premio extraordinario de licenciatura** SI  NO

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

## **1.2.- Tercer ciclo**

**Titulo del programa de doctorado:**

Suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados SI  NO

**Título de la tesis doctoral:**

Centro/Universidad de expedición

Fecha de expedición

Premio extraordinario de doctorado SI  NO

### **1.3.- Cursos, seminarios y talleres**

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><b>1.4.- Otros</b></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>Nº Doc.</p>     <p>Nº Doc.</p>     
--	--

## **2.- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS**

## 2.1.- Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R** (Revista). **E** (Editor).

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

### **3.- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES/EXTRANJEROS Y AYUDAS RECIBIDAS**

### **3.1.- Estancias en centros nacionales o extranjeros**

### **3.2.- Becas, bolsas y ayudas recibidas de carácter competitivo recibidas**

### **3.3.- Becas de investigación disfrutadas**

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

#### **4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN**

4.1.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

**4.2.- Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.**

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

## **5.- EXPERIENCIA DOCENTE**

## 5.1.- Experiencia docente

### **5.2.- Evaluaciones sobre la calidad**

<p>3.2. Evaluaciones sobre la calidad</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	<p>Nº Doc.</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
---	--

### **5.3.- Formación en la metodología para la docencia.**

Nº Doc.

.....

.....

.....

#### **5.4.- Formación en técnicas y tecnologías didácticas.**

.....  
.....  
.....

	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

#### **5.5.- Otros méritos docentes relevantes.**

.....  
.....  
.....

Nº Doc

## **6.- OTROS MÉRITOS**

Nº Doc.

## **INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**

## **NOTAS GENERALES**

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
  2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
  3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Astronomía y Astrofísica

**DEPARTAMENTO:** Física Teórica

**PLAZA N°:** 467

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Jesús Fernando Barbero González	INV	C.S.I.C.
Secretario/a	Manuel Clemente Membrado Ibañez	TU	Zaragoza
Vocal	Miguel Ángel Pérez Torres	CT	C.S.I.C.
Vocal	Margarita García Pérez	CT	C.S.I.C.
Vocal	Jesús M. Moreno Moreno	CT	C.S.I.C.

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Alberto Casas González	PI	C.S.I.C.
Secretario/a	Esperanza López Manzanares	INV	C.S.I.C.
Vocal	Pablo Fosalba Vela	CT	C.S.I.C.
Vocal	Carlos Barceló Serón	CT	C.S.I.C.
Vocal	Beatriz Gato Rivera	CT	C.S.I.C.

**ÁREA:** Bioquímica y Biología Molecular

**DEPARTAMENTO:** Bioquímica y Biología Molecular y Celular

**PLAZA N°:** 468

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Eduardo Ruiz Pesini	TU	Zaragoza
Secretario/a	Lucía Calleja Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Artal Sanz	CDOC	Pablo de Olavide
Vocal	Eduardo Rial Zueco	INV	C.S.I.C.
Vocal	Laura Formentini	CDOC	Autónoma de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Maria Pilar Bayona Bafaluy	TU	Zaragoza
Secretario/a	Patricia Meade Huerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	María del Mar Lorente Pérez	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Mónica López Fanarraga	CU	Cantabria
Vocal	Miguel Martín Hernández	CDOC	Granada

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Ecología

**DEPARTAMENTO:** Ciencias Agrarias y del Medio Natural

**PLAZA N°:** 469

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Antonio Gómez Sal	CU	Alcalá de Henares
Secretario/a	Rocío López Flores	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Herrero Cortés	TU	Zaragoza
Vocal	Sara Palacio Blasco	CT	C.S.I.C.
Vocal	Lorena Gómez Aparicio	INV	C.S.I.C.

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Manuel Nicolau Ibarra	TU	Zaragoza
Secretario/a	Jaume Tormo Blanes	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Tiscar Espigares Pinilla	TU	Alcalá de Henares
Vocal	Yolanda Pueyo Estaún	CT	C.S.I.C.
Vocal	Josabel Belliure Ferrer	CDOC	Alcalá de Henares

**ÁREA:** Economía, Sociología y Política Agraria

**DEPARTAMENTO:** Ciencias Agrarias y del Medio Natural

**PLAZA N°:** 470

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Teresa Maza Rubio	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana María Olaizola Tolosana	TU	Zaragoza
Vocal	Rodolfo Luis Bernabeu Cañete	CU	Castilla-La Mancha
Vocal	Laura Martínez-Carrasco Martínez	TU	Miguel Hernández
Vocal	Raúl Compés López	TU	Politécnica de Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Isabel Bardají de Azcárate	CU	Politécnica de Madrid
Secretario/a	María Helena Resano Ezcaray	TU	Zaragoza
Vocal	Marta García Mollá	TU	Politécnica de Valencia
Vocal	Bárbara Soriano Martínez	CDOC	Politécnica de Madrid
Vocal	Fernando E. Garrido Fernández	CT	C.S.I.C.

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Edafología y Química Agrícola

**DEPARTAMENTO:** Ciencias Agrarias y del Medio Natural

**PLAZA N°:** 471

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	David Badía Villas	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Luis Mora Hernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	Carmen Castañeda del Álamo	INV	C.S.I.C.
Vocal	Alberto Enrique Martín	TU	Navarra
Vocal	María Rosa Teira Esmatges	TU	Lleida

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Rosa María Poch Claret	CU	Lleida
Secretario/a	José Antonio Martínez Casasnovas	CU	Lleida
Vocal	Jorge Álvaro Fuentes	INV	C.S.I.C.
Vocal	Xavier Domene Casadesús	TU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Ana María Moliner Aramendia	TU	Politécnica de Madrid

**ÁREA:** Física de la Materia Condensada

**DEPARTAMENTO:** Física de la Materia Condensada

**PLAZA N°:** 472

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Luis Alberto Morellón Alquézar	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Belén Arauzo García	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jorge Lobo Checa	CT	C.S.I.C.
Vocal	Xavier Batlle Gelabert	CU	Barcelona
Vocal	Gloria Subías Peruga	CT	C.S.I.C.

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Fernando López-Tejeira Sagüés	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Belén Villacampa Naverac	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Blasco Carral	INV	C.S.I.C.
Vocal	Jesús Javier Campo Ruiz	INV	C.S.I.C.
Vocal	María Ángeles Laguna Marco	INV	C.S.I.C.

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Física Teórica**DEPARTAMENTO:** Física Teórica**PLAZA N°:** 473

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Fernando Cornet Sánchez del Águila	CU	Granada
Secretario/a	Alfonso Tarancón Lafita	CU	Zaragoza
Vocal	Siannah Peñaranda Rivas	TU	Zaragoza
Vocal	María Aranzazu de Oyanguren Campos	TU	Valencia
Vocal	Gregorio Herdoiza Bolaños	CDOC	Autónoma de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Pilar Hernández Gamazo	CU	Valencia
Secretario/a	Jesús Clemente Gallardo	TU	Zaragoza
Vocal	Isabel Campos Plasencia	CT	C.S.I.C.
Vocal	Carlos Roberto Pena Ruano	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Nuria Rius Dionis	CU	Valencia

**ÁREA:** Física Teórica**DEPARTAMENTO:** Física Teórica**PLAZA N°:** 474

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Isabel Campos Plasencia	CT	C.S.I.C.
Secretario/a	Sergio Pérez Gaviro	TU	Zaragoza
Vocal	Sandro Meloni	CT	C.S.I.C.
Vocal	Lucas Lacasa Saiz de Arce	CT	C.S.I.C.
Vocal	Saúl Ares García	CT	C.S.I.C.

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Siannah Peñaranda Rivas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Pierpaolo Bruscolini	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Antonio Fernández Pérez	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Emilio Hernández García	PI	C.S.I.C.
Vocal	Susanna Manrubia Cuevas	PI	C.S.I.C.

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Ingeniería de Sistemas y Automática

**DEPARTAMENTO:** Informática e Ingeniería de Sistemas

**PLAZA N°:** 475

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Luis Villaruel Salcedo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Civera Sancho	TU	Zaragoza
Vocal	José María Azorín Poveda	CU	Elche
Vocal	Montserrat Gil Martínez	TU	La Rioja
Vocal	Leopoldo Armesto Ángel	TU	Politécnica de Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Jesús Guerrero Campo	CU	Zaragoza
Secretario/a	María del Rosario Aragüés Muñoz	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Gordillo Álvarez	CU	Sevilla
Vocal	Elisabeth Estevez Estevez	TU	Jaén
Vocal	Miguel Ángel Mañanas Villanueva	TU	Politécnica de Cataluña

**ÁREA:** Ingeniería Química

**DEPARTAMENTO:** Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente

**PLAZA N°:** 476

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juan José Manyá Cervelló	CU	Zaragoza
Secretario/a	Reyes Mallada Viana	CU	Zaragoza
Vocal	Inmaculada Romero Pulido	CU	Jaén
Vocal	Ángel Berenguer Murcia	CU	Alicante
Vocal	José Enrique García Bordejé	CT	C.S.I.C.

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Jesús Marcos Santamaría Ramiro	CU	Zaragoza
Secretario/a	Maria Abián Vicen	TU	Zaragoza
Vocal	Eva María Martín del Valle	CU	Salamanca
Vocal	Jordi Llorca Piqué	CU	Politécnica de Cataluña
Vocal	Diego Cazorla Amorós	CU	Alicante

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Tecnologías del Medio Ambiente

**DEPARTAMENTO:** Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente

**PLAZA Nº:** 477

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Peña Ormad Melero	CU	Zaragoza
Secretario/a	Natividad Miguel Salcedo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Encarnación Ruiz Ramos	CU	Jaén
Vocal	Juan Pedro Holgado Vázquez	CT	C.S.I.C.
Vocal	Salvador Ordoñez García	CU	Oviedo

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Rosa Mosteo Abad	CU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Ábreo Garrués	TU	Zaragoza
Vocal	Gerardo Colón Ibáñez	INV	C.S.I.C.
Vocal	Eva Díaz Fernández	CU	Oviedo
Vocal	Ana María Benito Moraleja	INV	C.S.I.C.

**ÁREA:** Teoría de la Señal y Comunicaciones

**DEPARTAMENTO:** Ingeniería Electrónica y Comunicaciones

**PLAZA Nº:** 478

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Pablo Laguna Lasaosa	CU	Zaragoza
Secretario/a	Esther Pueyo Paules	TU	Zaragoza
Vocal	Roberto Hornero Sánchez	CU	Valladolid
Vocal	Elisabete Aramendi Ecenarro	CU	País Vasco
Vocal	Rebeca Goya Esteban	TU	Rey Juan Carlos

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Raquel Bailón Luesma	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Pablo Martínez Cortés	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Poza Crespo	TU	Valladolid
Vocal	Fernando Cruz Roldán	CU	Alcalá de Henares
Vocal	Begoña Acha Piñero	CU	Sevilla

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado



**ANEXO III  
COMISIONES DE SELECCIÓN  
PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Álgebra

**DEPARTAMENTO:** Matemáticas

**PLAZA N°:** 479

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Alberto Carlos Elduque Palomo	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Paz Jiménez Seral	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Antonio Lalena Clemente	CU	La Rioja
Vocal	Cristina Draper Fontanals	TU	Málaga
Vocal	Xabier García Martínez	TU	Vigo

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Fernando Montaner Frutos	CU	Zaragoza
Secretario/a	Concepción María Martínez Pérez	CU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Benito Clavijo	TU	La Rioja
Vocal	Consuelo Martínez López	CU	Oviedo
Vocal	Manuel Eulogio Ladra González	CU	Santiago de Compostela

**ÁREA:** Álgebra

**DEPARTAMENTO:** Matemáticas

**PLAZA N°:** 480

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Fernando Montaner Frutos	CU	Zaragoza
Secretario/a	Concepción María Martínez Pérez	CU	Zaragoza
Vocal	Xavier Guitart Morales	PA	Barcelona
Vocal	María Ángeles Gómez Molleda	CDOC	Málaga
Vocal	Adolfo Quirós Gracián	TU	Autónoma de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Alberto Carlos Elduque Palomo	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Paz Jiménez Seral	TU	Zaragoza
Vocal	Marc Masdeu Sabaté	TU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Ana Jeremías López	TU	Santiago de Compostela
Vocal	Luis Víctor Dieulefait	CU	Barcelona

CU: Catedrático de Universidad  
 TU: Profesor Titular de Universidad  
 COL: Profesor Colaborador  
 EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
 CDOC: Profesor Contratado Doctor  
 EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
 CT: Científico Titular  
 PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado  
 Pleno: Profesor Pleno  
 Cc: Catedrático contratado



**ANEXO III  
COMISIONES DE SELECCIÓN  
PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Anatomía y Embriología Humana

**DEPARTAMENTO:** Anatomía e Histología Humanas

**PLAZA N°:** 481

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Manuel Lahoz Gimeno	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Isabel Cisneros Gimeno	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Vicente Lafuente Sánchez	CU	País Vasco
Vocal	María Teresa Vázquez Osorio	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Irene Cantarero Carmona	CDOC	Córdoba

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Jaime Whyte Orozco	TU	Zaragoza
Secretario/a	María José Luesma Bartolomé	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Antonio Suárez Quintanilla	CU	Santiago de Compostela
Vocal	José Antonio Vega Álvarez	CU	Oviedo
Vocal	Olivia García Suárez	TU	Oviedo

**ÁREA:** Anatomía y Embriología Humana

**DEPARTAMENTO:** Anatomía e Histología Humanas

**PLAZA N°:** 482

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Manuel Lahoz Gimeno	CU	Zaragoza
Secretario/a	María José Luesma Bartolomé	TU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Vázquez Osorio	CU	Complutense de Madrid
Vocal	José Antonio Vega Álvarez	CU	Oviedo
Vocal	Irene Cantarero Carmona	CDOC	Córdoba

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ángela Rosa Alcalá Arellano	TU	Zaragoza
Secretario/a	Estela María Solanas Villacampa	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan Antonio Suárez Quintanilla	CU	Santiago de Compostela
Vocal	Olivia García Suárez	TU	Oviedo
Vocal	Miguel Enrique del Valle Soto	CU	Oviedo

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
C: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Biblioteconomía y Documentación

**DEPARTAMENTO:** Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia

**PLAZA Nº:** 483

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Jesús Tramullas Saz	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Isabel Sánchez Casabón	TU	Zaragoza
Vocal	José Antonio Senso Ruiz	TU	Granada
Vocal	María del Carmen Rodríguez López	TU	León
Vocal	Josefa Gallego Lorenzo	TU	León

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María del Carmen Agustín Lacruz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Luis Mariano Blanco Domingo	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Antonio Merlo Vega	TU	Salamanca
Vocal	María Antonia Salvador Benítez	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal	Antonio Muñoz Cañavate	TU	Extremadura

**ÁREA:** Comercialización e Investigación de Mercados

**DEPARTAMENTO:** Dirección de Marketing e Investigación Mercados

**PLAZA Nº:** 484

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Carlos Flavián Blanco	CU	Zaragoza
Secretario/a	Carlos Orús Sanclemente	TU	Zaragoza
Vocal	Silvia Sanz Blas	CU	Valencia
Vocal	Luis Alberto Casado Aranda	TU	Granada
Vocal	Carla Rodríguez Sánchez	TU	Alicante

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Luis Vicente Casaló Ariño	CU	Zaragoza
Secretario/a	Raquel Gurrea Sarasa	TU	Zaragoza
Vocal	Berta Ferrer Rosell	PA	Lleida
Vocal	Francisco Rejón Guardia	TU	Málaga
Vocal	María Dolores Palazón Vidal	TU	Murcia

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado



**ANEXO III  
COMISIONES DE SELECCIÓN  
PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Comercialización e Investigación de Mercados

**DEPARTAMENTO:** Dirección de Marketing e Investigación de Mercados

**PLAZA N°:** 485

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Josefina María Yolanda Polo Redondo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Francisco Javier Sesé Oliván	CU	Zaragoza
Vocal	Jesús Juan Cambra Fierro	CU	Pablo de Olavide
Vocal	Rafael Martín Currás Pérez	TU	Valencia
Vocal	María José Sanzo Pérez	CU	Oviedo

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Isabel Buil Carrasco	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Victoria Bordonaba Juste	TU	Zaragoza
Vocal	José Ángel López Sánchez	TU	Extremadura
Vocal	Antonio Carlos Cuenca Ballester	TU	Valencia
Vocal	María Carmen Camarerо Izquierdo	CU	Valladolid

**ÁREA:** Comunicación Audiovisual y Publicidad

**DEPARTAMENTO:** Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación

**PLAZA N°:** 486

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Carmen María Marta Lazo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Ángel Esteban Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Victoria Tur Viñes	CU	Alicante
Vocal	Susana de Andrés del Campo	TU	Valladolid
Vocal	Rafael Repiso Caballero	TU	Málaga

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Antonio Gabelas Barroso	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonia Isabel Nogales Bocio	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jose Javier Marzal Felici	CU	Jaume I
Vocal	Carlos Fanjul Peyró	TU	Jaume I
Vocal	Belén Puebla Martínez	TU	Rey Juan Carlos

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
C: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

**DEPARTAMENTO:** Derecho Público

**PLAZA Nº:** 487

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Sergio Salinas Alcega	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Gascón Marcén	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jorge Urbaneja Cillán	CDOC	Alicante
Vocal	María Torres Pérez	CDOC	Valencia
Vocal	Alicia Chicharro Lázaro	CDOC	Pública de Navarra

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Yolanda Gamarra Chopo	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Carmen Tirado Robles	TU	Zaragoza
Vocal	Carmen Martínez Capdevilla	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Enrique Martínez Pérez	TU	Valladolid
Vocal	Carolina Soler García	CDOC	Alicante

**ÁREA:** Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

**DEPARTAMENTO:** Derecho de la Empresa

**PLAZA Nº:** 488

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juan García Blasco	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ángel Luis de Val Tena	CU	Zaragoza
Vocal	Icíar Alzaga Ruiz	CU	U.N.E.D.
Vocal	Ana Isabel Pérez Campos	TU	Rey Juan Carlos
Vocal	Juan Gorelli Hernández	CU	Huelva

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Alberto Nicolás Bernad	CU	Zaragoza
Secretario/a	Manuel González Labrada	TU	Zaragoza
Vocal	Raquel Yolanda Quintanilla Navarro	CU	Rey Juan Carlos
Vocal	Elisa Sierra Hernáiz	TU	Pública de Navarra
Vocal	Francisco Javier Hierro Hierro	CU	Extremadura

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Derecho Mercantil

**DEPARTAMENTO:** Derecho de la Empresa

**PLAZA N°:** 489

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Antonio Roncero Sánchez	CU	Castilla-La Mancha
Secretario/a	María Blanca Leach Ros	TU	Zaragoza
Vocal	Aurora Martínez Flórez	CU	Autónoma de Madrid
Vocal	Rafael Marimón Durá	CU	Valencia
Vocal	Nuria Fernández Pérez	CU	Alicante

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Santiago Hierro Anibarro	CU	Alcalá de Henares
Secretario/a	Pedro José Bueso Guillén	TU	Zaragoza
Vocal	María Jesús Peñas Moyano	CU	Valladolid
Vocal	Pedro Ángel Portellano Diez	CU	Autónoma de Madrid
Vocal	Esther Hernández Sáinz	TU	Zaragoza

**ÁREA:** Didáctica de la Expresión Corporal

**DEPARTAMENTO:** Expresión Musical, Plástica y Corporal

**PLAZA N°:** 490

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Luis García González	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Rosario Romero Martín	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Fernández Río	CU	Oviedo
Vocal	Francisco Miguel Leo Marcos	TU	Extremadura
Vocal	Alexandra Valencia Peris	TU	Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Eduardo Generelo Lanaspa	TU	Zaragoza
Secretario/a	Sonia Asún Dieste	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel García López	CU	Castilla-La Mancha
Vocal	Maria Carmen Peiró Velert	CU	Valencia
Vocal	Antonio Méndez Giménez	TU	Oviedo

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Didáctica de la Expresión Corporal

**DEPARTAMENTO:** Expresión Musical, Plástica y Corporal

**PLAZA N°:** 491

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Eva Sanz Arazuri	TU	La Rioja
Secretario/a	Carlos Peñarrubia Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	María Josefa Camacho Miñano	TU	Complutense de Madrid
Vocal	María Inés Taboas País	CDOC	Vigo
Vocal	Carlos Castellar Otín	CDOC	Zaragoza

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Francisco Pradas de la Fuente	TU	Zaragoza
Secretario/a	Berta Murillo Pardo	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel Rey Cao	TU	Vigo
Vocal	Javier Antonio Tamayo Fajardo	TU	Huelva
Vocal	Francisco Javier Giménez Fuentes-Guerra	CU	Huelva

**ÁREA:** Didáctica de la Lengua y la Literatura

**DEPARTAMENTO:** Didácticas Específicas

**PLAZA N°:** 492

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Rosa María Tabernero Sala	TU	Zaragoza
Secretario/a	Diana Muela Bermejo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan de Dios Villanueva Roa	TU	Granada
Vocal	Moisés Selfa Sastre	PA	Lleida
Vocal	Montserrat Pena Presas	CDOC	Santiago de Compostela

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Domingo Dueñas Lorente	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Senís Fernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jerónimo Morales Cabezas	TU	Granada
Vocal	Elia Saneleuterio Temporal	TU	Valencia
Vocal	Eva María Álvarez Ramos	CDOC	Valladolid

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Didáctica de la Matemática

**DEPARTAMENTO:** Matemáticas

**PLAZA N°:** 493

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	David Arnau Vera	CU	Valencia
Secretario/a	José María Muñoz Escolano	CDOC	Zaragoza
Vocal	Víctor Manuel Manero García	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Teresa Sánchez Compañía	TU	Málaga
Vocal	Nuria Joglar Prieto	CDOC	Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Consuelo Cañadas Santiago	CU	Granada
Secretario/a	Pablo Beltrán Pellicer	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Miguel Oller Marcén	CDOC	Centro Universitario Defensa
Vocal	Blanca Paz Arteaga Martínez	CDOC	U.N.E.D.
Vocal	María Santágueda Villanueva	CDOC	Jaume I

**ÁREA:** Didáctica de las Ciencias Experimentales

**DEPARTAMENTO:** Didácticas Específicas

**PLAZA N°:** 494

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Pedro Clemente Lucha López	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ester Mateo González	CDOC	Zaragoza
Vocal	Beatriz Bravo Torija	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Carlos Bernardo Gómez Ferragud	CDOC	Valencia
Vocal	María Napal Fraile	CDOC	Pública de Navarra

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ángel Luis Cortés Gracia	CU	Zaragoza
Secretario/a	Beatriz Mazas Gil	TU	Zaragoza
Vocal	José Manuel Pérez Martín	CDOC	Autónoma de Madrid
Vocal	José Ramón Díez López	PA	País Vasco
Vocal	María Isabel Zudaire Ripa	CDOC	Pública de Navarra

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Didáctica de las Ciencias Experimentales

**DEPARTAMENTO:** Didácticas Específicas

**PLAZA N°:** 495

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Maria Esther Cascarosa Salillas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Adrián Ponz Miranda	CDOC	Zaragoza
Vocal	Manuel Mora Márquez	CDOC	Córdoba
Vocal	Yolanda Echegoyen Sanz	CDOC	Valencia
Vocal	José Ramón Díez López	PA	País Vasco

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Carrasquer Zamora	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Eugenia Dies Álvarez	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Napal Fraile	CDOC	Pública de Navarra
Vocal	José Rafael Cantó Doménech	TU	Valencia
Vocal	Araitz Uskola Ibarluzea	PA	País Vasco

**ÁREA:** Didáctica y Organización Escolar

**DEPARTAMENTO:** Ciencias de la Educación

**PLAZA N°:** 496

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Sandra Vázquez Toledo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Belén Dieste Gracia	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ana María Martín Cuadrado	TU	U.N.E.D.
Vocal	Sonia Rodríguez Cano	CDOC	Burgos
Vocal	Raúl González Fernández	TU	U.N.E.D.

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juana María Soriano Bozalongo	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Natalia Sobradiel Sierra	CDOC	Zaragoza
Vocal	Vanesa Delgado Benito	TU	Burgos
Vocal	Maria del Carmen Álvarez Álvarez	TU	Cantabria
Vocal	Juan José Leiva Olivencia	TU	Málaga

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Didáctica y Organización Escolar

**DEPARTAMENTO:** Ciencias de la Educación

**PLAZA N°:** 497

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Sandra Vázquez Toledo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Natalia Sobradiel Sierra	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ana María Martín Cuadrado	TU	U.N.E.D.
Vocal	Sonia Rodríguez Cano	CDOC	Burgos
Vocal	Raúl González Fernández	TU	U.N.E.D.

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Begoña Vigo Arrazola	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Lorenzo Lacruz	CDOC	Zaragoza
Vocal	Vanesa Delgado Benito	TU	Burgos
Vocal	María del Carmen Álvarez Álvarez	TU	Cantabria
Vocal	Juan José Leiva Olivencia	TU	Málaga

**ÁREA:** Economía Financiera y Contabilidad

**DEPARTAMENTO:** Contabilidad y Finanzas

**PLAZA N°:** 498

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Isabel Brusca Aljarde	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Pilar Blasco Burriel	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Zafra Gómez	CU	Granada
Vocal	David Ortiz Rodríguez	CU	Granada
Vocal	Elena Urquía Grande	TU	Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Margarita Labrador Barrafón	TU	Zaragoza
Secretario/a	Alicia Costa Toda	TU	Zaragoza
Vocal	Emilio José De la Higuera Molina	CDOC	Granada
Vocal	Juan Carlos Garrido Rodríguez	TU	Granada
Vocal	María del Carmen Caba Pérez	CU	Almería

CU: Catedrático de Universidad

TU: Profesor Titular de Universidad

COL: Profesor Colaborador

EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria

TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria

CDOC: Profesor Contratado Doctor

EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador

CT: Científico Titular

PI: Profesor Investigador

Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado

Pleno: Profesor Pleno

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Economía Financiera y Contabilidad

**DEPARTAMENTO:** Contabilidad y Finanzas

**PLAZA N°:** 499

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Luis Sarto Marzal	TU	Zaragoza
Secretario/a	Laura Andreu Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Carlos Matallín Sáez	CU	Jaume I
Vocal	Belén Adoración Nieto Domenech	CU	Alicante
Vocal	Jesús David Moreno Muñoz	TU	Carlos III de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Carlos Serrano Cinca	CU	Zaragoza
Secretario/a	Cristina Ortiz Lázaro	TU	Zaragoza
Vocal	José Javier Gil Bazo	TU	Pompeu Fabra
Vocal	María Isabel Abinzano Guillen	TU	Navarra
Vocal	Manuel Moreno Fuentes	TU	Castilla-La Mancha

**ÁREA:** Educación Física y Deportiva

**DEPARTAMENTO:** Fisiatría y Enfermería

**PLAZA N°:** 500

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Antonio Casajús Mallén	CU	Zaragoza
Secretario/a	Maria Carmen Mayolas Pí	TU	Zaragoza
Vocal	Maria Cristina Granados Domínguez	TU	País Vasco
Vocal	Alba María Gómez Cabello	CDOC	Centro Universitario Defensa
Vocal	Hugo Olmedillas Fernández	CDOC	Oviedo

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Germán Vicente Rodríguez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Eva María Pilar Gómez Trullén	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Marcela González Gross	CU	Politécnica de Madrid
Vocal	Vanesa España Romero	TU	Cádiz
Vocal	David Jiménez Pavón	TU	Cádiz

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Enfermería

**DEPARTAMENTO:** Fisiatría y Enfermería

**PLAZA N°:** 501

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Mercedes Ruidíaz Peña	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Sánchez Ramos	CU	Huelva
Vocal	Juan Manuel Carmona Torres	TU	Castilla-La Mancha
Vocal	Lina Cristina Casadó Marín	PA	Rovira i Virgili

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ángel Gasch Gallén	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Ana Victoria Beloso Alcay	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Folch Ayora	CDOC	Jaume I
Vocal	Andreu Bover Bover	TU	Illes Balears
Vocal	Fátima León Larios	TU	Sevilla

**ÁREA:** Enfermería

**DEPARTAMENTO:** Fisiatría y Enfermería

**PLAZA N°:** 502

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Maria Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Fernando Urcola Pardo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan Diego González Sanz	CDOC	Huelva
Vocal	Fátima León Larios	TU	Sevilla
Vocal	Lourdes Jiménez Navascués	TU	Valladolid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Carmen Lucha López	CDOC	Zaragoza
Vocal	Rosa María Casado Mejía	TU	Sevilla
Vocal	Cristina Franco Antonio	CDOC	Extremadura
Vocal	Beatriz Rodríguez Martín	TU	Castilla-La Mancha

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Enfermería

**DEPARTAMENTO:** Fisiatría y Enfermería

**PLAZA N°:** 503

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Secretario/a	Mercedes Ruidíaz Peña	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Luis Sánchez Ramos	CU	Huelva
Vocal	Ana Lavedan Santamaría	PA	Lleida
Vocal	Cristina Bruzos Cidón	PA	País Vasco

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ana Victoria Beloso Alcay	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ángel Gasch Gallén	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan Manuel Carmona Torres	TU	Castilla-La Mancha
Vocal	Fátima León Larios	TU	Sevilla
Vocal	Raúl Juárez Vela	TU	La Rioja

**ÁREA:** Enfermería

**DEPARTAMENTO:** Fisiatría y Enfermería

**PLAZA N°:** 504

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Fernando Urcola Pardo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Carmen Sarabia Cobo	CDOC	Cantabria
Vocal	Lourdes Jiménez Navascués	TU	Valladolid
Vocal	Fátima León Larios	TU	Sevilla

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ángel Gasch Gallén	CDOC	Zaragoza
Vocal	Beatriz Rodríguez Martín	TU	Castilla-La Mancha
Vocal	Ana Rosa Alconero Camarero	TU	Cantabria
Vocal	Juan Diego González Sanz	CDOC	Huelva

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Filología Alemana

**DEPARTAMENTO:** Filología Inglesa y Alemana

**PLAZA N°:** 505

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Daniel Fedor Hübner	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Sanz Julián	TU	Zaragoza
Vocal	Georg Pichler	TU	Alcalá de Henares
Vocal	Ana Rosario Calero Valera	TU	Valencia
Vocal	Christiane Limbach	CDOC	Pablo de Olavide

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Francisco Javier Orduña Pizarro	CU	Barcelona
Secretario/a	Ingrid Cáceres Würsig	TU	Alcalá de Henares
Vocal	María Isabel Hernández González	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Ana Belén Mansilla Pérez	TU	Murcia
Vocal	María Rosa Falcón Quintana	CDOC	Las Palmas de Gran Canaria

**ÁREA:** Filología Francesa

**DEPARTAMENTO:** Filología Francesa

**PLAZA N°:** 506

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Carmen Figuerola Cabrol	CU	Lleida
Secretario/a	María Azucena Macho Vargas	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Isabel Alonso García	TU	Zaragoza
Vocal	Cristina Sole Castells	TU	Lleida
Vocal	Ángela Magdalena Romera Pintor	CDOC	U.N.E.D.

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ignacio Iñarrea las Heras	CU	La Rioja
Secretario/a	Javier Vicente Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Soler Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	María Manuela Merino García	TU	Jaén
Vocal	María Pilar Suárez Pascual	TU	Autónoma de Madrid

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Filología Inglesa

**DEPARTAMENTO:** Filología Inglesa y Alemana

**PLAZA N°:** 507

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Celestino Sigifredo Deleyto Alcalá	CU	Zaragoza
Secretario/a	Silvia Pellicer Ortín	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Sofía Moya Gutiérrez	TU	Barcelona
Vocal	Carmen Indurain Eraso	CDOC	Pública de Navarra
Vocal	María Luz Celaya Villanueva	TU	Barcelona

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Rosa Lorés Sanz	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Mar Azcona Montoliu	TU	Zaragoza
Vocal	Gemma López Sánchez	PA	Barcelona
Vocal	Beatriz Rodríguez López	TU	U.N.E.D.
Vocal	María Antonia Amengual Pizarro	TU	Illes Balears

**ÁREA:** Filología Inglesa

**DEPARTAMENTO:** Filología Inglesa y Alemana

**PLAZA N°:** 508

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Celestino Sigifredo Deleyto Alcalá	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Mar Azcona Montoliu	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Antonio Suárez Sánchez	CU	Murcia
Vocal	David Río Raigadas	CU	País Vasco
Vocal	Sara Martín Alegre	TU	Autónoma de Barcelona

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Luis Miguel García Mainar	CU	Zaragoza
Secretario/a	Manuela Ruiz Pardos	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Sofía Moya Gutiérrez	TU	Barcelona
Vocal	Katarzyna Beata Paszkiewicz Duszynska	TU	Illes Balears
Vocal	Jesús Ángel González López	TU	Cantabria

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
C: Catedrático

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Filosofía

**DEPARTAMENTO:** Unidad Predepartamental de Filosofía

**PLAZA N°:** 509

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juan Manuel Aragüés Estragués	TU	Zaragoza
Secretario/a	Gemma del Olmo Campillo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Luis Arenas Llopis	TU	Valencia
Vocal	Germán Cano Cuenca	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Emma Ingala Gómez	CDOC	Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Aída Míguez Barciela	CDOC	Zaragoza
Vocal	Olaya Fernández Guerrero	CDOC	La Rioja
Vocal	Amanda Nuñez García	TU	U.N.E.D.
Vocal	Marina Garcés Mascareñas	TU	Oberta de Catalunya

**ÁREA:** Filosofía

**DEPARTAMENTO:** Unidad Predepartamental de Filosofía

**PLAZA N°:** 510

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juan Manuel Aragüés Estragués	TU	Zaragoza
Secretario/a	Joaquín Fortanet Fernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	Luis Arenas Llopis	TU	Valencia
Vocal	Amanda Nuñez García	TU	U.N.E.D.
Vocal	Marina Garcés Mascareñas	TU	Oberta de Catalunya

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Gemma del Olmo Campillo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Germán Cano Cuenca	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Emma Ingala Gómez	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal	Olaya Fernández Guerrero	CDOC	La Rioja

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Filosofía

**DEPARTAMENTO:** Unidad Predepartamental de Filosofía

**PLAZA N°:** 511

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Laura Llevadot Pascual	TU	Barcelona
Secretario/a	Joaquín Fortanet Fernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	Rodrigo Castro Orellana	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Germán Cano Cuenca	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Cristina Rodríguez Marciel	CDOC	U.N.E.D.

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Manuel Aragüés Estragués	TU	Zaragoza
Vocal	Pablo López Álvarez	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Alejandro Escudero Pérez	CDOC	U.N.E.D.
Vocal	Berta Pérez Rodríguez	TU	Valencia

**ÁREA:** Física Aplicada

**DEPARTAMENTO:** Física Aplicada

**PLAZA N°:** 512

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Jesús Mario Subías Domingo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Fernando Blesa Moreno	TU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Carrión Pérez	CU	Granada
Vocal	Estíbaliz Apiñaniz Fernández de Larrinoa	TU	País Vasco
Vocal	María Mercedes Gabás Pérez	CU	Politécnica de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Rafael Alonso Esteban	CU	Zaragoza
Secretario/a	Francisco José Torcal Milla	TU	Zaragoza
Vocal	Begoña Hernández Salueña	TU	Pública de Navarra
Vocal	Miguel Vicente Andrés Bou	CU	Valencia
Vocal	Cristina Gómez Polo	CU	Pública de Navarra

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Fisioterapia**DEPARTAMENTO:** Fisiología y Enfermería**PLAZA N°:** 513

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Ángeles Franco Sierra	TU	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Malo Urriés	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Patrocinio Ariza Vega	TU	Granada
Vocal	Marta Pérez de Heredia Torres	TU	Rey Juan Carlos
Vocal	Luis Ceballos Laita	CDOC	Valladolid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Elena Estébanez de Miguel	TU	Zaragoza
Secretario/a	Pablo Fanlo Mazas	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Encarnación Aguilar Ferrández	TU	Granada
Vocal	Carmen María Suárez Serrano	TU	Sevilla
Vocal	Cleofás Rodríguez Blanco	TU	Sevilla

**ÁREA:** Fisioterapia**DEPARTAMENTO:** Fisiología y Enfermería**PLAZA N°:** 514

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Ángeles Franco Sierra	TU	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Malo Urriés	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Patrocinio Ariza Vega	TU	Granada
Vocal	Marta Pérez de Heredia Torres	TU	Rey Juan Carlos
Vocal	Luis Ceballos Laita	CDOC	Valladolid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Elena Estébanez de Miguel	TU	Zaragoza
Secretario/a	Pablo Fanlo Mazas	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Encarnación Aguilar Ferrández	TU	Granada
Vocal	Carmen María Suárez Serrano	TU	Sevilla
Vocal	Cleofás Rodríguez Blanco	TU	Sevilla

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Fundamentos del Análisis Económico

**DEPARTAMENTO:** Análisis Económico

**PLAZA N°:** 515

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Rosa Duarte Pac	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Isabel Ayuda Bosque	TU	Zaragoza
Vocal	Félix Fernando Muñoz Pérez	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	José Ramón García Martínez	TU	Valencia
Vocal	Carlos Peraita de Grado	TU	Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Francisco Javier Trivez Bielsa	CU	Zaragoza
Secretario/a	Inmaculada Villanúa Martín	TU	Zaragoza
Vocal	Ascensión Andina Díaz	TU	Málaga
Vocal	Ana María Lozano Vivas	CU	Málaga
Vocal	Julio López Díaz	TU	Valladolid

**ÁREA:** Fundamentos del Análisis Económico

**DEPARTAMENTO:** Análisis Económico

**PLAZA N°:** 516

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Alberto Molina Chueca	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Rosa Duarte Pac	CU	Zaragoza
Vocal	Joel Sandonis Díez	CU	Alicante
Vocal	Jordi Roca Jusmet	CU	Barcelona
Vocal	María Teresa Garín Muñoz	CU	U.N.E.D.

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Ignacio Giménez Nadal	CU	Zaragoza
Secretario/a	Yolanda Martínez Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	José Manuel Barreiro Viñán	TU	A Coruña
Vocal	Francisco C. Marhuenda Hurtado	CU	Carlos III de Madrid
Vocal	María Montero Muñoz	TU	Vigo

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Ingeniería de Sistemas y Automática

**DEPARTAMENTO:** Informática e Ingeniería de Sistemas

**PLAZA N°:** 517

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José María Martínez Montiel	CU	Zaragoza
Secretario/a	María del Rosario Aragüés Muñoz	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Blanco Claraco	CU	Almería
Vocal	Alberto Jardón Huete	TU	Carlos III de Madrid
Vocal	Fernando Caballero Benítez	TU	Sevilla

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Carlos Sagüés Blázquez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Eduardo Montijano Muñoz	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Merino Cabañas	TU	Pablo de Olavide
Vocal	David Martín Gómez	TU	Carlos III de Madrid
Vocal	Víctor González Castro	TU	León

**ÁREA:** Ingeniería de Sistemas y Automática

**DEPARTAMENTO:** Informática e Ingeniería de Sistemas

**PLAZA N°:** 518

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Carlos Sagüés Blázquez	CU	Zaragoza
Secretario/a	Eduardo Montijano Muñoz	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Gordillo Álvarez	CU	Sevilla
Vocal	Elisabeth Estevez Estevez	TU	Jaén
Vocal	Miguel Ángel Mañanas Villanueva	TU	Politécnica de Cataluña

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Luis Villarroel Salcedo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Cristina Murillo Arnal	TU	Zaragoza
Vocal	José María Azorín Poveda	CU	Elche
Vocal	Montserrat Gil Martínez	TU	La Rioja
Vocal	Leopoldo Armesto Ángel	TU	Politécnica de Valencia

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Ingeniería de Sistemas y Automática

**DEPARTAMENTO:** Informática e Ingeniería de Sistemas

**PLAZA N°:** 519

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Jesús Guerrero Campo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Cristina Murillo Arnal	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Merino Cabañas	TU	Pablo de Olavide
Vocal	David Martín Gómez	TU	Carlos III de Madrid
Vocal	Víctor González Castro	TU	León

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José María Martínez Montiel	CU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Civera Sancho	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Blanco Claraco	CU	Almería
Vocal	Alberto Jardón Huete	TU	Carlos III de Madrid
Vocal	Fernando Caballero Benítez	TU	Sevilla

**ÁREA:** Lengua Española

**DEPARTAMENTO:** Lingüística y Literaturas Hispánicas

**PLAZA N°:** 520

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Vicente Lagüéns Gracia	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Luisa Arnal Purroy	TU	Zaragoza
Vocal	Sara Robles Ávila	CU	Málaga
Vocal	María Cristina Egido Fernández	TU	León
Vocal	Miguel Ángel Puche Lorenzo	TU	Murcia

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Rosario Navarro Gala	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Antonio Saura Rami	CDOC	Zaragoza
Vocal	Lourdes Díaz Rodríguez	TU	Pompeu Fabra
Vocal	Marta Samper Hernández	TU	Las Palmas de Gran Canaria
Vocal	José Ramón Carriazo Ruiz	TU	U.N.E.D.

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Lengua Española

**DEPARTAMENTO:** Lingüística y Literatura Hispánicas

**PLAZA N°:** 521

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Francisco Javier Terrado Pablo	CU	Lleida
Secretario/a	María Luisa Arnal Purroy	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Manuel Cuartero Sánchez	TU	Zaragoza
Vocal	María del Mar Garachana Camarero	CU	Barcelona
Vocal	Rosabel Sansegundo Cachero	CDOC	Oviedo

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Maria Ángeles Calero Fernández	CU	Lleida
Secretario/a	José Luis Aliaga Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	Ramón de Andrés Díaz	TU	Oviedo
Vocal	Rosario Navarro Gala	TU	Zaragoza
Vocal	Pablo Roza Candas	CDOC	Oviedo

**ÁREA:** Lenguajes y Sistemas Informáticos

**DEPARTAMENTO:** Informática e Ingeniería de Sistemas

**PLAZA N°:** 522

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Sandra Silvia Baldassarri	TU	Zaragoza
Secretario/a	Adolfo Muñoz Orbañanos	TU	Zaragoza
Vocal	Nuria Pelechano Gómez	PA	Politécnica de Cataluña
Vocal	Gustavo Patow	Cc	Girona
Vocal	Inmaculada Remolar Quintana	TU	Jaume I

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Simona Bernardi	TU	Zaragoza
Secretario/a	Belén Masiá Corcoy	TU	Zaragoza
Vocal	María de los Ángeles López Malo	TU	Jaume I
Vocal	Miguel Otaduy Tristán	CU	Rey Juan Carlos
Vocal	Carlos Ureña Almagro	TU	Granada

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Matemática Aplicada

**DEPARTAMENTO:** Matemática Aplicada

**PLAZA N°:** 523

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Luis Rández García	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Luisa Sein-Echaluce Lacleta	TU	Zaragoza
Vocal	Víctor Lanchares Barrasa	TU	La Rioja
Vocal	Fátima Drubi	CDOC	Oviedo
Vocal	Santiago Francisco Ibáñez Mesa	TU	Oviedo

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juan Ignacio Montijano Torcal	CU	Zaragoza
Secretario/a	Matilde Legua Fernández	TU	Zaragoza
Vocal	Valeriy Makarov Slizneva	CU	La Rioja
Vocal	Ana Isabel Pascual Lería	TU	La Rioja
Vocal	Patricia Yanguas Sayas	TU	Pública de Navarra

**ÁREA:** Mecánica de Fluidos

**DEPARTAMENTO:** Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos

**PLAZA N°:** 524

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Pilar García Navarro	CU	Zaragoza
Secretario/a	Pilar Brufau García	TU	Zaragoza
Vocal	Carlos Manuel del Pino Peñas	CU	Málaga
Vocal	Rocío Bolaños Jiménez	TU	Jaén
Vocal	Francisco de Borja Javier Latorre Garcés	CT	C.S.I.C.

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Ignacio García Palacín	TU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Antonio Murillo Castarlenas	TU	Zaragoza
Vocal	Antonio Roberto Piriz	CU	Castilla-La Mancha
Vocal	Alejandro Sevilla Santiago	CU	Carlos III de Madrid
Vocal	César Huete Ruiz de Lira	TU	Carlos III de Madrid

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Medicina y Cirugía Animal

**DEPARTAMENTO:** Patología Animal

**PLAZA N°:** 525

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Teresa Verde Arribas	CU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Fernández Casasnovas	TU	Zaragoza
Vocal	María Dolores Fondevila Palau	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Rosa María Rabanal Prados	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Ángel Sainz Rodríguez	CU	Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juan José Ramos Antón	CU	Zaragoza
Secretario/a	Delia Lacasta Lozano	TU	Zaragoza
Vocal	María de los Ángeles Jiménez Martínez	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal	Mercedes Guadalupe García-Sancho Téllez	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal	Pedro José Ginel Pérez	CU	Córdoba

**ÁREA:** Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

**DEPARTAMENTO:** Economía Aplicada

**PLAZA N°:** 526

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Pilar Gargallo Valero	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Alfredo Aguarón Joven	TU	Zaragoza
Vocal	Víctor Blanco Izquierdo	TU	Granada
Vocal	Yolanda Hinojosa Bergillos	TU	Sevilla
Vocal	Miguel Ángel Hinojosa Ramos	CU	Pablo de Olavide

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José María Moreno Jiménez	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Asunción Beamonte San Agustín	TU	Zaragoza
Vocal	Rafael Enrique Caballero Fernández	CU	Málaga
Vocal	María del Mar Arenas Parra	CU	Oviedo
Vocal	José Enrique Romero García	TU	Sevilla

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

**DEPARTAMENTO:** Economía Aplicada

**PLAZA N°:** 527

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Pilar Gargallo Valero	CU	Zaragoza
Secretario/a	Juan Alfredo Aguarón Joven	TU	Zaragoza
Vocal	Trinidad Gómez Núñez	CU	Málaga
Vocal	Joaquín Antonio Pacheco Bonrostro	CU	Burgos
Vocal	Catalina Beatriz García García	TU	Granada

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José María Moreno Jiménez	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Asunción Beamonte San Agustín	TU	Zaragoza
Vocal	María del Mar Arenas Parra	CU	Oviedo
Vocal	Rafael Enrique Caballero Fernández	CU	Málaga
Vocal	Yolanda Hinojosa Bergillos	TU	Sevilla

**ÁREA:** Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

**DEPARTAMENTO:** Ciencias de la Educación

**PLAZA N°:** 528

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Pilar Alejandra Cortés Pascual	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Rodríguez Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Carro Sancristóbal	TU	Valladolid
Vocal	Gemma Filella Guiu	TU	Lleida
Vocal	María de los Desamparados Pérez Carbonell	TU	Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Raquel Pérez Ordas	TU	Zaragoza
Secretario/a	Alberto Nolasco Hernández	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Tomé Fernández	TU	Granada
Vocal	Ignacio González López	CU	Córdoba
Vocal	Magdalena Suárez Ortega	TU	Sevilla

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Oftalmología

**DEPARTAMENTO:** Cirugía

**PLAZA N°:** 529

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Luis Emilio Pablo Júlvez	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Isabel Fuertes Lázaro	CDOC	Zaragoza
Vocal	Elena García Martín	TU	Zaragoza
Vocal	Julián García Feijoo	CU	Complutense de Madrid
Vocal	José María Martínez de la Casa Fernández-Borrella	TU	Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Manuel Larrosa Povés	TU	Zaragoza
Secretario/a	Vicente Polo Llorens	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco José Muñoz Negrete	CU	Alcalá de Henares
Vocal	María Paz Villegas Pérez	CU	Murcia
Vocal	María Begoña Baamonde Arbaiza	TU	Oviedo

**ÁREA:** Óptica

**DEPARTAMENTO:** Física Aplicada

**PLAZA N°:** 530

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juan Antonio Vallés Brau	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Isabel Sánchez Cano	TU	Zaragoza
Vocal	María Cinta Puell Marín	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Justo Arines Piferrer	TU	Santiago de Compostela
Vocal	Alejandro Cerviño Expósito	CU	Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Jorge Ares García	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Victoria Collados Collados	TU	Zaragoza
Vocal	Amalia Lorente Velázquez	TU	Complutense de Madrid
Vocal	José Juan Castro Torres	TU	Granada
Vocal	Carolina Ortiz Herrera	TU	Granada

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Óptica**DEPARTAMENTO:** Física Aplicada**PLAZA N°:** 531**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023****COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juan Antonio Vallés Brau	CU	Zaragoza
Secretario/a	Laura Remón Martín	TU	Zaragoza
Vocal	María Isabel Sánchez Pérez	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Jesús Carballo Álvarez	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal	Aurora Torrents Gómez	TU	Politécnica de Cataluña

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Víctor Berdejo Arcéiz	CDOC	Zaragoza
Secretario/a	Ana Isabel Sánchez Cano	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz Antona Peñalba	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Andrés Gené Sampedro	TU	Valencia
Vocal	Juan de la Cruz Cardona Pérez	TU	Granada

**ÁREA:** Organización de Empresas**DEPARTAMENTO:** Dirección y Organización de Empresas**PLAZA N°:** 532**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023****COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ana Isabel Gil Lacruz	TU	Zaragoza
Secretario/a	José Manuel Delgado Gómez	TU	Zaragoza
Vocal	Adoración Mozas Moral	CU	Jaén
Vocal	Pedro Solana González	CDOC	Cantabria
Vocal	Emma Juaneda Ayensa	TU	La Rioja

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Jorge Rosell Martínez	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ana Clara Pastor Tejedor	TU	Zaragoza
Vocal	Raquel Puentes Poyatos	TU	Jaén
Vocal	Iñaki Heras Saizarbitoria	CU	País Vasco
Vocal	Adolfo Carballo Penela	TU	Santiago de Compostela

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Organización de Empresas

**DEPARTAMENTO:** Dirección y Organización de Empresas

**PLAZA N°:** 533

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Lucio Fuentelsaz Lamata	CU	Zaragoza
Secretario/a	Beatriz Domínguez Bronchal	CDOC	Zaragoza
Vocal	Pilar Vargas Montoya	TU	La Rioja
Vocal	Raquel Orcos Sánchez	TU	La Rioja
Vocal	Juan Bautista Delgado García	CU	Burgos

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Sergio Palomas Doña	TU	Zaragoza
Secretario/a	Javier Montero Villacampa	CDOC	Zaragoza
Vocal	Marta Ortiz de Urbina Criado	TU	Rey Juan Carlos
Vocal	Idana Salazar Terreros	TU	La Rioja
Vocal	María Dionisia Elche Hortelano	CU	Castilla-La Mancha

**ÁREA:** Periodismo

**DEPARTAMENTO:** Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad

**PLAZA N°:** 534

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Carmen María Marta Lazo	CU	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Ángel Esteban Navarro	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Farias Batlle	CU	Málaga
Vocal	Miguel Angel Ortiz Sobrino	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Patricia González Aldea	TU	Carlos III de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juan Pablo Artero Muñoz	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ricardo Zugasti Azagra	TU	Zaragoza
Vocal	Salomé Berrocal Gonzalo	CU	Valladolid
Vocal	Isabel Tajahuerce Ángel	CDOC	Complutense de Madrid
Vocal	María del Carmen Salgado Santamaría	CDOC	Complutense de Madrid

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

**DEPARTAMENTO:** Psicología y Sociología

**PLAZA N°:** 535

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Gustavo Adolfo Reyes del Paso	CU	Jaén
Secretario/a	Amanda Díaz García	CDOC	Zaragoza
Vocal	Santiago Gascón Santos	TU	Zaragoza
Vocal	Silvia Moreno Domínguez	TU	Jaén
Vocal	Gemma García Soriano	TU	Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Luis Miguel Pascual Orts	TU	Zaragoza
Secretario/a	María Vicenta Navarro Haro	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Luis Mata Martín	TU	Granada
Vocal	Elisabeth Ruiz Padial	TU	Jaén
Vocal	Adriana Mira Pastor	PPL	Valencia

**ÁREA:** Pintura

**DEPARTAMENTO:** U.P. Bellas Artes

**PLAZA N°:** 536

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Lorena Amorós Blasco	TU	Murcia
Secretario/a	Joaquín José Escuder Viruete	CDOC	Zaragoza
Vocal	Antonio Aznar Minguez	TU	Murcia
Vocal	María Reyes González Vida	CDOC	Granada
Vocal	Domingo Campillo García	TU	Granada

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Carmen Andreu Lara	TU	Sevilla
Secretario/a	Julio Alberto Martín Martín	TU	Salamanca
Vocal	Amalia Belén Mazuecos Sánchez	TU	Granada
Vocal	María Isabel Mancilla Abril	TU	Granada
Vocal	Marta Marco Mallent	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
PPL: Profesor Permanente Laboral  
PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Psicología Básica

**DEPARTAMENTO:** Psicología y Sociología

**PLAZA N°:** 537

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Raúl López Antón	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Lucas Alba	CDOC	Zaragoza
Vocal	Horacio Ángel Barber Friend	TU	La Laguna
Vocal	Amparo Herrera Montes	TU	Murcia
Vocal	Joana Acha Morcillo	PA	País Vasco

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Pedro Macizo Soria	CU	Granada
Secretario/a	Caridad López Granero	TU	Zaragoza
Vocal	Yolanda López del Hoyo	TU	Zaragoza
Vocal	Javier García Orza	TU	Málaga
Vocal	Angels Colomé González	PA	Barcelona

**ÁREA:** Psicología Evolutiva y de la Educación

**DEPARTAMENTO:** Psicología y Sociología

**PLAZA N°:** 538

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Secretario/a	Ester Ayllón Negrillo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Josefa Pérez Blasco	TU	Valencia
Vocal	Antonio Jesús Rodríguez Hidalgo	CDOC	Córdoba
Vocal	María de las Nieves Moyano Muñoz	TU	Jaén

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ginesa Ana López Crespo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Natalia Larraz Rábanos	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan Ignacio Martínez de Morentín	Pleno	País Vasco
Vocal	Alejandro Iborra Cuéllar	TU	Alcalá de Henares
Vocal	Arantza Fernández Zabala	PA	País Vasco

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Psicología Evolutiva y de la Educación

**DEPARTAMENTO:** Psicología y Sociología

**PLAZA N°:** 539

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ginesa Ana López Crespo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Noelia Sánchez Pérez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Borja Romero González	CDOC	Valladolid
Vocal	Alberto Soto Sánchez	CDOC	Valladolid
Vocal	Violeta Pina Paredes	CDOC	Granada

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Rafael García Ros	CU	Valencia
Secretario/a	Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez	TU	Zaragoza
Vocal	Estefanía Estévez López	TU	Miguel Hernández
Vocal	Pilar Ramos Valverde	TU	Sevilla
Vocal	Manuel Alcaraz Iborra	CDOC	Zaragoza

**ÁREA:** Psicología Evolutiva y de la Educación

**DEPARTAMENTO:** Psicología y Sociología

**PLAZA N°:** 540

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Rafael García Ros	CU	Valencia
Secretario/a	Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez	TU	Zaragoza
Vocal	Estefanía Estévez López	TU	Miguel Hernández
Vocal	Pilar Ramos Valverde	TU	Sevilla
Vocal	Manuel Alcaraz Iborra	CDOC	Zaragoza

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ginesa Ana López Crespo	TU	Zaragoza
Secretario/a	Noelia Sánchez Pérez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Borja Romero González	CDOC	Valladolid
Vocal	Alberto Soto Sánchez	CDOC	Valladolid
Vocal	Violeta Pina Paredes	CDOC	Granada

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Psicología Evolutiva y de la Educación

**DEPARTAMENTO:** Psicología y Sociología

**PLAZA N°:** 541

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juan Carlos Bustamante	TU	Zaragoza
Secretario/a	Bárbara Masluk	CDOC	Zaragoza
Vocal	Antonio Jesús Rodríguez Hidalgo	CDOC	Córdoba
Vocal	María de las Nieves Moyano Muñoz	TU	Jaén
Vocal	Laura Gil Pelluch	CDOC	Valencia

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ladislao Salmerón González	CU	Valencia
Secretario/a	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Alcaraz Iborra	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Lidón Villanueva Badenes	TU	Jaume I
Vocal	María Dolores Gil Llario	CU	Valencia

**ÁREA:** Psicología Social

**DEPARTAMENTO:** Psicología y Sociología

**PLAZA N°:** 542

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Silvia Moscoso Ruibal	TU	Santiago de Compostela
Secretario/a	Bárbara Oliván Blázquez	TU	Zaragoza
Vocal	Capilla Navarro Guzmán	TU	Illes Balears
Vocal	Miguel Bernabé Castaño	CDOC	U.N.E.D.
Vocal	Ángel Castro Vázquez	TU	Zaragoza

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Jesús Fernando Salgado Velo	CU	Santiago de Compostela
Secretario/a	Elena Fernández del Río	TU	Zaragoza
Vocal	Margarita Inés Gili Planas	CU	Illes Balears
Vocal	Amparo Osca Segovia	TU	U.N.E.D.
Vocal	Marta Gil Lacruz	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Psicología Social

**DEPARTAMENTO:** Psicología y Sociología

**PLAZA N°:** 543

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juan Bautista Herrero Olaizola	CU	Oviedo
Secretario/a	Javier Martín Peña	TU	Zaragoza
Vocal	María Soledad Lila Murillo	CU	Valencia
Vocal	Silvia Collado Salas	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Vilariño Vázquez	CDOC	Santiago de Compostela

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Mercedes Novo Pérez	TU	Santiago de Compostela
Secretario/a	Pedro José Ramos Villagrassa	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Gil Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal	Sofía Mirna Buelga Vásquez	TU	Valencia
Vocal	Enrique Gracia Fuster	CU	Valencia

**ÁREA:** Psicología Social

**DEPARTAMENTO:** Psicología y Sociología

**PLAZA N°:** 544

**Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023**
**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Jesús Fernando Salgado Velo	CU	Santiago de Compostela
Secretario/a	Pedro José Ramos Villagrassa	TU	Zaragoza
Vocal	Montserrat Aiger Vallés	CDOC	Zaragoza
Vocal	Amparo Osca Segovia	TU	U.N.E.D.
Vocal	José Luis González Castro	TU	Burgos

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Ramón Arce Fernández	CU	Santiago de Compostela
Secretario/a	Bárbara Oliván Blázquez	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Gil Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal	Silvia Ubillos Landa	TU	Burgos
Vocal	Luis V. Oceja Fernández	TU	Autónoma de Madrid

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Sanidad Animal

**DEPARTAMENTO:** Patología Animal

**PLAZA N°:** 545

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Joaquín Quílez Cinca	CU	Zaragoza
Secretario/a	Miguel Ángel Peribáñez López	TU	Zaragoza
Vocal	Ramón Christian Gortázar Schmidt	CU	Castilla-La Mancha
Vocal	Ana Montoya Matute	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Gema Álvarez García	CU	Complutense de Madrid

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Eduardo Berriatúa Fernández de Larrea	CU	Murcia
Secretario/a	Ignacio de Blas Giral	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio García Bocanegra	CU	Córdoba
Vocal	Guadalupe Miró Corrales	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Luis Miguel Ortega Mora	CU	Complutense de Madrid

**ÁREA:** Sanidad Animal

**DEPARTAMENTO:** Patología Animal

**PLAZA N°:** 546

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Juan Francisco García Marín	CU	León
Secretario/a	Rosa María Bolea Bailo	CU	Zaragoza
Vocal	Cristina Acín Tresaco	TU	Zaragoza
Vocal	María Carmen Ferreras Estrada	CU	León
Vocal	Julio Benavides Silván	CT	C.S.I.C.

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Claudia Pérez Martínez	CU	León
Secretario/a	Bernardino Moreno Burgos	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ana María Balseiro Morales	TU	León
Vocal	Jorge Martínez Martínez	TU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Joaquín Quílez Cinca	CU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Sociología**DEPARTAMENTO:** Psicología y Sociología**PLAZA N°:** 547

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Carmen María Elboj Saso	CU	Zaragoza
Secretario/a	David Pac Salas	TU	Zaragoza
Vocal	José Fidel Molina Luque	CU	Lleida
Vocal	Luis Manuel Ayuso Sánchez	CU	Málaga
Vocal	Teresa Sordé Martí	Cc	Autónoma de Barcelona

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Ángel Bergua Amores	CU	Zaragoza
Secretario/a	Pablo Emilio García Ruiz	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Sebastián Fernández Prados	CU	Almería
Vocal	Marta Soler Gallart	Cc	Barcelona
Vocal	Olga Serradel Pumarreta	TU	Autónoma de Barcelona

**ÁREA:** Tecnología de Alimentos**DEPARTAMENTO:** Producción Animal y Ciencia de los Alimentos**PLAZA N°:** 548

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	María Dolores Pérez Cabrejas	CU	Zaragoza
Secretario/a	Ana María Ferrer Mairal	CDOC	Zaragoza
Vocal	Francisco Abraham de Tomás Barberán	PI	C.S.I.C.
Vocal	María Isabel Gil Muñoz	CT	C.S.I.C.
Vocal	Fabián Guillén Arco	TU	Miguel Hernández

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	José Antonio Beltrán Gracia	CU	Zaragoza
Secretario/a	María Lourdes Sánchez Paniagua	CU	Zaragoza
Vocal	Pedro Javier Zapata Coll	TU	Miguel Hernández
Vocal	Carmen Merodio Moreno	CT	C.S.I.C.
Vocal	María Isabel Jaime Moreno	CU	Burgos

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado

**ANEXO III**  
**COMISIONES DE SELECCIÓN**  
**PROFESORES PERMANENTES LABORALES**

**ÁREA:** Trabajo Social y Servicios Sociales

**DEPARTAMENTO:** Psicología y Sociología

**PLAZA N°:** 549

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Jaime Marcuello Servós	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Eito Mateo	CDOC	Zaragoza
Vocal	María José Aguilar Idáñez	CEU	Castilla-La Mancha
Vocal	Ana Sales Ten	CDOC	Valencia
Vocal	Sagrario Anaut Bravo	TU	Pública de Navarra

**COMISIÓN SUPLENTE**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Santiago José Boira Sarto	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juan David Gómez Quintero	TU	Zaragoza
Vocal	Esther Raya Díez	TU	La Rioja
Vocal	Juan J. Viscarret Garro	TU	Pública de Navarra
Vocal	Carmen Verde Diego	TU	Vigo

**ÁREA:** Trabajo Social y Servicios Sociales

**DEPARTAMENTO:** Psicología y Sociología

**PLAZA N°:** 550

Comisión aprobada CP/CG: 30/10/2023

**COMISIÓN TITULAR**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Jaime Marcuello Servós	TU	Zaragoza
Secretario/a	Juan David Gómez Quintero	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Sales Ten	CDOC	Valencia
Vocal	Esther Raya Díez	TU	La Rioja
Vocal	Sagrario Anaut Bravo	TU	Pública de Navarra

**COMISIÓN SUPLENTE**

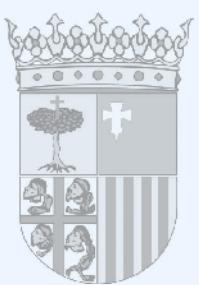
<b>Cargo</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad</b>
Presidente/a	Santiago José Boira Sarto	TU	Zaragoza
Secretario/a	Antonio Eito Mateo	CDOC	Zaragoza
Vocal	María José Aguilar Idáñez	CEU	Castilla-La Mancha
Vocal	Domingo Carbonero Muñoz	CDOC	La Rioja
Vocal	Carmen Verde Diego	TU	Vigo

CU: Catedrático de Universidad  
TU: Profesor Titular de Universidad  
COL: Profesor Colaborador  
EQUIV.C.: Equivalente a Catedrático

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria  
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria  
CDOC: Profesor Contratado Doctor  
EQUIV.CDOC.: Equivalente a Prof. Contratado Doctor

INV: Investigador  
CT: Científico Titular  
PI: Profesor Investigador  
Cc: Catedrático contratado

PA: Profesor Agregado  
Pleno: Profesor Pleno  
Cc: Catedrático contratado



**RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de los miembros titulares del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de esta Universidad, de 18 de noviembre de 2022.**

Por motivos personales y circunstancias sobrevenidas se procede a modificar la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en Escalas de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de esta Universidad, de 18 de noviembre de 2022 de la siguiente manera:

Designar a D.<sup>a</sup> Ana Pilar Guitart de Juan, como presidenta titular del tribunal calificador, en sustitución de D. Carlos Gracia Heras.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

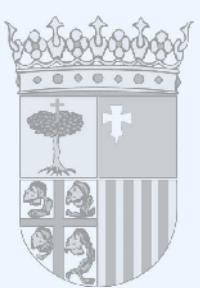


**RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de los miembros titulares del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres y de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de esta Universidad, de 30 de noviembre de 2022.**

Por motivos personales y circunstancias sobrevenidas se procede a modificar la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres y de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de esta Universidad, de 30 de noviembre de 2022, de la siguiente manera:

Designar a D.<sup>a</sup> Ana Pilar Guitart de Juan, como presidenta titular del tribunal calificador, en sustitución de D. Carlos Gracia Heras.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.



**RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2023/2024.**

La Universidad de Zaragoza, en ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), ha resuelto:

Primero.— Convocar concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores en las plazas relacionadas en el anexo I y cuyos puestos fueron aprobados por Acuerdos de 8 de abril de 2021, 28 de abril de 2022 y de 23 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, encontrándose actualmente cubiertos por profesores/as con contrato de interinidad.

Segundo.— El citado concurso se regirá por las siguientes:

**Bases de la convocatoria**

En aplicación de la disposición transitoria décima primera de la LOSU, este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, Ley Orgánica de Universidades) y, en lo que proceda, en la LOSU; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ); la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 12 de marzo de 2020) por la que se aprueba el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario; el Convenio Colectivo vigente para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 197, de 10 de octubre de 2018).

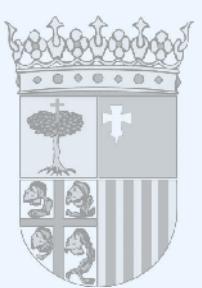
En particular, esta convocatoria tiene en cuenta lo previsto en el Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, 06-23 de 14 de julio de 2023), que en su disposición adicional tercera (convocatorias de plazas de profesorado ayudante doctor en relación con puestos de trabajo ocupadas actualmente por profesorado con contrato de interinidad durante el curso 2023-24) dice lo siguiente:

"1. La convocatoria de plazas de profesor/a ayudante doctor/a, a solicitud de las personas interesadas, cuando estas hayan obtenido la acreditación a profesor/a ayudante doctor/a, en función de lo previsto en el Acuerdo de la CIVEA de 25 de enero de 2019, se efectuará de manera que el nuevo contrato sea eficaz para el curso 2024-25.

No obstante ello, si el ocupante del puesto lo manifiesta de manera expresa, la convocatoria podrá publicarse con anterioridad al día 31 de diciembre de 2023.

2. En las mismas condiciones se convocarán plazas de profesor/a ayudante doctor/a, a la vista de la finalización de los contratos de profesor/a con contrato de interinidad. En el caso de que sea necesario, porque el contrato de interinidad venza antes de la finalización del curso académico 2023-24, el contrato será eficaz al día siguiente del vencimiento de dicho contrato. Si el ocupante del puesto lo manifiesta de manera expresa, la convocatoria podrá publicarse con anterioridad al día 31 de diciembre de 2023."

Asimismo tiene en cuenta, lo previsto en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Zaragoza, en particular lo señalado en el apartado 2 de la disposición transitoria sexta (Profesorado con contrato de interinidad regulado por el artículo 10 bis del Decreto 84/2003, de 29 de abril, por el que regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, en la redacción dada por el Decreto 206/2018, de 21 de noviembre), lo señalado en la disposición transitoria séptima (régimen transitorio referido a la estabilidad del profesorado con contrato



de interinidad a que se refiere la disposición anterior), así como lo que previene la disposición transitoria segunda.

Según el apartado 2 de la disposición transitoria sexta “No obstante lo previsto en el apartado anterior, se convocarán plazas de profesor/a ayudante doctor/a en tanto en cuanto las personas ocupantes de dichos puestos se encuentren en condiciones de poder concursar a las correspondientes plazas. Dichas convocatorias se efectuarían, preferentemente, con las correspondientes a la primera fase de la planificación docente de cada año, sin perjuicio de que pueda efectuarse una convocatoria especial con anterioridad a 31 de diciembre de 2023 ajustada a la disposición transitoria décima primera de la LOSU.”

La disposición transitoria séptima dice lo siguiente:

“1. Mientras se mantenga la vigencia de la disposición transitoria segunda, se atenderán las siguientes cuestiones con el fin de reducir la incertidumbre en el proceso de transformación del profesorado con contrato de interinidad generada por la LOSU.

2. En el caso de que, en el proceso de transformación de Profesorado Contratado Interino a Profesorado Ayudante Doctor, la plaza fuera obtenida por una candidata o candidato diferente a quien solicitó la transformación, dado que ocupará el puesto transformado, se creará un nuevo puesto de profesorado contratado interino con el fin de mantener en el empleo a la persona solicitante de la transformación.

3. El procedimiento del punto anterior se aplicará por una única vez para cada persona que inste la transformación, siempre que esta persona se hubiese presentado al concurso, habiendo realizado todas las pruebas, y siempre que existan necesidades docentes en el área de conocimiento.

Para el cálculo de las necesidades docentes del área de conocimiento no será tenida en cuenta, en ningún caso, aquella actividad docente que pueda ser desarrollada por el profesorado ayudante doctor bajo la categoría de “otros encargos docentes”.

4. Si ocurriera que en el área de conocimiento no existieran necesidades docentes que justificasen la creación de un nuevo puesto, la persona que promocionó la transformación podrá ser contratada por un solo curso extra en las condiciones que establezca la Universidad, sin poder reducir las existentes en su contrato hasta el concurso. Durante la vigencia del nuevo contrato, esta persona no podrá disfrutar de ninguna de las reducciones previstas en este Convenio para su docencia y realizará todas las sustituciones de docencia que aparezcan en el área de conocimiento hasta alcanzar las 240 horas asignadas a tareas docentes de cualquier tipo, ya sean horas lectivas u otros posibles encargos docentes.

5. Asimismo, se incorpora por defecto al procedimiento ordinario de concurso a Profesorado Ayudante Doctor que proceda de una transformación de Profesorado Contratado Interino la obligatoriedad de realización de una prueba objetiva para apreciar la aptitud y capacidad de las personas concursantes en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, que deberá ser necesariamente presencial.

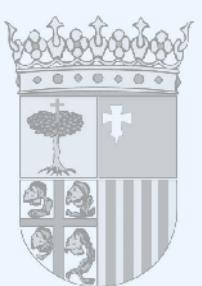
Su valoración será la contemplada en los criterios objetivos aprobados por los respectivos departamentos. En aquellos casos en que no se incluya prueba objetiva entre los criterios aprobados por el departamento, o estos no contemplen puntuación asociada, la comisión de selección correspondiente podrá incrementar la puntuación obtenida por la persona candidata hasta el 10% del resto de la valoración de los criterios establecidos para dicho concurso.

Las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellas personas candidatas cuya aptitud no les ofrezca dudas, motivándolo convenientemente. Ello se aplicará en particular a quienes ya hubieran sido contratados como profesor/a, en plazas del área/especialidad de conocimiento y subespecialidad o perfil equivalentes a las del concurso a desarrollar.”

La disposición transitoria segunda (Dedicación de los profesores/as ayudantes doctores/as, con la finalidad de equiparar la actividad del profesorado contratado a la actividad docente), finalmente, dice lo siguiente:

“1. Mientras se mantengan vigentes contratos de profesor/a ayudante doctor/a con base en convocatorias anteriores a la LOSU, se busca una fórmula para equiparar la actividad docente de este profesorado con el contratado bajo la plena vigencia de la LOSU, en los términos de la presente disposición.

2. Las profesoras y los profesores ayudantes doctores desarrollarán tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico, sean o no las convocatorias de las plazas anteriores a la entrada en vigor de la LOSU. A tal efecto, se entenderán por horas lectivas las efectivas de impartición en aula, seminario o laboratorio, que son las que según el parágrafo 19 del texto refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza se relacionan entre los tipos 1 a 4.



El departamento podrá asignarles, además, otros encargos docentes. Estos encargos adicionales podrán ser:

- En horas equivalentes a las lectivas, cuando por las características de las actividades, por ejemplo, por impartirse en inglés, se calculen en función de un coeficiente de mayoración.
- En horas por la realización de actividades cuya medida exija equivalencias por su propia naturaleza, como la dirección de tesis doctorales, trabajos de fin de titulación, trabajos en el marco de la planificación de una determinada asignatura o materia o tutela académica de prácticas externas.

La obligación de impartición de estos otros encargos docentes será, como máximo, de 60 horas equivalentes.

3. En el caso de áreas/especialidades de conocimiento que sus propias características presenten un encargo desequilibrado a favor de actividades docentes diferentes de las relacionadas en el primer párrafo del apartado anterior, la normativa general de asignación de la docencia contemplará esta peculiaridad, con el fin de articular una óptima asignación del encargo.

4. Esta disposición tiene vigencia desde la firma del presente Convenio y durante los dos cursos completos siguientes. El curso siguiente, la obligación de impartición de estos otros encargos docente será, como máximo, de 30 horas equivalentes. En los cursos siguientes, la dedicación del profesorado ayudante doctor desarrollará tareas docentes de cualquier tipo, ya sean horas lectivas u otros posibles encargos docentes, con un máximo de 180 horas. Lo anterior lo será sin menoscabo de que la CIVEA evalúe la situación y examine la regulación de la dedicación del profesorado de esta categoría.”

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15) y la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante, L5/21).

No podrá seleccionarse aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante, e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://ae.unizar.es/?app=touz> sirviendo de notificación a las personas interesadas a todos los efectos.

#### 1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:

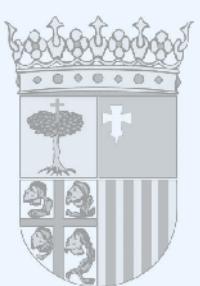
1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.

3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título “Solicitud para participar en concurso de contratación de profesores ayudantes doctores”.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Excepcionalmente, este plazo se podrá ver ampliado en los supuestos contemplados en el artículo 32 de la L39/15.

1.3. Las personas interesadas presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la declaración responsable, que se cumplimentará telemáticamente junto con la solicitud de cada una de las plazas, en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 de la convocatoria, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.



La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la declaración responsable telemática, solicitando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.5. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos, en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, disponible en: <https://www.unizar.es/sg/pdf/acuerdos/2021/2021-06-29/12.6%20Acuerdo%20anonimizacion%20victimas%20violencia.pdf>.

## 2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### 2.1. Requisitos:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en la base 2.2. Requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la declaración de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP.

Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no están sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP, los extranjeros a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 de dicho artículo, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de veinte euros (20 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se realizará mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.



Tendrán exención de pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Dichas circunstancias deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:
  - "Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" e "Informe negativo de rechazos" expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.
  - En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.Dichos documentos -informes de desempleo y declaración- deberán acompañar a la solicitud.
- c) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

## 2.2. Requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) No haber completado el periodo de seis años como profesor ayudante doctor, de acuerdo con las previsiones establecidas en el inciso a) del artículo 78 de la LOSU.

## 2.3. Documentación a presentar para la acreditación de requisitos y méritos.

Junto con la solicitud de participación en el concurso se presentará en formato electrónico la documentación que se detalla a continuación:

- a) Currículu del candidato cerrado, como máximo, a la fecha fin de presentación de solicitudes. Se cumplimentará de forma detallada numerándose los méritos que se relacionen, haciendo corresponder dichos números con el orden y la numeración de los documentos que se incluyan en la documentación complementaria justificativa de los mismos.

Si cada mérito relacionado y su documento justificativo no se hallan numerados de forma coincidente, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato, en su caso, por el presidente de la comisión de selección.

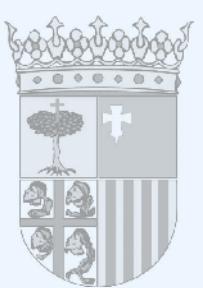
El formato de currículu a utilizar es el modelo general; no obstante, para las plazas de las áreas que se citan a continuación, se utilizará el modelo de currículu específico:

- Didáctica de las Ciencias Experimentales.
- Enfermería.
- Estudios Árabes e Islámicos.
- Expresión Gráfica de la Ingeniería.
- Filología Italiana.
- Fisioterapia.
- Geometría y Topología.
- Lengua Española.

En caso de no haber utilizado el modelo específico, se procederá a la exclusión provisional del aspirante, con posibilidad de subsanación en el modo que se indique en la resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

El modelo general y los específicos pueden obtenerse en la dirección: <https://recursos-humanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/modelos-de-curriculo> (pesetaña Ayud. Doctor/Prof. Interino).

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículu y que se encuentren justificados documentalmente.

**b) Documentación complementaria al currículo.**

Como documentación complementaria se incluirá copia de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas, y copias simples de los justificantes de todos los méritos alegados en el currículo.

La comisión podrá requerir al candidato la correcta justificación de los méritos alegados en caso de que la documentación presentada ofrezca dudas.

**2.4. Forma de presentar la documentación.**

El currículo deberá adjuntarse a la solicitud en formato pdf.

La documentación complementaria al currículo que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero, que será un único pdf o un único archivo comprimido que agrupe varios ficheros en formato pdf (zip, gzip,...), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb.

Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículo.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:

Curriculo\_xxx\_Apellidos\_nombre.pdf.

Doc\_xxx\_Apellidos\_nombre.pdf.

(xxx se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 609 a 635).

**3. Listas de admitidos y excluidos.****3.1. Lista provisional.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una "Solicitud genérica".

En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

**3.2. Lista definitiva.**

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

**4. Comisiones de selección.****4.1. Composición.**

Los méritos de los aspirantes serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" y puede consultarse en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/seleccion-de-personal-pdi/comisiones-de-seleccion-de-profesorado>.

Los miembros de las comisiones de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la L40/15.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de las comisiones de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la L40/15.

**4.2. Régimen de funcionamiento.**

La actuación de las comisiones de selección se ajustará a lo establecido en la L40/15, la L39/15, la L5/21 y la presente convocatoria.

Las comisiones resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de la convocatoria y adoptarán las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

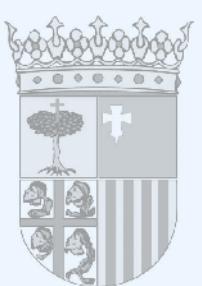
**4.3 Convocatorias, sesiones y adopción de acuerdos.**

Las comisiones de selección se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia en los términos regulados en el artículo 17 de la L40/15.

En la sesión de constitución:

- Se adoptarán los acuerdos necesarios para el normal desarrollo del proceso selectivo.

- Se fijarán el lugar, la fecha y la hora en que, en su caso, se hayan de realizar pruebas objetivas y/o entrevistas a los candidatos.



Una vez constituida la comisión de selección se pondrá a su disposición la documentación de los aspirantes admitidos al concurso.

Los acuerdos adoptados por la comisión de selección que así lo requieran deberán ser publicados en el e-TOUZ con una antelación mínima de 5 días hábiles al de celebración de los actos correspondientes.

### 5. Procedimiento de selección.

#### 5.1. Criterios para la selección.

Los criterios de valoración para resolver el concurso, según el área de conocimiento, han sido publicados en el "Boletín Oficial de Aragón" y pueden consultarse en la página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/criterios-de-valoracion1>.

De conformidad con la transitoria tercera de la LOSU, la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a se considerará como un mérito preferente, durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la LOSU, a efectos del acceso a la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a. Se deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (Ajustes en la valoración de los méritos en las plazas de profesor/a ayudante doctor/a), que dispone: "1. En cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria tercera de la LOSU, en los concursos a plazas de profesor ayudante doctor, las candidatas o candidatos idóneos que posean la acreditación a profesor ayudante doctor recibirá una puntuación adicional equivalente al 10 por ciento del máximo previsto en los criterios de valoración, de manera que, si los criterios determinan un máximo de 100 puntos, se atribuirán 10. (...) 2. Dado que hay departamentos cuyos criterios ya incluyen puntuación por esta acreditación, en el caso de que la mantengan, la comisión deberá efectuar los necesarios ajustes para evitar que la doble consideración del mérito determine un porcentaje mayor al previsto en el apartado anterior."

#### 5.2. Celebración de entrevistas.

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objeto de solicitar aclaraciones al currículo. En este caso, adoptará el acuerdo de manera expresa especificando qué candidatos están llamados a la misma y se anunciará en el e-TOUZ con una antelación mínima de cinco días hábiles. La no concurrencia a la entrevista por parte de alguno de los candidatos no implica la renuncia de este a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

De realizarse entrevistas, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra establecida mediante el sorteo que, realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, se encuentre vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

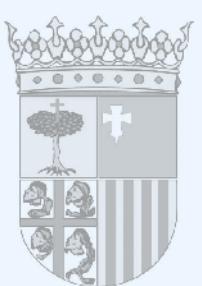
#### 5.3. Realización de pruebas objetivas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la disposición transitoria séptima del II Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Zaragoza, " (...) se incorpora por defecto al procedimiento ordinario de concurso a Profesorado Ayudante Doctor que proceda de una transformación de Profesorado Contratado Interino la obligatoriedad de realización de una prueba objetiva para apreciar la aptitud y capacidad de las personas concursantes en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, que deberá ser necesariamente presencial.

Su valoración será la contemplada en los criterios objetivos aprobados por los respectivos departamentos. En aquellos casos en que no se incluya prueba objetiva entre los criterios aprobados por el departamento, o estos no contemplan puntuación asociada, la comisión de selección correspondiente podrá incrementar la puntuación obtenida por la persona candidata hasta el 10% del resto de la valoración de los criterios establecidos para dicho concurso.

Las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellas personas candidatas cuya aptitud no les ofrezca dudas, motivándolo convenientemente. Ello se aplicará en particular a quienes ya hubieran sido contratados como profesor/a, en plazas del área/especialidad de conocimiento y subespecialidad o perfil equivalentes a las del concurso a desarrollar."

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las superen y de la manera prevista en el artículo 37 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.



#### 5.4. Utilización de instrumentos auxiliares a los criterios de valoración.

Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, se estará a lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Los interesados dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos auxiliares en el e-TOUZ, para impugnarlos ante el rector.

#### 5.5. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 5.6. Adaptaciones solicitadas por discapacidad.

En el caso de que la comisión de selección acuerde realizar prueba objetiva y/o entrevista y alguno de los candidatos admitidos hubiera solicitado adaptaciones como consecuencia de una discapacidad legalmente reconocida, la comisión de selección solicitará informe técnico a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad para establecer, en su caso, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP y lo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Si para las adaptaciones correspondientes, fueran necesarios medios técnicos, estos serán puestos a disposición de la comisión de selección por la citada Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 5.7. Motivación de la declaración de no idoneidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aplicables se han especificado las razones por las que los candidatos se considerarán no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículo, en su caso, constituirán la motivación suficiente para declarar la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no acrediten capacidad para desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación en cuyo caso deberá emitir informe razonado al respecto.

La superación de la prueba objetiva no supone por sí sola la idoneidad del candidato.

#### 5.8. Valoración de los candidatos no idóneos.

No será necesario que los candidatos declarados no idóneos sean valorados salvo que, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos, tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación.

#### 5.9. Valoración de los candidatos idóneos.

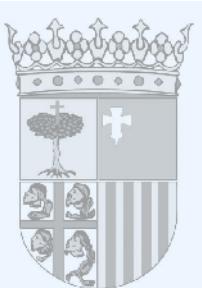
La comisión de selección valorará a los candidatos considerados idóneos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5.1 y a la vista de la documentación aportada. A tal efecto, la comisión asignará de manera obligatoria la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito con el necesario detalle.

Solamente se valorarán los méritos que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en las bases 2.3 y 2.4.

A efectos de la valoración de la actividad docente, quienes hayan sido profesores en la Universidad de Zaragoza durante el curso 2022-23 no tienen que proveerse de la documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad, por lo que las comisiones de selección, en todo caso, deben valorar esa docencia.

#### 5.10. Orden de prelación y propuesta de contratación.

El acuerdo de la comisión de selección que contenga la propuesta de contratación será, en todo caso, motivado, de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada a cada uno de ellos. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.



No obstante, cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones, la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos.

#### 6. Lista de espera.

Por las características propias de la presente convocatoria, no se formarán listas de espera para atender necesidades sobrevenidas.

No obstante, si entre la firma del contrato y el inicio del mismo se produjera la renuncia o baja definitiva de la persona contratada, se llamará a la siguiente en el orden de prelación.

#### 7. Recurso contra la propuesta de la comisión de selección.

##### 7.1. Plazo y órgano competente.

Contra la propuesta de la comisión de selección podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante el rector, en el plazo de un mes desde su publicación en el e-TOUZ.

El escrito de interposición del recurso deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 115.1 de la L39/15.

A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

##### 7.2. Admisión a trámite del recurso y presentación de alegaciones.

Si el escrito reúne los requisitos legales, el rector lo admitirá a trámite y se anunciará en el e-TOUZ, ofreciendo un plazo de diez días hábiles al resto de personas interesadas para que aleguen lo que estimen procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 118.2 de la L39/15.

A tal fin, las personas interesadas en el procedimiento tendrán acceso al expediente en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la forma que se indica en la base 8 de esta convocatoria.

En el supuesto de que las personas adjudicatarias de las plazas convocadas no estén conformes con la valoración otorgada a sus méritos, podrán discutirla expresamente en este trámite solo si la estimación de cualquier recurso pudiera hacerles perder tal condición, dándose en tal caso traslado de sus alegaciones a las demás personas interesadas por medios electrónicos, para que puedan ser oídas únicamente y exclusivamente sobre su contenido, por un plazo de diez días hábiles. Este plazo empezará a contar desde la fecha de publicación del anuncio de presentación de las alegaciones de la persona adjudicataria en el e-TOUZ.

##### 7.3. Plazo de resolución y desestimación por silencio administrativo.

La resolución final decidirá sobre todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas, tanto recurrentes como alegantes y, en su caso, adjudicatarias que hayan impugnado.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

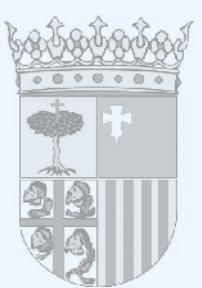
Contra la resolución rectoral que se dicte no cabrá la interposición de ningún otro recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos taxativamente previstos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015.

##### 7.4. Efectos de la interposición del recurso en la contratación.

Con el fin garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, se contratará al candidato o candidatos propuestos, sin perjuicio de que puedan presentarse recursos. En previsión de que se pueda presentar recurso dentro del plazo establecido y sea admitido a trámite, se incluye en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución del eventual recurso. De haber recurso, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución del recurso.

#### 8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.



Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://protecciondatos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/accesoexped.pdf>.

#### 9. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

El régimen de dedicación será a tiempo completo. Dichas obligaciones, la jornada y el horario de trabajo se desarrollarán conforme a lo establecido en el II Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, en particular, teniendo en consideración lo previsto en su disposición transitoria segunda.

#### 10. Duración del contrato.

La duración del contrato será de 6 años y su vigencia se iniciará el día 1 de septiembre de 2024. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 7 y 11.

En el caso de que la persona a contratar hubiera tenido anteriormente algún contrato de profesor/a ayudante doctor/a en cualquier universidad, el contrato que se suscriba en virtud de esta convocatoria tendrá la duración del tiempo que, una vez sumada la duración de todos los contratos anteriores de profesor/a ayudante doctor/a, reste hasta completar el máximo de seis años previsto en la LOSU.

#### 11. Formalización de los contratos.

##### 11.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la comisión de selección, el rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.

Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo. Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

##### 11.2. Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
- b) Copia del título de doctor acompañada, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
- c) En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.2.
- d) Una fotografía reciente tamaño carnet.
- e) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

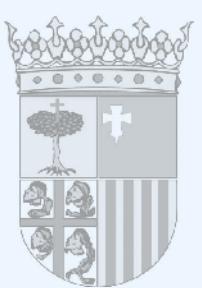
La documentación indicada no será necesario presentarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza, salvo, en su caso, la del apartado c).

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, se procederá al llamamiento del siguiente candidato en la lista de espera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la L39/15, en cualquier momento, la Universidad podrá requerir a los interesados que acrediten cualquiera de los extremos reflejados en la declaración responsable.

A tal efecto, la Universidad podrá comprobar determinados datos de manera electrónica utilizando los procedimientos que tenga autorizados en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos a través de la plataforma de intermediación del Ministerio competente en la materia.



### 11.3. Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

### 11.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

### 12. Plazo máximo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para resolver el presente concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo no quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

### 13. Datos de carácter personal.

#### 13.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo, 1<sup>a</sup> planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es teléfono 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

#### 13.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

#### 13.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.



#### 13.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

#### 13.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2023.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y artículo 19 de la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 21 de enero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**  
**CURSO 2023/2024**

	<b>Núm. Dot.</b>	<b>Núm. Puesto</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>	<b>Perfil</b>	<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>
609	1	00012330	Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
610	2	00029047 00029024	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
611	1	00027751	Derecho de la Empresa	Derecho Financiero y Tributario	Asignaturas del área	Facultad de Derecho	Z
612	1	00029052	Derecho de la Empresa	Derecho Mercantil	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
613	3	00027257 00011639 00025811	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
614	1	00029057	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de Física y Química	Facultad de Educación	Z
615	1	00027753	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Administración, Marketing, Turismo, Servicios a la Comunidad y FOL	Facultad de Educación	Z
616	1	00025023	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Asignaturas del área	Facultad de Educación	Z
617	1	00024651	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de la Geografía, la Historia y la Historia del Arte	Facultad de Educación	Z
618	10	00028422 00028431 00028423 00026885 00028428 00029061 00029063 00029064 00028426 00028420	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**  
**CURSO 2023/2024**

	Núm. Dot.	Núm. Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Localidad
619	2	00028435 00029065	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad	Facultad de Economía y Empresa	Z
620	5	00020848 00028436 00012283 00028437 00026391	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Asignaturas del área. Grado de Enfermería.	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
621	2	00027241 00012227	Métodos Estadísticos	Estadística e Investigación Operativa	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro
622	1	00026922	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Estudios Árabes Islámicos	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
623	1	00029069	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Taller de Diseño II: Métodos y Procesos de Diseño. Taller de Diseño III: Creatividad	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
624	1	00011725	Filología Francesa	Filología Francesa	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
625	5	00028444 00010119 00028442 00028443 00026908	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro
626	1	00029074	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Filología Italiana	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
627	1	00012406	Unidad Predepartamental de Filosofía	Filosofía	Asignaturas del área	Facultad de Filosofía y Letras	Z
628	3	00027758 00027757 00015011	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Asignaturas del Grado de Fisioterapia.	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
629	2	00028445 00027270	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Asignaturas del área en el Grado de Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z

**ANEXO I**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**  
**CURSO 2023/2024**

	Núm. Dot.	Núm. Puesto	Departamento	Área	Perfil	Centro	Localidad
630	1	00011583	Geografía y Ordenación del Territorio	Geografía Humana	Geografía rural	Facultad de Filosofía y Letras	Z
631	1	00027760	Matemáticas	Geometría y Topología	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias	Z
632	1	00012483	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Lengua Española	Asignaturas del área	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
633	4	00028402 00029080 00029079 00010736	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
634	3	00027272 00027748 00026891	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	Varios Centros	Según Centro
635	1	00028451	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Proyectos de Ingeniería	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

**ANEXO II**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**  
**CURSO 2023-2024**

Nº puesto	Centro	Centro
00028422	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
00028431	Facultad de Educación	Z
00028423	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
00026885	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
00028428	Facultad de Educación	Z
00029061	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
00029063	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
00029064	Facultad de Educación	Z
00028426	Facultad de Educación	Z
00028420	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
00027241	E.U. Politécnica	T
00012227	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
00028444	Facultad de Educación	Z
00010119	Facultad de Medicina	Z
00028442	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Z
00028443	Facultad de Educación	Z
00026908	Facultad de Educación	Z

**ANEXO II**  
**AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE**  
**PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**  
**CURSO 2023-2024**

Núm. Plaza	Núm. Dot.	Departamento	Área	Perfil	Nº puesto	Centro	Centro
634	3	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignaturas del área	00027272	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
					00027748	Facultad de Educación	Z
					00026891	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H



## AYUNTAMIENTO DE HUESCA

### RESOLUCIÓN 4832/2023, de 23 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.

Por Resolución de Alcaldía número 4832/2023, de 23 de noviembre de 2023, se resuelve:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huesca correspondiente al ejercicio 2023, que contiene las siguientes plazas:

Plazas destinadas a turno libre:

Funcionarios:

- Tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, empleo Policía Local, Grupo C1 (plazas 136, 190 y 566).
- Una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, empleo Inspector Jefe SPEIS, Grupo A1 (plaza 213).
- Una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, empleo Oficial Conductor, Grupo C2 (plaza 265).
- Dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, empleo Auxiliar Administrativo, Grupo C2 (plazas 600 y 639).
- Una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, empleo Arquitecto, Grupo A1 (plaza 637).
- Una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, empleo Arquitecto Técnico, Grupo A2 (plaza 91).
- Una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Grupo B, Técnico Intermedio de Prevención (plaza 638).

Laborales:

- Un Educador Social (plaza 511).
- Dos Operarios Especialistas (plazas 472 y 479).

Plazas destinadas a promoción interna:

Funcionarios:

- Una plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Clase Técnico Medio, Grupo A2 (plaza 518).
- Dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, Grupo C1 (plazas 589 y 590).
- Una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Cometidos Especiales, Técnico Superior en Informática, Grupo A1 (plaza 614).
- Una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Delineante, Grupo B.

Laborales:

- Un Programador, Grupo B.
- Un Operador, Grupo B.
- Cuatro Técnicos de Jardín de Infancia, Grupo B.

Segundo.— Aprobar la Oferta de Empleo Público del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2023, que contiene las siguientes plazas:

Plazas destinadas a turno libre:

Laboral:

- Tres Oficiales de Instalaciones Deportivas:

Plazas destinadas a promoción interna:

Laborales:

- Un Oficial de Instalaciones Deportivas (plaza 553).

Tercero.— Ordenar la publicación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huesca para el año 2023, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Huesca, 23 de noviembre de 2023.— La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

##### RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, del Director General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Grupo Aramón.

Visto el texto del Convenio Colectivo del Grupo Aramón (código de convenio 72100023012014), suscrito el día 26 de septiembre de 2023 entre la representación empresarial y las organizaciones sindicales UGT y CGT, en representación de las personas trabajadoras, recibido en esta Dirección General el 2 de octubre de 2023, y las subsanaciones apor-tadas los días 8 y 16 de noviembre de 2023, en cumplimiento de los requerimientos efectuados el 26 de octubre y 15 de noviembre de 2023, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en relación con el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdo:

Primero.— Ordenar la inscripción y depósito del Convenio Colectivo del Grupo Aramón, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2023.

El Director General de Trabajo,  
JESÚS DIVASSÓN MENDÍVIL

### III Convenio Colectivo

#### Del Grupo Aramon

Firman el presente convenio la mesa negociadora por mayoría de cada una de las representaciones negociadoras de conformidad con el Art. 87 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, tanto la mayoría de la representación empresarial del Grupo de Empresas Aramón, como la mayoría de la Representación de los Trabajadores, siendo esta mayoría la conformada por los representantes en el banco social de la Unión General de Trabajadores/as y la Confederación General del Trabajo.

De una parte, La Unión General de Trabajadores (UGT 50%), Comisiones Obreras (CCOO 36,66%) y la Confederación General del Trabajo (CGT 13,34%), todos ellos en su calidad de representantes legales de los trabajadores del Grupo de Empresas de Aramon, en comisión expresamente designada y constituida mediante acta de 16 de mayo de 2022, ostentando en todo caso la mayoría de la representación tanto en la Comisión Negociadora, como por representatividad de los sindicatos y de los representantes (miembros de Comité de Empresa y Delegados de los trabajadores) del ámbito geográfico y funcional del Convenio Colectivo.

Y de otra, la representación de la Empresa.

Las partes negociadoras del presente convenio han mantenido reuniones de buena fe con el objeto de regular las relaciones laborales en la empresa.

Tanto la Empresa como la representación legal de las y los Trabajadores/as declaran que la interpretación y aplicación del convenio debe realizarse bajo los principios de legalidad y de potenciación de la igualdad, de la no discriminación, de la integración social, de la Salud Laboral, el cuidado del medioambiente, el respeto de las libertades sindicales y la estabilidad de la plantilla.

Cuando se cita el matrimonio debemos entender incluido las parejas de hecho registradas legalmente o aquellas que ya estuvieran reconocidas por la empresa a la fecha del presente acuerdo.

A todos los efectos de interpretación y aplicación de este convenio debe tenerse en cuenta y consideración las especiales circunstancias que en el sector de la nieve se dan en cuanto a:

factores climáticos por desarrollarse la labor en la alta montaña; las dificultades para los desplazamientos hasta el centro de trabajo; los desplazamientos dentro del centro de trabajo, la dispersión y lejanía de cada uno de los puestos de trabajo, la altitud y la diversidad de los servicios prestados en las empresas del GRUPO ARAMON.

Suscriben este convenio UGT, CGT y la propia Empresa.

## Capítulo I

### Ámbitos de Aplicación

#### Artículo 1. Eficacia y naturaleza.

Los artículos y disposiciones de este convenio son de eficacia general y de aplicación directa a todas las relaciones laborales incluidas en su ámbito de aplicación.

#### Artículo 2. Ámbito personal.

El presente convenio colectivo es de aplicación a las relaciones laborales vigentes en las siguientes empresas del Grupo Aramón: Formigal, S.A., Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., Nieve de Teruel, S.A. y Aramón Montañas de Aragón, S.A.

Salvo que expresamente se disponga otra cosa, siempre que en este convenio se haga referencia a la empresa, se entenderán comprendidas todas las empresas incluidas en su ámbito de aplicación.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente convenio el personal de las siguientes sociedades:

- i) Viajes Aragón Esquí, S.L.U.
- ii) Araser Servicios Montañas de Aragón, S.L.U.

Quedan excluidas del ámbito personal de aplicación del presente Convenio i) los profesionales por cuenta propia que, en razón de su ejercicio profesional, libre e independiente, concierten trabajos, servicios, estudios o colaboraciones con las Empresas al amparo del Derecho Civil o Mercantil; ii) las personas colaboradoras voluntariamente y sin ánimo de lucro

que desempeñen alguna función de acción social; (iii) los becarios y estudiantes que con arreglo a la legislación vigente no deban de estar unidos a la Empresa mediante una relación laboral; (iv) las relaciones laborales especiales que estén en vigor o se puedan constituir en el futuro con las empresas, como las relaciones de alta dirección sujetas al Real Decreto 1382/85 de 1 de agosto.

Aquellos/as Trabajadores/as/as pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 podrán manifestar por escrito su voluntad de no estar adscritos al presente convenio colectivo. A las y los Trabajadores/as que no opten por lo anterior les seguirá siendo de aplicación el presente convenio en todos sus términos.

#### Artículo 3. Ámbito funcional.

El ámbito de aplicación comprenderá todas las relaciones laborales vigentes, sea cual sea la actividad desarrollada por las y los Trabajadores/as, o el área de actividad en la que presten sus servicios, dentro de las empresas incluidas en su ámbito.

#### Artículo 4. Ámbito territorial.

El convenio afecta a todos los centros de trabajo de las empresas incluidas en su ámbito, actualmente existentes, ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Artículo 5. Ámbito temporal.

La vigencia del convenio es desde 1 de noviembre de 2022 hasta 31 de octubre de 2024..

#### Artículo 6. Denuncia y prórroga.

El Convenio se entenderá denunciado automáticamente una vez finalizado el periodo de vigencia inicial.

Las partes deberán constituir la comisión negociadora al mes de la finalización de la vigencia.

#### Artículo. 7 Garantías personales

Se respetarán las condiciones de trabajo que actualmente disfrutan las y los Trabajadores/as mediante pacto individual, o las que puedan pactarse en el futuro, en materia de jornada, distribución irregular, disponibilidad, retribuciones y promoción profesional, entendiendo que

dichos pactos, sustituyen lo regulado en el presente convenio, sobre la materia específica a que se refiera el pacto.

Dichos pactos se tratarán de celebrar por escrito y el/la Trabajador/a deberá comunicar con un mes de antelación a la empresa su renuncia al mismo. La representación de las y los Trabajadores/as será informada periódicamente por la Empresa de la existencia de este tipo de pactos, preservando el carácter reservado de los datos salariales personales, y de las y los Trabajadores/as afectados. En ningún caso, cada uno de los acuerdos individuales podrá estar por debajo de los términos de este convenio globalmente considerado.

#### Artículo 8. Solución de conflictos.

Las partes firmantes del presente convenio acuerdan adherirse al Acuerdo vigente sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Aragón (ASECLA), por lo que expresan su voluntad de solucionar los conflictos laborales de carácter colectivo en los que no se alcance acuerdos ante el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje.

#### Artículo 9. Comisión Paritaria.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación del convenio colectivo en el "Boletín Oficial de Aragón" por la Autoridad Laboral, se procederá a la constitución de la Comisión Paritaria que estará integrada por diez miembros, cinco de ellos serán miembros de las organizaciones sindicales firmantes del presente convenio, designados mediante el sistema de representación proporcional, y cinco de la parte empresarial. Se designará entre los componentes para cada reunión Secretario y Presidente y tanto los vocales como suplentes serán designados entre las respectivas representaciones actuantes en el presente acuerdo.

En las reuniones se aceptará la presencia de asesores de ambas partes, con voz pero sin voto.

Las funciones de la Comisión serán:

- Vigilancia, interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio.
- Solución de las discrepancias tras la finalización del periodo de consultas sin acuerdo en el procedimiento para la inaplicación temporal del convenio colectivo previsto en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores/as.
- Por delegación de la Comisión Negociadora, la Comisión Paritaria tendrá facultades para desarrollar una nueva redacción sobre todos los aspectos que a la firma de este convenio puedan ofrecer dudas o que no se hayan tratado en la negociación. Los acuerdos que se alcancen tendrán la consideración de anexos al convenio y requerirán para su eficacia la ratificación por mayoría de los miembros de la Comisión Negociadora.
- Conciliación sobre las cuestiones y controversias sometidas por cualquiera de las partes afectadas por este convenio.

Se considerará domicilio de la Comisión Paritaria, indistintamente, el de cualquiera de las partes firmantes.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año con carácter ordinario con el fin de realizar una evaluación y seguimiento de la aplicación del convenio. Igualmente se reunirá con carácter extraordinario, a convocatoria de cualquiera de las partes con antelación mínima de tres días, con expresión del motivo de la convocatoria.

Las consultas planteadas ante la Comisión Paritaria por cualquiera de las partes deberán ser resueltas en el plazo máximo de 7 días naturales desde que fueran registradas ante la misma.

La Comisión resolverá las mismas mediante escrito motivado.

#### Artículo 10. Comisión de Igualdad de oportunidades, no discriminación y formación.

Las partes están negociando el Plan de Igualdad en el seno de su Comisión.

En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la normativa vigente, esta Comisión tendrá por objeto garantizar la aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, edad, raza, cultura y/o religión, condiciones personales o tipo de contratación o jornada y a potenciar la lucha contra toda forma de acoso en el seno de la empresa.

## Capítulo II

### Contratación

#### Artículo 11. Principio general.

La empresa podrá utilizar todas las formas y modalidades de contratación que se encuentren reguladas en la normativa laboral general, Estatuto de los Trabajadores/as y demás normas de desarrollo, durante la vigencia del presente convenio.

El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido.

No se discriminará a los trabajadores por el tipo de contrato suscrito.

#### Artículo 12. Modalidades de contratación.

Sin perjuicio de este principio general, la contratación de Trabajadores/as en las empresas del Grupo podrá realizarse a través de las siguientes modalidades, con el alcance y términos que en cada caso se prevén:

1. Contrato de trabajo por tiempo indefinido a jornada completa. Es el que tiene por objeto la cobertura de puestos de trabajo fijos para atender necesidades que se producen de manera permanente y que requieren una dedicación completa a lo largo del año coincidente con la jornada anual fijada en convenio.

2. Contrato de trabajo por tiempo indefinido a tiempo parcial. Es el que tiene por objeto la cobertura de puestos de trabajo fijos para atender necesidades que se producen de manera permanente, pero que no requieren una dedicación completa a lo largo del año, por lo que se pactan con una jornada de trabajo inferior en número de horas al día, al mes o al año, a las de un Trabajador/a a tiempo completo.

Cuando el contrato a tiempo parcial conlleve la ejecución de una jornada diaria inferior a la de los Trabajadores/as a tiempo completo y ésta se realice de forma partida, será posible efectuar una interrupción en dicha jornada si las partes así lo pactan en el contrato de trabajo, estableciendo claramente la duración del período de interrupción.

La empresa y el/la Trabajador/a podrán pactar en el contrato de trabajo la realización de horas complementarias, de acuerdo con la legislación de aplicación.

En el contrato se precisarán las horas complementarias que el/la Trabajador/a tendrá obligación de realizar a requerimiento de la empresa, sin que, en ningún caso puedan exceder del 60% de las horas ordinarias contratadas. La suma de las horas ordinarias y las horas complementarias no podrá exceder el límite legal del trabajo a tiempo parcial.

La y el Trabajador/a a tiempo parcial no podrá realizar horas extraordinarias salvo en los supuestos a los que se refiere el artículo 35.3 del Estatuto de los Trabajadores/as.

3. Contrato de trabajo por tiempo indefinido para trabajos fijos discontinuos. Es el que tiene por objeto la cobertura de puestos fijos para la atención de necesidades que se repiten todos los años, si bien en fechas no ciertas, determinadas por las temporadas de actividad, según se definen en el artículo 22 de este convenio, y por la concreta carga de trabajo que exista en cada empresa durante esas temporadas.

a) Llamamiento y cese. El llamamiento de las y los Trabajadores/as fijos discontinuos se producirá en el momento en que en la empresa existan necesidades reales de carga de trabajo que

justifiquen el mismo. De este modo, no será obligación de la empresa el llamamiento de la totalidad de la plantilla de fijos discontinuos al inicio de cada temporada, sino que el mismo podrá realizarse de manera progresiva según se incrementen las necesidades de trabajo con el desarrollo de la temporada. El cese por fin de temporada se producirá de igual manera, en función de la reducción de carga de trabajo que se registre en la empresa.

El llamamiento deberá realizarse por escrito al menos con siete días de antelación, si bien la empresa podrá anticipar la llamada por medio telefónico con un mes de antelación. El/la Trabajador/a debe contestar en un plazo de tres días. Si el/la Trabajador/a transcurrido este plazo no manifiesta su intención de incorporarse o, aun haciéndolo, no se incorpora a su puesto de trabajo, perderá la condición de fijo discontinuo y se dará por extinguida su relación de trabajo por baja voluntaria. En estos casos, las empresas realizarán el llamamiento al/la Trabajador/a siguiente según el orden de llamamiento establecido en este convenio, que podrá realizarse con 48 horas de antelación a la fecha de incorporación, debiendo el/la Trabajador/a contestar en las 24 horas siguientes. Además del supuesto anterior, en los casos excepcionales de apertura inmediata de la estación, el llamamiento podrá realizarse entre 24 y 48 horas de antelación. Esta posibilidad excepcional solo podrá ser utilizada para llamamientos anteriores al 18 de diciembre.

La Empresa comunicará a los Comités de las distintas empresas con carácter previo el llamamiento de los trabajadores.

b) Orden del llamamiento.

El orden del llamamiento se realizará por riguroso orden de antigüedad dentro de cada departamento existente en la empresa, salvo que por la especificidad del puesto de trabajo esté justificada la incorporación de otro Trabajador/a. En todo caso podrán establecerse otros criterios en cada centro de trabajo si se pactan con la representación de los Trabajadores/as.

Por circunstancias excepcionales derivadas de la falta de nieve, el/la Trabajador/a fijo discontinuo que no haya sido objeto de llamamiento, podrá voluntariamente aceptar el ofrecimiento de la empresa de incorporarse a prestar sus servicios como Trabajador/a fijo discontinuo para un puesto de trabajo de nivel y salario inferior al que le correspondía en el marco de su polivalencia, hasta que se produzca el llamamiento que le hubiera correspondido normalmente o hasta que finalicen las circunstancias excepcionales. El/la Trabajador/a fijo discontinuo tendrá preferencia para ser llamado a desempeñar dichos puestos frente a posibles nuevos Trabajadores/as. La no aceptación de dicha oferta no perjudicará ninguno de los derechos que le correspondan.

c) Interrupción de los contratos.

Los contratos podrán interrumpirse o finalizar anticipadamente si la temporada de explotación de invierno se recorta. La interrupción o finalización anticipada de los contratos por falta de nieve se comunicará a las y los interesados y al Comité de Empresa o a los/as delegados/as de personal por escrito con un preaviso de entre 7 y 14 días siempre que no concurran circunstancias especiales, en cuyo caso el plazo se acortaría a 3 días. Si volviera a reabrirse la temporada de explotación de invierno, las y los Trabajadores/as que sean nuevamente llamados percibirán, según hubiera sido el preaviso de 7 o 14 días, una prima equivalente al 20% o al 10% respectivamente de los salarios base y salario base ad personam y

antigüedad ad personam de los días dejados de trabajar en el periodo intermedio, computándose al efecto el salario base mensual, salario base ad personam y la antigüedad ad personam exclusivamente.

d)Contratos en temporada fuera de explotación de invierno.

Dada la peculiaridad de la actividad en ese periodo, y al ser las necesidades productivas de la empresa diferentes al invierno, las y los Trabajadores/as podrán ser llamados para cubrir estas necesidades por medio de modalidades contractuales y para ocupar puestos de trabajo diferentes a la temporada de invierno. Se respetará, no obstante, el orden de llamamiento de las y los Trabajadores/as con contrato de trabajo fijo discontinuo para ese periodo de actividad fuera de explotación de invierno. En todo caso y a todos los efectos y derechos contemplados en este convenio, se considerarán independientes los contratos suscritos para prestar servicios en temporada de invierno y fuera de explotación de invierno por un/a mismo/a Trabajador/a, de tal suerte que la falta de incorporación a uno de ellos no significa la pérdida de derechos respecto del otro.

4. Contratos temporales.

Será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 13. Periodo de prueba.

Se establecen los siguientes periodos de prueba en la contratación de Trabajadores/as:

Contratos por tiempo indefinido:

- Niveles 5 a 8: 45 días
- Niveles 1 a 4: dos meses.

Contratos de Trabajadores/as fijos discontinuos:

- Niveles 5 a 8: 240 horas de trabajo efectivo.
- Niveles 1 a 4: 320 horas de trabajo efectivo.

Para los contratos de trabajo de duración determinada que se pacten por un periodo inferior a un mes, se establece una duración máxima del periodo de prueba del 50% de la duración prevista del contrato. En el resto de contratos de duración determinada, se estará a lo dispuesto

en el Estatuto de los Trabajadores/as, no pudiendo el periodo de prueba exceder de un mes en los contratos concertados por tiempo inferior a seis meses.

En todo caso, el periodo de prueba será de seis meses para los técnicos/as titulados/as que ejerzan como tales. La situación de incapacidad temporal no suspenderá el periodo de prueba.

Se prohíbe la inclusión en los contratos de periodo de prueba cuando el/la Trabajador/a haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación.

### Capítulo III

#### Organización del Trabajo y Clasificación Profesional

##### Artículo 14. Organización del trabajo.

Corresponde a las empresas, dentro del marco del Estatuto de los Trabajadores/as y la legislación vigente, organizar y distribuir el trabajo dentro de cada uno de sus centros. En los asuntos de su competencia será consultada la representación de las y los Trabajadores/as.

##### Artículo 15. Clasificación profesional.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores/as, la clasificación del personal de las empresas del Grupo Aramón incluidas en este convenio se realizará por grupos profesionales en atención a las titulaciones exigidas, cuando éstas sean necesarias para el desempeño de determinadas profesiones o puestos, o por aptitud profesional tal como se define a continuación. Los grupos profesionales se formarán integrando en cada uno de ellos funciones de contenido similar.

Para la definición de los grupos profesionales, se entiende por titulación aquellos títulos expedidos que habilitan legalmente para ejercer una profesión, cuando dicha titulación sea necesaria o, cuando no siendo estrictamente necesaria, sea la adecuada para el desempeño del puesto por aptitud profesional, la capacidad, conocimientos técnicos, experiencia y/o disposición del personal para la realización de tareas y funciones propias de una profesión y la posibilidad de alcanzar un cierto nivel de competencia profesional y de ejercer determinadas funciones, aun cuando fuera necesario recibir una formación previa.

Los factores o criterios de encuadramiento para la adscripción de las y los Trabajadores/as a cada grupo profesional, serán los siguientes:

Responsabilidad: valor que aporta la ocupación desempeñada a la organización en términos de impacto económico y trascendencia organizativa.

Autonomía: libertad de elección y actuación en el desarrollo de las tareas determinado por el nivel de supervisión y control con el que se realizan y por la mayor o menor capacidad para aplicar los métodos preestablecidos.

Complejidad: intensidad de esfuerzo intelectual, y creatividad requerida para la ejecución de las tareas encomendadas.

Mando: características del colectivo y número de personas sobre las que existe capacidad de dirección mediante la impartición de órdenes regulares.

Se establecen 2 grupos profesionales:

Grupo 1: De directivos/as y mandos

Lo constituye el personal que desempeña funciones ejerciendo responsabilidades directivas o de mando estando a cargo de estaciones, departamentos, áreas o zonas, siendo responsables de las mismas.

Grupo 2: Personal especializado

Integra este Grupo profesional el personal que tiene una especialización determinada, derivada de titulación acorde al puesto a desempeñar y al grupo en que está encuadrado o personal cualificado con conocimientos técnicos o experiencia.

Los Grupos profesionales anteriormente expuestos se dividen, a su vez, en los siguientes Niveles Profesionales:

**Grupo 1**

Nivel 1: Personal cualificado que, bajo la dependencia del/la Director/a General, asume la máxima responsabilidad de una estación o un área, con gran capacidad de decisión e impacto muy importante en el desarrollo general de la empresa.

Nivel 2: Personal con experiencia acreditada, bajo la supervisión del director de estación, cuya responsabilidad es el desarrollo general, gestión y organización de un departamento teniendo personal y jefes de área a su cargo.

Nivel 3: Personal que sin tener la principal responsabilidad de un departamento, sí que tiene la principal responsabilidad de un área dentro de ese departamento. O personal que ocupa puestos que requieran titulación universitaria superior, para el ejercicio de las funciones del puesto a desempeñar.

Nivel 4: Personal que sin tener la principal responsabilidad de un área, sí que tiene la responsabilidad de una parte o zona de esa área en cada centro de trabajo. Podrá tener, o no, personal a su cargo y desarrollarán sus funciones de acuerdo con las instrucciones de su responsable superior.

**Grupo 2:**

Nivel 5: Personal que poseyendo la experiencia y/o titulación de los oficios correspondientes, los ejerce y aplica con tal grado de profesionalidad que no solo le permite llevar a cabo trabajos generales, sino aquellos que suponen especial empeño y delicadeza.

Podrá tener responsabilidad sobre material, cajas, funciones y/o personal de nivel inferior o equivalente.

Nivel 6: Personal que, sin personal a su cargo, necesita determinada capacidad, experiencia y/o titulación, para ejecutar los trabajos correspondientes a su especialidad con suficiente corrección y eficacia.

Nivel 7: Personal base con cierto grado de especialización, asignado al manejo de equipos o instalaciones, correspondientes a su nivel y experiencia.

Nivel 8: Personal base o en formación, que desarrolla labores básicas y/o de apoyo a personal de niveles superiores.

En el Anexo I del presente Convenio se incluye la clasificación de las diferentes categorías profesionales en los niveles profesionales correspondientes.

2. De manera específica, se pacta que el desempeño del puesto de conductor o conductora de los telesillas de pinza fija que se relacionan a continuación, sea retribuido con un plus específico equivalente al 75% de la diferencia entre el salario base del Nivel 6 y del Nivel 7:

Ventisquero

Bolage

Furco

Collado

Fobas

Robellons

Cogulla

Del mismo modo, los y las Trabajadores/as del Nivel 5 que actúen como coordinadores tendrán derecho a percibir un plus por el importe equivalente al 75% de la diferencia existente entre el salario base del Nivel 4 y el del Nivel 5.

#### Artículo 16. Categoría en temporada fuera de explotación de invierno.

Durante el periodo fuera de explotación de invierno, las necesidades de trabajo de la empresa, requieren oficios convencionales por lo que, en caso del personal fijo discontinuo, pueden tener Grupos o niveles y tipos de contrato diferentes en una y otra época del año, con la diferencia de retribuciones correspondientes. Se acuerda expresamente que las y los Trabajadores/as con contrato de carácter fijo discontinuo tengan preferencia para la contratación en el resto del año, incluso con Grupos o niveles distintos a los del invierno, siempre y cuando estén cualificados para el desempeño del puesto de trabajo.

Asimismo, se creará una bolsa de trabajo de Trabajadores/as de temporada de explotación de invierno que así lo deseen para desempeñar trabajos propios de fuera de esta. La empresa tendrá en cuenta la capacitación y aptitud de los y las Trabajadores/as.

#### Artículo 17. Movilidad funcional.

La movilidad funcional, en el seno de cada una de las empresas incluidas en el ámbito de aplicación del presente convenio, será libremente decidida por la empresa y no tendrá otras limitaciones que las determinadas por la pertenencia al grupo profesional o, en su caso, por la exigencia de titulaciones requeridas para ejercer la prestación laboral, así como las exigencias formativas derivadas de la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Del mismo modo, la movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del Trabajador/a y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

Para el abono de la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice el/la Trabajador/a, quedan excluidas aquellas situaciones de realización de funciones de nivel superior que están motivadas por las necesidades derivadas del normal funcionamiento de la explotación y que, dentro de la jornada, son marginales en relación con las funciones prevalentes realizadas por el/la Trabajador/a.

En todo caso, la empresa se compromete a que la movilidad funcional del personal no conlleve la realización de tareas correspondientes a más de dos niveles por encima del que le corresponde, ni inferiores a más de dos niveles por debajo del que le corresponde.

La empresa se compromete a facilitar a las y los Trabajadores/as los equipos de protección individual y la formación necesaria para el desempeño del puesto.

#### Artículo 18. Consolidación de niveles.

Cuando un Trabajador/a sea asignado a realizar funciones correspondientes a un nivel superior lo consolidará si realiza la prestación de servicios correspondiente a dicho nivel más del 50% en una temporada, salvo en los casos de sustitución de un compañero o compañera que se encuentre ausente por cualquiera de las siguientes situaciones: incapacidad temporal, permisos, vacaciones, riesgo en el embarazo, maternidad, paternidad, excedencias forzosas y ausencias del Trabajador/a sustituido/a cuando legalmente se reserve el puesto de trabajo.

#### Artículo 19. Trabajos de Grupo Superior.

En los casos de necesidad y por el plazo que no exceda de tres meses dentro del año, el personal incluido en este convenio podrá ser destinado a ocupar puestos de Grupo superior, percibiendo, mientras se encuentra en esta situación, la remuneración correspondiente al puesto de trabajo que desempeña.

Desaparecidas las causas que motivaron la necesidad, el/la Trabajador/a volverá a su puesto de origen con la remuneración asignada al mismo, sin derecho a consolidar la pertenencia al Grupo del puesto que ocupó transitoriamente, haciéndolo constar en su expediente personal. El plazo previsto de tres meses no será aplicable en los casos de sustitución reconocida por incapacidad laboral transitoria, permisos, vacaciones, riesgo en el embarazo, maternidad, paternidad, excedencias forzadas e interinidades en caso de reserva del puesto de trabajo. En los supuestos mencionados, se atiene a lo que indica el Estatuto de los Trabajadores/as.

Si al objeto de promocionar laboralmente al personal, se le enviase a un puesto de trabajo de un Grupo superior y, en todo caso, siempre que la ocupación no exceda de treinta días al año, no se tendrá en cuenta lo anteriormente indicado, conservando el/la Trabajador/a su Grupo habitual. La diferencia de retribución correspondiente a los días trabajados en el Grupo superior se realizará al término de la temporada de invierno.

#### Artículo 20. Trabajos de Grupo Inferior.

La Empresa por necesidades técnicas u organizativas que lo justifiquen, podrá destinar al personal a realizar misiones de un Grupo inferior al que pertenece. El personal no podrá negarse a efectuar el trabajo encomendado, aun cuando sea un puesto de trabajo de naturaleza distinta al de su trabajo habitual. En estos casos se mantendrá la retribución de origen y la asignación al Grupo inferior no podrá superar el plazo de tres meses en un año.

Si el cambio de Grupo tuviera su origen en una petición del/la interesado/a, se asignará a éste la remuneración correspondiente al trabajo que efectivamente presta.

Se evitará reiterar al/la mismo/a Trabajador/a en un puesto de categoría inferior.

#### Artículo 21. Movilidad entre empresas.

Se prevé la posibilidad de libre circulación para el personal de las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de este convenio, con arreglo a las siguientes modalidades:

a) Movilidad voluntaria. Con carácter general, la movilidad entre empresas del Grupo tendrá carácter voluntario para el/la Trabajador/a, pudiéndose producir a iniciativa del mismo o de las empresas, siendo necesario el consentimiento mutuo de ambas partes.

Serán de aplicación las condiciones de trabajo vigentes en la empresa de destino. En caso de diferencias salariales, el/la Trabajador/a conservará su nivel retributivo mediante un complemento personal actualizable en los mismos términos que el salario base. Se respetará a todos los efectos, la antigüedad que tuviera acreditada el Trabajador/a en la empresa de origen.

b) En caso de cambio de residencia, el/la Trabajador/a tendrá derecho a las compensaciones establecidas en la legislación vigente.

c) Todo ello sin perjuicio de lo establecido en materia de movilidad entre empresas, cuando ésta exija cambio de residencia o efectuar desplazamientos que igualmente supongan residir en población distinta de la del domicilio habitual, se estará a lo dispuesto al efecto en el artículo 40 del E.T.

#### Capítulo IV

##### Jornada y Tiempo de Trabajo

###### Artículo 22. Temporadas de actividad.

Debido a la peculiaridad de la actividad desarrollada por las empresas (actividad de invierno y resto del año) y a la variabilidad de las necesidades productivas que se producen en distintos momentos del año, resulta imprescindible alcanzar el mayor grado de adaptación a esas circunstancias de la organización de la fuerza de trabajo disponible.

En consecuencia, las actividades desarrolladas por las empresas son las siguientes:

- Temporada de explotación de invierno.

- Temporada de explotación de verano.

- Trabajos fuera de explotación de invierno.

Se define la temporada de explotación de invierno como el periodo del año en el que se concentran las actividades directamente relacionadas con el negocio de la nieve durante la apertura de la estación al público.

La duración de la temporada de explotación de invierno coincidirá con los días consecutivos en que la empresa decida abrir porque así lo permita la cantidad de nieve existente, la climatología y/o cuando por la demanda de esquiadores que se prevea, se puede proceder a la apertura de la totalidad o de la mayor parte de las instalaciones.

Dentro de la temporada de invierno, la organización del trabajo en la empresa y la contratación se adaptarán a los períodos de mayor afluencia de esquiadores y en los que exista mayor demanda de actividad, en la medida que, para cada materia, se regula en el presente convenio.

La temporada de explotación de invierno irá finalizando por decisión de la empresa motivada por la falta de nieve y/o por la disminución de las necesidades productivas.

La temporada de explotación de invierno podrá interrumpirse o finalizarse anticipadamente en todo o en parte durante su transcurso, por decisión de la empresa fundada en la falta de nieve.

Se define como temporada de explotación de verano el periodo del año de verano en el que se abren las instalaciones al público. Afectará exclusivamente a las y los Trabajadores/as que desempeñen puestos directamente relacionados con la atención al público y/o la apertura de las instalaciones.

El resto del año tendrá la consideración de temporada fuera de explotación de invierno que pueden englobar tareas de cierre y recogida de la estación, tareas de preparación para la siguiente temporada de explotación de invierno y obras y mantenimiento de nuevas y antiguas instalaciones y el desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y desarrollo del sector turístico en los valles y zonas geográficas donde se determine su realización.

Las condiciones establecidas en este convenio en materia de contratación, movilidad funcional y tiempo de trabajo, toman en consideración las diferentes necesidades productivas que se producen en los distintos períodos de actividad.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores en lo referido a la concreción, en el momento de llamamiento de las personas trabajadoras para su incorporación, de la duración del periodo de actividad, de la jornada y de su distribución horaria.

#### Artículo 23. Calendario laboral.

Las empresas negociarán un calendario laboral por estación y otro de aplicación en Aramón con la representación de las y los Trabajadores/as en el mes de noviembre. Este calendario incluirá la duración estimada de las temporadas.

#### Artículo 24. Jornada laboral.

Durante la vigencia del presente convenio será de aplicación la siguiente regulación en materia de jornada:

- La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo en todas las empresas incluidas en su ámbito de aplicación será de 1.775 horas anuales durante el primer año de vigencia , y de 1.771 horas anuales durante el segundo año de vigencia.

- La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas diarias o de 40 horas semanales, salvo distribución irregular de la jornada.

- La jornada laboral diaria sólo podrá fraccionarse en dos períodos como máximo

#### Artículo 25. Distribución irregular de la jornada.

Ambas partes, conscientes de que la naturaleza de la actividad implica la existencia de períodos con fuerte incremento de demanda junto a otros de menor actividad, acuerdan establecer la distribución irregular de la jornada (en adelante DIJ) en los siguientes términos durante la vigencia del presente Convenio Colectivo:

La jornada diaria, por aplicación de la DIJ podrá ser de un máximo de 9 horas diarias.

La jornada semanal, por aplicación de la DIJ, podrá ser de un máximo de 48 horas semanales durante el período de explotación de invierno.

Además, dicha distribución, con el tope de 48 horas semanales, podrá efectuarse en seis días de la semana durante el período de explotación de invierno.

La jornada correspondiente al sexto día deberá ser como mínimo de un 75% de la jornada habitual del horario básico del/la Trabajador/a.

Deberá de respetar los descansos legalmente establecidos entre jornadas y el descanso semanal, sin perjuicio del régimen de descanso alternativo establecido en el artículo 29 de este convenio.

Se establece una compensación de 1,2 por cada novena hora realizada y/o desde el primer sexto día cuya realización tendrá carácter voluntario. Las y los Trabajadores/as al inicio de cada temporada optarán bien por su compensación económica mensual, o bien por el descanso equivalente, que, en todo caso, se disfrutará acumulado al finalizar esta, excepto el personal fijo de todo el año que podrá fraccionarlo fuera de la explotación de invierno siempre de común acuerdo con la empresa.

En el caso de que se opte por la compensación económica, para el cálculo de la novena hora y de las horas trabajadas en sexto día, se tomará como referencia el valor de la hora ordinaria establecido en el artículo 40 del presente convenio colectivo incrementado en el 1,2 por hora trabajada.

No obstante lo anterior, la empresa podrá limitar la compensación económica elegida por las y los Trabajadores/as, abonando un importe mínimo del 65% de las horas realizadas en sexto día, y compensando, en descanso, un máximo del 35% de las horas realizadas en sexto día. Dicho descanso se compensará igualmente a razón del 1,2 de la siguiente forma:

El personal eventual y fijo discontinuo realizará el descanso al final de la temporada de invierno.

El personal fijo discontinuo de temporada de verano e invierno conjuntamente, y el personal fijo de todo el año, realizará el descanso compensatorio por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Cuando se produzcan cambios en las circunstancias productivas que afecten a las necesidades reales de carga de trabajo, se faculta a la empresa para modificar la distribución establecida, preavisando al personal con 5 días de antelación.

#### Artículo 26. Horario básico.

El horario básico será comunicado al Trabajador/a/ mediante una hoja de instrucciones dentro de los 5 primeros días después de su incorporación al trabajo, en él se incluirá la previsión de la DIJ planificada por la empresa para el/la Trabajador/a que podrá modificarse a lo largo de la temporada.

#### Artículo 27. Modificación al horario básico.

Cualquier modificación al horario habitual básico, será comunicada, por escrito si lo solicita el/la Trabajador/a, con al menos con 5 días de antelación.

No se considerarán modificaciones del horario básico los cambios de grupo establecidos en el calendario laboral aprobado que suponga variaciones del horario inferior a 30 minutos en la hora de entrada o de salida, comunicándose esta modificación al personal afectado durante la jornada del día anterior.

#### Artículo 28. Lugares de fichar.

Se establecen las siguientes normas en materia de fichaje:

Estación o centro	Lugar de Fichaje
Formigal	Edificio Sextas Anayet  El personal cuyo lugar de fichar sea el edificio Sextas estará en el mismo con cinco minutos de antelación a la hora de entrada o dirigiéndose a otro punto
Cerler	Edificio el Molino/Edificio Ampriu (que se fichará con una diferencia de 10 minutos en compensación del desplazamiento interno)
Panticosa	Edificio Telecabina
Teruel	Base de la Estación de Javalambre o Valdelinares

Aramon	Puesto de trabajo
--------	-------------------

Cada Trabajador/a estará adscrito a uno de estos puestos como lugar de inicio y finalización de su jornada en función de la zona de la estación o lugar de trabajo en la cual esté su puesto de trabajo. Todo ello sin perjuicio de las situaciones en las que sea necesario efectuar desplazamientos.

Podrán establecerse por la empresa nuevos lugares de fichaje en función de la instalación de los dispositivos que puedan establecerse al efecto. La representación legal de los Trabajadores/as podrá emitir, en el plazo de 10 días desde que fuera solicitado, un informe no vinculante antes de la instalación de sistemas de fichajes en nuevos lugares. La no emisión del informe en el plazo indicado no impedirá la instalación de los nuevos lugares de fichaje.

#### Artículo 29. Descanso semanal.

Se establece un descanso semanal de 2 días consecutivos. Durante el periodo de apertura al público de las estaciones de esquí se podrá establecer un día de descanso en las semanas de distribución irregular de seis días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de este convenio.

Estando exceptuada la empresa de la prohibición de trabajar en domingos y fiestas, por tratarse de días de mayor actividad, el personal disfrutará si así lo requiere la empresa del descanso semanal compensatorio otros días de la semana, preferentemente de forma consecutiva, pudiendo acumularse su descanso por acuerdo entre las partes por períodos de hasta 14 días.

#### Artículo 30. Vacaciones.

La duración de las vacaciones anuales retribuidas será de veintitrés días laborables, en proporción a los días trabajados. Los periodos de disfrute podrán realizarse de forma partida.

El 50% de los días de vacaciones se disfrutarán en el periodo que determine la empresa. El otro 50% se disfrutará a elección del/la Trabajador/a, y, salvo acuerdo con la empresa, no podrá realizarse en ningún caso en temporada de explotación. En la segunda quincena del mes de noviembre podrán disfrutarse vacaciones siempre y cuando no se perjudiquen las labores de preparación de la temporada. Las vacaciones se disfrutarán preferentemente por períodos continuados.

Por causas meteorológicas o por circunstancias productivas motivadas por la falta de afluencia de esquiadores, durante los periodos entre el 9 y el 22 de diciembre y entre el 20 de marzo y comienzo de Semana Santa de cada temporada de explotación de invierno, la Empresa podrá aplicar el 50% de los días de vacaciones anticipadas a cuenta de las que estén por devengar durante dicha temporada, aplicando siempre el orden establecido en el artículo 31 de "Descansos compensatorios".

En el caso de las y los Trabajadores/as fijos discontinuos de verano, considerando que las vacaciones generadas en temporada de invierno son fijadas por la Empresa, las vacaciones que devengue en ese periodo de verano se disfrutarán en los días propuestos por el/la Trabajador/a, siempre y cuando no perjudique el desarrollo de la actividad.

En el mes de abril y a tenor de los trabajos programados en época de cierre de estación, se confeccionará el calendario de vacaciones, preferentemente con la inclusión de los días pendientes por aplicación de distribución irregular y otros descansos compensatorios. En cualquier caso, se establecerá una proporción de horas de disfrute de vacaciones equivalente a la media de horas correspondientes al período devengado.

Se establece que, en ningún caso, puedan coincidir en el periodo de disfrute de vacaciones más del 50% de los Trabajadores/as que integren un mismo servicio, salvo acuerdo con la Empresa.

No obstante, en función de las concretas necesidades productivas existentes en cada empresa del Grupo, y circunstancias excepcionales, se podrán pactar con la representación de las y los Trabajadores/as otros períodos en los que podrá o no disfrutarse de las vacaciones. El/la Trabajador/a deberá comunicar a la empresa el periodo solicitado para el disfrute de las vacaciones con al menos un mes de antelación.

#### Artículo 31. Descansos compensatorios.

Los tiempos de descansos compensatorios que deban otorgarse a las y los Trabajadores/as como consecuencia de los excesos de jornada regulados en el presente convenio, se realizarán conforme al siguiente orden de prioridad:

- a) Descanso semanal no disfrutado
- b) Festivos no disfrutados
- c) Horas extras.
- d) Vacaciones anuales.

### Artículo 32. Permisos y licencias retribuidas.

Las personas trabajadoras de las empresas afectadas por el presente convenio, siempre previo aviso y justificación, tendrán derecho a los permisos que establece el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio o registro de pareja de hecho.
- b) Cinco días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.

b bis) Tres días por el fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo se ampliará en un día.

- c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el artículo 46.1.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y, en los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre, en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.

Asimismo, las personas trabajadoras de las empresas afectadas por el presente convenio tendrán derecho a disfrutar, siempre previo aviso y justificación, de las siguientes mejoras:

g) Dos días al año para asistir a consulta con médico especialista para el trabajador o trabajadora y sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad. El trabajador o trabajadora deberá proceder a comunicar la cita previa con quince días de antelación, presentando justificante médico o volante de citación en caso de haberse expedido el mismo. En el caso de acompañamiento a familiares deberá justificarse por motivo de situación de dependencia o minoría de edad, así como en los casos en los que exista recomendación médica acreditada para el acompañamiento a consulta del familiar. En los departamentos de menos de diez trabajadores/as no podrán coincidir en el disfrute de este permiso más de un/a trabajador/a en un mismo día. En los departamentos de más de diez trabajadores/as no podrán coincidir en el disfrute de este permiso más de dos trabajadores/as. Se deberá aportar en todo caso justificante médico oficial de asistencia.

h) Dos días de asuntos propios equivalentes a 16 horas que se solicitarán con seis días de antelación, salvo urgencia acreditada. Se pacta también que la utilización de este permiso por tramos mínimos de 4 horas quede limitada a la necesidad de acudir a consulta médica el trabajador o trabajadora, sus descendientes menores de edad o personas dependientes a su cargo. Las y los trabajadores fijos discontinuos y eventuales de temporada de invierno que previsiblemente vayan a cumplir o cumplan un periodo de alta de 90 o más días, tendrán derecho al disfrute de un día de asuntos propios que se podrá disfrutar desde el primer día de llamamiento. En caso de no cumplirse el periodo de alta de 90 o más días, se descontará dicho día del saldo o finiquito del trabajador. Asimismo, las y los trabajadores fijos discontinuos y eventuales de verano que presten servicios al menos en temporada de explotación de hostelería y explotación de verano, tendrán el derecho al disfrute de un día de asuntos propios. Finalmente, las y los trabajadores con contrato diferenciado de verano e invierno, tendrán derecho a 2 días de asuntos propios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 33. Licencia personal no retribuida

Las y los Trabajadores/as podrán disfrutar de hasta 5 días durante la temporada de nieve y hasta 2 meses el resto del año en concepto de licencia personal no retribuida. No podrán coincidir en el disfrute de este permiso un porcentaje superior al 50% de las y los Trabajadores/as que integran un mismo servicio.

A efectos de organización del trabajo, el/la Trabajador/a deberá preavisar a su empresa con al menos 7 días naturales.

El personal está obligado a avisar de su ausencia por cualquier causa con la mayor antelación posible, y en todo caso, dentro de la primera hora de trabajo del día en que la ausencia haya de producirse.

#### Artículo 34. Excedencias y reducción de jornada.

Los y las Trabajadores/as tendrán derecho a las excedencias y reducciones de jornada legalmente previstos.

En el caso de que un Trabajador/a solicite la reducción de jornada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 37, 4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores/as, tendrá derecho a la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute, pudiendo variarlos a lo largo de su disfrute si preavisa con 15 días de antelación.

En el caso de que, tras la concesión de la reducción de jornada a un Trabajador/a, otros/as Trabajadores/as del mismo servicio, unidad o departamento, soliciten disfrutar el mismo o similar derecho, afectando seriamente a la organización de la actividad de la empresa, esta última podrá plantear, previa información a la representación de las y los Trabajadores/as, alternativas a la concreción horaria de dicha reducción planteada por el Trabajador/a, siempre dentro de la jornada ordinaria del afectado o afectada.

Por acuerdo entre empresa y Trabajador/a la reducción de jornada podrá acumularse en jornadas completas.

En el caso de excedencias para el cuidado de hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, supuestos de excedencia por guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, y supuestos de excedencia por cuidado de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida, el Trabajador/a tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo durante un plazo de 2 años desde el inicio de la excedencia. En este sentido se valorará la posibilidad de incluir situaciones análogas.

#### Capítulo V.

#### Retribuciones y compensaciones sociales

#### Artículo 35. Estructura salarial.

La estructura salarial estará constituida por el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo trabajado por las pagas extras, y por los complementos vinculados a las condiciones especiales en que se desarrolla la prestación de servicios en determinados puestos, y a las condiciones personales de cada empleado/a determinadas por su especial cualificación y competencia.

#### Artículo 36. Salario base y niveles salariales.

El salario base correspondiente a cada uno de los años de vigencia del Convenio para cada uno de los niveles profesionales se establece como Anexo II a este convenio, en las correspondientes tablas salariales.

En cada grupo profesional la retribución base se diferencia por niveles salariales, en atención a los criterios definidos en el artículo 15.

Un cambio de nivel profesional supondrá un incremento en la retribución global del/la Trabajador/a correspondiente a la diferencia entre los salarios base según tablas entre ambos niveles.

#### Artículo 37. Revisión salarial.

Se establece un incremento salarial sobre todos los conceptos revalorizables (Antigüedad Ad Personam, horas extras, nocturnidad, plus explosivo, rescate, festivos, salario base ad personam, plus puesto Panticosa Turística artículo 46 ad personam y plus de transporte) en los siguientes porcentajes cada año de vigencia del convenio:

Primer año: 2,5%.

Dadas las especiales circunstancias relativas al IPC existente al momento de la firma del Convenio las partes acuerdan un incremento excepcional adicional de 2,5% para el primer año, resultando un incremento total del 5,0%.

Segundo año: 2,5%.

Dadas las especiales circunstancias relativas al IPC existente al momento de la firma del Convenio las partes acuerdan un incremento excepcional adicional de 2,0% para el segundo año, resultando un incremento total del 4,5%.

#### Artículo 38. Antigüedad.

Tras la desaparición del complemento de antigüedad desde 1 de noviembre de 2013, las cantidades que los Trabajadores/as y hubieran devengado por este concepto hasta la indicada fecha, así como las que correspondieran por aplicación de la Disposición Transitoria Tercera del I Convenio Colectivo del Grupo Aramón, seguirán formando parte del complemento de antigüedad ad personam, sin que esta parte del complemento sea objeto de compensación y absorción y siendo revalorizable.

#### Artículo 39. Pagas extraordinarias.

Se establecen dos pagas extraordinarias al año, de devengo semestral, una de verano que se abonará el día 15 de julio, y otra de Navidad, que se abonará el día 20 de diciembre. Ambas pagas comprenderán una mensualidad de salario base y salario base ad personam más la parte del complemento ad personam correspondiente a la antigüedad consolidada.

El personal fijo de trabajo discontinuo y eventuales las percibirán prorrataeas mensualmente.

#### Artículo 40. Horas extraordinarias.

1. La realización de las horas extraordinarias tendrá carácter voluntario por parte del/la Trabajador/a.

2. Tendrá la consideración de hora extraordinaria cada hora de trabajo que se realice sobre la duración de la jornada ordinaria máxima, entendiendo por tal 8 horas por día y 40 horas a la semana en jornada ordinaria y 9 horas por día y 48 horas semanales en distribución irregular, de un Trabajador/a a jornada completa.

3. Las horas extraordinarias serán retribuidas con un incremento del 50% sobre el valor de la hora ordinaria, cuando la hora extraordinaria se compense con pago en metálico y no sea compensada con tiempo de descanso.

En el caso de que la hora extraordinaria sea compensada con tiempo de descanso se compensará en la proporción de hora y media de descanso por cada hora extraordinaria trabajada.

La retribución podrá ser compensada en dinero o en descanso de mutuo acuerdo entre las partes previo a su realización.

4. El valor de la hora ordinaria se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Dividendo: Salario base + Salario base ad personam + Antigüedad + Antigüedad ad personam x 14 pagas.

Divisor: Número de horas anuales de cada año de vigencia del convenio.

5. La prestación de trabajo en horas extraordinarias se registrará día a día en el Parte de Explotación, que deberá ser aprobado por el/la responsable que se determine en cada centro. La representación de las y los Trabajadores/as tendrá derecho de acceso a la información global contenida en los partes de explotación y cada Trabajador/a podrá acceder a su parte de explotación.

#### Artículo 41. Retribución de Festivos.

El personal que preste sus servicios durante los días que tengan la consideración de festivos de ámbito nacional, autonómico o local de cada año se les gratificará, a elección de la empresa, bien con una cantidad equivalente a 1,5 días de salario por cada día de prestación de servicios de los mencionados anteriormente, o bien a 1,5 días de descanso.

Cuando el festivo coincida en el día de descanso semanal que tuviera establecido el Trabajador/a, se compensará a elección de la empresa bien económico o bien por tiempo de descanso equivalente. No obstante a lo anterior, los Trabajadores/as "fijos de todo el año" podrán elegir el disfrute del descanso compensatorio fuera de temporada de invierno.

#### Artículo 42. Nocturnidad.

Se considera nocturno el trabajo realizado entre las 22 horas y las 6 horas.

Únicamente el personal que realice su trabajo en periodo nocturno tendrá derecho al abono de una prima de nocturnidad de cuantía de 3,72 euros para el primer año de vigencia y de 3,89

euros para el segundo, incluidos los incrementos salariales pactados en este convenio. por hora trabajada. Este plus no se abonará al personal que hubiera sido contratado para desarrollar su jornada de trabajo en horario nocturno fijo siempre y cuando su salario base sea un 15% superior al de su nivel en tablas.

#### Artículo 43. Cierre diario de estación por circunstancias meteorológicas.

Se establecerán por la Empresa los correspondientes sistemas de comunicación con el/la Trabajador/a que aseguren que el aviso de cierre le es notificado correctamente.

Si durante la temporada de explotación de invierno por causas meteorológicas no se abre o se cierra anticipadamente total o parcialmente la Estación, al Trabajador/a se le abonarán las siguientes horas de trabajo:

El aviso se producirá con 45 minutos de antelación al inicio de la jornada de trabajo según el horario de trabajo de cada Trabajador/a: 1 hora.

Cierre de la estación antes de las 10: 4 horas

Cierre de la estación a las 11: 6 horas

Cierre de la estación a las 12: 7 horas

La compensación de las horas o los días no computados ni trabajados, si no se hubiera realizado durante la vigencia del contrato, se hará en la liquidación del mismo con cargo a, en primer lugar, a vacaciones pendientes de disfrutar, en segundo lugar, descansos semanales no disfrutados o aplazados y, en tercer lugar, días festivos no disfrutados.

#### Artículo 44. Plus de explosivos

Las y los Trabajadores/as que tengan la cartilla de artillero/a y la disponibilidad de manejar explosivos para el desencadenamiento de avalanchas percibirán un plus de 74,55 euros para el primer año de vigencia y de 77,90 euros para el segundo, incluidos los incrementos salariales pactados en este convenio, por cada día que efectivamente procedan a la utilización. A las y los que transporten explosivos se les abonará un plus de 37,27 euros para el primer año de vigencia y de 38,95 euros para el segundo, incluidos los incrementos salariales pactados en este convenio, por día efectivo de transporte.

#### Artículo 45. Plus rescate.

Se establece en concepto de plus de rescate el derecho a percibir la cantidad de 64,07 € para el primer año de vigencia, y de 66,95 euros para el segundo por cada práctica de rescate en Telesilla o Telecabina, incluidos los incrementos salariales pactados en este convenio. En caso de rescate real la cantidad será de 128,15 € para el primer año de vigencia, y 133,91 euros para el segundo, incluidos los incrementos salariales pactados en este convenio.

La empresa se compromete a abonar cada año a las y los Trabajadores/as del operativo de rescate las prácticas de rescate necesarias de acuerdo con la legislación vigente, así como a poner en conocimiento de la representación de las y los Trabajadores/as del listado de Trabajadores/as que se integran en el plan y su configuración.

#### Artículo 46. Garantía ad personam.

Todo el personal que viniera percibiendo a la fecha de entrada en vigor del I convenio colectivo el 1 de noviembre de 2013 cantidades por cualquiera de los conceptos de salario base y/o pagas extraordinarias superiores a los establecidos en la estructura salarial del presente convenio lo conservará como “complemento de salario base ad personam”, siendo objeto de incremento anual en el porcentaje pactado en este convenio sin que pueda ser objeto de compensación y absorción.

Dicho complemento se abonará en 14 pagas.

Además de salario base y de las pagas extras, si como consecuencia de los cambios establecidos en este convenio colectivo, el personal que tuviera consolidadas por los conceptos que a continuación se relacionan cantidades superiores a las establecidas como mínimas en el mismo, conservarán el derecho a continuar percibiendo las cantidades que excedan del mínimo y se encuentren consolidadas, siempre que no sean absorbidas por los conceptos previstos en este convenio.

Este complemento incluirá los siguientes conceptos previstos en los anteriores convenios de empresa según se indica a continuación:

Conceptos	Formigal , S.A.	Panticosa Turística, S.A.	Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A	Nieve de Teruel, S.A.
Prima de Producción	Art. 33			

Retribución voluntaria				Art.34
Producción mes variable				Anexo
Fondo de Prevención		Art. 27		
Plus de puesto		Art. 32.4		
Plus retén (siempre y cuando se mantengan las condiciones que dan derecho a su abono).	Art. 38			
Plus salarial de asistencia y productividad	Artículo 11 Convenio provincial para las Industrias de Hostelería y Turismo de Huesca			

A partir de la consolidación, estos pluses no serán compensables ni absorbibles ni revalorizables.

Se exceptúa de lo anterior el plus de puesto regulado en el artículo 32.4 del anterior convenio colectivo de Panticosa Turística, S.A. que será revalorizable.

Adicionalmente a lo expuesto, se establece, para las y los Trabajadores/as que forman parte de la plantilla de Formigal S.A., y que ya venían percibiendo un complemento ad personam a la entrada en vigor del presente convenio por la manutención a la que tenían derecho fuera del período de explotación de invierno, conserven dicho complemento cuyo importe será de 2,5 euros por día de trabajo efectivo en dicho período, con objeto de compensar la pérdida del derecho a la manutención. Dicho concepto no será revalorizable.

Dicho concepto será objeto de compensación y/o absorción en la medida en que en Formigal se volviera a facilitar la manutención fuera del período de explotación de invierno.

#### Artículo 47. Complemento por incapacidad temporal.

En el supuesto de baja en la empresa por incapacidad temporal, las empresas abonarán a las y los Trabajadores/as que se encuentren en esta situación, debidamente acreditada mediante el correspondiente parte médico de baja oficial los siguientes complementos:

Si la incapacidad temporal trae su causa de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, la empresa procederá a complementar el 100% del salario íntegro del/la

Trabajador/a desde el primer día de duración de la baja y mientras el/la Trabajador/a permanezca dado de alta en la misma.

Si la incapacidad temporal trae su causa en una enfermedad común o en un accidente no laboral, la empresa garantizará al personal afectado por este convenio la diferencia entre las percepciones de la Seguridad Social y el ciento por ciento del salario y demás complementos salariales siempre que esta situación durase más de 20 días y cobrándose desde el quinto día con el máximo de 18 meses mientras el/la Trabajador/a permanezca de alta en la empresa y salvo que la Entidad Gestora de la prestación acuerde la prórroga de la situación de incapacidad temporal.

El/la Trabajador/a tendrá derecho a la compensación de los gastos de transporte derivados de las revisiones que fueran exigidas por la Empresa para verificar el estado de enfermedad de la plantilla.

#### Artículo 48. Seguro de accidentes.

Las empresas afectadas por este convenio se comprometen a concertar una póliza de seguro que cubra las contingencias de fallecimiento e incapacidad permanente derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional por un capital de 30.030 euros.

#### Artículo 49. Plus transporte.

Se aplicará un plus de transporte por día de trabajo efectivo, cuya cuantía, en función del lugar de residencia de cada Trabajador/a y en relación también con el lugar de fichar, viene determinada de acuerdo con el siguiente cuadro para el primer y segundo año de Convenio, incluyendo los incrementos salariales pactados en este convenio:

RESIDENCIA DEL TRABAJADOR	FICHAJE	IMPORTE DIA	
		1er año	2º año
Escarilla	Panticosa	1,21	1,26
Tramacastilla	Panticosa	1,88	1,96
Sandiniés	Panticosa	2,15	2,24
Hoz de Jaca	Panticosa	2,95	3,08
Piedrafita	Panticosa	2,95	3,08
Sallent de Gállego	Panticosa	2,95	3,08
Biescas	Panticosa	4,56	4,77

Senegué	Panticosa	6,70	7,00
Sabiñánigo	Panticosa	8,32	8,70
Formigal	Anayet	1,88	1,96
Sabiñánigo	Sextas	8,58	8,97
Sabiñánigo	Anayet	10,46	10,93
Aso de Sobremonte	Sextas	8,58	8,97
Aso de Sobremonte	Anayet	10,46	10,93
Biescas	Sextas	5,51	5,75
Biescas	Anayet	7,39	7,72
Piedrafita	Sextas	4,25	4,44
Piedrafita	Anayet	6,13	6,40
Hoz de Jaca	Sextas	4,25	4,44
Hoz de Jaca	Anayet	6,13	6,40
Sandiniés	Sextas	3,64	3,80
Sandiniés	Anayet	5,52	5,77
Panticosa	Sextas	3,05	3,19
Panticosa	Anayet	4,93	5,15
Tramacastilla	Sextas	3,05	3,19
Tramacastilla	Anayet	4,93	5,15
Sallent de Gállego	Sextas	2,57	2,68
Sallent de Gállego	Anayet	4,45	4,65
Escarrilla	Sextas	2,57	2,68
Escarrilla	Anayet	4,45	4,65
Cualquier procedencia excepto Cerler.	Cerler/El Molino	3,04	3,17
Zaragoza	Zaragoza	3,88	4,05
Teruel	Valdelinares	8,63	9,02
La Puebla	Valdelinares	8,63	9,02
Mosqueruela	Valdelinares	8,63	9,02
Villarroya	Valdelinares	8,63	9,02
Mora de Rubielos y Cedrillas	Valdelinares	8,10	8,46
Allepuz	Valdelinares	7,02	7,34
Fortanete	Valdelinares	5,93	6,20
Linares de Mora y Gúdar	Valdelinares	5,40	5,64
Alcalá	Valdelinares	2,70	2,82
Valdelinares	Valdelinares	2,70	2,82
Teruel, Sarrión y Mora	Javalambre	8,74	9,13
Cascante	Javalambre	8,10	8,46
Cubla	Javalambre	7,56	7,90
Valacloche	Javalambre	6,75	7,05
La Puebla	Javalambre	5,40	5,64
Camarena	Javalambre	3,77	3,94

Se percibirá cada mes el importe correspondiente a los días de trabajo efectivo considerando como tales los días de cierre por circunstancias meteorológicas de la estación si el Trabajador/a se ha desplazado.

Este plus no será abonado en el supuesto de que la empresa ponga a disposición de las y los Trabajadores/as medios de transporte a su exclusivo cargo.

En relación con el personal de las estaciones de Javalambre y Valdelinares, para el desplazamiento de las y los Trabajadores/as, la Empresa facilitará los medios de transporte adecuados, estableciendo los puntos de recogida y destino. En la medida de sus posibilidades estos puntos se comunicarán y actualizarnán a medida que se vaya incorporando el personal en la temporada.

En el caso de los Trabajadores/as de la estación de Formigal que se desplacen por sus medios a Sarrios, si así se acuerda entre las partes, el plus de transporte será el mismo que el fijado para Anayet.

#### Artículo 50. Dietas y kilometraje.

Las y los Trabajadores/as devengarán derecho al cobro de dietas destinadas a compensar los gastos de locomoción, manutención y estancia con ocasión de los desplazamientos que deban realizar fuera de su centro de trabajo, y en los términos establecidos por las normas internas sobre esta materia.

Para cualquier transporte realizado con vehículos de las y los Trabajadores/as para las empresas y a instancia de éstas, se garantiza el abono de un precio por kilómetro en la misma cuantía que la establecida por la normativa interna de las empresas y en todo caso con el mínimo de lo que se establezca en normativa fiscal como cantidad exenta.

#### Artículo 51. Manutención.

La plantilla de estaciones de esquí cuya jornada sea igual o superior a las seis horas diarias en los períodos de explotación de invierno, tendrán derecho a que la empresa les facilite la comida. No obstante, los Trabajadores/as de las estaciones de Formigal, Javalambre y Valdelinares tendrán derecho a comida a partir de 15 de octubre de cada año y hasta la finalización de la temporada de explotación de invierno. La empresa indicará el lugar para realizar dicha comida, siendo el costo a cargo de la empresa.

El tiempo de la comida será de una hora que se computará desde que se abandona el puesto de trabajo hasta que se reincorpore y no será computable a efectos de duración de la jornada. A estos efectos se tomarán en consideración situaciones particulares que exijan un tiempo superior al habitual para el desplazamiento desde el puesto de trabajo hasta el lugar donde se efectúan las comidas.

Los Trabajadores/as que presten sus servicios desarrollando funciones de hostelería cuya jornada sea igual o superior a seis horas diarias dispondrán de media hora para efectuar sus comidas. El tiempo fijado como de descanso para la comida se determina en atención a las especificidades del puesto que requieren de menor tiempo para efectuar las comidas.

Aquellos Trabajadores/as que, reuniendo los requisitos necesarios para tener derecho a comida, no pudieran disfrutarla por circunstancias referidas a su horario o actividad, tendrán derecho a ser compensados.

Este mismo derecho lo tendrán las y los Trabajadores/as dedicados a servicios de explotación, durante la temporada de verano y en el periodo de explotación.

En las estaciones de Cerler y Panticosa fuera de la temporada de invierno, si se estableciera la jornada partida por decisión de la Empresa, la manutención correrá a cargo de ésta siempre que el horario vaya más allá de las 15:00 horas.

Durante la temporada de invierno se tomará el bocadillo sobre la marcha y fuera de la vista de los clientes. Fuera de temporada de invierno, la hora de tomar el bocadillo será de 20 minutos. Tendrán la consideración de tiempo de trabajo.

#### Artículo 52. Ropa de trabajo.

La empresa asume la obligación de dotar al personal con ropa de trabajo y material adecuado para el desempeño de su labor en condiciones adecuadas de seguridad y salud laboral, procediendo a su renovación con la periodicidad que resulte necesaria.

La elección de la ropa y el material se debatirá en el comité de Seguridad y Salud intercentros.

#### Artículo 53. Botas de seguridad.

La empresa abonará a cada Trabajador/a, como parte de los equipos de protección individual, 80 euros para el gasto de botas de montaña. Para su abono será necesario que cada Trabajador/a acredite el gasto incurrido y que la bota cumpla con las condiciones específicas en función de los riesgos del puesto de trabajo en el que se requiere su utilización.

Las y los Trabajadores/as que se beneficiarán de dicha cantidad serán todos aquéllos que, con arreglo al plan de evaluación de riesgos, tengan que llevar calzado específico de montaña.

#### Artículo 54. Abono de temporada

A partir de los quince días de la incorporación al trabajo para el personal de nuevo ingreso, y una vez que el jefe de área haya efectuado la primera evaluación del rendimiento, la Empresa facilitará bonos de temporada cada año, para utilizar libremente todas las instalaciones para los/as hijos/as y para una persona que sea: el cónyuge o pareja de hecho registrada legalmente, o un familiar hasta el segundo grado. En caso de no existir estos parientes o en el caso de que ninguno de ellos disfrute del abono anterior y no tenga derecho a acceder a abonos de temporada gratuitos o bonificados por otros convenios, cada Trabajador/a tendrá derecho alternativamente a abonos de hasta 7 días de esquí en la estación en la que preste servicios para ser utilizados, a su elección, por cualquier persona, comunicando a la Empresa con dos días de antelación los datos de la persona elegida.

Estas ventajas no serán objeto de mantenimiento o uso tras la terminación de la relación laboral.

Los forfaits de acceso que la empresa entrega a cada Trabajador/a no forman parte de lo anteriormente regulado al tratarse de instrumentos de trabajo necesarios para la prestación de sus servicios.

Se sancionará con el máximo rigor la comercialización de los bonos. La utilización de este bono conlleva a la obligación de respetar las condiciones de uso habituales. La concesión de estos abonos es considerada retribución en especie, con consecuencias fiscales para empleado y empresa.

#### Capítulo VI.

##### Régimen de faltas y sanciones.

#### Artículo 55. Facultad disciplinaria.

Es facultad de la empresa el ejercicio del poder disciplinario conforme al régimen de faltas y sanciones establecido en este capítulo. La facultad disciplinaria se podrá ejercer respecto de la totalidad del personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio.

#### Artículo 56. Clasificación de las faltas.

En atención a su importancia y repercusión negativa para la marcha de la Empresa, así como considerando su intencionalidad y reincidencia, las faltas tipificadas en el convenio se clasifican en leves, graves y muy graves.

##### Faltas leves.

- a) El incumplimiento de las órdenes de trabajo de un/a superior o de las instrucciones o normas de trabajo establecidas, siempre que el mismo no origine un daño económico o menoscabe la imagen de la empresa o suponga un perjuicio para la seguridad del resto de Trabajadores/as y del público.
- b) La negligencia, la falta de atención o el descuido en el desempeño del trabajo que no implique daños graves en las instalaciones, perjuicio económico o ponga en peligro la seguridad del resto de Trabajadores/as y del público.
- c) La disminución voluntaria del rendimiento cuando sea puntual
- d) La falta de puntualidad sin causa justificada de entre 20 y 40 minutos.
- e) La falta de asistencia injustificada 1 día al trabajo en un mes.
- f) El abandono del puesto sin aviso y autorización, siempre que no suponga perturbación grave en la organización de la actividad o en el servicio prestado al público.
- g) La falta de aseo personal, no llevar la ropa de trabajo o el uniforme proporcionado por la empresa.

##### Faltas graves.

- a) El incumplimiento de las órdenes de trabajo de un superior o de las instrucciones o normas de trabajo establecidas, incluidas las relativas a prevención de riesgos laborales, siempre

que el mismo origine un daño económico o menoscabe gravemente la imagen de la empresa o suponga un perjuicio para la seguridad del resto de Trabajadores/as y del público.

- b) La negligencia, la falta de atención o el descuido en el desempeño del trabajo que implique daños graves en las instalaciones, perjuicio económico o ponga en peligro la seguridad del resto de Trabajadores/as y del público.
- c) La disminución voluntaria del rendimiento cuando sea reiterada.
- d) La falta de puntualidad sin causa justificada de más 40 minutos
- e) La falta de asistencia injustificada al trabajo de entre 2 y 5 días en un mes.
- f) El abandono del puesto sin aviso y autorización, siempre que suponga perturbación grave en la organización de la actividad o en el servicio prestado al público.
- g) Consentir el uso a los clientes de instalaciones sin la debida acreditación.
- h) La falta de respeto y de consideración graves frente al público, los/as superiores, los/as compañeros/as y subordinados/as.
- i) El incumplimiento del deber de reserva y sigilo respecto a los datos, informes y documentos de la empresa, que el/la Trabajador/a conozca por razón de su cargo, siempre que ello no suponga un perjuicio económico o de otra naturaleza para la empresa.
- j) La acumulación de 3 faltas leves sancionadas en 2 meses.

#### Faltas muy graves

- a) El incumplimiento de las órdenes de trabajo de un/a superior o de las instrucciones o normas de trabajo establecidas, incluidas las relativas a prevención de riesgos laborales, siempre que el mismo origine un daño económico muy grave o menoscabe de modo muy importante la imagen de la empresa o suponga un perjuicio muy grave para la seguridad del resto de Trabajadores/as o del público.
- b) El incumplimiento del deber de reserva y sigilo respecto a los datos, informes y documentos de la empresa, que el/la Trabajador/a conozca por razón de su cargo, siempre que ello suponga un perjuicio económico o de otra naturaleza para la empresa.
- c) Las agresiones, insultos y malos tratos a los/as superiores, subordinados/as, resto de Trabajadores/as y público.
- d) Hacer desaparecer voluntariamente, inutilizar, destrozar o causar desperfectos también de manera voluntaria, en los documentos, materiales, útiles, herramientas, maquinaria, equipos e instalaciones de la empresa.
- e) El robo, hurto, fraude y malversación de fondos de la empresa, o cuando los afectados sean Trabajadores/as o público.
- f) El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en el desempeño de las gestiones encomendadas.

- g) El acoso moral, la violación del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad del personal, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, y el acoso sexual. Se entiende por acoso sexual: la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- h) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- i) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- j) El abuso de autoridad por parte de las personas que ostenten cargos de responsabilidad.
- k) La comisión en 5 meses de 3 faltas graves sancionadas.

#### Artículo 57. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

##### Por las faltas leves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de un día.
- Desestimación de cualquier propuesta de premio por tiempo de hasta tres meses.

##### Por las faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.

##### Por las faltas muy graves.

- Suspensión de empleo y sueldo de hasta tres meses.
- Despido.

#### Artículo 58. Procedimiento Sancionador.

La imposición de sanciones por faltas graves y muy graves requerirá la comunicación escrita con audiencia de las partes, del Comité de Empresa o Delegados/as de Personal y de un/a miembro del Comité Intercentros.

La notificación al Trabajador/a de la incoación del expediente se hará, de manera fehaciente, mediante un pliego de cargos, en el que se harán constar los hechos o conductas que han dado lugar a la incoación y la imputación al Trabajador/a, así como, el plazo del que dispone para presentar las alegaciones y las proposiciones de prueba.

Una vez recibido el pliego de cargos, el Trabajador/a, dentro del plazo concedido, deberá realizar un escrito de alegaciones o pliego de descargas, en el que harán constar las argumentaciones que en su defensa realiza, en contestación y en relación con el contenido del pliego de cargos, pudiendo proponer la realización de aquellas diligencias de prueba que estime oportunas para poder dar veracidad o apoyar a sus alegaciones.

De acuerdo con la legislación laboral, las sanciones impuestas podrán ser recurridas ante la jurisdicción social.

#### Artículo 59. Prescripción de las faltas

Los plazos de prescripción de las distintas faltas serán los siguientes:

- a) Para las faltas leves: 10 días.
- b) Para las faltas graves: 20 días.
- c) Para las faltas muy graves: 60 días.

Los citados plazos computan a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de la comisión de la falta.

En todo caso, las faltas prescribirán, cualquiera que sea su grado, a los seis meses de haberse cometido.

## Capítulo VII.

### Seguridad y Salud Laboral y Medio Ambiente.

#### Artículo 60. Principios generales.

Las empresas del Grupo velarán por la promoción y la mejora de las condiciones de trabajo, dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y salud laboral de las y los Trabajadores/as en el desempeño de sus funciones, a través del desarrollo de una gestión integrada de la prevención en la actividad de la empresa.

Corresponde a la dirección de la empresa la gestión de la prevención de riesgos laborales a través de toda la línea jerárquica descendente de mando, con responsabilidad en la planificación y el cumplimiento de las acciones preventivas, y el asesoramiento y la colaboración del servicio de prevención de riesgos laborales.

La seguridad y la salud requieren la colaboración activa de todo el personal de la empresa mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas impuestas por la normativa de prevención, la formación adecuada para desarrollar sus tareas y la participación e información a través de la representación de las y los Trabajadores/as.

#### Artículo 61. Integración de la prevención.

La prevención de riesgos deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales. Ello sin perjuicio del sistema de prevención de riesgos externo que pueda ser adoptado.

En aplicación de este principio de integración, la dirección de las empresas velará por lo siguiente:

Que cualquier decisión en materia de organización productiva, asignación de tareas, condiciones de trabajo, y adquisición y utilización de medios técnicos, equipos e instrumentos de trabajo, sea tomada teniendo en consideración las consecuencias para la seguridad y salud de las y los Trabajadores/as.

Que todos los niveles jerárquicos de la organización conozcan y asuman sus obligaciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales, y, en virtud de la formación recibida en esta materia, las pongan en ejecución en los momentos oportunos.

#### Artículo 62. Participación de las y los Trabajadores/as.

En cada una de las empresas afectadas por este convenio, existirá un Comité de Seguridad y Salud compuesto, de un lado, por las y los Delegados de Prevención, y por el otro, por igual número de representantes de la empresa. En sus reuniones podrán participar, tanto Trabajadores/as que cuenten con un especial conocimiento y cualificación respecto a las materias a debatir, como responsables técnicos de prevención.

El Comité se reunirá al comienzo de la temporada de explotación de invierno, y cada tres meses el resto del año. Tendrá las competencias generales y las facultades establecidas por el artículo 39 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.

#### Artículo 63. Vigilancia y control de salud.

Las partes acuerdan una serie de disposiciones acerca de la vigilancia y control de la salud, que son las contenidas en los siguientes apartados, sin perjuicio de cuantas obligaciones y criterios se establecen, en cuanto a la vigilancia de la salud, en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa garantizará a las y los Trabajadores/as a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo, tanto en el momento previo a la admisión como con carácter periódico.

Los reconocimientos periódicos posteriores al de admisión serán de libre aceptación para el Trabajador/a, si bien, a requerimiento de la empresa, deberá firmar la no aceptación cuando no desee someterse a dichos reconocimientos. No obstante, previo informe de la representación de los Trabajadores/as, la empresa podrá establecer el carácter obligatorio del reconocimiento en los supuestos en que sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de las y los Trabajadores/as o para verificar si el estado de salud del/la Trabajador/a puede constituir un peligro para el mismo, para los demás Trabajadores/as o para otras personas relacionadas con la empresa.

En ningún caso los costes de estos reconocimientos médicos podrán ser a cargo del/la Trabajador/a y en los periódicos, además, los gastos de desplazamiento originados por los

mismos serán a cargo de la respectiva empresa, quién podrá concertar dichos reconocimientos con entidades que cuenten con personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

#### Artículo 64. Comité de Seguridad y Salud Intercentros.

Ambas partes acuerdan que en los seis primeros meses de vigencia pondrán en marcha un Comité de Seguridad y Salud Intercentros para establecer uniformemente en el seno del grupo los criterios que en materia de Seguridad y Salud Laboral y de medioambiente afecten a varias empresas (vigilancia de la salud, elección de Epis y ropa de trabajo, formación en prevención, etc.). Estará compuesto por un/a representante de las y los Trabajadores/as de cada empresa e igual número de representantes de la empresa. En su constitución se aprobará su reglamento y competencias.

#### Artículo. 65. Del Medio Ambiente

Las partes firmantes consideran prioritario hacer compatible el progreso económico y social con el respeto al medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, con la tutela de la salud de las y los Trabajadores/as y con la promoción de la calidad de vida, tanto de las generaciones presentes como de las futuras. Por ello la empresa, mantendrá una actitud activa y favorable a la puesta en marcha de procesos más limpios que eviten la generación de residuos y la contaminación.

Para el logro de los objetivos ambientales antes señalados, la empresa reconoce el derecho de los Trabajadores/as a ser informados en todas aquellas cuestiones que afecten a la gestión ambiental de la empresa y el deber de ésta en los términos establecidos en presente convenio.

Con el fin y atendiendo a la integración de los Trabajadores/as, en tanto que actores necesarios, en la gestión ambiental de la empresa y su necesaria participación, y sin perjuicio de las funciones que corresponden a los delegados de personal y sindicales, así como comités de empresa, los Delegados de Prevención asumirán las funciones y competencias en materia de medio ambiente, sin que en ningún caso su dedicación suponga una merma en sus labores

#### Artículo 66. Competencias y funciones de los Delegados Ambientales de Personal (DAP).

Las y los Delegados de Prevención tendrán en materia de medio ambiente las siguientes competencias y funciones:

##### A) Competencias

a) Colaborar con la Dirección de la empresa en la mejora de la acción medioambiental en el marco de los criterios ambientales definidos en el artículo 61.

- b) Promover y fomentar la cooperación de las y los Trabajadores/as en la ejecución de la normativa medioambiental.
- c) Ejercer una labor de seguimiento sobre el cumplimiento de la normativa de medio ambiente, así como de las políticas y objetivos ambientales que la empresa establezca.
- d) Colaborar en el diseño y desarrollo de las acciones formativas en materias relacionadas con las obligaciones ambientales de la empresa.

En cualquier caso, la empresa deberá informar a las y los Delegados de Prevención, con carácter previo a su ejecución, la adopción de las decisiones relativas a la introducción de modificaciones en los procesos o la organización del trabajo derivados de las obligaciones ambientales de la empresa o aquellas que puedan tener una incidencia en las mismas.

B) Crédito horario

Será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones convocadas por la empresa en materia de Medio Ambiente.

C) Medios y formación

La empresa tratará de proporcionar a los Delegados de Prevención los medios y la formación en materia de medio ambiente que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.

El tiempo dedicado a la formación será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos.

Artículo 67. Comité de Seguridad y Salud y Medio Ambiente.

Las partes acuerdan dotar al Comité de Seguridad y Salud de los contenidos competencias en materia de medio ambiente, tal como marcan las tendencias de los instrumentos legislativos comunitarios, así como los instrumentos de gestión voluntarios.

Artículo 68. Formación en materia de medio ambiente.

La empresa tratará de incluir en sus planes anuales de formación la de medio ambiente.

## Capítulo VIII.

### Derechos Sindicales

#### Artículo 69. Principios Generales.

Se entiende por representantes de los Trabajadores/as tanto la representación unitaria (Delegados de Personal y miembros de los Comités de Empresa) como la representación sindical (Delegados Sindicales).

#### Artículo 70. Comité de Empresa y Delegado de Personal.

Los Comités de Empresa o las y los Delegados de Personal, celebrarán reuniones periódicas con la dirección de la Empresa, previa petición escrita de cualquiera de ambas partes, en la que deben figurar tanto los asuntos a tratar como la fecha de su eventual celebración.

El tiempo de la jornada dedicado a dichas reuniones, convocadas a instancia de la Empresa, se computará como tiempo de trabajo efectivo y no se descontará del crédito horario sindical.

#### Artículo 71. De las Organizaciones Sindicales

Las empresas respetarán el derecho de todas y todos los Trabajadores/as a sindicarse libremente; admitirán que las y los Trabajadores/as afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones y asambleas, fuera de las horas de trabajo.

Se podrá distribuir información sindical, sin perturbar la actividad normal de las empresas; no podrán sujetar el empleo de un/a Trabajador/a a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical y tampoco despedir a un/a Trabajador/a o perjudicarle de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Los sindicatos podrán remitir por cualquier medio, información a las empresas, a fin de que esta sea distribuida y sin que, en todo caso el ejercicio de tal práctica pudiera perturbar el normal desarrollo de proceso productivo. En los centros de trabajo existirán tablones de anuncios y tablones virtuales en la intranet, en los que las secciones sindicales legalmente implantadas

podrán difundir aquellos avisos que puedan interesar a las y los afiliados del sindicato, debiendo informar al empresario.

Los sindicatos que ostenten una representación del 10% en los órganos de representación unitaria del Grupo tendrán derecho a la designación de un/a delegado/a sindical con las atribuciones y facultades establecidas legalmente.

Asimismo, aquellas Secciones Sindicales que legalmente se constituyan, si no alcanzan la representatividad en los órganos de representación unitaria de las Empresas de Grupo Aramón, estarán representadas de conformidad con la LOLS.

#### Artículo 72. De los Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Los Comités de Empresa y las y los Delegados de Personal gozarán de los derechos y facultades concedidas por las leyes.

Los miembros de comités de empresa o intercentros y delegados/as de personal podrán utilizar el correo electrónico e Internet de las empresas para el ejercicio de su representación sindical, siempre que dicha utilización no interfiera el trabajo habitual de las empresas y sus Trabajadores/as y estando prohibidos los correos que por su tamaño y contenido puedan paralizar el servidor o ralentizar su funcionamiento, sin previo acuerdo por la empresa.

En cuanto al crédito de horas mensuales retribuidas de que dispone cada uno de los miembros del comité o delegados/as de personal, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68, e), del Estatuto de los Trabajadores/as, se pacta la acumulación de horas de los distintos miembros, y en su caso, de las y los delegados de personal, en cualquiera de sus componentes, sin rebasar el máximo total. Esta acumulación se podrá llevar a cabo entre los distintos miembros o delegados/as de una misma candidatura electoral en uno de los candidatos.

Para que la acumulación surta efecto deberá ser presentada ante la Dirección de la Empresa haciendo constar los siguientes extremos:

- Nombre del cedente y del cesionario.
- Número de horas cedidas.

La acumulación de las horas de crédito sindical deberá de ser decidida y comunicada por escrito por los representantes de los Trabajadores/as a la Empresa, con al menos dos meses de antelación. Una vez comunicada la acumulación no podrá ser objeto de variación, salvo situaciones excepcionales que lo justifiquen.

El ejercicio de la acumulación horaria, antes citada, por el/la Trabajador/a no supondrá menoscabo o merma alguna, de todos sus derechos reconocidos o que se reconozcan, en transcurso de su ejercicio, a los de su mismo grupo, nivel o puesto.

Asimismo, el ejercicio de la libertad sindical no conllevará en ningún caso perjuicios o menoscabos que produzcan consecuencias negativas en la situación profesional y/o económica del titular del derecho. Un/a Trabajador/a liberado/a o relevado/a del servicio para realizar funciones sindicales, no podrá sufrir ningún detrimiento económico y/o profesional respecto de su situación anterior.

Sin rebasar el máximo legal podrán ser consumidas las horas retribuidas de que se disponen los miembros de comités o delegados/a de personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de formación u otras entidades.

#### Artículo 73. Tablones de anuncios.

Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que pudieran interesar a los respectivos afiliados y afiliadas al sindicato y a las y los Trabajadores/as en general, la empresa pondrá a disposición del sindicato cuya representación ostente el/la delegado/a unitario o sindical, uno o varios tablones de anuncios, que deberá establecerse dentro de la empresa y en un lugar donde se garantice en la medida de lo posible un adecuado acceso al mismo para las plantillas. También podrá hacer uso de un tablón virtual y de los medios informáticos de la empresa.

Se activará en 2023 el tablón virtual en el portal del empleado.

#### Artículo 74. Asambleas.

Las empresas facilitarán el lugar y la hora para poder celebrar asambleas en horas de trabajo, con un límite máximo de tres asambleas al año, dos en temporada de invierno y una en verano, de media hora de duración máxima.

Para la realización de la asamblea se preferirán los días no festivos o de temporada baja, para no perjudicar la prestación de servicios al cliente.

Para el resto de asambleas, se estará a lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículos 77 al 81 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

#### Artículo 75. Comité de Grupo.

En los tres meses posteriores a la firma del presente convenio colectivo, se constituirá el Comité de Grupo, que se regirá por su propio reglamento.

El comité de grupo de Aramón está formado por los representantes de las personas trabajadoras a las que afecta el presente convenio colectivo; es un órgano de deliberación y consulta, cuyo ámbito de actuación, será todas las materias que, sin competencias que el Estatuto de los Trabajadores reserva para los Delegados de personal y Comités de Empresa, por ser cuestiones que afecten a varios centros de trabajo, deban ser tratadas con carácter general.

La composición de los integrantes del Comité de Grupo, vendrá dada por la designación entre los componentes de los distintos comités de empresa o delegadas/os de personal, eligiendo entre ellos y en cada empresa, 2 miembros de las empresas de menos de 100 Trabajadoras/es y 3 las de más de 100 trabajadoras/es y en la constitución del Comité de Grupo se procurará guardar la proporcionalidad de los Sindicatos, según los resultados electorales considerados globalmente del conjunto de todas las empresas del Grupo Aramón contempladas en el artículo 2.

Los posibles desplazamientos a visitar las diferentes empresas, que pudieran efectuar las personas integrantes del Comité de Grupo fuera de sus reuniones, serán realizados como máximo por tres miembros del mismo. La empresa facilitará los medios necesarios para dichos desplazamientos.

Se establece como crédito horario específico como Comité de Grupo: 10 horas mensuales para cada una/o de las/os miembros de la representación legal de las personas trabajadoras que sean designadas para formar parte del Comité de Grupo.

#### Negociación colectiva

Cuando deba constituirse la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Grupo de empresas de Aramón, se estará a lo dispuesto en dicha materia, según el Estatuto de los Trabajadores.

En cuanto a la negociación colectiva, se dispondrá de permiso retribuido en el tiempo necesario para el adecuado cumplimiento de la función de consulta y deliberación.

**Clausulas Obligacionales:**

1. **Jubilación.** La empresa atenderá obligatoriamente las solicitudes de jubilación parcial, siempre de conformidad con la actual redacción de las normas y en las condiciones que establecen actualmente. Si el texto normativo cambiase y consecuentemente las condiciones, la Empresa no tendrá obligación de atender las solicitudes y las partes se emplazarán a una nueva negociación.
2. **Categorías.** Las partes delegan en una Comisión Ad Hoc dependiente de la Comisión Negociadora y sujeta a la aprobación del acuerdo por la misma de la negociación de estas cuestiones que serán incorporadas, en su caso, al texto del Convenio Colectivo vigente en su caso.
3. **Desconexión Y Teletrabajo.** Ambas partes han acordado en el seno de la mesa negociadora un acuerdo de política de teletrabajo y desconexión digital que será de aplicación desde la fecha de la firma.
4. **Incremento Extraordinario.** Se acuerda para el primer año de vigencia del Convenio, que como medida excepcional se incrementará el salario base en las tablas salariales en quinientos euros brutos anuales consolidables, no revalorizables hasta el segundo año y de doscientos cincuenta euros brutos anuales consolidables para el segundo año no revalorizables hasta 31 de octubre de 2024.
5. **Fijos Discontinuos.** La Empresa se compromete, desde la fecha de aplicación de este Convenio Colectivo, a convertir a contratos indefinidos de todo el año aquellos contratos fijos discontinuos

que sumen más de 10 meses y medio cada año durante tres años consecutivos y que no haya más de un nivel de diferencia en sus niveles de categoría profesional durante el último año antes de esa posible conversión, en cuyo caso su nivel en el contrato indefinido de todo el año será aquel en el que haya estado más tiempo durante ese último año antes de la conversión.

Con carácter excepcional, para la aplicación de dicha obligación desde la firma del convenio, los tres años consecutivos se entenderán siempre que se hayan cumplido en un periodo de cinco años, atendiendo a que las empresas han estado incursas en periodos de ERTE de fuerza mayor por causa del COVID 19.

6. Paz Social. Ambas partes se comprometen a que garantizan la paz social durante la vigencia del III Convenio Colectivo, sin que quepa romper la misma, por la negociación de condiciones relativas al Convenio Colectivo.

## ANEXO I CUADRO DE CATEGORÍAS Y NIVELES

GRUPOS	NIVEL	PISTAS Y REMONTES	TECNICO/MANTENIMIENTO	ADMÓN, RRHH Y SISTEMAS	SERVICIOS	PRODUCTO, MARKETING Y COMERCIAL	HOTELERIA	VARIOS
GRUPO 1	NIVEL 1	Directora/área Técnica	Director/a departamento Técnico.	Director/a administración contable, Director/a de Recursos Humanos		Director/a de Marketing Comercial, Marketing	Director/a departamento de Hostelería y/o de Restauración	Director/a Estación
	NIVEL 2	Directora/área Departamento Remontes	Director/a departamento de proyectos y obras			Director/a departamento Comercial, Marketing		Director/a departamento Asuntos Jurídicos
	NIVEL 3	Jefa/ de Área de Remontes Jefa/ de Área: Pispistas, Pistas, Nieve artificial	Mtro., Mecánico, Eléctrico, Vehículos, General/Obras	Jefa/ de Área RRHH, Atención y Control Interno, Control de gestión, Sistemas	Jefa/ de Área Servicios	Jefa/ de Área Desarrollo de negocio y web, Patrocinios, Marketing, Billeteaje, Investigación y Clientes, Comunicación	Jefa/ de Área de hostelería	Abogado/a
NIVEL 4	Responsables de Zona de Remontes, de Nieve artificial, Pistas, Maquinistas, Snow park	Responsables zona de Mantenimiento, Almacén		Responsables de zona de Sistemas, Contabilidad, Administración	Responsables zona de Servicios	Responsables de zona de Marketing, Eventos, Desarrollo de negocio y web, Patrocinios, Ventas e Información	Responsables de Zona hostelería	
GRUPO 2	NIVEL 5	Oficial 1º Conductor TSD titular según normativa administrativa. Oficial 1º Conducto Telecabina titular según normativa administrativa. Coordinador/a Control de Estación, Oficial 1º Control de estación, Coordinador de Pista socorrista, Maquinistas, Nieve artificial. Oficial 1º de Pister, Maquinistas, Nieve artificial	Oficial 1º de Mantenimiento, Oficial 1º de proyectos y obras, Oficial 1º Almacén Coordinador/a	Oficial 1º de Administración y recepción. Coordinador/a establecimiento	Coordinador/a establecimiento alquiler Coordinador/a establecimiento jardín de nieve Oficial 1º Alquiler material, Boutique, Jardín de Nieve, Reparación esquies	Oficial 1º de Patrocinios, Comercial, Diseño e Imagen, Taquillas y RSS. Coordinador/a Oficial 1º, Cocinero especialista. Oficial 1º, camarero especialista.	Jefe de restaurante, Jefe de cocina, Oficial 1º, Cocinero especialista. Oficial 1º, camarero especialista.	
NIVEL 6	Oficial 2º Conductor TSD, Conductor Telecabina, Nieve artificial, Maquinista, Control de estación, Shapper, Pista socorrista, Conductor vehículos pesados, Conductor Ambulancia	Oficial 2º de Mantenimiento, Oficial 2º de proyectos y obras, Oficial 2º Almacén	Oficial 2º de Administración y recepción	Oficial 2º de Administración y recepción	Oficial 2º Alquiler material, Boutique, Jardín de Nieve, Reparación esquies	Oficial 2º de Patrocinios, Comercial, Diseño e Imagen, Taquillas y RSS	Oficial 2º ayudante hostelería especialista Oficial 2º , ayudante cocina especialista.	
NIVEL 7	Personal Especialista de remontes y pistas: Conductor Telesquí completo, Conductor de Cinta completa, Reenvío de telesilla desembarragable y Telecabina. Conductor de pista fija. Pister, Nieve artificial, Maquinista, Shapper, Conductor vehículos pesados (en formación), Conductor Ambulancia	Personal especializado de Mantenimiento, Almacén		Personal especializado de administración y recepción	Personal especializado de Alquiler material, Boutique, Jardín de nieve, Reparación esquies, Limpieza exteriores con máquinas	Eventos, Taquillas AA.CC., comercial	Ayudante de cocina auxiliar, Ayudante hostelería auxiliar.	
NIVEL 8	Conductor de teleski (con cañas y platos). Reenvío de pista fija. Conductor cintas sin foso. Pister en formación. Maquinista en formación. Cañonero en formación. Shapper en formación. Personal base de control de tickets.	Personal base o en formación de Mantenimiento, Almacén		Personal base o en formación administrativo y de recepción	Alquiler material, Boutique, Jardín de nieve, Parking y Control de Accesos, Reparación esquies, Limpieza exteriores	Personal base o en formación de Eventos, Comercial, Taquillas, Información y AA.CC.	Personal base o en formación de Cocina y hostelería	

**ANEXO II**

## TABLAS SALARIALES (euros)

	1er año	2º año
nivel 1	34.219,31	36.009,18
nivel 2	29.536,71	31.115,86
nivel 3	25.392,38	26.785,04
nivel 4	22.862,86	24.141,69
nivel 5	22.283,27	23.536,02
nivel 6	20.446,96	21.617,07
nivel 7	18.470,62	19.551,80
nivel 8	16.840,90	17.848,74



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ORDEN AGA/1778/2023, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para complementar en el año 2023, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, las subvenciones concedidas en materia de modernización de las explotaciones agrarias al amparo de la Orden AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, y de la Orden AGM/1805/2021, de 22 de diciembre, por las que se convocan subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2021 y 2022, respectivamente.**

El Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, ha establecido el marco jurídico de las subvenciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, previéndose, entre otras, medidas destinadas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores.

Con base en dicho Reglamento se aprobó con fecha 29 de mayo de 2015 el Programa de Desarrollo Rural de Aragón para el periodo 2014-2020, en el que se concretan las condiciones para la financiación comunitaria de las diferentes medidas, entre las que se encuentran las destinadas a modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores. También se autoriza en el mismo documento la financiación nacional adicional que se puede aplicar a las diferentes medidas.

Para la aplicación del Programa se dictó la Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 3, de 7 de enero de 2016.

Estas subvenciones se enmarcan dentro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente 2020/2023, aprobado por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de 27 de enero de 2020, concretamente, en la línea 5.2.5. modernización de explotaciones agrícolas.

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 254, de 24 de diciembre de 2020, se publicó la Orden AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021. Esta convocatoria se resolvió en fechas 15 de febrero y 23 de marzo de 2022.

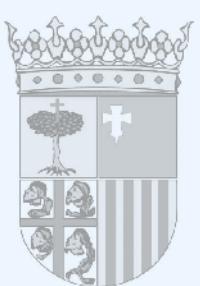
En el "Boletín Oficial de Aragón", número 264, de 30 de diciembre de 2021, se publicó la Orden AGM/1805/2021, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2022. Esta convocatoria se resolvió con fecha 15 de diciembre de 2022.

La Comunidad Autónoma de Aragón presenta desigualdades interterritoriales significativas sobre las que la política regional no puede actuar eficazmente con los mecanismos de carácter general disponibles, y a pesar de ello no ha sido beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial por su nivel de renta. Esto ha motivado la necesidad de crear un instrumento de apoyo específico para determinadas zonas especialmente desfavorecidas, concretamente para la provincia de Teruel, con el objetivo de dotar a este territorio de capital productivo, elevar su nivel de renta, desarrollar sus infraestructuras industriales y, a la vez, hacer atractiva y promover la inversión empresarial generadora de empleo. Con la intención de alcanzar este objetivo se creó el Fondo de Inversiones de Teruel (en adelante, FITE), dotado a partes iguales por la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón.

Con fecha 22 de julio de 2022, se suscribe el Convenio entre la Administración General de Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes.

Por tanto, con la suscripción de este convenio se dispone de financiación nacional adicional para los proyectos ubicados en la provincia de Teruel.

El marco normativo expuesto hace necesario que en la Comunidad Autónoma de Aragón se complementen, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2022, las subvenciones ya otorgadas en la línea de modernización de explotaciones agrarias, siendo el único objeto de esta convocatoria completar la financiación de los beneficiarios de subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias ubicadas en la provincia de Teruel que



soliciten esta financiación complementaria al amparo de esta Orden, lo que se resolverá dentro de las disposiciones presupuestarias que la misma permita.

De este modo, esta convocatoria se limita a establecer las medidas precisas para la presentación y resolución de solicitudes, así como algún aspecto puntual más, aplicándose en todo lo demás lo previsto en las Órdenes AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, y AGM/1805/2021, de 22 de diciembre.

El texto de esta Orden se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su Reglamento de desarrollo, y al Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere esta Orden se tratará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria regulada en el artículo 16.2 de la Ley de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, y se financiarán a través del FITE.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 14 que las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. En todo caso, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas; además, reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos.

Actualmente, en el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad. Este Decreto faculta, en su disposición final primera, al Consejero competente en materia de Desarrollo Rural para establecer mediante Orden las medidas precisas para la implantación de la tramitación electrónica a otros procedimientos competencia de su Departamento. A tales efectos, mediante Orden AGM/1326/2019, de 20 de septiembre, se acuerda la habilitación de nuevos procedimientos para la tramitación electrónica de las subvenciones a la modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura.

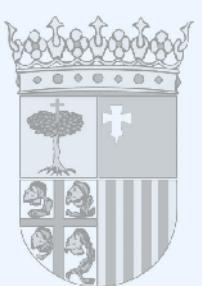
Asimismo, la documentación complementaria anexa a esta Orden se encontrará disponible y permanentemente actualizada en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <http://aragon.es/tramites>, indicando en el buscador el procedimiento 9967 (modernización de explotaciones agrarias con cargo al FITE).

De conformidad con lo previsto en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente de Aragón, que ha modificado la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y que asigna competencias a los distintos Departamentos; y en el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, corresponde a este departamento, en virtud de su competencia sobre consolidación y mejora de las infraestructuras rurales y la modernización de las explotaciones agrarias, desarrollada a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, la gestión de las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias y la instalación de jóvenes agricultores.

En su virtud, resuelvo:

**Primero.— Objeto y finalidad.**

1. Esta Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para complementar las subvenciones concedidas en la línea de modernización de explotaciones agrarias en virtud de las Órdenes AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, y AGM/1805/2021, de 22 de diciembre, por las que se convocan subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2021 y 2022 (en adelante, "las órdenes de convocatoria mencionadas"), de conformidad con las disposiciones aplicables a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2014-2020 (en adelante PDR) en su medida 4.1.a) modernización de explotaciones; y con la Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.



2. La finalidad de la subvención que aquí se convoca consiste en dotar a la provincia de Teruel de capital productivo, elevar su nivel de renta y favorecer la realización de inversiones en las explotaciones agrarias que contribuyan a una agricultura más productiva, competitiva y desarrollada que promueva la sostenibilidad del medio rural y la ordenación del territorio, a través de la vertebración sectorial y fomento de la innovación, creando puestos de trabajo.

*Segundo.— Actividades subvencionables.*

Podrán ser objeto de subvención los gastos e inversiones ejecutados en la provincia de Teruel en los expedientes de la línea de ayudas para modernización de las explotaciones agrarias que hayan resultado aprobados en las órdenes de convocatoria mencionadas, certificados y pagados a la fecha de publicación de la presente, siempre que no hayan sido complementados con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (en adelante, FITE) en convocatorias de años anteriores.

*Tercero.— Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios aquéllos a los que se aprobó su solicitud de subvención en la línea de modernización de las explotaciones agrarias, convocada conforme a las órdenes de convocatoria mencionadas, siempre que la inversión objeto de subvención esté ubicada en la provincia de Teruel.

2. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cumplir el resto de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Excepcionalmente, no concurrirá causa impeditiva respecto de aquellos solicitantes que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que la cuantía de su deuda fuera inferior a la de la subvención a la que pudieran tener derecho.

3. La acreditación de no estar incursos en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario, así como del hecho de no haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, así como por la legislación de igualdad de trato y no discriminación, no haber sido sancionado en materia laboral y de cumplir con todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental vigente en su caso, se efectuará mediante la declaración responsable, contenida en el modelo de solicitud.

4. La presentación de la solicitud de subvención por el interesado o su representante lleva el consentimiento para que el órgano instructor compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal. En el caso de que el interesado deniegue su consentimiento, deberá hacerlo constar expresamente y aportar los documentos o certificados acreditativos de dichos requisitos.

5. La comprobación de estos supuestos se efectuará antes de resolver las solicitudes de subvención.

*Cuarto.— Régimen de concesión.*

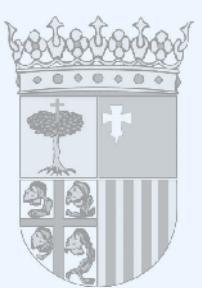
1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria del artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y siempre de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias del FITE para estas actuaciones en el ejercicio 2023.

3. Al tratarse de ayudas complementarias a las ya concedidas en las convocatorias mencionadas, los solicitantes ya superaron en su momento el proceso de concurrencia competitiva llevado a cabo para la resolución de sus expedientes de modernización de explotaciones agrarias, conforme a los criterios de valoración que figuraban en el anexo de baremación de las citadas Órdenes.

De acuerdo con lo anterior, el criterio de selección de solicitudes en la presente convocatoria será el de la fecha de emisión de las certificaciones de gastos e inversiones que dieron lugar a los pagos para los que se solicita el complemento. Una vez ordenados los expedientes por orden cronológico de la fecha de certificación, se elaborará una lista única.

4. En caso de igualdad de fecha de emisión de la certificación, tendrán prioridad los solicitantes de menor edad.



*Quinto.— Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía disponible es de 300.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 14050/G/5311/770036/91222 y 14050/G/5311/770036/32222, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2023.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a aplicar con cargo a la presente convocatoria será la resultante de completar la concedida de acuerdo a las órdenes de convocatoria mencionadas, hasta el 60 por ciento de la inversión subvenciable, máximo previsto en la Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

*Sexto.— Tramitación electrónica.*

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento será electrónica.

2. Los interesados o sus representantes legales deberán:

- a) Confeccionar y registrar la solicitud por vía electrónica, utilizando firma electrónica avanzada, adjuntando la documentación precisa en el formato establecido en la sede electrónica del Gobierno de Aragón accesible en la url: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvencion-modernizacion-explotaciones-agrarias-cargo-FITE-2023>, siendo el 9967 el número de procedimiento asignado a esta línea de subvención.
- b) Presentar la documentación requerida en trámite de subsanación en formato electrónico en la sede electrónica del Gobierno de Aragón a través del servicio digital “Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite>.
- c) Aportar la documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación o cualquier documentación necesaria para continuar o resolver el procedimiento administrativo, a presentar en la sede electrónica del Gobierno de Aragón a través del servicio digital “Aportación de documentos a procedimientos en trámite”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, indicando la clave de la solicitud asignada en la presentación de la misma.
- d) Recibir las notificaciones y comunicaciones en formato electrónico. En el caso de las notificaciones, una vez que la Administración haya puesto a disposición del interesado o, en su caso, de su representante, una notificación electrónica, emitirá un aviso a las direcciones de correo electrónico facilitadas en el momento de presentación de la solicitud comunicando la existencia de una notificación pendiente, que podrá enviarse tanto al interesado como a su representante, en su caso.
- e) Interponer los recursos de forma electrónica en la sede electrónica del Gobierno de Aragón a través del servicio digital “Interponer recursos ante la Administración”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

3. La Administración de la Comunidad únicamente admitirá a trámite la solicitud o documentación presentada en los registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades que integran la Administración Local y del sector público institucional, al amparo del artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando en el último día hábil para la realización del correspondiente trámite hubiera problemas técnicos que impidieran su presentación electrónica a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, obteniendo el justificante de registro.

4. Los órganos gestores competentes para la instrucción y resolución del procedimiento lo tramitarán de forma electrónica en su integridad.

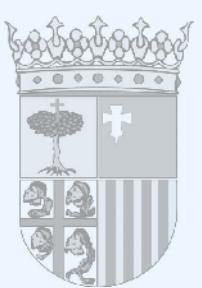
*Séptimo.— Plazo y presentación de solicitudes.*

1. Los interesados o sus representantes legales confeccionarán y registrarán su solicitud según lo dispuesto en el artículo anterior.

2. La tramitación electrónica exige del solicitante el uso de certificado o clave permanente, como herramienta de autentificación y firma de su solicitud, ya sea como persona física o jurídica, o como representante de cualquiera de ellas, siendo la única forma válida para su presentación mediante la plataforma electrónica de tramitación.

De otro modo, una solicitud incompleta o, lo que es igual, no completa en su integridad y en la totalidad de sus campos, quedará en la plataforma en estado de borrador, careciendo de efectos la declaración de voluntad que contenga al equiparse a su no presentación.

3. El proceso de presentación electrónica consta de tres fases que serán completadas en su integridad:



- a) Cumplimentación de los diferentes campos.
- b) Firma electrónica.
- c) Envío y registro electrónico de la solicitud.

4. La herramienta facilita un justificante con la hora y fecha de registro, que incluye un identificador del expediente, que constituye el dato o elemento necesario para cualquier subsanación o mejora posterior de la documentación presentada.

5. Las solicitudes surtirán los efectos de la presentación, válida y eficaz para la tramitación, en el momento de registro electrónico de su entrada en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, obteniendo a tal fin el correspondiente justificante de registro.

6. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que la solicitud no ha quedado registrada electrónicamente y, por tanto, no ha sido presentada de forma válida y eficaz, lo que obliga al interesado a su presentación ulterior al no haber tenido una recepción correcta ni haber sido registrada en la sede electrónica.

7. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

**Octavo.— *Instrucción.***

La instrucción del procedimiento correspondiente a las solicitudes se realizará por el Jefe de Servicio de Modernización de Explotaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural.

**Noveno.— *Evaluación de solicitudes.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, la evaluación de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará presidida por la Jefa de Sección de Modernización de Explotaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural y de la que formarán parte dos personas elegidas entre el personal técnico designadas por la Directora General de Desarrollo Rural, una de las cuales ejercerá funciones de secretaría. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán formar parte del personal funcionario adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. No podrán formar parte de la Comisión de Valoración los cargos electos y el personal eventual.

**Décimo.— *Propuesta de resolución.***

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

2. Dicha propuesta de resolución se notificará a los interesados para que en el plazo de cinco días puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. No será precisa esta notificación cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

3. Finalizada la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará al órgano concedente la propuesta de resolución de concesión de subvención.

**Undécimo.— *Resolución.***

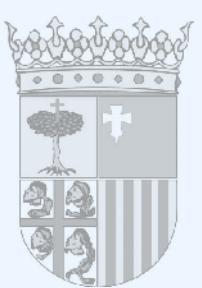
1. La Directora General de Desarrollo Rural dictará resolución colectiva y notificará la resolución de las solicitudes de subvención en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

3. La resolución será notificada individualmente al interesado.

4. La resolución que otorgue una subvención incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

- a) Identificación del beneficiario o beneficiarios a los que se concede.
- b) Cuantía máxima concedida, expresión del porcentaje de gasto subvencionable o importe fijo subvencionable y procedencia de la financiación.
- c) Desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de las solicitudes.
- d) Recursos que puedan ejercitarse.



5. No será necesario realizar el trámite de aceptación de la subvención por parte de los solicitantes.

6. Contra la resolución expresa de la solicitud de subvención, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la resolución no fuera expresa, el recurso de alzada podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

#### *Duodécimo.— Justificación de las subvenciones y pago.*

1. De conformidad con lo previsto en el apartado primero, el objeto de esta convocatoria de ayudas es completar la financiación de los gastos e inversiones ejecutados en la provincia de Teruel en los expedientes de la línea de ayudas para modernización de las explotaciones agrarias que hayan resultado aprobados en las órdenes de convocatoria mencionadas y cuya justificación y pago se hubiera realizado hasta la fecha de publicación de esta Orden.

Por tanto, los solicitantes que resulten beneficiarios no deberán presentar justificación de dichos gastos e inversiones ya ejecutados, puesto que fueron debidamente justificados en su momento.

2. Antes de proceder al pago el órgano instructor exigirá la acreditación efectiva o realizará las comprobaciones necesarias que demuestren la realidad de los datos contenidos en las declaraciones responsables recogidas en la solicitud.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención si la persona beneficiaria no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución que declare la procedencia de reintegro.

No obstante, cabrá efectuar el pago de la subvención si la beneficiaria tuviera pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o fuera deudora por resolución de reintegro con la Administración autonómica, siempre que la deuda tributaria fuera menor a la subvención reconocida.

En este caso, la Administración compensará la deuda mediante la práctica de la oportuna liquidación si a la fecha del pago aún subsistiera el crédito a favor de la Administración, evitando de este modo la suspensión del proceso de concesión de la ayuda.

#### *Decimotercero.— Obligaciones de los beneficiarios.*

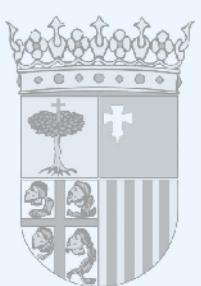
Los beneficiarios asumen, con respecto a la medida objeto de subvención, las siguientes obligaciones:

- a) Estar sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.
- b) Facilitar a la Administración, tanto autonómica, estatal o europea, la información que ésta solicite sobre la actuación subvencionada, conforme al artículo 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 56.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- c) Comunicar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la concesión de otras ayudas económicas para las actuaciones subvencionadas en la presente Resolución.
- d) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- e) Facilitar a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.

#### *Decimocuarto.— Publicidad de las subvenciones.*

Como receptores de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán de incluir, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la concesión de la ayuda y que incluirá el lema “Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel”.

En este caso, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se sujetará al modelo enmarcado en la Estrategia de información y publicidad, facilitado por el órgano concedente previamente aprobado por la Comisión de Comunicación Institucional conforme a lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del



Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen las competencias en materia de comunicación y publicidad.

**Decimoquinto.— *Cláusula de adaptación al Derecho de la Unión Europea.***

1. Esta convocatoria se aprueba y será ejecutada conforme al contenido del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 y del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

2. En el caso de que, antes de resolver las solicitudes presentadas al amparo de esta Orden, fuera aprobada una modificación del Programa citado que afecte al contenido de esta convocatoria, se procederá a la modificación de la misma incluyendo la apertura de un plazo para que los solicitantes modifiquen o ratifiquen sus peticiones.

**Decimosexto.— *Régimen de recursos.***

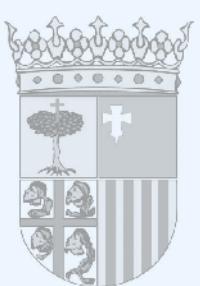
Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

**Decimoséptimo.— *Referencias de género y términos genéricos.***

En los casos en que la Orden utilice sustantivos de género gramatical masculino o femenino en referencia a personas, cargos o puestos, por mera economía en la expresión hay que entender su utilización de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad a los plenos efectos jurídicos y siguiendo los principios de uso integrador del lenguaje que establece la legislación vigente en materia de igualdad y no discriminación.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Alimentación,  
ÁNGEL SAMPER SECORÚN**



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de cambio de uso forestal a agrícola en polígono 28 parcela 1 y polígono 29 parcela 2, en el término municipal de Valbona (Teruel), promovido por D. Juan José Alcón Miquel. (Número de Expediente: INAGA 500201/01B/2023/01680).**

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2). Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería, epígrafe 1.4. Proyectos para destinar áreas naturales, seminaturales o incultas a la explotación agrícola que no estén incluidos en el anexo I, cuya superficie sea superior a 10 ha.

Promotor: D. Juan José Alcón Miquel.

Proyecto: Cambio de uso forestal a agrícola en polígono 28 parcela 1 y polígono 29 parcela 2, en el término municipal de Valbona (Teruel).

### 1. Descripción básica del proyecto presentado:

El proyecto se localiza dentro de la finca “Masía de Royuela” situada en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), que tiene una superficie total de 312,88 ha, aunque la superficie objeto de roturación se ubica en el término municipal de Valbona (Teruel). El objeto del mismo es el cambio de uso forestal de 43,08 ha para destino de cultivo de carrasca micorrizada para producción de trufa negra, sin que esté prevista una puesta en riego. Las parcelas incluidas son las siguientes:

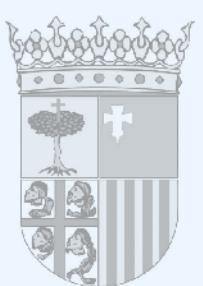
Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup. actuación (ha)	Uso SigPac
Valbona	29	2	1	41,75	FY
Valbona	28	1	2	1,16	PR
Valbona	28	1	3	0,169	PR

Esta superficie se encuentra en la actualidad ocupada por una plantación de cerezos y también se pueden observar regenerados de sabinas, debido al abandono del cultivo de los cerezos. Se pretende el cambio de uso para revalorizar el terreno por dicho estado de abandono.

La actuación consiste, en primer lugar, en la eliminación de vegetación de toda la superficie para lo que se llevará a cabo el apeo de la cobertura arbórea procedente de los cerezos y un desbroce de vegetación arbustiva. En todo caso se respetarán los pies arbóreos de origen natural situados principalmente sobre antiguos ribazos y lindes. Se realizará una labor de desfonde con arado de vertedera a unos 40-50 cm de profundidad, a final de invierno o principios de primavera. No se afectará a las zonas de ribazos, cuya entidad y situación podría desencadenar procesos erosivos. Debido al legado del cultivo anterior, es necesaria una puesta en cultivo previa de especies cerealistas o forrajeras, durante al menos 2 años, por la posible presencia de hongos micorrizógenos competitivos. Una vez pasados esos años se procederá a la instalación de la plantación trufera con un marco de 350 plantas /ha.

En la totalidad de la parcela se va a proceder a instalar un vallado perimetral de aproximadamente 4 km de longitud, que consistirá en malla cinegética de 150 cm de altura, anclada sobre postes metálicos hincados en el suelo.

En el estudio de alternativas se incluye la alternativa cero o no actuación que no implica ningún tipo de impacto ambiental, pero tampoco supone una mejora del medio socioeconómico local. La alternativa 1 supone roturar toda la superficie propuesta que se ha elegido en cumplimiento de los criterios para la puesta en cultivo, evitando las zonas de mayor pendiente y presencia de vegetación natural en los lindes, lo que reduce sustancialmente la erosión potencial de la actuación. La eliminación de vegetación en toda la finca, supone afecciones de significativa importancia creando zonas de elevado riesgo de erosión. Las alternativas de cultivo propuestas han sido cereales de invierno, leguminosas y forrajeras, almendros y castrascas truferas, siendo seleccionada esta última porque requiere unos trabajos mínimos con



maquinaria, el consumo de fertilizantes es nulo y la capacidad de generación de empleo y actividad económica es mayor.

Entre los impactos generados en fase de ejecución se indica que la roturación supone un impacto leve negativo sobre la cobertura vegetal, ya que observando la foto aérea OLSTAT 1997-98 se comprueba que en esa época ya se había llevado a cabo la roturación de toda la superficie y la plantación de cerezos, que actualmente se encuentran en abandono. Con el resto de la vegetación limítrofe se considera un impacto indirecto compatible. La actuación supone una ligera perturbación de las comunidades animales por la presencia de maquinaria y personal, por lo que es previsible un desplazamiento temporal, pero no se considera que tenga una incidencia alta porque el volumen de maquinaria no es elevado. No se producen afecciones al cangrejo de río, ya que la actuación está alejada de cursos fluviales susceptibles de albergar la especie. En fase de explotación todos los impactos se consideran compatibles, debido a que el impacto de las carrascas truferas es mínimo, ya que se establecen formaciones forestales poco combustibles y se mejora el paisaje rural. Además, no conlleva ninguna infraestructura anexa ya que no está previsto el riego.

Se establecen una serie de medidas de carácter general, como la ubicación de instalaciones auxiliares fuera de zonas de sensibilidad ecológica, así como un seguimiento de la parcela en fase de explotación. Todas las medidas se incluyen dentro de una Plan de Vigilancia Ambiental que contempla el nombramiento de un responsable técnico que será el encargado de realizar una serie de informes; conllevará el inicio de obras, construcción, explotación y abandono.

## 2. Tramitación del expediente:

Documento Ambiental. Fecha de presentación: 28 de febrero de 2023.

En marzo de 2023 se remite un ejemplar del Documento a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo:

- Ayuntamiento de Valbona.
- Comarca de Gúdar-Javalambre.
- Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Asociación de Desarrollo Gúdar-Javalambre.
- Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos.
- Asociación Naturalista de Aragón - Ansar.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción-Otus.
- Acción Verde Aragonesa.

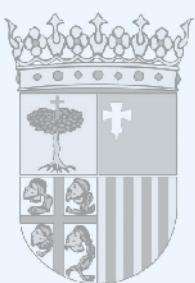
Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 62, de 30 de marzo de 2023, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Comarca de Gúdar-Javalambre. Se considera que el Proyecto de cambio de uso forestal a agrícola en Valbona es ambientalmente sostenible, siempre y cuando se realicen las medidas preventivas y correctoras descritas en la documentación ambiental y el plan de vigilancia ambiental. En cuanto a la sostenibilidad social del proyecto, considera que la puesta en cultivo de la parcela tendrá un efecto socioeconómico positivo.

- Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Informa que, respecto al dominio público forestal y pecuario, el proyecto no afecta a montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni consorciados ni vías pecuarias. Respecto a la flora y la fauna, puesto que la infraestructura ya está creada y el proyecto consiste en el cambio de uso del terreno, se atenderá principalmente a la salvaguarda y la conservación de los espacios con vegetación natural, evitando abrir nuevos accesos a la superficie. En la fase de ejecución del proyecto, se procurará la salvaguarda de toda especie de fauna que se localice de forma accidental.

- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Analizadas las actuaciones proyectadas por el promotor y los valores ambientales de la zona, no considera necesario someter la actuación a procedimiento de evaluación ambiental ordinario, dado que las obras se van a realizar en un área con limitado valor ambiental por poseer todavía características de



cultivo. No obstante, se deberá dar conocimiento al APN de la zona, siendo sus indicaciones de obligado cumplimiento.

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Conforme a la documentación aportada, y examinado el proyecto, considera que éste no supone afección al patrimonio cultural aragonés, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en materia de paleontología ni de arqueología. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su correcta documentación y tratamiento.

- Dirección General de Ordenación del Territorio. No son esperables especiales afecciones sobre el sistema de asentamientos ni la vivienda debido a la ejecución de este proyecto, si bien el promotor deberá velar por una baja emisión de polvo y ruidos que minimicen las molestias sobre la población durante el tiempo que duren las obras. Se constata que la zona de actuación se ubica sobre Suelo No Urbanizable Genérico (SNU-G), Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E) vinculado a cursos de agua y a espacios naturales. Según los Mapas de Paisaje de Aragón para la comarca de Gúdar-Javalambre, la Unidad de Paisaje afectada por el proyecto es "BGW29 - La Yerma" con calidad homogeneizada 7 (1-10) y fragilidad homogeneizada 2 (1-5). Analizada la documentación aportada a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio, entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable y, en consecuencia, no sería preciso que se sometiera al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

### 3. Caracterización de la ubicación:

La zona de actuación se ubica en el sur de la provincia de Teruel, en la depresión intramontana existente entre las Sierras de Gúdar y Javalambre. La superficie a roturar se incluye dentro de la finca de Masía de Royuela por lo que se trata de un entorno antropizado con presencia de ciertas infraestructuras. Predominio de terrenos agrícolas de cereal de secano en mosaico con superficies de vegetación forestal (sabinas, carrascas...) y zonas de matorral, principalmente aliagares, en distintas etapas de desarrollo. En el entorno de la actuación aparecen cartografiados los hábitats de interés comunitario 9560 "Bosques endémicos de Juniperus sp." (Prioritario), si bien predominan los propios de quercíneas: 9240, 9340 "Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis".

En cuanto a la avifauna, presencia de especies como alondra de dupont, incluida como "sensible a la alteración de su hábitat" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, aunque en el entorno de la actuación se considera poco probable por la abundancia de masas forestales próximas a la parcela del proyecto. Presencia de otras especies como alondra común, jilguero, triguero o verdecillo, incluidas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

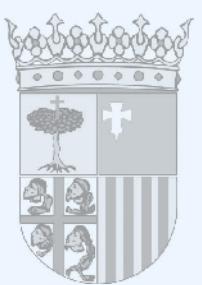
Toda la actuación queda englobada dentro del ámbito del Decreto 60/2023, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río ibérico (*Austropotamobius pallipes*) y se aprueba un nuevo plan de recuperación, sin emplazarse en área crítica para la especie.

La actuación no afecta a Red Natura 2000, ni Planes de Ordenación de los Recursos Naturales o Espacios Naturales Protegidos. No se produce afección a dominio público pecuario ni forestal, aunque las parcelas lindan con el MUP n.º241 "Loma Royuela" y con el MUP n.º 391 "El Sabinar".

La actuación queda ubicada dentro de zonas de tipo 2, 3 y 6, de alta peligrosidad e importancia de protección variable, según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

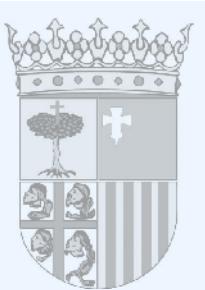
### 4. Potenciales impactos del proyecto y valoración:

- Afección sobre la vegetación natural y hábitats de interés comunitario. Valoración. Impacto potencial bajo-medio. La superficie supone la eliminación de la vegetación naturalizada de 43,08 ha correspondiente a una antigua plantación de cerezos en abandono, de la que se tiene constancia desde el año 1997 según el histórico de ortofotos. La vegetación presente, aparte de los cerezos, se corresponde con la presencia de un estrato arbustivo, así como algún ejemplar arbóreo de origen natural según la documentación aportada, que se sitúan principalmente sobre antiguos ribazos y lindes, y que se deberán mantener tal y como se establece. Aunque se desconocen las circunstancias relativas a la instauración de la plantación, y si bien en el SIGPAC la zona de estudio figura mayoritariamente como Frutales (FY), dicha superficie habría adquirido



la condición de monte -según se indica- como consecuencia del abandono del uso agrícola, por lo que de acuerdo al artículo 31. Pérdida de uso forestal por puesta en cultivo del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Montes de Aragón, se valorará favorablemente la puesta en cultivo de estas superficies, en los términos establecidos en el artículo 6.3. a) de la presente Ley. No se producen afecciones a hábitats de interés comunitario, no obstante, habrá que prestar especial atención en no afectar al hábitat prioritario 9560 “Bosques endémicos de Juniperus sp.” presente en el entorno de la actuación.

- b) Afección sobre la fauna y planes de recuperación de especies catalogadas. Valoración: Impacto potencial medio si se observa el condicionado de la presente Resolución. En relación con la afección sobre los hábitats de especies faunísticas, la eliminación de la vegetación existente en terrenos forestales y de matorral, se considera en general, como un impacto local, directo y negativo para el ecosistema, si bien se trata de una superficie que ya fue roturada en décadas pasadas, y se cuenta con una amplia representación en el entorno de superficies forestales. Con carácter general, se considera que, desde el punto de vista ecológico el cambio de uso forestal a agrícola, supone la sustitución de un ecosistema naturalizado por otro primario de escaso valor ambiental, con la consecuente pérdida de biodiversidad asociada y la afección al hábitat de la fauna existente en esta zona, no sólo por la disminución de la superficie disponible para refugio y obtención de recursos tróficos, si no porque, además, puede derivar en un efecto sinérgico facilitando actuaciones futuras de la misma naturaleza en terrenos anexos o cercanos, incrementándose así el riesgo de regresión ecológica de la zona. La actuación se considera compatible con el plan de recuperación del cangrejo de río ibérico, ya que no afecta a área crítica de la especie. Asimismo, se pueden producir afecciones sobre la avifauna por la presencia del vallado perimetral, ya que se pueden dar accidentes por colisión de avifauna, especialmente aquellas de pequeño tamaño, por lo que se deberán adoptar medidas para incrementar la visibilidad del mismo.
- c) Afección a la hidrología. Valoración: Impacto potencial bajo. No se producen modificaciones sobre cauces permanentes ni temporales y en fase de explotación no está prevista la puesta en riego de la superficie de cultivo. Se puede producir contaminación difusa derivada de la intensificación del suelo y de la aplicación de fertilizantes, no obstante, el ámbito del proyecto no se incluye como zona vulnerable a la contaminación por nitratos (Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero).
- d) Afecciones sobre el relieve. Valoración: Impacto potencial bajo. De acuerdo al mapa de pendientes elaborado al efecto, la superficie a roturar se sitúa por debajo del 10%, por lo que no se prevén efectos erosivos relevantes. No obstante, en el documento ambiental se establece como medida la conservación de ribazos para evitar la aparición de procesos erosivos.
- e) Afección a dominio público forestal. Valoración: impacto bajo si se observa el condicionado de la presente Resolución. Aunque en la zona no se ubica ningún monte de utilidad pública, las parcelas colindan con el MUP n.º241 “Loma Royuela” y con el MUP n.º391 “El Sabinar”, debiéndose preservar adecuadamente los terrenos integrantes del dominio público forestal de cualquier actuación relativa a los accesos, ubicación de instalaciones auxiliares, u otros.
- f) Transformación del uso del territorio, simplificación del paisaje y efectos acumulativos. Valoración: impacto potencial medio. Considerando los recintos aisladamente, su roturación supone un impacto poco significativo sobre el paisaje, ya que se plantea en una zona de alternancia de áreas naturales con áreas agrícola, por lo que únicamente se producirá un incremento de la superficie de un tipo de componente del paisaje. No obstante, la nueva puesta en cultivo acentúa el efecto de homogeneización del paisaje que se deriva de la intensificación de plantaciones análogas en el entorno. El aumento significativo en los últimos años de proyectos de puesta en cultivo de terrenos no agrícolas, en especial con expansión del cultivo de la encina trufera, supone la transformación del uso del territorio de forestal a agrícola en superficies relevantes. Estos nuevos usos generan efectos sinérgicos que desembocan en una modificación global del paisaje y del medio, pudiendo suponer una devaluación de la calidad del mismo.
- g) Afección por riesgos naturales e inducidos. El riesgo de incendio es medio alto (tipos 2, 3 y 6), según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal. En cuanto a los riesgos por hundimientos son bajos y medios-altos en cuanto a deslizamientos; los riesgos



meteorológicos se consideran medios derivados de descargas, rayos y tormentas y medio-alto por vientos. Los riesgos sísmicos en la zona de la Cordillera Ibérica son medios.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área Técnica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, he resuelto:

**Primero.**— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto de cambio de uso forestal a agrícola en polígono 28 parcela 1 y polígono 29 parcela 2, en el término municipal de Valbona (Teruel), promovido por D. Juan José Alcón Miquel, por los siguientes motivos:

- La compatibilidad del proyecto con el plan de recuperación del cangrejo de río ibérico.
- La escasa magnitud de los impactos generados y el bajo incremento de riesgos potenciales del proyecto, siempre que se observen las condiciones establecidas en la presente Resolución.

**Segundo.**— El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto, que deberán incorporarse al proyecto y ser tenidas en cuenta en las resoluciones administrativas que, en su caso, habiliten para su ejecución:

1. Se cumplirán todas las medidas preventivas, protectoras y correctoras especificadas en el documento ambiental presentado, siempre y cuando no sean contradictorias con las expectativas en el presente condicionado ambiental. Particularmente, se atenderá a la medida propuesta relativa a respetar los pies arbóreos de origen natural situados sobre antiguos ribazos y lindes.

2. El cambio de uso forestal a cultivo afectará exclusivamente a las 43,08 ha correspondientes a la parcela 1 del polígono 28 (recintos 2 y 3) y parcela 2 del polígono 29 (recinto 1).

3. El presente pronunciamiento se emite dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros, y no relega de la obligación de obtener aquellos permisos o autorizaciones, que, con arreglo a las disposiciones vigentes, fueran necesarias en relación con la actuación de referencia. En todo caso, deberán quedar preservados de cualquier incidencia derivada de la actuación los terrenos integrantes del dominio público forestal.

4. No se ejecutarán actuaciones encaminadas a mejoras o aperturas de accesos, acondicionamiento o nivelación de terrenos o cualquier otra actuación que conlleve el movimiento de tierras o modificación de la rasante de la parcela o que no haya sido incluida en la descripción del proyecto. En caso de requerirse de la creación de nuevos accesos o adecuación de los existentes, se deberá solicitar nuevo informe a este Instituto.

5. Para evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación natural situada en los límites de las zonas a roturar, que puedan ser afectadas por las obras, se jalonarán las superficies de actuación y los parques de maquinaria, zonas de acopio y maniobra, etc, ubicando además todas las zonas de afección derivadas de la ejecución de las obras sobre campos de cultivo, minimizando en la medida de lo posible el espacio ocupado por las obras.

6. En el vallado perimetral se deberán incluir medidas anticolisión, como pueden ser la colocación de dos bandas, una en el extremo superior y otra en el centro, de flejes flexibles de alta visibilidad, o bien la instalación de placas que deberán cumplir con los siguientes requisitos: placas metálicas o de plástico con un tamaño de 25 cm x 25 cm con entre 0,6 mm y 2,2 mm de espesor, dependiendo del material. Cada una de estas placas se sujetará al cerramiento en al menos dos puntos con alambre liso acerado para evitar su desplazamiento, colocándose al menos una placa por vano entre postes y con una distribución al tresbolillo en diferentes alturas.

7. Los áridos resultantes, en su caso, del despedregado deberán reubicarse en los límites de los recintos a roturar, conformando un ribazo lineal y evitando su depósito en cúmulos. Asimismo, los residuos derivados de la ejecución del proyecto serán evacuados de la zona de actuación y gestionados adecuadamente conforme a su condición. Tras la finalización de la actuación, el entorno deberá quedar libre de cualquier resto y en perfectas condiciones de limpieza.

8. Si en el transcurso de la ejecución del proyecto se localizara algún resto arqueológico o paleontológico, deberá comunicarse el hallazgo al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias para el correcto tratamiento de los restos (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).



9. Durante la ejecución de la fase de obras y en la fase de explotación del proyecto se adoptarán todas las medidas preventivas contempladas en la normativa y planificación vigente en cada momento en materia de prevención y lucha contra incendios forestales en Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de los trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

10. Se desarrollará el programa de vigilancia ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas, de forma que se concrete el seguimiento efectivo de las medidas correctoras previstas, responsable, métodos y periodicidad de los controles, así como el método y la forma de corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el documento ambiental. Se elaborarán informes redactados por técnico cualificado, relativos al seguimiento ambiental, quedando el promotor obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental, que pudiese derivarse de los mismos.

11. Se comunicarán con suficiente antelación al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Medio Ambiente y Turismo las fechas de inicio y fin de las obras, para que pueda designar, si procede, personal cualificado para la supervisión de las obras, debiéndose en todo caso, atender a las disposiciones que dicte su personal en el ejercicio de sus funciones.

A través de la presente Resolución se da cumplimiento al trámite previsto en el artículo 30.2 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, entendiendo como favorable el informe para cambio de uso en las superficies contempladas en la condición "segunda", y con las prescripciones establecidas en la misma y en el resto de las medidas de la presente Resolución.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 30 de octubre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea de media tensión 10 kV “Mediana” entre el centro de transformación Z05831 “Rodén” y el apoyo existente n.º 98, en los términos municipales de Fuentes de Ebro y Mediana de Aragón (Zaragoza), promovido y solicitado por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Expediente: INAGA 500201/01B/2022/08602).**

**1. Tipo de procedimiento.**

Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2). Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 4. Industria energética, epígrafe 4.2. “Construcción de líneas para la transmisión de energía eléctrica (proyectos no incluidos en el anexo I) en alta tensión (voltaje superior a 1 kV), que tengan una longitud superior a 3 km, salvo que discurran íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociadas”.

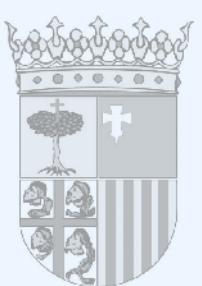
Promotor: Edistribución Redes Digitales, SLU.

Proyecto: Reforma de la línea eléctrica aérea de media tensión 10 kV “Mediana” entre el centro de transformación Z05831 “Rodén” y el apoyo existente n.º 98, en los términos municipales de Fuentes de Ebro y Mediana de Aragón (Zaragoza).

**2. Localización y descripción básica del proyecto.**

La reforma eléctrica proyectada se localiza entre las localidades de Rodén (al noreste) y Mediana de Aragón (al suroeste), en los términos municipales de Fuentes de Ebro y Mediana de Aragón, ambos en la provincia de Zaragoza. Coordenadas UTM³0T (ETRS89) de ubicación de los apoyos de la línea eléctrica proyectada en:

Apoyo	Coord.X	Coord.Y	Apoyo	Coord.X	Coord.Y
16 Exist.	695.770	4.596.653	24 Exist.	693.482	4.594.651
1	695.858	4.596.596	25	693.431	4.594.666
1B	695.858	4.596.535	M02144	693.515	4.594.633
CT Exist. Z05831	695.858	4.596.516	26	693.309	4.594.558
2	695.669	4.596.532	27	693.199	4.594.460
3	695.529	4.596.557	28	693.111	4.594.386
4	695.395	4.596.583	29	692.991	4.594.290
5	695.298	4.596.617	30	692.870	4.594.171
6	695.297	4.596.544	31	692.817	4.594.117
7	695.167	4.596.397	32 Exist.	692.710	4.594059
8	695.085	4.596.301	33 Exist.	692.639	4.593.988
9	694.951	4.596.235	34	692.543	4.593.858
10	694.868	4.596.105	35	692.436	4.593.767
11	694.786	4.596.013	36	692.336	4.593.676
12	694.700	4.595.917	37	692.265	4.593.618
13	694.610	4.595.809	38	692.141	4.593.584
14	694.493	4.595.669	B001 Exist.	692.183	4.593.537
15	694.371	4.595.548	M02145	692.217	4.593.518
16	694.246	4.595.432	39	692.041	4.593.544
17	694.156	4.595.337	40 exist.	691.881	4.593.558
18	694.073	4.595.255	41 Exist.	691.801	4.593.527
19	693.976	4.595.164	42 Exist.	691.640	4.593.555
20	693.879	4.595.042	43 Exist.	691.439	4.593.568
21	693.764	4.594.972	44	691.352	4.593.518
22	693.744	4.594.915	45	691.260	4.593.458
23	693.601	4.594.825	98 Exist.	691.346	4.593.339
24	693.511	4.594.743	S27045	691.362	4.593.343



Se proyecta la reforma tecnológica de la línea eléctrica de media tensión a 10 kV "Mediana" entre los apoyos existentes n.º 16 y el apoyo n.º 98, instalando 40 nuevos apoyos metálicos de celosía, con una longitud total de línea eléctrica de 6.128 m, y desinstalando 98 apoyos antiguos y 5.217,75 m de línea antigua existente de conductores LA-30; todo ello con la finalidad de mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona de distribución.

La línea eléctrica a reformar tiene su origen en el CT Z05831 "Rodén", desde donde, a través de 20 alineaciones y 40 apoyos, se llegará al apoyo n.º 98 existente (apoyo n.º 46 en proyecto). El trazado eléctrico final seguirá la traza de la antigua línea eléctrica existente, sustituyendo los apoyos de hormigón y madera existentes, realizando diferentes variantes entre los apoyos a sustituir n.º 15 y n.º 21, n.º 32 y n.º 38, n.º 52 y n.º 56, n.º 64 y n.º 70, n.º 85 y n.º 91, finalizando con la sustitución del apoyo n.º 97, y retensando el vano del apoyo n.º 98. Los 40 nuevos apoyos a instalar serán metálicos de celosía tipos C2000, C4500 de 16, 18, 20, 24 m de altura, con armados en triángulo TR2, al tresbolillo TB2, en bóveda B2 y armado de doble circuito E2, que según planimetría aportada (plano 04.01) garantizan la distancia de, al menos, 1,5 m entre conductores no aislados; en los armados en bóveda B2 se garantiza también la distancia de, al menos 0,88 m entre el conductor central y la base de la bóveda, o en su defecto se procederá al aislamiento con material termorretráctil preformado de 1 m de conductor a cada lado de la grapa de suspensión, y en los armados al tresbolillo TB2 y armado de doble circuito E2 se garantiza también la distancia de, al menos, 1,5 m entre la semicruceta inferior y el conductor de la fase superior. Los conductores aéreos serán de aluminio con alma de acero galvanizado tipo LA-56, que se sujetarán a los apoyos mediante cadenas de aisladores poliméricos en amarre tipo CS70AB 125/1150 que aseguran distancias de, al menos, 0,70 m entre las zonas de posada y los puntos más próximos en tensión. Se aislarán los puentes de unión entre elementos en tensión, sin indicar el documento el tipo de material aislante a instalar. Se indica que se instalarán balizas salvapájaros para protección de la avifauna en todo el trazado eléctrico a reformar, colocándolas con una cadencia visual de una señal cada 10 m.

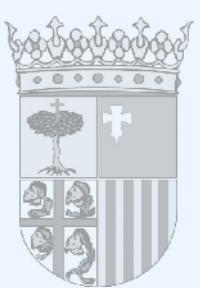
La línea eléctrica cruza en varios puntos de su trazado la carretera CV-209 en su itinerario Mediana de Aragón-N-232 (Fuentes de Ebro), y respecto a los accesos el documento ambiental presenta una tabla donde se describe el estado del acceso a cada uno de los apoyos de la línea, indicando si la accesibilidad es buena, mala o regular, según existan accesos en buen estado, los apoyos se localicen cerca de accesos existentes, o no dispongan de acceso y la orografía sea compleja. Indica finalmente que en general se trata de una zona rural con tramos de monte bajo y matorral esclerófilo junto con campos de cultivo, y son numerosas las pistas forestales y agrícolas en la zona. El recorrido de la línea se ha adaptado a criterios de accesibilidad y mínima afección posible a la vegetación natural, por ello, aun siendo un terreno complejo en el sector de la línea, la accesibilidad es adecuada en la mayor parte de los apoyos que discurren por terrenos agrícolas. El acceso final a determinados apoyos con acceso regular o malo deberá hacerse mediante cortos recorridos desde caminos en mal estado existentes o a través de laderas mediante maquinaria adaptada a terrenos pedregosos y con pendiente.

### 3. Análisis de alternativas y documentación aportada.

Se presenta el documento ambiental del proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea de media tensión 10 kV "Mediana" entre el centro de transformación Z05831 "Rodén" y el apoyo existente n.º 98, en los términos municipales de Fuentes de Ebro y Mediana de Aragón (Zaragoza), realizado por la empresa Ecointegral y firmado por Dña. Alba Gómez Puerta, Ingeniera Técnica Forestal y Técnica Ambiental de Ecointegral. No se aporta el proyecto constructivo de la reforma eléctrica.

La documentación aportada se ajusta en general a lo especificado en el artículo 37 de evaluación de impacto ambiental simplificada, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. La motivación de la aplicación del procedimiento simplificado queda reflejada en la introducción del documento ambiental. No se detallan ni cuantifican los accesos nuevos y/o existentes a acondicionar necesarios para el desarrollo de las obras de reforma eléctrica. Tampoco se cuantifica el volumen de movimiento de tierras asociado a las obras de la reforma.

El promotor presenta un estudio de alternativas en el que describen dos alternativas, la alternativa 0 o de no ejecutar el proyecto, y la alternativa final (elegida) que sigue el trazado de la línea existente, considerada la más favorable medioambientalmente. La reforma eléctrica cuenta con un elevado interés público, que mejorará el suministro eléctrico de los municipios afectados, y la no realización de la reforma tendría un impacto socioeconómico negativo. La modernización de la línea permitirá además ajustarla a la normativa vigente, mejorando

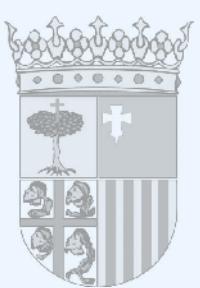


la eficiencia del suministro y reduciendo el impacto de la línea aérea a la avifauna por colisión y electrocución. Por estos motivos se desaconseja la alternativa 0. La alternativa elegida supone la modernización de la línea, ajustándola a la normativa vigente, mejorando la calidad del suministro y mejorando la explotación de la línea. Indica también que la reforma eléctrica reducirá el riesgo de colisión y electrocución para la avifauna, algo considerado primordial por su afección a ámbitos de aplicación de planes de recuperación de especies de aves amenazadas y áreas delimitadas como LIC. Finalmente, se proyecta la instalación de medidas de protección para la avifauna, cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, colocando forros de mejor calidad y salvapájaros a lo largo de todo el trazado.

El inventario ambiental es suficiente en cuanto a las descripciones del medio abiótico (clima, hidrología, geología, geomorfología), medio biótico (vegetación y usos del suelo, fauna), espacios protegidos, y medio socioeconómico. El promotor indica que se afectará al hábitat de interés comunitario prioritario con código UE 1520 “Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)”. Indica también que el proyecto se sitúa en ámbito de protección de Krascheninnikovia ceratooides, de acuerdo con el Decreto 93/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el al-arba, *Krascheninnikovia ceratooides* (L.) gueldenst y se aprueba el Plan de Conservación. Respecto a la avifauna, la línea eléctrica afecta a las áreas críticas del cernícalo primilla, especie catalogada como “vulnerable” según el Catálogo Aragonés de especies amenazadas. Presencia también en la zona de otras rapaces que utilizan los cultivos herbáceos abiertos como áreas de campeo como cernícalo vulgar, aguilucho pálido, especie incluida en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, aguilucho cenizo y alimoche, catalogadas ambas como “vulnerables” según el citado catálogo aragonés. Cabe destacar también la presencia en la zona de cigüeña blanca, con tendencia a nidificar en los apoyos eléctricos, especie catalogada como de “interés especial”. Destaca la afección del proyecto al LIC “Planas y estepas de la margen derecha del Ebro”, el proyecto no afecta a Zonas de Especial Protección de Aves, si bien la ZEPA “Estepas de Belchite-El Planerón- La Lomaza” se localiza a 355 m del apoyo n.º 45 localizado en la localidad de Mediana de Aragón. El promotor presenta en el anexo I las especies de flora referenciadas en el ANTHOS (Programa desarrollado para mostrar información sobre la biodiversidad de las plantas en España en internet); y en el anexo II las especies de fauna referenciadas en IEET (Inventario de Especies Terrestres).

Se valoran los impactos ambientales vinculados a las actuaciones previstas sobre la atmósfera, suelos, agua, vegetación, fauna, paisaje y población. En fase de construcción de la infraestructura eléctrica se consideran compatibles los impactos sobre todos los factores ambientales mencionados debidos a las zonas de acopio de materiales y parque de maquinaria, al tránsito de maquinaria, emisión de gases contaminantes y vertidos. Los impactos en fase de construcción en suelos, agua y fauna por el acondicionamiento del terreno y movimiento de tierras se consideran compatible-moderados, y los impactos sobre la vegetación por el acondicionamiento del terreno y movimiento de tierras se consideran moderado-severos. En fase de explotación de la línea eléctrica, los impactos por el efecto barrera de la infraestructura eléctrica sobre la fauna se consideran moderados; los impactos por electrocuciones y colisiones sobre la avifauna se consideran severos; los impactos por la presencia de la línea eléctrica sobre la fauna son compatible-moderados; y los impactos en el desarrollo socioeconómico de la población afectada se consideran moderado-positivos. El resto de impactos sobre los diferentes factores ambientales estudiados son considerados compatibles. Tras la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, todos los impactos sobre los factores ambientales mencionados (atmósfera, suelos, agua, vegetación, fauna, paisaje y población), tanto en fase de construcción como en fase de funcionamiento de la infraestructura eléctrica son considerados compatibles; si bien en fase de funcionamiento de la línea eléctrica se consideran compatible- moderados los efectos sobre la fauna por electrocuciones y colisiones; y los efectos en fase de funcionamiento de la línea eléctrica sobre el desarrollo socioeconómico de la población siguen considerándose moderado-positivos.

El documento ambiental aportado establece medidas preventivas y correctoras entre las que destacan aquellas para la adecuación del tendido eléctrico al objeto de evitar impactos de electrocución o colisión con aves, indicando medidas de obligado cumplimiento según lo establecido en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna. Respecto a la vegetación natural afectada indica que las superficies afectadas de vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario se restaurarán tras las obras. Indica también que se balizarán previamente a las obras las zonas de vegetación natural de mayor interés, es decir, donde se identifique presencia de Kraschenin-



nikovia ceratoides. Se mencionan medidas preventivas y correctoras de protección de aguas superficiales y subterráneas y paisaje, sin especificar ni detallar estas medidas.

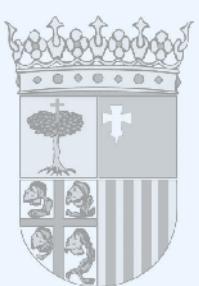
El documento ambiental no aporta un plan de vigilancia ambiental de cara a garantizar el cumplimiento de las exigencias y condicionados ambientales. Tampoco presenta un apartado específico de las afecciones directas del proyecto de reforma eléctrica a la Red Natura 2000.

Se evalúan los riesgos naturales en la zona, respecto a las temperaturas extremas, las temperaturas máximas suelen pasar los 30 °C y las mínimas pueden considerarse templadas, siendo de 3 °C en los meses más fríos. Es un clima característico por su amplitud térmica absoluta, que puede superar cualquier año los 40 °C, un valor que denota el elevado grado de continentalidad térmica que caracteriza este clima seco estepario del eje del Ebro, con amplios períodos de sequía y escasas precipitaciones. En relación a las tormentas, se considera necesario un buen aislamiento de la línea para evitar problemas causados por rayos ya que se encuentra en un terreno con vegetación de poco porte y las torres podrían favorecer de la caída de rayos, aumentando el riesgo de incendio. El trazado eléctrico se encuentra en una zona de riesgo alto por vientos; en zona de susceptibilidad alta de inundación en el valle del río Ginel que coincide con suelos aluviales, y en zona de riesgo bajo a inundaciones en el resto del tendido eléctrico. La probabilidad de nevadas en la zona es baja, y la línea no se sitúa en zonas susceptibles al desencadenamiento de aludes. En cuanto al riesgo de incendios forestales, el trazado eléctrico se sitúa mayoritariamente sobre zonas de bajo peligro y media importancia de protección mayoritariamente y sobre zonas de medio/baja peligro y baja importancia de protección. La probabilidad de colapsos en la zona está clasificada como media, habiendo áreas de probabilidad alta; la peligrosidad por deslizamientos de ladera está clasificada para el trazado como muy baja, y no hay riesgos tectónicos, sismológicos o antrópicos en la zona.

El documento ambiental concluye destacando un impacto severo sobre la avifauna por riesgo de colisión, electrocución y efecto barrera, por encontrarse la línea en áreas críticas de cernícalo primilla, con presencia de aguilucho cenizo y alimoche. Considera positiva la adaptación de la línea a las normas de seguridad y medidas anticolisión y antielectrocución, y, por tanto, aplicando las medidas preventivas y correctoras el impacto sería compatible. El impacto sobre la vegetación se considera moderado-severo. Se afectará a matorral mediterráneo y cultivos herbáceos en regadío, pero existen caminos rurales y terrenos agrícolas cercanos a los apoyos. Sin embargo, el trazado afecta al HIC 1520 "Vegetación gipsícola ibérica" afectando a 798 m de línea y a 8 apoyos nuevos, y además se sitúa en ámbito de protección del al-raba (Krascheninnikovia ceratoides), que puede verse afectada por las obras de reforma. Será necesaria la aplicación de medidas preventivas y correctoras en el trazado y así el impacto pasará a ser compatible-moderado. El impacto paisajístico derivado de la presencia de la infraestructura en un entorno antropizado, aun afectando al LIC "Planas y estepas de la margen derecha del Ebro" es poco significativo al existir ya la infraestructura. El resto de impactos son poco relevantes como los derivados de las molestias durante la construcción que afectarán a la calidad del aire, dado su carácter temporal y por tratarse de un espacio antropizado. El impacto socioeconómico es importante para la mejora del servicio de suministro eléctrico en una zona rural, ya que los servicios básicos son fundamentales para que no desaparezcan definitivamente estos núcleos de población.

#### 4. Tramitación del expediente.

El 5 de septiembre de 2022, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) solicitud de inicio en la tramitación ambiental del proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea de media tensión 10 kV "Mediana" entre el centro de transformación Z05831 "Rodén" y el apoyo existente n.º 98, en los términos municipales de Fuentes de Ebro y Mediana de Aragón (Zaragoza), generando la apertura del expediente INAGA 500201/01/2022/08602. El 15 de septiembre de 2022, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental notificación del pago de las tasas, y en noviembre de 2022 se remite un ejemplar del Documento Ambiental a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, Ayuntamiento de Mediana de Aragón, Comarca Central, Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Carreteras), Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Transportes), Dirección General de Energía y Minas, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Cultura y Patrimonio, Asociación Naturalista de Aragón-Ansar, Acción Verde Aragonesa, Ecologistas en Acción-Ecofontaneros (Zaragoza), Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).



Life), Fundación Ecología y Desarrollo, Confederación Hidrográfica del Ebro y Asociación Española para la Conservación y Estudios de Murciélagos (SECEMU).

Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 15 de noviembre de 2022, para identificar posibles afectados.

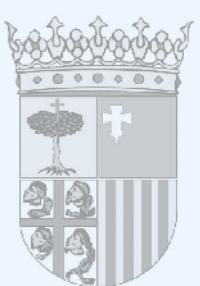
Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, emite informe urbanístico de sus Servicios Técnicos Municipales donde indica que, atendiendo al Plan General de Ordenación Urbana de Fuentes de Ebro, se tendrán en cuenta las zonas de afección que atraviesa la línea eléctrica cuya calificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de Suelo Urbano, Suelo No Urbanizable Genérico y Especial con protección de Regadío alto, vales y estepario. Informa que se afecta a zona LIC (Planas y estepas de la margen derecha del Ebro), y al ámbito de protección de especies amenazadas (*Kraschennikovia ceratooides*).

- Servicio Provincial de Zaragoza, Subdirección de Medio Ambiente, informa que respecto a la afección del proyecto a la vía pecuaria "Cañada Real de Zaragoza a Quinto" el promotor deberá contar con la correspondiente autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria, cuya concesión corresponde al INAGA. Informa que el tendido eléctrico sobrevuela superficie arbolada, por lo que el responsable de explotación de la línea estará obligado a garantizar la distancia de seguridad entre los conductores y la masa arbolada dentro de la zona de servidumbre. Deberá vigilar también que la calle por donde discurre la línea se mantenga libre de residuos de su limpieza, para evitar la generación o propagación de incendios forestales, y se deberán tener en cuenta las recomendaciones y obligaciones establecidas en la regulación actual en materia de prevención de incendios y uso del fuego. En materia de conservación de la biodiversidad, deberá realizarse el seguimiento ambiental bimensual de la infraestructura por personal cualificado por al menos 3 años, implementando su dotación económica en el presupuesto. Se recomienda su ejecución entre agosto y noviembre, ambos incluidos. Informa que apenas afecta a valores ambientales por aprovechar el antiguo trazado en su mayor parte, discurriendo en paralelo a la carretera, ocupando campos de cultivo mayoritariamente y algún talud. La afección al HIC 1520 es testimonial, así como a la población de alondra ricotí de la Calorcha, pese a su inclusión total en la IBA Belchite-Mediana. La mitad sur del trazado se incluye en área crítica de primilla, con una colonia a 1.600 m de distancia (presente en 2019), pero ejecutándose en las fechas indicadas, se presupone la no afección. La mitad norte del trazado está en ámbito de protección de al-arba (*Krascheninnikovia ceratooides*), por lo que se recomienda una prospección botánica en la zona por un especialista, llegando si es necesario al balizamiento de ejemplares susceptibles de afección, o incluso a su traslocación, aspecto a evitar mediante ligeras modificaciones en la ubicación de los apoyos. Examinado el proyecto, no se encuentran materias sobre las que corresponda informar que no se encuentren ya asumidas o sean competencia de INAGA. Considera viable y necesario el proyecto, sin impactos relevantes a priori, y finalmente informa que no se puede determinar y opinar sobre el procedimiento de evaluación ambiental a seguir, estimando que podría ser suficiente con una tramitación ambiental simplificada, siempre que las medidas a arbitrar y las condiciones a imponer incluyan los puntos señalados.

- Servicio Provincial de Zaragoza, Unidad de Desarrollo Rural, emite informe al proyecto donde indica que no constan planes o actuaciones relacionadas con las actuaciones declaradas de interés por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Desarrollo Rural a los que pudiera afectarles el proyecto de reforma eléctrica.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, describe la actuación y determina los principales elementos del medio y figuras de protección afectadas, indicando que el proyecto se ubica en ámbito de la Red Natura 2000, concretamente en el LIC/ZEC "Planas y Estepas de la margen derecha del Ebro". Se ubica también en ámbito del Plan de Conservación de la *Kraschennikovia ceratooides*, se afectará al hábitat de interés comunitario 1520 (prioritario) "Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)", y al área crítica del cernícalo primilla. En cuanto al dominio público, el proyecto cruza la vía pecuaria "Cañada Real de Zaragoza a Quinto". La actuación se enmarca dentro de la Estrategia 5.2. E3. Integración paisajística de proyectos. Promover medidas específicas, compatibles con la legislación en materia de seguridad, para la integración paisajística de proyectos (...) a) Tendidos eléctricos y otros tendidos aéreos, y del Objetivo 13.6 Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje de la Estrategia de Ordenación del Territorio Aragonés aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón (EOTA). En lo que respecta al paisaje, constata que el promotor ha realizado un análisis paisajístico y del medio perceptual utilizando como herramienta los mapas de paisaje elaborados por esta Dirección General. Atendiendo a estos mapas de paisaje a escala comarcal, el proyecto se localiza sobre la unidad de paisaje "ZSE



15. Mediana de Aragón”, con calidad homogeneizada con valor 5 sobre 10 y fragilidad homogeneizada 2 sobre 5, y la unidad de paisaje “ZSE 16. Rodén”, con calidad homogeneizada con valor 7 sobre 10 y fragilidad homogeneizada 4 sobre 5. Finalmente, y a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio considera que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable y se lleven a cabo todas las medidas propuestas junto con las que el órgano ambiental determine y, en consecuencia, no sería preciso que se sometiera al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

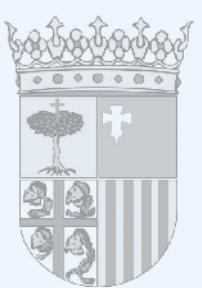
- Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, emite acuerdo en sesión celebrada el 23 de junio de 2023 donde informa desde las competencias en materia de urbanismo la solicitud remitida por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón, de conformidad con el contenido de la parte expositiva del acuerdo, en relación al proyecto de ejecución de la reforma de la LAMT a 10 kV “Mediana” entre el CT Z05831 “Rodén”, en los términos municipales de Fuentes de Ebro y Mediana de Ebro (Zaragoza). Informa, sin perjuicio de que puedan ser legalmente necesarios otros informes sectoriales o autorizaciones a realizar por los órganos competentes en la materia.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, informa que, consultados los datos de la Carta Paleontológica de Aragón, no existen yacimientos paleontológicos conocidos afectados directamente ni se considera necesario la adopción de medidas de carácter preventivo desde el punto de vista paleontológico en relación con la autorización y desarrollo del proyecto, dado el escaso potencial paleontológico y las características de los mismos. Consultados los datos de la Carta Arqueológica de Aragón, y en los informes de esta Dirección General, y dada la situación y emplazamiento del proyecto, así como los patrones de asentamiento histórico de la zona, se considera posible la afección del proyecto al patrimonio arqueológico aragonés, por lo que resulta imprescindible la realización de labores de prospección arqueológica en las zonas afectadas directa o indirectamente por el proyecto y que supongan remoción de tierras, además de posibles aperturas de vías de acceso para el desarrollo de los trabajos. Por tanto, considera que deben realizarse, en cualquier caso y con carácter previo a la ejecución del proyecto, prospecciones arqueológicas en la zona afectada por dicho proyecto. Los trabajos deberán ser realizados por personal técnico cualificado siendo coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Las Resoluciones emitidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural dictaminarán la compatibilidad o no del proyecto con la conservación del patrimonio arqueológico, así como la aplicación de medidas correctoras que se consideren adecuadas en cada caso.

- Confederación Hidrográfica del Ebro emite informe describiendo el proyecto e indicando una serie de consideraciones sobre las afecciones del mismo al medio hídrico en relación a hidrología, hidrogeología, análisis de vulnerabilidad ante riesgo de accidentes graves o catástrofes, figuras de protección ambiental, impactos, y medidas minimizadoras de impactos. Finalmente, en lo que respecta a sus competencias, tanto desde el punto de vista medioambiental como de las funciones que tiene atribuidas, considera que, analizada la documentación presentada, los efectos previsibles del proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea de media tensión 10 kV “Mediana” entre el CT Z05831 Rodén y el apoyo existente n.º 98, en los términos municipales Fuentes de Ebro y Mediana de Aragón (Zaragoza), se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el documento inicial aportado, así como se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y asegurando en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas. Por último, deberán extremarse las precauciones durante la fase de obras para evitar la afección a los cursos de agua de la zona, teniendo especial cuidado con la escorrentía y el aporte de sólidos en suspensión a la red hidrológica, evitando cualquier tipo de contaminación accidental por vertido de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes.

##### 5. Características del medio natural y calificación del espacio.

Sector central de la Depresión del Ebro, al sureste de la Comarca Central, concretamente la línea eléctrica conecta las localidades de Rodén y Mediana de Aragón, ambas en la provincia de Zaragoza. El tendido eléctrico se ubica en la cuenca vertiente del río Ginel, recorriendo las laderas medias situadas en su margen izquierda. El clima en la zona es un clima seco estepario, donde el carácter árido y continental que ofrece toda la franja central de Aragón adquiere sus matices más extremos, con volúmenes anuales de precipitación entre los más bajos de la Península Ibérica. Las unidades geológicas representadas en el recorrido



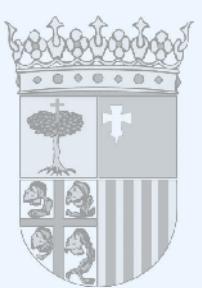
de la línea pertenecen al Cuaternario holoceno en coluviones (cantos, gravas, arenas y arcillas), Cuaternario holoceno en aluviales y fondos de valle (gravas, arenas, limos y arcillas, Pleistoceno superior en terrazas (cantos y gravas polimíticas redondeadas), Terciario mioceno (alternancia de yeso, arcilla roja y margas grises), y Terciario mioceno (arcillas rojas con yeso nodular y gipsarenitas y calizas).

En cuanto a la vegetación natural de la zona, se trata de un espacio de gran interés por su ubicación en el sector central de la Depresión del Ebro, dominando las comunidades gipsófilas, los bosques abiertos de *Pinus halepensis* en las zonas más elevadas y matorrales esclerófilos mixtos en las zonas mejor conservadas. La traza de la línea eléctrica discurre por zonas de regadío en los fondos del valle del río Ginel con campos de cultivo de alfalfa, y por laderas yesíferas de matorral mediterráneo. La vegetación natural ha sido desplazada por la actividad humana y más profundamente por la transformación en cultivo, y se trata de un paisaje antropizado en el que se combinan las tierras agrícolas de cultivos en regadío como los herbáceos y matorrales sobre laderas. Las unidades de paisaje por donde discurre la línea eléctrica son: pastizal-matorral en laderas medias (10-25.º), cultivos herbáceos en regadío en valles, matorrales mediterráneos en laderas medias (10-25.º) y laderas suaves (5-10.º), tierras de labor en valles, y olivares en valles. Respecto a la vegetación natural inventariada afectada por el trazado eléctrico, el proyecto afecta al HIC de carácter prioritario 1520 "Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)". Parte de la infraestructura eléctrica a reformar (desde el inicio hasta el apoyo n.º 18) se encuentra en el ámbito de aplicación del Plan de Conservación del al-arba, *Krascheninnikovia ceratoides* (L.) gueldenst, especie quenopodiácea que se encuentra incluida en la categoría de "vulnerable" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

Entre las especies de avifauna presentes en la zona incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón destaca el rocín o alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*) especie catalogada como "en peligro de extinción" y con poblaciones en zonas situadas al este de la infraestructura proyectada, y oeste del final de la LAMT. Presencia también en la zona de otras especies esteparias como ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y ganga ibérica (*Pterocles alchata*), catalogadas como "vulnerables" según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. En el entorno de la línea eléctrica, a menos de 1 km al este de la infraestructura a reformar, y al oeste del final del trazado eléctrico hay zonas preseleccionadas para ser incluidas en el Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la "Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto". Presencia también en la zona de cernícalo primilla (*Falco naumanni*), especie incluida como "vulnerable" en el citado Catálogo Aragonés. La reforma eléctrica no se ubica en ámbito del Plan de Conservación del cernícalo primilla, si bien parte de la línea eléctrica (desde el apoyo n.º 20 hasta el final en las inmediaciones de la localidad de Mediana de Aragón) se localiza en las áreas críticas para la especie. Es igualmente zona de campeo de rapaces como buitre leonado, alimoche, incluido en el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas en la categoría de "vulnerable", águila culebrera, milano real, incluido en el catálogo Aragonés y catálogo nacional en la categoría "en peligro de extinción", milano negro, además de aguiluchos, ratoneros, cernícalo común, y águila real, con varios territorios de nidificación en el entorno de la infraestructura eléctrica.

La reforma eléctrica se ubica en ámbito de la Red Natura 2000, concretamente en el LIC/ZEC ES2430091 "Planas y estepas de la margen derecha del Ebro" (Plan aprobado mediante Decreto 13/2021, de 25 de enero, publicado mediante Resolución de 18 de febrero). La ZEPA ES0000136 "Estepas de Belchite - El Planerón - La Lomaza" se localiza a tan sólo 500 m al oeste del final del trazado eléctrico. La infraestructura eléctrica no se ubica en área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. La parte inicial de la línea eléctrica a reformar se ubica en Área de influencia socioeconómica de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro. La infraestructura eléctrica a reformar atraviesa el dominio público pecuario, concretamente, el vano entre sus apoyos n.º 28 y n.º 29 atraviesa la "Cañada Real de Zaragoza a Quinto", a su paso por el municipio de Fuentes de Ebro. Las obras de reforma eléctrica no afectarán a ámbito de Espacios Naturales Protegidos, ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), ni al dominio público forestal.

A unos 6 km al este se localiza el punto de alimentación de aves necrófagas de Fuentes de Ebro, regulado por el Decreto 102/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el



que se regula la autorización de la instalación y uso de comederos para la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados subproductos animales no destinados al consumo humano y se amplía la Red de comederos de Aragón.

#### 6. Efectos de la actuación.

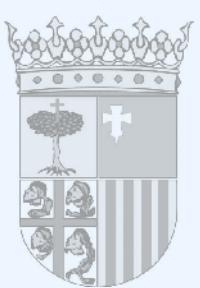
Se analizan los siguientes puntos en base al anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y al anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre:

##### Características de los potenciales impactos:

- Afecciones a Red Natura 2000 (LIC/ZEC ES2430091 "Planas y estepas de la margen derecha del Ebro"), Plan de Conservación de Krascheninnikovia ceratooides, hábitats de interés comunitario y vegetación natural. Valoración: impacto potencial medio. Las obras de reforma de la línea eléctrica aérea afectan en parte de su trazado al espacio Red Natura 2000 LIC/ZEC ES2430091 "Planas y estepas de la margen derecha del Ebro", extenso y heterogéneo espacio ubicado en la margen derecha del Ebro en el interfluvio Huerva-Martín, disecado en la parte central por el barranco de la Concepción, en el que se encuentra todo el espectro de relieve estructurales y formas de acumulación correspondientes al sector central de la cubeta del Ebro. Durante las obras de la reforma eléctrica, las actuaciones conllevarán la alteración del suelo y la eliminación de vegetación natural, que en parte del trazado se encuentra inventariada como hábitat de interés comunitario de carácter prioritario 1520 "Estepas yesosas (Gypsophiletalia)", objeto de conservación del LIC/ZEC "Planas y estepas de la margen derecha del Ebro". Es posible también la afección durante las obras de la reforma eléctrica a ejemplares de la especie de flora catalogada Krascheninnikovia ceratooides, por la construcción de los accesos y plataformas de montaje de los apoyos del trazado aéreo. Del total de los apoyos proyectados, 11 apoyos se ubican en zonas de vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario de carácter prioritario 1520\*, si bien tres de ellos se localizan muy próximos ó en el límite de campos de cultivo agrícola, donde el acceso puede realizarse a través del terreno de cultivo. Las afecciones más importantes sobre la vegetación natural inventariada, y ejemplares de flora catalogada tendrán lugar en aquellas zonas donde la instalación eléctrica discurre por zonas con mayor desnivel, donde los movimientos de tierras pueden desencadenar procesos erosivos, y en zonas del trazado más alejadas de los accesos existentes. Sin embargo, al tratarse de una reforma de una línea ya existente donde se mantiene el trazado de la línea actual, y proyectarse la nueva línea eléctrica en su mayor parte por zonas de escasa pendiente próximas a caminos ya existentes, donde no es necesaria la apertura de nuevos accesos para el acceso a los apoyos para su sustitución y/o retirada, estas afecciones se verán minimizadas.

- Afecciones sobre la avifauna amenazada. Valoración: impacto potencial medio. La reforma de la línea eléctrica proyectada supondrá su adaptación a la normativa estatal de protección de la avifauna, estableciendo con sus armados en triángulo TR2, al tresbolillo TB2, en bóveda B2 y armados E2 doble circuito distancias entre conductores no aislados de más de 1,5 m; en los armados al tresbolillo y E2 se garantiza también la distancia de, al menos, 1,5 m entre la semicruceta inferior y el conductor de la fase superior; y en los armados en bóveda se garantiza también la distancia de, al menos, 0,88 m entre el conductor central y la base de la bóveda, o en su defecto se procederá al aislamiento con material termorretráctil preformado de 1 m de conductor a cada lado de la grapa de suspensión. También las cadenas de aisladores en amarre a instalar de tipo polimérico CS70AB 125/1150 garantizan distancias entre las zonas de posada y los puntos más próximos en tensión de, al menos, 0,70 m; y se aislarán todos los puentes de unión entre los elementos en tensión, si bien el material aislante deberá garantizar el perfecto aislamiento. Debido a la presencia de especies de avifauna catalogada en la zona, a su ubicación parcial en áreas críticas de cernícalo primilla, proximidad a varias zonas preseleccionadas para ser incluidas en el Plan de Recuperación Conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda, y a la ZEPA "Estepas de Belchite - El Planerón - La Lomaza", se cree conveniente balizar el trazado eléctrico, tal y como se indica en el documento ambiental, de cara a minimizar los riesgos de colisión de la avifauna presente en el entorno con la infraestructura eléctrica.

Durante las obras de reforma de la línea eléctrica pueden producirse molestias durante la época reproductora de las especies y afecciones directas sobre puestas o camadas. Tanto el montaje de la línea como las actividades derivadas de su mantenimiento originarán molestias que pueden ocasionar el desplazamiento de poblaciones de avifauna y que eluden utilizar la zona. Esto puede llevar al abandono de nidos y a una disminución de su éxito reproductor. En caso de afección directa sobre lugares de reproducción en época de cría se puede producir la destrucción de las puestas. Por lo mencionado, se considera necesario limitar la ejecución



de las obras fuera del periodo de nidificación de las especies esteparias más sensibles presentes en la zona.

- Afección sobre el paisaje. Valoración: impacto potencial bajo. El impacto paisajístico se verá atenuado por el aprovechamiento de la calle actual, pero levemente aumentado por la mayor altura de los nuevos apoyos y por la colocación de los dispositivos salvapájaros a lo largo de todo el trazado eléctrico. En todo caso, no se espera un cambio sustancial en la percepción paisajística de la línea.

- Realizada la valoración de vulnerabilidad del proyecto ante accidentes graves, se determina que, en la mayor parte del trazado eléctrico, el riesgo de incendios forestales es de los tipos 5, 6 y 7 según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal. En cuanto a los riesgos geológicos, se indica su ubicación en un aluvial, y el trazado eléctrico se localiza en una zona con riesgo por deslizamientos tipificados como “bajo”- “muy bajo”, y riesgo por hundimientos “alto”- “medio”- “muy bajo”. Las afecciones por riesgos naturales e inducidos indican riesgo meteorológico “alto”- “medio” por vientos en la zona, una densidad media de rayos de 0,712 km<sup>2</sup>/año, densidad media de descargas de 1,1 km<sup>2</sup>/año y densidad media de tormentas de 15,014 días/año.

#### 7. Dictamen.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y los recogidos en el anexo III de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas se resuelve:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea de media tensión 10 KV “Mediana” entre el centro de transformación Z05831 “Rodén” y el apoyo existente n.<sup>º</sup> 98, en los términos municipales de Fuentes de Ebro y Mediana de Aragón (Zaragoza), por los siguientes motivos:

- Afecciones sobre la Red Natura 2000 (LIC/ZEC “Planas y estepas de la margen derecha del Ebro”), Plan de Conservación de Krascheninnikovia ceratooides, y vegetación natural inventariada minimizadas por el aprovechamiento de la calle existente, cercanía de accesos, y con la aplicación de medidas preventivas y correctoras.

- Adaptación de la línea reformada a las prescripciones técnicas de protección de la avifauna establecidas en la legislación vigente, con medidas de señalización de la línea.

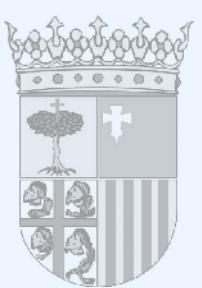
Segundo.— El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto:

1. Se cumplirán las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. De igual manera, se desarrollará un programa de vigilancia ambiental, adaptándolo y ampliéndolo según las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas correctoras previstas, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el documento ambiental.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra, incorporará a un técnico superior como responsable de medio ambiente para asesorar en materia de aplicación de medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el presente condicionado y en el documento ambiental. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.

3. Previamente al inicio de las obras se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública. En este sentido:

3.1. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre o de policía requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente.



3.2. Se deberá velar por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, en cumplimiento de la Estrategia 5.2. E3. Integración paisajística de proyectos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).

3.3. Previamente a la ejecución del proyecto, se realizarán prospecciones arqueológicas en la zona por personal técnico cualificado, siendo coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y las Resoluciones emitidas por Patrimonio Cultural dictaminarán la compatibilidad o no del proyecto con la conservación del patrimonio cultural, así como la aplicación de medidas correctoras que se consideren adecuadas.

4. Dado que el trazado eléctrico a reformar atraviesa el dominio público pecuario, a pesar de tratarse de una reforma de línea que mantiene prácticamente el trazado de la línea ya existente, deberá atenerse a lo expuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, permitiendo la compatibilidad de usos entre la infraestructura y el dominio público afectado.

5. Se garantizará el cumplimiento del Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna. En este sentido:

5.1. Todos los armados de los apoyos del tramo a reformar garantizarán una distancia entre conductores no aislados igual o superior a 1,5 m, y en los armados al tresbolillo y E2 doble circuito se garantizará también la distancia mínima de 1,5 m entre la semicruceta inferior y el conductor de la fase superior.

5.2. Las cadenas de aisladores en amarelo a instalar deberán garantizar por sí mismas (sin la utilización de alargaderas ni el forrado de conductores) la distancia de, al menos, 0,70 m entre las zonas de posada y los puntos más próximos en tensión.

5.3. El material aislante a instalar garantizará el perfecto aislamiento de los puentes de unión entre elementos en tensión.

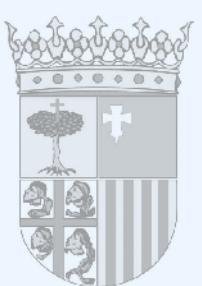
6. Atendiendo al uso del espacio de distintas especies de avifauna amenazada que podrían verse afectadas por colisión y/o electrocución con la infraestructura eléctrica, a su a su ubicación parcial en áreas críticas de cernícalo primilla, proximidad a varias zonas preseleccionadas para ser incluidas en el Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda, y proximidad a la ZEPA "Estepas de Belchite - El Planelón - La Lomaza", para minimizar dichos riesgos:

6.1. Las obras de reforma de la infraestructura eléctrica deberán realizarse fuera de los períodos críticos de las principales especies esteparias presentes en la zona, que comprende los meses de marzo a agosto, ambos inclusive.

6.2. Se instalarán balizas salvapájaros en todo el trazado eléctrico a reformar en forma de tiras de neopreno en "X" de 5 x 35 cm con una cadencia visual de una señal cada 10 m, es decir, cada 30 m por conductor.

6.3. El titular de la línea mantendrá las instalaciones, los materiales aislantes y balizas salvapájaros en perfecto estado durante toda la fase de funcionamiento de la instalación, debiendo proceder a su renovación cuando carezcan de las propiedades que eviten riesgos a la avifauna.

7. Durante la realización de las obras proyectadas se deberán evitar afecciones innecesarias y respetar al máximo las zonas de vegetación natural, particularmente en los trabajos a realizar dentro del ámbito del LIC/ZEC "Planas y estepas de la margen derecha del Ebro", sobre vegetación inventariada como hábitat de interés comunitario de carácter prioritario 1520, y en aquellas zonas donde las afecciones sobre la vegetación natural puedan ser más significativas por discurrir la instalación eléctrica por zonas con mayor desnivel donde los movimientos de tierras pueden desencadenar procesos erosivos y donde los accesos existentes se encuentran más alejados (apoyos n.º 15, 16, 17, 19, 22, 24, 28 y 31), se evitará la remoción del suelo y se circulará campo a través, evitando daños sobre el suelo y la vegetación. En caso de que en algún tramo sean precisos finalmente movimientos de tierras o desbroces en la fase de ejecución, se redactará un Plan de Restauración detallado y presupuestado de cara a la restitución de los terrenos afectados a sus condiciones fisiográficas iniciales para recuperar la cobertura vegetal y posterior integración paisajística de la zona, minimizando los impactos sobre el medio. La revegetación se realizará con especies propias del matorral gipsícola. Se realizará un ahoyado mecánico o manual para instalar estos ejemplares con previsión de suelo vegetal suficiente para su relleno. Se priorizarán los accesos existentes y los campos de cultivo próximos y de no ser posible, se accederá sin desbroces ni movimientos de tierras evitando daños sobre el suelo y la vegetación.



8. No se abrirán nuevos accesos, y al tratarse de un acondicionamiento de una línea existente, se utilizarán los accesos ya abiertos para su construcción y otros caminos rurales, o se circulará "campo a través". En caso de precisar la apertura de algún acceso en ámbito de la Red Natura 2000, se deberán solicitar expresamente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su valoración. En cualquier caso, previamente al inicio de los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras, zonas de acopios, parques de maquinaria y todos los accesos, de forma que sus límites queden perfectamente definidos.

9. Previamente a la ejecución de los trabajos, en aquellas zonas de vegetación natural que pudieran verse afectadas por las obras, se deberá proceder a la retirada de la tierra vegetal, en unos 20- 25 cm de profundidad, lo más ajustado al espesor real de suelo fértil y reservorio de semillas, que deberá ser acopiada en caballones trapezoidales de no más de 1 m de altura para su adecuada conservación hasta la rehabilitación del terreno degradado. En ningún caso la tierra vegetal deberá mezclarse con los materiales extraídos para la realización de los trabajos.

10. Antes del inicio de las obras se realizarán en zonas de vegetación natural y ribazos bajo el trazado de la línea, en las zonas de ubicación de los apoyos y posibles accesos a las obras, prospecciones botánicas intensivas de flora amenazada, en los períodos adecuados de floración, para determinar o descartar la presencia de *Krascheninnikovia ceratoidea* o cualquier otra especie de flora catalogada como amenazada. En caso de confirmar su presencia en las superficies a alterar, se presentará ante el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, un informe con los resultados de las prospecciones realizadas que incluirá las medidas preventivas o correctoras propuestas para eliminar o minimizar las afecciones sobre la especie. Se priorizará realizar las prospecciones en el momento más adecuado para lo cual se deberá tener en consideración la programación de inicio de las obras.

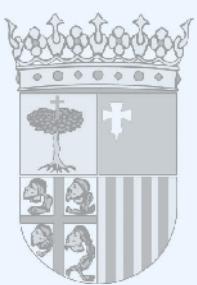
11. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, hormigón, combustibles u otros) sobre el suelo o sobre las aguas. Los apoyos, incluidas sus cimentaciones, conductores, aisladores, así como el resto de elementos a desmantelar de la línea existente, se retirarán del campo y se gestionarán adecuadamente conforme a su calificación y codificación, al igual que cualquier otro residuo generado durante la ejecución del proyecto, dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza. Los huecos de las cimentaciones se llenarán con tierra vegetal para permitir la correcta restauración de las zonas afectadas y permitir la revegetación con especies autóctonas. Del mismo modo, se retirarán los excedentes de obra, dejando el entorno libre de cualquier elemento artificial.

12. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio, y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

13. Durante la ejecución de las obras se deberá cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

14. Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos bajo la línea o en su entorno, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras que pudieran sufrir accidentes, así como para evitar la proliferación de otro tipo de fauna terrestre oportunista. En todo caso, se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren, a los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los Agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, y si así lo indican, podrá ser el propio personal de la instalación quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos.

15. Se desarrollará un plan de vigilancia ambiental durante la fase de reforma y al menos durante los tres primeros años de funcionamiento, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones del presente informe de impacto ambiental. El plan de vigilancia ambiental está sujeto a seguimiento por parte del personal técnico del departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, con este fin deberá notificarse



las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que si se considera los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves por colisión y electrocución, en el estado de los materiales aislantes, en las medidas de protección de la vegetación natural y en la correcta gestión de residuos procedentes del desmantelamiento de la línea actual y los generados durante la fase de obras. Se presentarán informes cuatrimestrales desde el inicio de las obras de reforma hasta los tres primeros años en funcionamiento tras la reforma; realizando una visita semanal durante los movimientos de tierra en la fase de obras, y una visita mensual (hasta los tres años) para detectar posibles bajas por electrocución y/o colisión.

16. Conforme se establece en el artículo 52.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 6 diciembre, el promotor remitirá al órgano sustantivo (Dirección General de Energía y Minas), informes cuatrimestrales relativos al desarrollo del plan de vigilancia ambiental, los cuales estarán suscritos por el titulado especialista en medio ambiente responsable de la vigilancia y se presentarán en formato papel y en formato digital (textos y planos en archivos con formato pdf que no superen los 20 MB, datos y resultados en formato exportable e información georreferenciable en formato shp, huso 30, datum ETRS89). En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental.

17. Finalizada la fase de explotación, se desmontará la línea procediendo a restaurar el espacio afectado a sus condiciones iniciales.

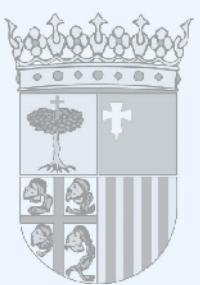
Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

De acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el presente informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en los efectos que le son propios si, una vez publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 30 de octubre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del Proyecto para la rehabilitación y ampliación de una borda para su uso como vivienda unifamiliar, polígono 2 parcela 176, en el término municipal de Boltaña (Huesca), promovido por D. Antonio Solano Borruel. (Número de Expediente: INAGA 500201/01B/2022/06231).**

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria según lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2. Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 7, epígrafe 7.8 “Nuevas edificaciones aisladas o rehabilitación de edificios para nuevos usos residenciales o de alojamientos turísticos, en zonas no urbanas ni periurbanas ubicadas en zonas ambientalmente sensibles”.

Promotor: Antonio Solano Borruel.

Proyecto: Rehabilitación y ampliación de una borda para su uso como vivienda unifamiliar, polígono 2 parcela 176, en el término municipal de Boltaña (Huesca).

#### 1. Descripción del proyecto.

Se proyecta la rehabilitación de una borda para su uso como vivienda unifamiliar. La borda, que según catastro fue construida en 1896, cuenta únicamente con una planta. Su construcción se basa en muros de carga perimetrales de piedra, de 60 cm de espesor, la cubierta es a dos aguas, con estructura de madera y faldón de losa de piedra. La rehabilitación de la borda mantendrá los muros y cubierta existente, únicamente se cambiará el faldón que se encuentra en mal estado.

Según se indica en el documento rectificativo denominado anexo 2 del proyecto de referencia fechado el 12 de enero de 2023 y remitido al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) con fecha 13 de enero de 2023 tras las observaciones del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, la superficie existente de 53,62 m<sup>2</sup> pasará a ser de 86,39 m<sup>2</sup> lo que supone un incremento del 37,93% (32,77 m<sup>2</sup>). La ampliación se propone sobre el terreno natural sin modificar el perfil y se sustituye la cubierta por una inclinada a dos aguas con cubrición de losa de piedra.

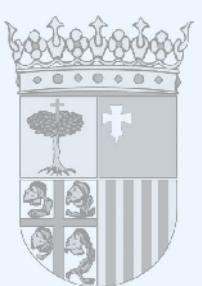
La parcela cuenta con acceso directo desde la carretera de Javierre y en cuanto a los servicios urbanísticos se prevén las siguientes soluciones: el suministro eléctrico se plantea mediante la instalación de doce placas fotovoltaicas sobre el terreno y grupo electrógeno de apoyo; abastecimiento de agua, mediante conexión con la red municipal; evacuación de aguas residuales mediante equipo compacto enterrado y posterior vertido al terreno a través de una zona de zanjas filtrantes de unos 40 m<sup>2</sup> de superficie y eliminación de residuos mediante su depósito en los contenedores más cercanos ubicados en el núcleo de Boltaña.

Durante la ejecución de las obras, se prevé una afección a una superficie total (incluyendo la vivienda, las redes de abastecimiento y suministro y la faja perimetral) de unos 900 m<sup>2</sup> y un movimiento de tierras de 1.130 m<sup>3</sup>. En cuanto al consumo de recursos se estima un consumo de agua de aproximadamente de unos 100.000 l anuales siendo similar la generación de aguas residuales. La tierra retirada será reutilizada para el relleno de las propias zanjas de conducciones, así como para la restauración de zonas afectadas. La tierra sobrante será gestionada y trasladada a vertedero por parte de gestor autorizado. Se contempla la ejecución de una faja perimetral para minimizar el riesgo de incendio en el perímetro más inmediato de la edificación. En ella, se mantendrá una franja de 5 m con baja carga de vegetación, especialmente arbustiva y subarbustiva.

#### 2. Documentación aportada.

En el estudio de alternativas se valora la alternativa 0, que supone no realizar ningún tipo de actuación y que es descartada, por no cumplir con las expectativas del promotor; la alternativa 1, opción escogida, que contempla el emplazamiento en la parcela indicada en el proyecto y la alternativa 2, que contempla el emplazamiento en una ubicación diferente a la del proyecto.

La documentación incorpora un análisis de los impactos que se pueden producir durante las diferentes fases del proyecto. Se valora como compatible el impacto sobre la calidad del aire, contaminación de suelos, alteración de la escorrentía, calidad de las aguas, contaminación lumínica, plan de recuperación del quebrantahuesos, hábitat de interés comunitario y generación de residuos; moderado por pérdida y ocupación del suelo, procesos erosivos, consumo de agua, pérdida de vegetación natural, molestias a la fauna, contaminación acústica, alteración visual y fauna y flora catalogada; y positivo sobre bienes, patrimonio, activi-



dades, etc. El impacto sinérgico se valora como moderado, especificando que el cumplimiento de la normativa urbanística y de todas las medidas propuestas mitigaran al mínimo todos los impactos derivados de la misma evitando su contribución a un impacto mayor teniendo en cuenta otros proyectos similares cercanos y que, en cualquier caso, en conjunto con otros proyectos puede dar lugar a una perdida sustancial de suelo y vegetación que deberá tenerse en cuenta.

En el apartado de medidas preventivas y correctoras, se incluyen algunas como limitar la velocidad en el entorno durante las obras, impermeabilizar superficies para el almacenamiento de materiales y de maquinaria, acopiar adecuadamente la tierra vegetal, instalar separadores de grasas en lavaderos y fregaderos, mantener en todo momento una franja perimetral alrededor de la zona ocupada por la vivienda " limpia" de vegetación a modo de protección frente a incendios, proteger el arbolado de los márgenes del cultivo que puedan verse afectados por las obras, evitar molestias a la fauna durante las obras especialmente en periodo reproductor, perfilar y adaptar a la topografía del terreno las superficies alteradas por las obras, gestionar adecuadamente los residuos, paralizar los trabajos en caso de que el riesgo de incendio sea elevado, instalar toma de agua exterior con manguera de al menos 25 m y revegetar las superficies restauradas, entre otras. Se incluye también un programa de vigilancia ambiental.

La documentación incorpora un plan de restauración en el que se contemplan el desmantelamiento de la edificación e infraestructuras (abastecimiento y saneamiento) y recuperación de la vegetación natural. Durante la restauración, los impactos más elevados tendrán lugar sobre el medio socioeconómico y el patrimonio, ya que el cese de la actividad supondrá una disminución de la actividad económica en la zona.

Respecto al análisis de riesgos se considera que la susceptibilidad por riesgo de colapsos y deslizamientos es muy baja; baja por inundaciones y por vientos fuertes. Por incendios forestales, el área de estudio se encuentra actualmente dentro del tipo 5 (Importancia de Protección Media - Peligro Bajo) y del tipo 6 (Importancia de Protección Baja - Peligro Alto). Con respecto a la vulnerabilidad del proyecto se considera que, una vez rehabilitada la borda como vivienda y con actividad, su situación por lo que a los riesgos naturales se refiere, especialmente a los incendios forestales, es de aceptabilidad condicionada debiendo llevarse a cabo una serie de medidas de mitigación para aminorar dicho riesgo. Con respecto a otros riesgos, se indica que la parcela objeto de estudio y para el uso que se le quiere dar, se puede ver amenazada por otros riesgos como rayos, etc. y que se deberá tener en cuenta todos estos riesgos que deberán concretarse con el proyecto constructivo definitivo y tomar medidas para su aceptabilidad.

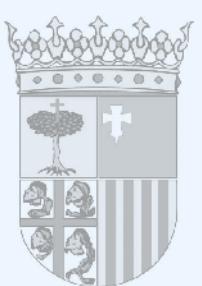
Entre la documentación aportada por el promotor, consta la Resolución de 7 de mayo de 2013, del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca en la que se autoriza el cambio de uso forestal a cultivo agrícola en una superficie de 2,19 ha en la parcela 176 del polígono 2 del término municipal de Boltaña bajo el cumplimiento de una serie de condiciones. Además, se incluyen como anejos al documento ambiental dos informes municipales referidos a la licencia municipal, firmados el 10 y 24 de enero de 2023 por la arquitecta municipal de Boltaña y en los que se incluyen una serie de consideraciones al respecto del desarrollo de las obras y autorizaciones y/o permisos necesarios. También se incorpora el informe técnico de autorización de vertido firmado en mayo de 2022 por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como el informe de condiciones de suministro eléctrico durante la obra remitido por empresa de distribución en enero de 2021.

### 3. Tramitación del expediente.

Documento Ambiental. Fecha de presentación: 17 de junio de 2022 y 13 de enero de 2023 documento rectificativo del documento ambiental.

En julio de 2022, se remite un ejemplar del Documento a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo:

- Ayuntamiento de Boltaña.
- Comarca de Sobrarbe.
- Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción- Huesca.
- Acción Verde Aragonesa.



- Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).
- Asociación Naturalista de Aragón-Ansar.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 3 de agosto de 2022, para identificar posibles afectados.

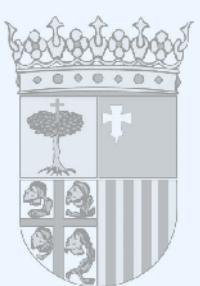
Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Comarca de Sobrarbe, analiza la documentación aportada y establece como conclusión que, en cuanto a la sostenibilidad social del proyecto, se considera favorable e interesante, debido a que se recupera el patrimonio arquitectónico característico del valle y va a generar actividad económica en la zona, lo cual es importante potenciar. El crecimiento económico en la zona tiene un amplio margen hasta su punto de equilibrio, ya que la comarca de Sobrarbe ha sufrido históricamente déficit de inversiones y con ello una fortísima despoblación. Para ello, se puede dar cabida a proyectos o planes que, sin suponer un gran impacto sobre la población y economía local y que, realizándose según los criterios de conservación ambiental, ayuden a paliar esta situación. Las medidas preventivas y correctoras, así como los posibles impactos ambientales, paisajísticos y territoriales causados por las acciones del proyecto sobre los diferentes factores medioambientales, son considerados con una valoración global de los impactos, como compatibles y/o moderados con el medio si se cumplen todas las medidas tanto preventivas como correctoras propuestas en el Estudio de impacto ambiental Simplificado. Se considera que el proyecto de referencia no es necesario que sea sometido a una evaluación de impacto ambiental ordinaria.

- Ayuntamiento de Boltaña, remite informe de la arquitecta municipal en el que se indica que la parcela 176 del polígono 2 de Boltaña se ubica en Suelo no Urbanizable Genérico en zona de Cultivos Tradicionales según lo dispuesto en el plano de Estructura Urbanística y Clasificación de Boltaña y su entorno del Plan General de Ordenación Urbana de Boltaña; que por el camino posterior a dicha parcela pasa una vía pecuaria denominada colada del Valle del Rio Yesa, y que según el artículo 46.2.3 dicha colada tiene un ancho de 5 metros, por lo cual no afecta a la borda existente ni ampliación propuesta. Asimismo, informa que el acceso a dicha parcela se produce por la carretera Javierre, y que según el artículo 47.1.3. la zona de dominio público de dicha carretera es de 3 m, zona de servidumbre de 8 m y zona de afección de 50 m, la borda y ampliación se encuentran fuera de las zonas de dominio público y servidumbre, si bien se encuentra dentro de la zona de afección según la documentación obrante en el Ayuntamiento dicha carretera pertenece al municipio, como dicha carretera es local la línea de edificación se sitúa a 15 m. Se concreta que la edificación no se ve afectada. La intervención consiste en la ampliación, reforma y cambio de uso de una borda existente para vivienda, dicha ampliación es la necesaria para cumplir con la superficie de 46 m<sup>2</sup> útiles de vivienda mínima adosándose a la borda y realizando una cubierta vegetal, por lo cual se considera que el impacto visual es mínimo. Por todo ello, no se considera una actuación que suponga un elevado impacto ambiental y no se considera necesario su sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, analiza la documentación aportada y la incidencia territorial del proyecto. Emite informe, en el que se indica que, en caso de afectaciones a vías pecuarias deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y que el promotor deberá velar por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras, como en la explotación y en la restauración del medio afectado. Concluye que, analizada la documentación aportada a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio consultada, entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable y, en consecuencia, no sería preciso que se sometiera al trámite de Evaluación Ambiental Ordinaria.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, analizada la documentación aportada y examinada el área afectada por el proyecto comunica que, consultados los datos existentes en la Carta Paleontológica de Aragón y el ámbito de actuación, no se conoce patrimonio paleontológico de Aragón que se vea afectado por este proyecto, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en materia paleontológica. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos paleontológicos deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su correcta documentación y tratamiento (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69). En materia de



Patrimonio Arqueológico, consultados los datos existentes en la Carta Arqueológica de Aragón, actualmente no se conocen yacimientos arqueológicos localizados dentro del ámbito del proyecto. En cualquier caso, la ausencia en esa zona de estudios arqueológicos exhaustivos no permite realizar una valoración exacta del impacto sobre el Patrimonio Cultural, por lo que es imprescindible la realización de labores de prospección arqueológica en las zonas afectadas por el proyecto, con carácter previo a la ejecución del proyecto, otorgando las consignas correspondientes al efecto.

Al respecto, el promotor, con fecha 27 de octubre de 2022, remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental escrito relativo a las alegaciones formuladas por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

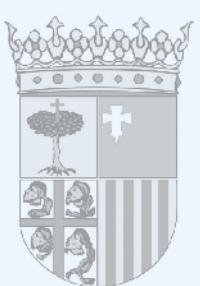
- Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, traslada Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2022, en el que se indica que respecto a la regulación de usos cabría considerar que se trataría de un uso compatible con el PGOU, ya que éste contempla la rehabilitación de bordas incluyendo un cambio de uso respecto al original del edificio. No obstante, en cuanto a las características de la actuación planteada, realiza diversas observaciones: el volumen de la borda actual es aproximadamente de 132,20 m<sup>3</sup> y el de la ampliación de 169,07 m<sup>3</sup>. El volumen total tras la actuación sería de 301,27 m<sup>3</sup>, lo que representaría un incremento de 127,8% del volumen existente. En cuanto a la superficie construida de la borda, según planos, esta sería de 26,80 m<sup>2</sup> y la de la ampliación 58,30 m<sup>2</sup>. La superficie total tras la actuación sería de 85,10 m<sup>2</sup>, lo que representaría un incremento de 217% de la superficie existente. La memoria de la actuación propuesta justifica el cumplimiento de las condiciones urbanísticas en base al artículo 33.2 del PGOU “Se permite el incremento de volumen hasta los 46 m<sup>2</sup> útiles en edificios que ampliando un 20% no llegan a alcanzar la vivienda mínima”. No obstante, de las mediciones de los planos podría desprenderse que el volumen y la superficie planteados es superior a lo permitido por el PGOU. Dicha propuesta también resultaría contraria a lo contemplado en el artículo 35.1.c) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, donde se establece que “El plan general establecerá los parámetros urbanísticos aplicables a estas actuaciones y establecerá un porcentaje máximo de incremento de volumen o de la superficie edificable que no podrá ser superior al cien por cien”. Como se ha observado, ambos parámetros exceden del 100%. Respecto de la ampliación propuesta, se plantea modificar el perfil del terreno actual con el propósito de crear un montículo donde enterrar la construcción ampliada, a excepción de la fachada sur. Este relleno da lugar a que la fachada oeste de la borda quede prácticamente oculta. La parcela presenta una topografía de pendientes suaves y dicha actuación supondría una alteración del paisaje y aspecto exterior de la parcela y la borda. Conforme a la regulación aplicable anteriormente expuesta y las consideraciones efectuadas en el presente informe, la actuación no podría considerarse compatible a efectos urbanísticos.

Advertida tal respuesta, con fecha 2 de diciembre de 2022, el promotor remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental escrito de respuesta a las diferentes consideraciones indicadas por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca. Solicita que no se resuelva y/o concluya la tramitación del proyecto hasta que se pueda haber valorado la reducción de superficie y volumen construido de conformidad a lo observado por Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, especificando que se va a presentar en el presente expediente un anexo al proyecto básico con los correspondientes planos rectificativos.

Con fecha 13 de enero de 2023, el promotor remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental documento rectificativo “anexo 2: Proyecto básico de rehabilitación y ampliación de borda para vivienda unifamiliar en Boltaña” de fecha 12 de enero de 2023.

Con fecha 19 de enero de 2023, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental da traslado al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de la nueva documentación aportada por el promotor al objeto de que se formule nuevo pronunciamiento complementario.

Con fecha 8 de agosto de 2023, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental nuevo Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, adoptado en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2023 en el que se emite informe al proyecto de referencia en virtud de una serie de consideraciones. Con respecto a las condiciones urbanísticas refrenda que, respecto a la regulación de usos, cabría considerar que se trataría de un uso compatible con el Plan General de Ordenación Urbana, ya que éste contempla la rehabilitación de bordas incluyendo un cambio de uso respecto al original del edificio. En cuanto a las características de la actuación, según la nueva documentación, se produce un incremento de volumen de la edificación del 41,79% y un incremento de la superficie del 61%. La superficie útil final de la actuación será de 46 m<sup>2</sup>. El incremento de volumen del edificio, del 41,79%, es superior al 20% establecido en el artículo 33.2 del vigente PGOU. No obstante, dicho artículo contempla



que "Se permite un incremento del volumen del edificio preexistente en un 20% máximo, o bien, en edificios en los que únicamente, por su volumen, pueda servir a una vivienda, el volumen necesario para alcanzar la vivienda mínima, reflejada en el artículo 85, de 46 m<sup>2</sup> útiles".

Indica que, igualmente, vistos los nuevos porcentajes de incremento de volumen y superficie edificable, la actuación resultaría compatible con el artículo 35.1.c) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, donde se establece que "El plan general establecerá los parámetros urbanísticos aplicables a estas actuaciones y establecerá un porcentaje máximo de incremento de volumen o de la superficie edificable que no podrá ser superior al cien por cien". Además, se ha desistido de la ampliación propuesta inicialmente, en la que el volumen semienterrado modificaba el perfil del terreno y producía una alteración del paisaje de la parcela y la borda.

Con respecto a otras cuestiones, apunta que deberá recabarse informe y/o autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro con respecto al vertido de aguas residuales; informe y/o autorización del organismo competente en materia de carreteras respecto al acceso y afección con carretera de Javierre; que deberá contarse, en su caso, con autorización del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón respecto a la afección sobre la vía pecuaria "Colada del Valle de Vió"; que deberá obtenerse autorización del organismo o entidad competente en materia de abastecimiento de agua o cualquier otro servicio que se prevea y que se, solicitará, en su caso, informe de la Dirección General de Interior y Protección Civil del Gobierno de Aragón.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, una vez analizada la documentación aportada concluye que, tanto desde el punto de vista medioambiental como de las funciones que tiene atribuidas esta Confederación, los efectos previsibles se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Documento Ambiental aportado, así como se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger en todo momento el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, y de su vegetación y fauna asociada, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona y la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, mediante un correcto mantenimiento de la fosa séptica por una empresa especializada y homologada que retire los residuos, sin producir vertidos al medio. Se aporta anexo de criterios técnicos para la autorización de actuaciones en dominio público hidráulico y en zona de policía, así como un anexo de consideraciones a tener en cuenta por parte del promotor en relación con futuras acciones y tramitaciones a realizar con este Organismo de Cuenca, en el que se indica que consta expediente para la autorización de vertido de aguas residuales para la rehabilitación de una borda aislada como vivienda unifamiliar en término municipal de Boltaña (Huesca), dado que la vivienda proyectada solicita una fosa séptica con filtro para vivienda unifamiliar uso doméstico vacacional 3 personas, iniciándose el expediente 2022-S-74 en el Área de Calidad de Aguas para su tramitación, actualmente en tramitación y que, en caso de otor-garse, deberá dar cumplimiento al condicionado que se establezca en las mismas. Además, se indican las directrices a considerar si se diera el caso, respecto a las diferentes zonas contempladas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 9/2008, de 11 de enero).

#### 4. Ubicación del proyecto.

La actuación se proyecta en la parcela 176 del polígono 2, a una distancia aproximada de 430 m al norte del casco urbano de Boltaña, en su término municipal, en la comarca de Sobrarbe, provincia de Huesca, junto a la carretera N-260 Boltaña - Cruce A-1604 (Campodarbe) y en un entorno de con presencia de diversas edificaciones de tipo agropecuario y/o residencial. La parcela, con una superficie según Sigpac, de 2,1294 ha, se identifica con uso de pasto arbustivo (0,2211 ha) y de uso pastizal (1,9082 ha) y está clasificada como suelo no urbanizable genérico, cultivos tradicionales, en el planeamiento urbanístico vigente. Coordenadas aproximadas UTM 30T (ETRS89): 751.850/4.704.200.

#### Caracterización de la ubicación:

El proyecto se emplaza en la zona surpirenaica, en la que se desarrolló un sistema de cabalgamientos que se fue extendiendo de norte a sur y se asienta sobre margas y calizas. La zona presenta una topografía de pendientes suaves elevándose hacia el norte. Los cursos de agua más cercanos al punto en el que se ubica la borda a rehabilitar son el río Ara, que se



encuentra al sureste del emplazamiento de la borda, a una distancia aproximada de 380 m y el otro curso de agua que transita próximo al emplazamiento objeto de estudio es el barranco de Javierre, el cual vierte sus aguas al río Ara, en las inmediaciones del municipio de Boltaña. La borda a rehabilitar se ubica en la margen derecha de dicho barranco, a una distancia de unos 140 m.

La parcela objeto de actuación se emplaza en un entorno relativamente antropizado por la presencia de diversas edificaciones de tipo agropecuario y/o residencial. Carece de vegetación natural de interés, si bien se identifica una orla de vegetación arbórea en el límite norte de la misma, que se encuentra cartografiada como hábitat de interés comunitario 9340 “Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia”. El ámbito de la Red Natura 2000 ZEC/LIC ES2410048 “Río Ara” se localiza a una distancia, aproximada, de 115 m al oeste de la parcela.

Entre las especies de avifauna existente en el entorno destacan quebrantahuesos y milano real, incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como “en peligro de extinción”, alimoche, incluido como “vulnerable”, o águila real. Además, es probable la presencia de especies como alondra común, jilguero, verderón o verdecillo, incluidas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y de chova piquirroja, incluida como “vulnerable”.

#### Aspectos singulares:

- Ámbito del Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación, sin afectar a áreas críticas para la especie.

- Ámbito del Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

- La actuación queda ubicada dentro de las zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón. Zonas Tipo 5 y 6.

- El trazado de la vía pecuaria “Colada del Valle de Vio”, discurre por el entorno de la parcela.

- Ámbito del Geoparque Mundial UNESCO Sobrarbe-Pirineos.

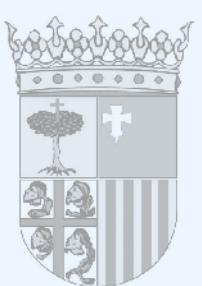
La actuación propuesta no afecta al ámbito de la Red Natura 2000, Planes de Ordenación de Recursos Naturales o espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. Tampoco afecta al dominio público forestal.

#### 5. Potenciales impactos del proyecto y valoración.

a) Compatibilidad con el planeamiento urbanístico y con las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés. Valoración: impacto potencial medio. En relación con el planeamiento vigente, las obras previstas se encuentran en suelo no urbanizable, siendo una actividad que puede autorizarse en estos suelos según la normativa urbanística vigente (artículo 35.2. del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón) y en tanto no ha sido admitida ninguna incompatibilidad con el uso residencial por parte del Ayuntamiento de Boltaña, ni por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, siempre y cuando se disponga de los informes o autorizaciones especificados en su Acuerdo adoptado el 2 de agosto de 2023.

Por otro lado, en el Diagnóstico de las Directrices Parciales, se indica como origen o agravamiento de problemas ambientales la incidencia urbanizadora, con los procesos que comporta, y la expansión de residencias secundarias, señalando la conveniencia de tender a modelos compactos frente a la dispersión y recogiendo diversos preceptos relativos a la conservación y recuperación del patrimonio cultural, así como requisitos paisajísticos específicos para la edificación. A tal respecto, la actuación se concreta básicamente en la rehabilitación y ampliación de una borda existente como vivienda, lo que contribuye a la conservación del patrimonio, en las proximidades del casco urbano de Boltaña.

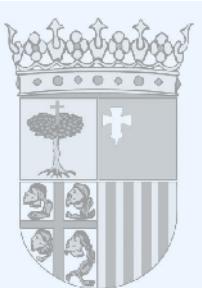
b) Efectos acumulativos con otros proyectos y transformación del uso del territorio. Valoración: impacto potencial medio - bajo. El proyecto contempla la rehabilitación y ampliación de una borda para uso como vivienda en una parcela situada próxima al casco urbano de Boltaña y con presencia de diversas edificaciones de usos agropecuarios y/o residenciales, lo que comporta la preexistencia de un entorno claramente antropizado, sin que se modifique sustancialmente el uso del territorio. Además, el emplazamiento en el que se ubica el proyecto, dispone de acceso rodado directo y se contemplan so-



- luciones de servicios urbanos procurados en la propia parcela, alguno de ellos mediante conexión a la red municipal, como el abastecimiento de agua.
- c) Afección sobre la fauna y las especies protegidas. Valoración: impacto potencial bajo. Pueden producirse molestias puntuales sobre la avifauna del entorno, por la emisión de gases y ruidos producidos por la maquinaria y tránsito de personal de obra, sin embargo, serán poco significativas al no identificarse en la zona puntos de nidificación de especies catalogadas que puedan verse afectadas por el desarrollo de la actividad prevista y teniendo en cuenta la proximidad al núcleo urbano de Boltaña. La actuación se considera compatible con los objetivos del plan de recuperación del quebrantahuesos, dada la distancia a posibles puntos de nidificación.
  - d) Afección sobre la vegetación. Valoración: impacto potencial medio - bajo. No se prevén afecciones significativas sobre la vegetación natural identificada al norte de la parcela y cartografiada como hábitat de interés comunitario, ya que la actuación contempla obras muy localizadas para la rehabilitación de una borda preexistente. En cualquier caso, se deberán tener en cuenta las medidas preventivas y correctoras incorporadas en la documentación aportada y en la presente Resolución y se deberán evitar afecciones innecesarias sobre los ejemplares de porte arbóreo y arbustivo en buen estado de conservación presente en los lindes de la parcela. Deberá ejecutarse el correspondiente plan de restauración, tras la ejecución de las obras, y sobre los terrenos afectados.
  - e) Afección sobre el suelo, relieve y paisaje. Valoración: impacto potencial medio - bajo. No se prevén afecciones sobre el relieve al no generarse desbroces o remociones de terreno relevantes dado que la actuación proyecta la rehabilitación de una edificación existente. Se deberá garantizar, no obstante, un adecuado funcionamiento del sistema de depuración, así como la oportuna restauración de los terrenos que pudiesen verse afectados por las obras. Asimismo, deberán preservarse los valores paisajísticos del enclave, garantizando la adecuación al entorno del proyecto definitivo y de las obras a realizar, así como su correcta integración paisajística.
  - f) Utilización de recursos naturales. Valoración: impacto potencial bajo. Si bien se producirá un incremento de consumo de recursos hídricos para usos residenciales, éste se prevé escaso, dadas las dimensiones del proyecto, previéndose además una adecuada gestión de los residuos.
  - g) Afección sobre el dominio público pecuario. Valoración: impacto potencial bajo. El trazado de la vía pecuaria "Colada del Valle de Vio", de 5 m de anchura oficial discurre por el límite sur de la parcela. A tal efecto, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.
  - h) Afección por riesgos naturales e inducidos. Los riesgos naturales del entorno de la actuación están asociados mayoritariamente a incendios forestales, ya que la zona de actuación se encuentra incluida dentro de las zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, zona tipo 5 y tipo 6. No obstante la ubicación de la edificación que se proyecta rehabilitar en un entorno relativamente abierto, con presencia de otras infraestructuras y próxima al casco urbano de Boltaña, minimiza posibles consecuencias. Conforme al análisis de susceptibilidad de riesgos realizado a través de las herramientas dispuestas para ello en este Instituto, los riesgos geológicos son muy bajos por deslizamientos y/o hundimientos y por viento, son bajos. En todo caso, y teniendo en cuenta la fragilidad de los valores naturales en el entorno, el promotor deberá velar por asegurar una actuación respetuosa con el medio ambiente con el objetivo de minimizar el riesgo de incendio, así como garantizar las condiciones de seguridad para las personas y sus bienes; debiendo asumir las posibles consecuencias de la elección de la localización para el emplazamiento de la vivienda.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área Técnica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas recibidas, a los solos efectos ambientales, he resuelto:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto para la rehabilitación y ampliación de una borda para su uso como vivienda unifamiliar, polígono 2 parcela 176, en el término municipal de Boltaña (Huesca), promovido por D. Antonio Solano Borruel, por los siguientes motivos:



- Compatibilidad con los objetivos del plan de recuperación del quebrantahuesos.
- Aprovechamiento de construcción existente y escasa utilización de recursos naturales, otorgándose soluciones de suministros y vertido en la propia parcela, que no alteran ni dañan el medio circundante.

Segundo.— Establecer las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto, que deberán incorporarse al proyecto y ser tenidas en cuenta en las resoluciones administrativas que, en su caso, habiliten para su ejecución:

1. El sentido de la presente Resolución no habilita para otros usos de la edificación, diferentes al de vivienda unifamiliar, ni del resto de la parcela, diferentes a los actuales. Además, no se realizarán actuaciones o infraestructuras que no hayan sido recogidas en el documento ambiental sin el correspondiente pronunciamiento ambiental previo.

2. El proyecto definitivo de rehabilitación y ampliación de borda para vivienda deberá ser compatible con la normativa sectorial vigente que le sea de aplicación. Con anterioridad a la ejecución del proyecto, se deberá disponer de todos los permisos y autorizaciones pertinentes, particularmente los referentes al organismo de cuenca, al competente en materia de carreteras y los responsables de los correspondientes servicios previstos. El promotor deberá tener plenamente operativas las conexiones a los servicios de abastecimiento y depuración con carácter previo al inicio del uso de la vivienda, recabándose a tales efectos cuantas autorizaciones proceda de las entidades competentes.

3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, con un plazo mínimo de antelación de un mes, las fechas previstas para el comienzo de la ejecución del proyecto. Durante la fase ejecutiva, la dirección de obra incorporará a un técnico cualificado como responsable de medio ambiente para supervisar las adecuadas aplicaciones de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el documento ambiental, así como en el presente condicionado. Antes del inicio de las obras, se comunicará el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al mencionado Servicio Provincial.

4. Se procurará una adecuada integración paisajística del edificio y de las instalaciones asociadas en el entorno, asegurando la compatibilidad y adecuación del proyecto a lo establecido al respecto en los objetivos y estrategias de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).

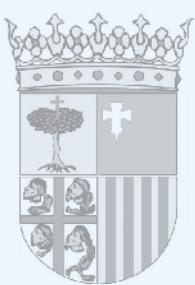
5. Durante la realización de las obras proyectadas, se deberá respetar al máximo la vegetación natural existente, realizando un jalonamiento en el perímetro de la zona de obras colindante con vegetación natural y preservando especialmente los ejemplares de porte arbóreo y arbustivo en buen estado de conservación presente en los límites de la parcela, particularmente en el límite norte de la misma en el que la vegetación se encuentra cartografiada como hábitat de interés comunitario. Durante la fase de funcionamiento, el promotor deberá preservar el uso actual en el resto de la parcela, así como los linderos interiores, sin diseñar zonas verdes o ajardinadas y sin introducir especies alóctonas, exóticas o invasoras de flora.

6. Las conducciones vinculadas a los suministros eléctricos y de agua deberán procurarse de forma soterrada, garantizándose que no se alterará hidrológica ni morfológicamente el entorno y preservando la escorrentía superficial de la zona de trabajo. Al finalizar las obras, todas las zonas de vegetación natural afectadas o dañadas por las obras o el tránsito de vehículos o maquinaria, etc, deberán de ser restauradas a su estado original.

7. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, combustibles, etc.) en el entorno. Se evitirá que el cemento sin fraguar u otras sustancias contaminantes entren contacto con las aguas circulantes. No se llevarán a cabo labores de mantenimiento de maquinaria ni en la zona de actuación ni en las inmediaciones, debiendo realizarse en zonas habilitadas a tal efecto existentes. El emplazamiento de acopios, instalaciones auxiliares, maquinaria, etc. se realizará sobre espacios abiertos, sin vegetación natural, y alejados de cauce.

8. Todos los residuos procedentes de las obras de rehabilitación y ampliación de la edificación existente, y cualquier tipo de residuos que se pueda generar y que no puedan ser aprovechados en la propia obra, se deberán retirar de forma inmediata evitando su almacenamiento prolongado en la zona de obra y se gestionarán adecuadamente, según su calificación y codificación. Tras la finalización de las obras el entorno deberá quedar libre de cualquier resto constructivo y en perfectas condiciones de limpieza.

9. La tipología de luminarias exteriores, cantidad y disposición de las mismas se procurará minimizando la contaminación lumínica de la zona. Del mismo modo, los acristalamientos se adaptarán en su dimensión y características finales, para minimizar la emisión de brillos y reflejos, y evitar accidentes de fauna por desorientación y/o colisión. La configuración final de



las instalaciones exteriores, particularmente accesos, aparcamientos, etc. procurará en todo momento su integración paisajística y ambiental, evitando elementos discordantes en el entorno.

10. Deberán incorporarse al proyecto y a su ulterior explotación, todas las medidas de prevención de incendios contempladas en la normativa vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en Aragón, teniendo en consideración el emplazamiento de la edificación en un entorno determinado como zona de alto riesgo de incendio. En relación con la vulnerabilidad del proyecto frente a otros riesgos y accidentes graves, en caso de ocurrencia, tanto en ejecución como en funcionamiento, se atenderá a los planes y protocolos establecidos en materia de protección civil y/o a las instrucciones que se indiquen desde la autoridad competente en la gestión de la emergencia.

11. De forma previa al comienzo de las obras se realizarán las actuaciones que al respecto del proyecto definitivo determine la Dirección General de Patrimonio Cultural. En todo caso, si en el transcurso de la ejecución de las obras se localizara algún resto paleontológico, deberá comunicarse el hallazgo al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas necesarias para el correcto tratamiento de los restos (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

12. El promotor deberá velar por la rigurosa aplicación de las medidas preventivas y correctoras incorporadas en el documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución, debiéndose desarrollar un programa de vigilancia ambiental que incluya las determinaciones que se indican. Asimismo, deberá garantizar el mantenimiento y adaptación del entorno de la edificación a los cambios ambientales que pueda experimentar la zona, con el objeto de prevenir posibles riesgos derivados de la fase de construcción y de uso residencial de la edificación, en un entorno con valores ambientales sensibles.

13. Con respecto a las potenciales afecciones sobre la "Colada del Valle de Vio", en su caso, se deberá tramitar la correspondiente autorización ante este Instituto conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, garantizando en todo momento la adecuada integridad y funcionalidad de la misma.

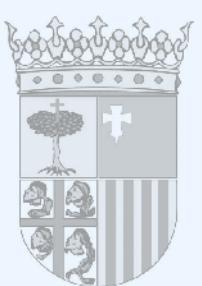
Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

De acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el presente informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en los efectos que le son propios si, una vez publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 30 de octubre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

### ORDEN ECU/1779/2023, de 23 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de Olimpiadas Educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2022-2023.

Mediante Orden ECU/1125/2023, de 31 de agosto, ("Boletín Oficial de Aragón", número 176, de 12 de septiembre) se convocaron subvenciones para la realización de Olimpiadas Educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2022-2023.

De acuerdo con su apartado décimo, y una vez seguidos los trámites procedimentales oportunos, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente dictó Resolución de 18 de octubre de 2023, por la que se propone propuesta provisional de resolución del procedimiento, habilitando el correspondiente plazo de alegaciones.

Posteriormente, tras el examen por la Comisión de Valoración de las reclamaciones y subsanaciones presentadas en plazo, y atendiendo a dicho apartado, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente con fecha 31 de octubre de 2023, dictó la correspondiente propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

El apartado decimoprimero de la Orden de convocatoria establece igualmente que, evacuados los trámites previstos anteriormente, la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", resolverá el procedimiento mediante Orden que notificará a través de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". Igualmente, la resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades <https://educa.aragon.es>. La Orden contendrá el objeto de la subvención, los beneficiarios, la puntuación obtenida, la cuantía de la subvención con indicación del porcentaje que corresponda a cada beneficiario, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda junto con los recursos que pudiesen interponerse.

Las actuaciones objeto de subvención, han sido valoradas de conformidad con los criterios de valoración recogidos en el apartado noveno de la convocatoria. Igualmente, atendiendo a lo establecido en el apartado cuarto punto 1 de la convocatoria, a las actuaciones seleccionadas se les puede asignar una dotación económica para su financiación por un importe máximo de 20.000 euros (aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002, hasta una cuantía máxima de 12.000 euros y 18050/G/4231/440308/91002, hasta una cuantía máxima de 8.000 euros). Para su determinación se ha atendido a la puntuación obtenida por los solicitantes y se han tenido en consideración los términos señalados en dicho apartado.

Consta en el expediente que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria, y que se han seguido los trámites contemplados en la misma.

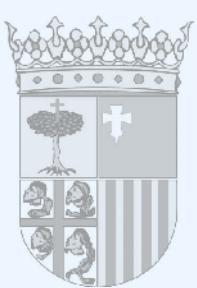
Igualmente, para la determinación de la cuantía de las ayudas se ha tomado en consideración los criterios y límites establecidos en el apartado cuarto de dicha convocatoria.

Visto lo anterior, de conformidad con el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones para la realización de Olimpiadas Educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2022-2023 a los beneficiarios y en la cuantía que se especifica en el anexo I (entidades) y II (universidades) de la presente Orden, no constando solicitudes desestimadas.

Segundo.— Los beneficiarios están sujetos a las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (TRLSA), y en el artículo 16 de la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable



de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

Asimismo, los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón como con la Hacienda del Estado, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, y el artículo 23 del TRLSA no debiendo tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, ni ser deudores por resolución de procedencia de reintegro.

Tercero.— El importe total de las subvenciones concedidas por la presente Orden asciende a un total de 18.315,15 euros con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el ejercicio 2023, aplicaciones presupuestarias 18050/G/4231/480093/91002, (11.370,82 euros) y 18050/G/4231/440308/91002 (6.944,33 euros).

Cuarto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, y en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades <https://www.educa.aragon.es>, para su general conocimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades pudiendo presentarse electrónicamente, a través del Registro Electrónico General de Aragón en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE BENEFICIARIAS**  
**Olimpiadas Educativas 2022-2023. Subvenciones concedidas a entidades.**

Olimpiadas Educativas 2022-2023. Subvenciones concedidas.									
BENEFICIARIO	PROYECTO	VALORACIÓN							
		a	b	c	d	e	f	TOTAL	SOLICITADO
1 Colegio Oficial de Químicos de Aragón y Navarra	XXXVI Olimpiada de Química	20,00	20,00	10,00	11,50	20,00	15,00	96,50	1.071,29 €
2 Asociación Sociedad Aragonesa de Filosofía	X OLIMPIADA DE FILOSOFÍA	20,00	20,00	10,00	11,50	20,00	6,50	88,00	3.055,85 €
3 Talento Matemático	LIX Olimpiada de Matemáticas	20,00	20,00	10,00	15,00	20,00	15,00	100,00	3.458,70 €
4 Sociedad Aragonesa Pedro Sánchez Ciruelo	Olimpiadas Matemáticas Aragonesas 2022-2023	20,00	20,00	10,00	7,50	20,00	15,00	92,50	4.704,51 €
5 Real Sociedad Española de Física	XXXIV OLIMPIADA DE FÍSICA	20,00	20,00	10,00	11,50	20,00	15,00	96,50	2.095,50 €
6 Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón	II OLIMPIADA INFORMATICA	20,00	20,00	10,00	15,00	20,00	3,00	88,00	3.251,41 €
<b>APARTADO a)</b>	<b>TOTAL</b>								
									<b>11.370,82 €</b>

\*En aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado noveno de la Orden ECD/1636/2022, de 8 de noviembre

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE BENEFICIARIAS**

Olimpiadas Educativas 2022-2023. Subvenciones concedidas a Universidades.

REMANENTE APARTADO a)	BENEFICIARIO	PROYECTO	VALORACIÓN						PRESUPUESTO SOLICITADO	JUSTIFICADO	PORCENTAJE VENCIMIENTO SUB- SUSCRIBIBLE	PUNTUACIÓN PRODRRATADA	OTRAS SUBVEN- CIOS SUSCRIBI- BLES	SUBVENCIÓN CONCEDEIDA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO SUSCRIBIBLE	
			a	b	c	d	e	f								
5000,00	2 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	XIV OLIMPIADA DE GEOLOGÍA	20	10	10	7,5	20	8,5	76	1.019,13 €	890,20 €	712,16 €	676,55 €	- €	676,55 €	76,00%
	3 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	IX CONCURSO DE CRISTALIZACIÓN EN LA ESCUELA DE ARAGÓN	15	20	0	11,5	20	6	72,5	6.432,68 €	5.266,60 €	4.213,28 €	3.818,29 €	- €	3.000,00 €	56,96%
	4 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	VIII EDICIÓN "DIVIÉRTETE CON LA ESTADÍSTICA"	17	10	10	7,5	20	7,5	72	761,10 €	371,92 €	297,54 €	267,78 €		267,78 €	72,00%
	<b>APARTADO b)</b>														<b>3.944,33 €</b>	



**RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2023, de la Directora General de Universidades, de la convocatoria de becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023/2024, realizada mediante Orden CUS/846/2023, de 21 de junio.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, por la que se convocan las becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023/2024, se han apreciado los siguientes:

**Antecedentes**

Primero.— De acuerdo con la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas salario para la realización de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón, se convocan por Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, las becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023/2024.

Segundo.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, y el apartado decimotercero de la convocatoria, la comisión de valoración llevó a cabo el examen y la evaluación de las solicitudes de beca, al objeto de elevar el informe en el que figura el orden de prelación resultante en aplicación del criterio de valoración establecido en el apartado séptimo de la convocatoria y que sirve de base para la elaboración de la propuesta de resolución.

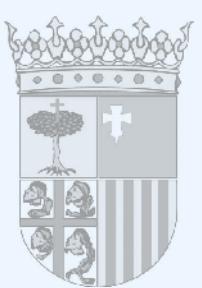
Tercero.— De conformidad con el mencionado informe de la comisión de valoración, emitido el 7 de noviembre de 2023, y con las disponibilidades presupuestarias existentes, el 15 noviembre de 2023, el órgano instructor emite la propuesta de resolución definitiva sobre la concesión de las becas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el apartado decimocuarto, punto 3, de la convocatoria.

Vistas la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas salario para la realización de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón; la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, por la que se convocan las becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023/2024; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento; y demás normativa aplicable, se exponen los siguientes:

**Fundamentos de derecho**

Primero.— La Directora General de Universidades es la competente para dictar esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, y el apartado decimoquinto, punto 1, de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio.

Segundo.— La Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, aprueba las bases reguladoras de las becas salario para la realización de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón, y a este efecto dispone en su artículo 2 que la concesión de estas becas tendrá como finalidad la realización, por primera vez, de estudios universitarios oficiales de Grado, en modalidad presencial, en alguna de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón y en el curso académico que establezca la convocatoria. Asimismo, el artículo



3 de las bases reguladoras recoge los requisitos para ser persona beneficiaria de la beca salario.

Tercero.— Conforme a estas previsiones, la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, recoge en el apartado cuarto, punto 1, los siguientes requisitos para adquirir la condición de persona beneficiaria:

- a) Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón.
  - b) Haber sido persona beneficiaria de la beca salario en el curso académico inmediatamente anterior para los mismos estudios.
  - c) Haber presentado una solicitud en la convocatoria de becas de carácter general del ministerio competente en materia de educación correspondiente al curso académico inmediato anterior al de la renovación de la misma.
  - d) Haber sido persona beneficiaria de las becas de carácter general para estudios universitarios postobligatorios, otorgadas por el ministerio competente en materia de educación, en el componente de beca de matrícula, en el curso académico inmediatamente anterior, salvo que concurra alguna de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 20 de la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado vigésimo.
  - e) Haber cumplido en el curso inmediatamente anterior el rendimiento académico exigido en las letras a) y b) del apartado decimoctavo.
  - f) Haber formalizado la matrícula, en los mismos estudios para los que haya sido concedida la beca salario, para el curso académico para el que solicita la renovación de la beca en, al menos, 60 créditos. Se exigirá un número inferior de créditos matriculados, en el último curso del Grado correspondiente, siempre que con ellos se finalice el mismo.
- A estos efectos, el precio por crédito de los estudios oficiales de Grado en que se matricule no podrá superar el precio máximo por crédito de cincuenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (58,73 €) establecido en el apartado cuarto punto 1 e).
- g) Haber cumplido la obligación de no realizar actividad laboral por cuenta ajena o actividad económica por cuenta propia en los términos previstos en la letra g) del apartado decimoctavo.
  - h) No haber sido objeto de una resolución de revocación del acto de concesión de la beca salario, o de reintegro de las cantías percibidas por la concesión de la misma, por incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a la persona beneficiaria en la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, en la normativa aplicable a la materia, en esta convocatoria o en la resolución de concesión o renovación, o concurra cualquier otra causa de reintegro previstas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
  - i) No haber incumplido el resto de los requisitos y obligaciones exigidas en la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, y en esta convocatoria, por las personas beneficiarias de la beca salario.

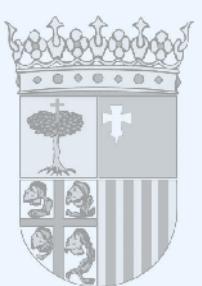
Cuarto.— El apartado sexto, puntos 3 y 4, de la convocatoria establece la cuantía individualizada de la beca por curso académico y la duración de la misma, en los términos que se indican a continuación:

1. La cuantía individual de la beca a otorgar por persona y por curso académico ascenderá a nueve mil quinientos euros (9.500 €), tanto en la primera concesión como en las sucesivas renovaciones. Esta cuantía individual por curso académico será la misma durante el periodo de duración de la beca salario.

2. El período de la beca no podrá tener una duración mayor a la de los cursos en que se estructure la titulación oficial de Grado en la que se matricule la persona beneficiaria. Por ello, el período de duración de la beca para Grados de 240 créditos será como máximo de cuatro cursos académicos, lo que supone la concesión inicial de la beca y un máximo de tres renovaciones. En el resto de Grados, la duración no podrá ser mayor a la de los cursos en que se estructure la titulación, sin que pueda exceder a los seis cursos.

Quinto.— La valoración de las solicitudes de las ayudas se ha efectuado, de acuerdo con el criterio de valoración recogido en el apartado séptimo de la convocatoria, en base a la nota de acceso a la Universidad.

De conformidad con lo anterior, y con lo estipulado en los artículos 7 y 13 de la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, y los apartados séptimo y decimotercero de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, la comisión de valoración, en las reuniones celebradas los



días 2 de octubre y 6 de noviembre de 2023, ha llevado a cabo la evaluación de las solicitudes de beca para la selección de las personas beneficiarias, de acuerdo con el criterio de valoración expuesto.

Así, con fecha 7 de noviembre de 2023, la comisión de valoración emite informe en el que se hace constar que, de las 150 solicitudes presentadas, el número de personas solicitantes que reúnen los requisitos para ser persona beneficiaria de la beca salario es de 14. Las solicitudes correspondientes que cumplen dicha condición son ordenadas en función del criterio de valoración establecido en la convocatoria de nota de acceso a la Universidad, resultando adjudicatarias todas ellas al ser su número inferior al de becas convocadas.

**Sexto.**— En consonancia con el informe de la comisión de valoración y en función de la disponibilidad presupuestaria, el 15 de noviembre de 2023, el Servicio de Universidades, como órgano instructor, ha emitido la propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

Por todo ello, instruido el procedimiento y vista la propuesta de resolución realizada por el órgano instructor, de acuerdo con el artículo 15 de la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, y el apartado decimoquinto de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, y en el ejercicio de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponde al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, conforme al Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

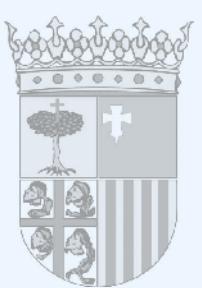
**Primero.**— Conceder 14 becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023/2024, a las personas solicitantes que se indican en el anexo I, cuya cuantía, para cada una de ellas, asciende a nueve mil quinientos euros (9.500 €) por cada curso académico en que se estructure la titulación de Grado en la que se han matriculado. En este anexo consta el número de cursos en la que se estructura la titulación matriculada por cada persona beneficiaria de la beca salario.

**Segundo.**— Desestimar las solicitudes presentadas por las personas interesadas que aparecen en el anexo II, por los motivos que se indican en cada caso.

**Tercero.**— Se entenderá que las personas beneficiarias aceptan la beca, salvo manifestación expresa en contrario comunicada a la Dirección General de Universidades en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución de concesión en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Cuarto.**— La concesión de la beca para el segundo y posteriores cursos académicos estará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos de renovación establecidos en el apartado decimonoveno de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, cuyo procedimiento se tramitará conforme a lo establecido el apartado vigésimo primero de la convocatoria:

- a) Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón.
- b) Haber sido persona beneficiaria de la beca salario en el curso académico inmediatamente anterior para los mismos estudios.
- c) Haber presentado una solicitud en la convocatoria de becas de carácter general del ministerio competente en materia de educación correspondiente al curso académico inmediato anterior al de la renovación de la misma.
- d) Haber sido persona beneficiaria de las becas de carácter general para estudios universitarios postobligatorios, otorgadas por el ministerio competente en materia de educación, en el componente de beca de matrícula, en el curso académico inmediatamente anterior, salvo que concurra alguna de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 20 de la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado vigésimo.
- e) Haber cumplido en el curso inmediatamente anterior el rendimiento académico exigido en las letras a) y b) del apartado decimoctavo.
- f) Haber formalizado la matrícula, en los mismos estudios para los que haya sido concedida la beca salario, para el curso académico para el que solicita la renovación de la beca en, al menos, 60 créditos. Se exigirá un número inferior de créditos matriculados,



en el último curso del Grado correspondiente, siempre que con ellos se finalice el mismo.

A estos efectos, el precio por crédito de los estudios oficiales de Grado en que se matricule no podrá superar el precio máximo por crédito de cincuenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (58,73 €) establecido en el apartado cuarto punto 1 e).

- g) Haber cumplido la obligación de no realizar actividad laboral por cuenta ajena o actividad económica por cuenta propia en los términos previstos en la letra g) del apartado decimoctavo.
- h) No haber sido objeto de una resolución de revocación del acto de concesión de la beca salario, o de reintegro de las cantidades percibidas por la concesión de la misma, por incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a la persona beneficiaria en la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, en la normativa aplicable a la materia, en esta convocatoria o en la resolución de concesión o renovación, o concurra cualquier otra causa de reintegro previstas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- i) No haber incumplido el resto de los requisitos y obligaciones exigidas en la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, y en esta convocatoria, por las personas beneficiarias de la beca salario.

Quinto.— De acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoctavo de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, las personas beneficiarias de la beca salario deberán cumplir durante el periodo de disfrute de la misma las siguientes obligaciones generales:

- a) Realizar los estudios universitarios oficiales de Grado objeto de la beca, superando la totalidad de créditos matriculados por curso académico, en cualquiera de sus dos convocatorias. En caso contrario, procederá el reintegro parcial de la beca conforme a lo dispuesto en el apartado vigésimo tercero de la convocatoria.
- b) Alcanzar el rendimiento académico mínimo que se señala a continuación:

Rama o área de conocimiento	Nota media de las asignaturas matriculadas en el curso académico anterior *
Artes y Humanidades	7,50
Ciencias	5,50
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,50
Ciencias de la Salud	6,50
Ingeniería y Arquitectura	5,50

(\*) La nota media del expediente académico se calculará de conformidad con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

En el supuesto de que la matriculación se haya realizado en un Programa Conjunto de Estudios Oficiales (doble Grado), el rendimiento académico mínimo exigido será el correspondiente a la rama o área de conocimiento vinculada a la titulación en la que se determine una menor nota media del expediente académico.

No obstante, el rendimiento académico para quienes tengan la condición legal de persona con discapacidad acreditada igual o superior al 33 % se disminuirá en 0,50 puntos la nota media del expediente académico establecido en la tabla anterior.

- c) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información, en su caso, se precise, para entender cumplida la obligación de justificación de las obligaciones y condiciones exigidas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el departamento competente en materia de universidad y a cualesquier otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Cámara de Cuentas de Aragón y el Tribunal de Cuentas,



- así como a aportar cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
  - f) Comunicar a la dirección general competente en materia de universidades la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
  - g) No realizar durante el periodo de disfrute de la beca actividad laboral por cuenta ajena o actividad económica por cuenta propia, salvo que la actividad laboral esté vinculada a titulaciones de Grado que incorporen un itinerario en formación dual.
  - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en el apartado vigésimo tercero de la convocatoria.
  - i) Suministrar a la dirección general competente en materia de universidades, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la dirección general competente en materia de universidades podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la persona interesada, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento.
  - j) Cualesquier otras obligaciones que se impongan a las personas beneficiarias en la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, en esta convocatoria o en el acto de concesión, así como en las demás disposiciones normativas que le sean de aplicación.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2023.

**La Directora General de Universidades,  
M.<sup>a</sup> LUISA FEIJÓO BELLO**

**ANEXO I. BECAS CONCEDIDAS**

Orden	Solicitud	Apellidos y nombre	Cuantía por curso académico	Número de cursos de la titulación
1	38	SALAZAR DELCAZO, RAFAEL	9.500 €	5
2	127	TENA ALCÓN, NIL	9.500 €	4
3	150	JEBARI MAIMOUNI, YOUSRA	9.500 €	4
4	25	GASCÓN CHUECA, SAMUEL	9.500 €	4
5	15	GÁLVEZ GRACIA, CAYETANA	9.500 €	5
6	124	RIONE CORDEIRO, CLARA	9.500 €	6
7	6	IBÁÑEZ TORRUBIAS, MIGUEL	9.500 €	4
8	94	PABLO PALOMERA, NAIRA	9.500 €	4
9	22	FELEAGA, DENISA CARLA	9.500 €	6
10	11	GRIS BARÓ, AINHOA	9.500 €	4
11	125	ANBAR SEKTNI, ISMAIL	9.500 €	4
12	88	OUMOLOUD KHANJARI, ABDERRAHMANE	9.500 €	4
13	73	CÓZAR ARMENTEROS, JULIA ROSA	9.500 €	6
14	129	VIÑAO REVUELTO, TRISTÁN	9.500 €	4

## ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS

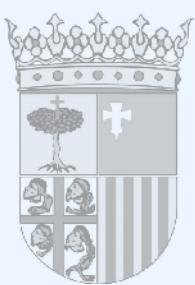
Nº expte.	Apellidos y Nombre	Clave
118	ABAD CALVO, DIEGO	19
61	ABAD GARCÍA, JAVIER	5
108	ARÉVALO PILLAJO, CAMILA MAYTE	4E
111	AZABAL ALEJANDRO, TANIA	4E y 19
86	BAQUEDANO BARTOLOMÉ, EDURNE	19
146	BARJA CALDERÓN, LUZ MAYRA	5 y 19
122	BENEDÍ GASULL, VALERIA	4A y 19
131	BERGES MASEGOSA, ANA	19
130	BERGES MASEGOSA, NEREA	19
42	BETANCURT VERA, MARÍA VALENTINA	11 y 19
19	BLÁNQUEZ MORALES, ABRAHAM	4A
5	BOROBIO LAGUNA, CARMEN	4A y 19
115	BOSQUE GIL, MARIO	4A, 4E y 19
10	BRAVO SENDER, VERÓNICA	19
120	BUENO DOMÍNGUEZ, CRISTIAN	4E
68	CALLEJA GARRIDO, JUAN	19
32	CALLEJERO GABÁS, LUNA MARINA	5 y 19
75	CALVERA RÁBANOS, RAUL	4A
82	CAMBRA BARCOS, JULIA	4A y 19
90	CARNICER OTAL, MARTÍN	19
3	CASTAÑO RAMÍREZ, SORANY MARYURI	4A y 19
27	CEPILLO LAHOZ, SONIA	5 y 19
76	CHUECA GARRIDO, MARCOS	5 y 19
24	CIUTAD LARRAMONA, MARIO	4A y 19
67	CLEMENTE SORIA, JUDITH	5 y 19
53	COBOS GUERRERO, MARIO	5 y 19
101	CODURAS MANJÓN, SERGIO	5 y 19
148	COLLADO SALGUERO, JOAN	5 y 19
2	CORREAS BOSQUED, ALEJANDRO	19
74	CORREAS LÓCIGA, DANIEL	5
35	COSTA OLIVÁN, CARLOS	19
8	COVARRUBIAS MARTÍN, GUILLÉN	5 y 19
41	CRESPO ORTIZ, HUGO	19
30	CUC, CRISTINA GABRIELA	11 y 19
12	DEL RUSTE CARRANZA, GERMÁN	4A y 19
20	DELGADO ROSTRAN, ARLEN SUHEY	19
106	ESCALONA SOLER, MARÍA ISABEL	4A y 19
18	ESCANERO MARTÍNEZ, ACHER	4A
137	ESCUADERO KOSTELOVA, DIEGO	5 y 19
64	ESCUADERO KOSTELOVA, DIEGO	4A

Nº expte.	Apellidos y Nombre	Clave
79	ESCURA SALAS, RODRIGO	19
47	ESTEBAN BURILLO, NOELIA	19
9	FANLO CAJAL, PAULA	4A y 19
139	FÉLEZ SILVA, LUCÍA	19
28	FORCÉN ARNADILLO, MARÍA	4E y 19
7	FUERTES CANUDO, TERESA	19
128	FUERTES ESTEBAN, INÉS	19
78	GALINDO RODRÍGUEZ, JULIA	5
51	GARCÍA MORALEDA, CARLA	5 y 19
145	GARCÍA RUBIO, XIMENA	3 y 19
117	GARCÍA SÁNCHEZ, IRENE	19
126	GARCÍA SILVESTRE, MARÍA JESÚS	11 y 19
66	GARRABELLA SOLANS, IRIS	11 y 19
136	GARRALDA SOROLLA, VIOLETA	19
97	GOMOLLÓN EMBID, DANIEL	4A
140	GUILLÉN GRACIA, FERNANDO	4A y 19
105	GUTIERREZ EGEA, CLAUDIA	19
149	HELALI AMOURA, NASRINE	5
77	HERNÁNDEZ GENZOR, PARÍS	19
95	HERNÁNDEZ MORENO, NEREA	5 y 19
39	JASO SÁNCHEZ-PANIAGUA, CARLOTA FUKE	5 y 19
147	JIMÉNEZ SOLANS, ALEJANDRO	19
84	JUÁREZ KAMICHE, HELVER GABRIEL	4A y 19
54	LACALLE TOMÁS, NOELIA	3 y 19
40	LAMARCA CAMPOS, ANDREA	19
92	LANGA BALLANO, MARTA	4A y 19
60	LANZUELA GONZALVO, MARTA	4A y 19
80	LARROY GIL, MAURO	19
93	LEZCANO GRACIA, ADRIANA	4E y 19
23	LIESA CABESTRE, PEDRO	5 y 19
70	LOPEZ PARDO, SOFÍA	5
26	LÓPEZ SÁNCHEZ, DIEGO	19
31	LOREN SALAS, ALEXIA	4A y 19
72	LUNA CALDERÓN, DANIELA	5 y 19
50	MARÍN HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	5
16	MARQUETA FERRER, LUCÍA	5 y 19
110	MARTÍNEZ GARCÍA, CARMEN	4E y 19
121	MARTÍNEZ JORDÁN, CARLOS	19
114	MARTÍNEZ-BERGANZA POSTIGO, DIEGO FRANCISCO	5
63	MATUTE LARA, DIEGO	4A y 19
138	MAZAS PEÑA, YAGO	5 y 19
33	MILLÁN CARRERO, LEIRE	19
104	MONGE HURTADO, INDIA	19

Nº expte.	Apellidos y Nombre	Clave
123	MONJE BARBA, CARMEN	3 y 19
1	MORA CIPRÉS, ANDREA	5 y 19
56	MOUHAMECH, FÁTIMA	4E
133	NAVARRO LAVEAGA, IRENE	4E y 19
45	NAVARRO TOMÁS, ANIBAL	5 y 19
99	NIESSEN SERRANO, CELIA	5 y 19
14	NIETO CORTÉS, DANIEL	5
17	ORTE BLASCO, VIOLETA	4A
103	ORTÍN ESCRICHÉ, ERNESTO	19
29	OUTEIRIÑO BARTOLOMÉ, OSCAR	5 y 19
43	PAMPLONA MUELA, MARIO	19
113	PASCUAL CÁCERES, PABLO	19
96	PEÑA FRAJ, ISMAEL	4A y 19
52	PÉREZ ENCUENTRA, GUILLERMO	5 y 19
89	PÉREZ HERRER, DAVID	4A y 19
87	PEREZ RADA, RICARDO	4E y 19
58	PÉREZ SÁNCHEZ, CLAUDIA	19
71	PÉREZ SANZ, LAURA	5
119	PÉREZ VICIOSO, PAULA	19
134	PINILLA SERRANO, SARA	5 y 19
21	PISAVERDINES GÓMEZ, MARA	4A
81	PORTILLO FERNÁNDEZ, ELENA	3 y 19
83	PRIETO COSSIÉ, NEREA	19
57	QUÍLEZ GRIGORESCU, GLORIA	19
85	RADA ARMENDARIZ, DIEGO	5 y 19
102	RAMÍREZ BONILLA, AXEL XAVIER	5
112	RAMOS BERNAD, SOFÍA DEL CARMEN	4A y 19
65	REINALDOS ESPES, LIRIA	19
143	REMIRO ÁLVAREZ, BRIZEIDA SAMIRA	5 y 19
144	REMIRO ALVAREZ, NOEMI PILAR	5 y 19
69	REYES ARAUJO, ROSSMERY	5
109	RIVERO CARRILLO, CARLA	5 y 19
116	RODES OLIVA, ANA	4A y 19
44	ROLDÁN OMEDES, MARÍA	4A y 19
59	ROLÓN VERA, CRISTINA GRISELDA	11 y 19
49	SÁENZ PEQUERUL, ADRIÁN	4A y 19
46	SALAS PARDO, LUCÍA	11 y 19
100	SÁNCHEZ BUENO, LUCÍA	5 y 19
91	SÁNCHEZ PERBECH, JULIA	19
107	SCHOFIELD CAMPO, INÉS PILAR	19
36	SEDANO SÁNCHEZ, IKER	19
62	SEGURA MOLINA, IVÁN	19
132	SORIANO CHAVARRÍAS, CAROLINA	5
135	SUÑÉN FORNIÉS, CANDELA	19

Nº expte.	Apellidos y Nombre	Clave
48	TEJERO MARTÍNEZ, LEYRE	19
142	TORAL GARCÍA, JAVIER	3 y 19
13	TORRES BERDEJO, DAVID	5 y 19
4	UNGRÍA RODRIGO, DAVID	5 y 19
37	VELÁZQUEZ MASEGOSA, PAULA	4E y 19
98	VERGES MARCHITE, ALICIA	19
141	YATSENKO SYROTOVA, VERÓNICA	19
34	ZAERA FERRER, JOSÉ MIGUEL	4E y 19
55	ZAFORAS VILCHEZ, MARA	5 y 19

Clave	Denominación
3	Denegada por incumplir el requisito de tener la vecindad administrativa aragonesa (apartado quinto.1a de la convocatoria).
4A	Denegada por incumplir el requisito de no matricularse por primera vez en un estudio universitario oficial de Grado.
4E	Denegada por incumplir el requisito de superar la fase obligatoria de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón (EvAU) o prueba equivalente de otra Comunidad Autónoma (apartado quinto.1c de la convocatoria).
5	Denegada por incumplir el requisito de haber obtenido una puntuación igual o superior a 8,500 en la fase obligatoria de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón (EvAU) o prueba equivalente de otra Comunidad Autónoma (apartado quinto.1c de la convocatoria).
11	Denegada por incumplir el requisito de matriculación en el plazo establecido en la convocatoria (apartado quinto.1d de la convocatoria).
19	Denegada por incumplir el requisito de haber sido persona beneficiaria de una beca de carácter general del Ministerio competente en materia de educación para estudios postobligatorios, en el componente de cuantía fija ligada a la renta del estudiante, en el curso académico 2022/2023 (apartado quinto.1b de la convocatoria).



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “El Descubrimiento 35” de 5,73 MWn de la empresa Enigma Green Power 38, SLU, así como su estudio de impacto ambiental. Expediente G-Z-2022/170.**

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Enigma Green Power 38, SLU, con domicilio en calle Albert Einstein, s/n, 41092 - Sevilla.
- Planta Fotovoltaica: El Descubrimiento 35.
- Ubicación: Pedrola, parcela 16 polígono 104.
- Potencia: 6489 kilovatios pico/ 5.730 kilovatios nominales.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 10,28 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica a partir de 10.816 módulos de 600 vatios pico, centro de transformación de 33/0,6 kilovoltios e inversores.
- Infraestructuras conexión interior: línea de interconexión de alta tensión subterránea a 33 kV desde el centro de transformación hasta la SET La Loteta Enigma 33/66 kV.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica aérea hasta “SET La Loteta”, a 66 kV, propiedad de e-Distribución.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta fotovoltaica El Descubrimiento 35”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 31 de octubre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “El Descubrimiento 43” de 5,73 MWn de la empresa Enigma Green Power 39, SLU, así como su estudio de impacto ambiental. Expediente G-Z-2022/171.**

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Enigma Green Power 39, SLU, con domicilio en calle Albert Einstein, s/n, 41092 - Sevilla.
- Planta Fotovoltaica: El Descubrimiento 43.
- Ubicación: Pedrola, parcela 16 polígono 104.
- Potencia: 6489 kilovatios pico/ 5.730 kilovatios nominales.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 10,81 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica a partir de 10.816 módulos de 600 vatios pico, centro de transformación de 33/0,6 kilovoltios e inversores.
- Infraestructuras conexión interior: línea de interconexión de alta tensión subterránea a 33 KV desde el centro de transformación hasta la SET La Loteta Enigma 33/66 KV.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica aérea hasta “SET La Loteta”, a 66 KV, propiedad de e-Distribución.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano trámítador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

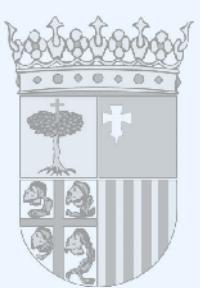
Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta fotovoltaica El Descubrimiento 43”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 31 de octubre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, así como el estudio de impacto ambiental del proyecto de la subestación eléctrica “La Loteta Enigma” y de la línea aérea de alta tensión de 66 kV de SET “La Loteta Enigma” a SET “La Loteta” de la empresa Enigma Green Power 39, SLU. Expediente AT 2023/052.**

A los efectos previstos en el artículo 14.1 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental del expediente referenciado, cuyas principales características son:

Peticionario: Enigma Green Power 39, SLU, con domicilio en calle Albert Einstein, s/n, 41092 - Sevilla.

Instalación: Subestación eléctrica La Loteta Enigma 66/33 kV con un transformador de 55/65 MVA ONAN-ONAF y línea eléctrica aérea de alta tensión de SET La Loteta Enigma a SET La Loteta de 66 kV con una capacidad máxima de transporte de 60 MW y una longitud total de 11,083 km con conductor LA-280 sobre 71 apoyos.

Ubicación: varias parcelas de los términos municipales Pedrola, Luceni y Boquiñeni.

Finalidad: evacuar la energía producida en las plantas fotovoltaicas El Descubrimiento 35 y 43.

El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa del proyecto es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado por Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

Asimismo, en el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a vías pecuarias que se detallan en el anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto de ejecución y estudio de impacto ambiental por cualquier interesado, en la oficina del Servicio Provincial de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica, sito en Zaragoza, en paseo María Agustín, número 36 - planta baja; puerta 14, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en Zaragoza, en el paseo María Agustín, número 36 y en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. SET La Loteta Enigma Y LAAT”.

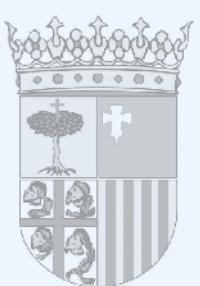
Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 31 de octubre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

**ANEXO  
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS**

Vías Pecuarias Clasificadas:  
Cañada Real de Magallón.  
Colada de las Parideras.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción para la Ejecución del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública del anexo al Proyecto “Nueva línea aéreo-subterránea MT 25 kV para enlazar SE Monegros - L/ Bujaraloz” en los términos municipales de Candasnos y Peñalba, promovido por Edistribución Redes Digitales, SLU. Expediente número: ATHU-161-2017.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información pública de la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción para la Ejecución del Proyecto y la Declaración de Utilidad Pública, expediente n.º ATHU-161-2017.

Se tramita el presente anexo al Proyecto, unificando en un único documento las modificaciones llevadas a cabo de la Nueva Línea aéreo-subterránea MT 25 kV para enlazar SE Monegros - L/ Bujaraloz, en los términos municipales de Candasnos y Peñalba, cuyos datos se detallan a continuación:

Titular del expediente: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en C/ Aznar Molina, número 2, 50002 Zaragoza.

Finalidad: Mejorar la calidad y la fiabilidad del servicio de energía eléctrica en la zona de distribución de los términos municipales de Candasnos y Peñalba (Huesca).

Características:

Línea subterránea de media tensión 25 kV desde la SE Monegros hasta el apoyo número 1 de conversión aéreo subterránea.

Línea aérea de media tensión 25 kV entre el apoyo número 1 y apoyo número 42.

Para enlazar la SE Monegros con la LAMT “Bujaraloz” se instalan 42 nuevos apoyos de celosía, con una longitud de 4471 metros de línea con conductor LA-110 y con una longitud de 1.370 metros de línea con conductor trenzado aislado 150 mm<sup>2</sup>.

El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto es el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Huesca.

El órgano sustantivo competente para resolver la Declaración de Utilidad Pública es la Consejera de Economía, Empleo e Industria.

El órgano trámitador es el Servicio Provincial del Departamento de Economía, Empleo e Industria de Huesca.

La Declaración de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación y reflejados en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente para los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación de bienes se inserta al final de este anuncio como anexo. También para los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos. Cualquier interesado puede examinar el anexo al proyecto “Nueva Línea aéreo-subterránea MT 25 kV para enlazar SE Monegros - L/ Bujaraloz” en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-information-publica>, directamente o, en su caso, en la oficina del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Empleo e Industria de Huesca y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que estimen oportunas deben formularse en el plazo de 30 días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, indicando como referencia “Información pública: “Nueva Línea aéreo-subterránea MT 25 kV para enlazar SE Monegros - L/ Bujaraloz ATHU-161-2017”. Así mismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

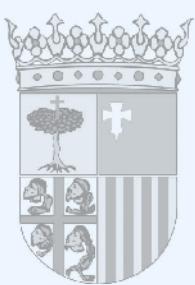
Huesca, 6 de noviembre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.



## ANEXO

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS QUE EL SOLICITANTE  
CONSIDERA DE NECESARIA EXPROPIACIÓN**

Proyecto: Nueva línea aéreo-subterránea M.T. 25 kV para enlazar S.E. MONEGROS - L/ BUJARALOZ																		
Nº Finca	TITULAR	T.M.	Ref. Catastral	PGN	PAR	CULTIVO	LÍNEA SUBTERRÁNEA			LÍNEA DE EVACUACIÓN								
							Long (m.I)	Superf. (m2)	Supef. Vigilancia y Const (m2)	APOYOS			VUELO					
										Nº	CANTIDAD	SUPERF (m2)	LONG (m.I)	SUPERF (m2)	Serv paso vigilancia conservaci ón	Zona no edificabilid ad (m2)	OCUPAC TEMPORAL (m2)	OCUPAC DEFINITIVA (m2)
2	COMPAÑIA ARAGONESA DE EXPLOSIVOS SA	Cand asnos	22104B50 70009400 00WK	507	94	E-Pastos	30,42	15,06	76,53	1,2,3 4,5, 6	6	35,87	474,96	5.109,07	1.393,50	4.804,57	3.219,36	50,93
28	TEODORA SASOT LABRADOR	Peralba	22241A00 70005400 00YL	7	54	C-Labor o Labrado secano				32, 33	2	10,82	110,71	675,72	376,6	1.057,09	506,44	10,82



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública y participación pública la modificación del plan de restauración de la autorización de explotación del aprovechamiento para gravas y arenas denominado “Laura, número 249”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y de participación pública de la modificación del plan de restauración del expediente cuyos datos se detallan a continuación:

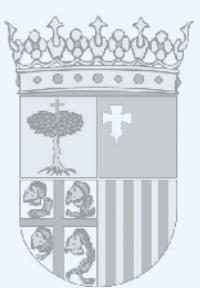
- Peticionario: Áridos Blesa, SLU.
- Denominación: “Laura”, número 249.
- Recurso a explotar: gravas y arenas.
- Término municipal: Villamayor de Gállego (Zaragoza).

El órgano sustantivo competente para autorizar el plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón. El órgano competente para la tramitación del expediente es el Servicio Provincial de Zaragoza. Se considera que la modificación del plan de restauración no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que la documentación más relevante, pueda ser examinada por cualquier persona interesada a través del vínculo para consulta y descarga <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>, así como en la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Sección de Minas, sita en paseo María Agustín, número 36, puerta 30, planta calle (Edificio Pignatelli), en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 (Edificio Pignatelli), en los días y horas hábiles.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Sección de Minas, ubicada en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Sección A “Laura” número 249”.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública y participación pública, la solicitud de autorización del plan de restauración y la prórroga de la vigencia de la autorización de explotación del aprovechamiento de recursos de la Sección A, gravas y arenas, denominado “Olga”, número 353, en el término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y de participación pública de la autorización del plan de restauración y de la solicitud de prórroga de la vigencia de la autorización de explotación del aprovechamiento de recursos de la sección A) cuyos datos se detallan a continuación:

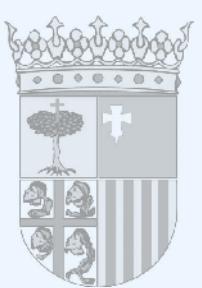
- Peticionario: Áridos y Excavaciones Hermanos Domingo Pascual, SL.
- Denominación: “Olga”, número 353.
- Recurso a explotar: Gravas y arenas.
- Término municipal: Fuentes de Ebro (Zaragoza).

El órgano sustantivo competente para resolver la prórroga de vigencia de la autorización de explotación y la autorización del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón. El órgano competente para la tramitación del expediente es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza que, una vez disponga del informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, elaborará la propuesta de Resolución. Se considera que la ejecución del plan de restauración no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que la documentación más relevante pueda ser examinada por cualquier persona interesada a través del vínculo para consulta y descarga <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2> así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Sección de Minas, sita en paseo María Agustín, número 36, puerta 30, planta calle (Edificio Pignatelli), y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36, Edificio Pignatelli.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Sección de Minas, ubicada en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Sección A “Olga” n.º 353”.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



## DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

**RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, por la que se somete a los trámites de información pública, audiencia e informe de las Administraciones, la Modificación número 1 del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza) y la modificación número 1 del Proyecto de Reparcelación aprobada inicialmente.**

El Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza), promovido por la mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, fue aprobado por el Gobierno de Aragón mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 169, de 12 de agosto de 2021 mediante Orden VMV/968/2021, de 30 de julio.

Previamente el Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2021, declaró como inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón el proyecto a desarrollar mediante un Plan de Interés General, a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón y con los efectos previstos en dicho Decreto-ley, de 30 de octubre. Dicho acuerdo fue publicado, mediante Orden EPE/184/2021, de 2 de marzo, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 62, de 22 de marzo de 2021.

Previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la modificación ha sido declarada de carácter no sustancial por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de 21 de noviembre de 2023, facultando a la Directora General de Planificación Estratégica y Logística para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados en la misma y de cualesquiera otros que pueda resultar necesario o conveniente realizar en este procedimiento.

La modificación pretendida, que no afecta a nuevos suelos, conlleva la número 1 del proyecto de reparcelación y tiene por objeto definir los cambios que han de introducirse en el Plan para adaptarlos a las nuevas circunstancias relacionadas con necesidades surgidas durante la fase de comercialización del Polígono, concretándose en:

- Ampliación de la dimensión de la parcela I.1, derivada de la demanda de parcelas de gran tamaño y ocupación diferente de las existentes en las parcelas disponibles, lo que obliga a la reordenación de viales y zonas de aparcamiento, manteniéndose el resto de determinaciones para esta parcela similares a las del resto de zona industrial, distinguiendo dos grados dentro de la tipología industrial permitiendo así particularizar ciertos aspectos de la misma manteniendo el resto de determinaciones comunes a ambos. Por tanto, el resto de parcelas mantendrán los parámetros iniciales de la tipología industrial, constituyéndose el grado 1, mientras que para esta nueva parcela se le otorgará el grado 2, con los cambios correspondientes.

- Recuperación de una zona para paso de aeronaves Parcela DI-PA que, por seguridad, comunicaba la parcela I.2 con el campo de vuelo, lo que conlleva a la reordenación de las zonas verdes y afecta ligeramente a la ordenación interior del Sistema General Campo de Vuelo.

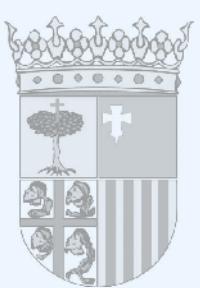
- Modificación de las Normas Urbanísticas: artículos 11, 26, 40, 42, 43, 47 y 56.

- Modificación del proyecto de reparcelación: Parcelas I.1, DV-ZV.2, DV-ZV.4, DVZV.5, DV-ZV.6, DV-VI, INF.2, SG-CV y creación de la nueva parcela DV-PA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5. a) del artículo 42 antes citado, la propuesta de modificación debe someterse por plazo máximo de un mes a los trámites simultáneos de información pública, audiencia e informe de cuantas administraciones, órganos y entidades públicas se considere imprescindible por las concretas afecciones que, en su caso, se deriven del contenido de la modificación no sustancial del Plan.

Asimismo, en aplicación del procedimiento regulado en los artículos 147 y 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón para el proyecto de reparcelación, procede realizar trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de un mes.

A ambos procedimientos, les resulta de aplicación lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón que señala que los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa cuando



afecten a inversiones declaradas de interés autonómico se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, por la declaración del Plan, como inversión de interés autonómico que se ha tramitado como Plan de Interés General de Aragón.

Vistos los antecedentes referidos, en uso de las facultades conferidas por la mencionada Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de 21 de noviembre de 2023, resuelvo:

Primero.— Someter la documentación de la modificación n.º 1 del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego, integrada por:

- Documento Urbanístico.
- Proyecto de reparcelación.
- Proyecto de urbanización tomo I.
- Proyecto de urbanización tomo II. Incluye el Proyecto de alumbrado público, el proyecto de electrificación redes en baja tensión, el proyecto de electrificación redes en media tensión y centro de transformación.

A los trámites de información pública, audiencia e informe, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La documentación estará a disposición del público en la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/-/modificacion-numero-1-piga-villanueva>.

Asimismo, estará expuesto en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Segundo.— Dar audiencia al Ayuntamiento de Villanueva, Club de Vuelo ULM Villanueva de Gállego, Corporación Empresarial Pública de Aragón e interesados, con objeto de que, en el mencionado plazo de quince días hábiles, realice las alegaciones y/o aportaciones que considere oportunas.

Tercero.— Solicitar la emisión de informe, a los órganos de las Administraciones que se indican a continuación:

Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Pymes y Autónomos del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

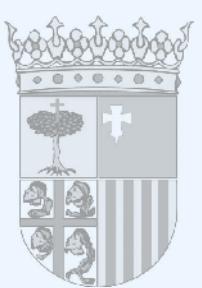
Dirección General de Interior y Emergencias del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

Dirección General de Transportes del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.

Confederación Hidrográfica del Ebro.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2023.— La Directora General de Planificación Estratégica y Logística, Raquel Campos Serrano.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**EXTRACTO de la Orden AGA/1778/2023, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para complementar en el año 2023, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, las subvenciones concedidas en materia de modernización de las explotaciones agrarias al amparo de la Orden AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, y de la Orden AGM/1805/2021, de 22 de diciembre, por las que se convocan subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2021 y 2022, respectivamente.**

BDNS (Identif.): 730027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730027>).

En el “Boletín Oficial de Aragón” se publicaron las Órdenes AGM/1324/2020, de 10 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 254, de 24 de diciembre de 2020) y AGM/1805/2021, de 22 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 264, de 30 de diciembre de 2021), por las que se convocaron subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2021 y 2022, respectivamente.

Con la intención de dotar a la provincia de Teruel de capital productivo, elevar su nivel de renta, desarrollar sus infraestructuras industriales y, a la vez, hacer atractiva y promover la inversión empresarial generadora de empleo, se creó el Fondo de Inversiones de Teruel (en adelante, FITE), dotado a partes iguales por la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón.

Con fecha 22 de julio de 2022 se suscribe el Convenio de Colaboración entre la Administración General de Estado (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes.

Por tanto, con la suscripción de este Convenio se dispone de financiación nacional adicional para los proyectos ubicados en la provincia de Teruel.

### Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios aquellos titulares a los que se les aprobó su solicitud de subvención en la línea de modernización de las explotaciones agrarias, convocada conforme a las Órdenes AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, y AGM/1805/2021, de 22 de diciembre, siempre que la inversión objeto de subvención esté ubicada en la provincia de Teruel y en cuyos expedientes se hayan emitido y pagado certificaciones de gastos e inversiones que dieron lugar a los pagos para los que se solicita el complemento.

### Segundo.— *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto completar la financiación de los beneficiarios de subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias ubicadas en la provincia de Teruel que soliciten esta financiación complementaria al amparo de esta Orden.

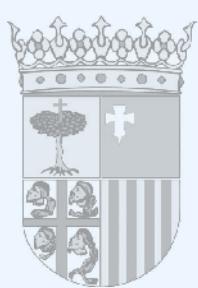
### Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 7 de enero de 2016.

### Cuarto.— *Cantidad.*

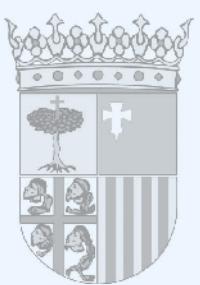
La subvención a aplicar con cargo a la presente convocatoria será la resultante de completar la concedida de acuerdo a las Órdenes AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, y AGM/1805/2021, de 22 de diciembre, hasta el máximo previsto en la Orden de bases reguladoras.



*Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2023.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ángel Samper Secorún.



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

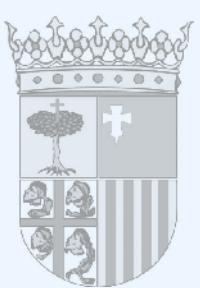
**ANUNCIO** del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de San Esteban de Litera a Azanuy-Alins”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Azanuy-Alins, para la instalación de fibra óptica por migración tecnológica, solicitada por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2023/05156).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de San Esteban de Litera a Azanuy-Alins”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Azanuy-Alins, para la instalación de fibra óptica por migración tecnológica, solicitada por Telefónica de España, SAU. Expediente INAGA 220101/56/2023/05156.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 21 de noviembre de 2023.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Cidat.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Las Almunias Altas”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Sariñena, para la instalación de un tubo entre dos parcelas agrícolas, solicitada por Desarrollo Agrícola Sannove, SLU. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2023/05157).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Las Almunias Altas”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Sariñena, para la instalación de un tubo entre dos parcelas agrícolas, solicitada por Desarrollo Agrícola Sannove, SLU. Expediente INAGA 220101/56/2023/05157.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 21 de noviembre de 2023.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Cidat.